TOMO 198 Montevideo, Martes 11 de Enero de 1955 Núm. 14421

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se conceden facilidades para la adquisición de viviendas a los Oficiales del Ejército, Marina y Fuerza Aérea Militar.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los Oficiales del Ejército, Armada Nacional y Fuerza Aérea, en actividad o retiro, con más de diez años de servicios activos en el Ejército, la Armada o la Fuerza Aérea, contados año a año, quedan comprendidos en los beneficios que acuerdan las leyes N.o 11.302, de 13 de agosto de 1949, artículo 8.o de la ley N.o 11.563 del 13 de octubre de 1950 y N.o 11.747 del 15 de noviembre de 1951.

Art. 2.o El 2 1|2 o|o del interés anual, fijado por el artículo 2.o de la citada ley N.o 11.302, de 13 de agosto de 1949, lo atenderá el Estado con cargo a Rentas Generales, quien afectará en primer término para atenderlo, las economías en sueldos que se produzcan en las planillas presupuestales del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 3.o Autorízase a la Caja de Pensiones Militares para conceder, en las operaciones que se realicen de acuerdo con esta ley, un préstamo adicional en efectivo hasta el 23 o|o del préstamo (valor nominal) concedido por el Banco Hipotecario, con un interés del 2 o|o anual, para cubrir la diferencia entre el tipo de cotización en la Bolsa de Comercio, de los títulos hipotecarios de los préstamos a la par y para cubrir los gastos de estudio de títulos, tasación, escrituración, etcétera. Estos préstamos adicionales se realizarán con el plazo máximo de treinta años, con el período trimestral complementario y la cuota que se pagará trimestralmente, conjuntamente con la del Banco Hipotecario, comprenderá la amortización correspondiente y su interés. El excedente del 15 o|o del préstamo anteriormente mencionado, en cada caso, deberá ser asegurado en el Banco de Seguros del Estado, quien aplicará la misma prima que para el seguro hipotecario.

Art. 4.o Se faculta a la Caja de Pensiones Militares, en los casos de préstamo de construcción, en que la adquisición del terreno se realice simultáneamente, a conceder préstamos en efectivo, hasta por el valor total del terreno y a efectuar adelantos a fin de atender el pago de señas para la compra del terreno o finca habitación, previa aceptación de estos valores por el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay. La deuda así contraída se reducirá con la primera cuota a recibir del préstamo otorgado por el Banco.

Art. 5.o En caso de fallecimiento del beneficiario, los seguros de vida correspondientes a la operación hipotecaria y excedente del 15 o|o del préstamo adicional, cubrirán en primer término el saldo del préstamo que hubiere otorgado la Caja de Pensiones Militares.

Art. 6.o La Caja de Pensiones Militares sólo podrá destinar a los préstamos adicionales que se citan en los artículos 3.o y 5.o, hasta el 60 o|o del exceso anual de fondos a que se refiere el artículo 58 del decreto-ley Nº 10.273, de 12 de noviembre de 1942, a partir del ejercicio 1953 inclusive. El porcentaje expresado precedentemente se cumplirá mensualmente, hasta llegar a una cifra prudencial, a criterio de la Caja de Pensiones Militares, y el resto se colocará en títulos, los que en caso de necesidad se venderán para cumplir con este servicio.

Art. 7.o Los sueldos, retiros, jubilaciones de los que se amparan a esta ley, como las pensiones causadas por los mismos, serán garantía de las operaciones realizadas con sujeción a la misma. La Contaduría General de la Nación o la Oficina encargada de liquidar dichos haberes retendrá mensualmente las cuotas de los préstamos y las transferirá al Banco Hipotecario del Uruguay, el que acreditará los importes correspondientes a las cuentas individuales de los prestatarios en el Banco de Seguros del Estado y Caja de Pensiones Militares. El traspaso de estos fondos queda exonerado de gastos de gestión o de cualquier otra índole.

Art. 8.o En caso de pérdida del derecho a sueldo retiro, jubilación o pensión que obligue al Banco Hipotecario del Uruguay a ejecutar su crédito, una vez cubierto éste, el remanente se destinará a saldar el préstamo de la Caja de Pensiones Militares. Si el remanente llegara a no ser suficiente para cancelar el crédito de la Caja, el saldo que quedare impago, se atenderá con cargo a los fondos previstos en el artículo 2.o de esta ley.

Art. 9.o Las fincas que se construyan o adquieran, de acuerdo con esta ley, quedarán exoneradas del impuesto de Contribución Inmobiliaria y adicionales, por el término de quince años. En los casos de ampliación o refacción quedará exonerado el mayor valor que adquiera el inmueble como consecuencia de las mismas, y por el mismo período de tiempo indicado en el inciso anterior.

Art. 10. En caso de insuficiencia de fondos de la Caja de Pensiones Militares para la concesión de los préstamos adicionales, los hipotecantes podrán operar con el Banco de la República de acuerdo con la ley N.o 9.393, de fecha 1º de mayo de 1934 o su sustitutiv

Art. 11. En todo lo no previsto por las leyes mencionadas y la presente, se aplicarán a las operaciones previstas, la ley N.º 9.385, de 10 de mayo de 1934 y su modificativa N.o 11.746, de 15 de noviembre de 1951, y la ley número 11.747, de 15 de noviembre de 1951.

Art. 12. La presente ley será reglamentada por el Banco Hipotecario del Uruguay en acuerdo con el Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 22 de diciembre de 1954. (*)

ALFEO BRUM, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de diciembre de 1954.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

2

Ley. Se amplían normas para la concesión y modificación de préstamos para la construcción, refacción y ampliación de viviendas a funcionarios y ex empleados del Banco Hipotecario y del Poder Legislativo.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 1.o y 3.o de la ley N.o 11.302, de 13 de agosto de 1949, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay a efectuar préstamos en títulos hipotecarios a sus empleados con más de cinco años de servicios en la Institución y ex empleados jubilados, y a los funcionarios amparados por el artículo 8.o de la ley N.o 11.563, de 13 de octubre de 1950, hasta por el valor total del costo del inmueble, para adquisición o construcción de fincas con destino a vivienda propia, comprendiendo el terreno respectivo, teniéndose en cuenta los valores de transacción en la zona en el momento de realizarse la operación.

El valor del costo de la vivienda será fijado en última instancia por el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

Estos beneficios regirán, también, en los casos de refacción o ampliación de la vivienda o cancelación de gravámenes que soporte la misma y para cubrir inversiones realizadas en la adquisición o construcción del inmueble incluyendo el terreno."

"Artículo 3.o La cuota que se retendrá por interés y amortización del préstamo en títulos hipotecarios, más la adicional por seguro de vida o garantía, no podrá exceder de los porcentajes establecidos en el artículo 6.o de la ley N.o 12.125, de 9 de julio de 1954, y del régimen previsto por el artículo 2.o de la presente ley.

El seguro de vida o por garantía para esta clase de operaciones sólo será exigible por la parte del préstamo en títulos hipotecarios que exceda del 85 o|o del valor de costo del inmueble.

El seguro será a capital decreciente, de forma que cesará en el momento en que el saldo de la deuda se halle reducido al 85 o|o del valor de costo del inmueble.

El Banco de Seguros del Estado procurará que la cotización de la prima para este tipo de seguro, sea lo más reducida posible, atendiendo a la naturaleza social de la presente ley.

Los deudores de préstamos acordados por las leyes números 11.302, de 13 de agosto de 1949 y 11.563, de 13 de octubre de 1950, podrán ampararse a los beneficios que acuerda la presente ley, y en estos casos, el Banco de Seguros del Estado, transformará a solicitud del asegurado, las pólizas de seguro de vida vigentes, a las nuevas condiciones que correspondan."

Art. 2.o A los efectos de la aplicación de las leyes números 11.302, de 13 de agosto de 1949, y 11.563, de 13 de octubre de 1950, no regirán los límites fijados por la ley N.o 11.746 de 15 de noviembre de 1951.

En los préstamos que excedan de $ 50.000.00 que se otorguen al amparo de las leyes citadas precedentemente, el porcentaje de afectación de los sueldos o pasividades serán del 50 o|o o 60 o|o, según corresponda, hasta los pesos 50.000.00.

Estos porcentajes irán decreciendo en relación de un uno por ciento por cada $ 2.000.00 de préstamo que excedan de dicha cantidad.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 22 de diciembre de 1954. (*)

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario."

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de diciembre de 1954.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

(*) Discusión: C.R. 98.a Ses. 13 y 14 de octubre de 1954 (D.O. 30 de noviembre de 1954). C.S. 64.a Ses. 22 de diciembre de 1954.

(*) Discusión: C.R. 98.a Ses. 13 y 14 de octubre de 1954 (D.O. 30 de noviembre de 1954). C.R. 64.a Ses. 22 de diciembre de 1954.

3

Ley. Se autoriza a conceder préstamos para la construcción y edificación de viviendas a funcionarios y ex empleados de la Corte Electoral.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Extiéndese a los funcionarios dependientes de la Corte Electoral (Items 18.01, 10.02 y 18.03), con más de cinco años de servicios y ex funcionarios jubilados, los beneficios que acuerda la ley N.o 1.302, de 13 de agosto de 1949, y sus ampliatorias o modificativas, a los empleados y ex empleados del Banco Hipotecario del Uruguay. El dos por ciento (2 o|o) de interés anual, fijado en el artículo 2.o de la citada ley, será de cargo de la Corte Electoral.

Art. 2.o Decláranse vigentes y extensivas a los beneficios establecidos en el artículo 1.o, las disposiciones de la ley N.o 9.393, de 12 de mayo de 1934.

Art. 3.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para fijar mensualmente, y de acuerdo con la situación del mercado bursátil, el monto de la emisión de títulos hipotecarios destinados a atender los préstamos especiales de viviendas que la Institución esté facultada a otorgar hasta por el valor total del costo del inmueble.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 22 de diciembre de 1954. (*)

ALFEO BRUM, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

(*) Discusión: C.R. 98.a Ses. 13 y 14 de octubre de 1954 (D.O. 30 de noviembre de 1954). C.S. 64.a Ses. 22 de diciembre de 1954.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de diciembre de 1954.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

4

Decreto. Se modifican plazos para el pago de la contribución inmobiliaria y adicionales.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de diciembre de 1954. (Carp. 187|54A-11).

Vistos: La gestión de la Dirección General de Impuestos Directos, solicitando se modifiquen los actuales plazos para el pago de los impuestos de Contribución Inmobiliaria y adicionales de los bienes urbanos, suburbanos y rurales de los Departamentos del Litoral e Interior, fijados en el 30 de abril para los dos primeros y en el 31 de julio para los rurales por decreto de 1.o de octubre de 1943.

Considerando: Que el régimen vigente apareja serias dificultades a las oficinas recaudadoras, desde que los contribuyentes, que disponen de un plazo fijo para cada categoría de bienes, concurren en su mayoría en los últimos días de su vencimiento, produciéndose aglomeraciones que conspiran contra el normal desarrollo de las tareas de liquidación, contralor y cobro de los impuestos, máxime teniendo en cuenta el continuo crecimiento del número de propiedades motivadas por los fraccionamientos de tierras y deslindes por enajenaciones parciales.

Que para obviar tales inconvenientes es necesario escalonar los plazos, como se ha hecho para el padrón de Montevideo, pero sobre la base del aforo de las propiedades, que es más racional tratándose de bienes de campaña, donde los números de padrones se repiten en cada Departamento y aún dentro de éste en cada Agencia, lo que no daría un índice seguro de una distribución adecuada si los escalonamientos se realizaran por número de padrones.

Por estos fundamentos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los incisos B y C del artículo 1.o del decreto de 1.o de octubre de 1943, que quedarán redactados en la siguiente forma:

"B) Las planillas correspondientes a los bienes urbanos y suburbanos de las ciudades, pueblos, villas y demás centros poblados del litoral e interior del país se abonarán, a partir del año 1955, en una sola vez y dentro de los siguientes plazos:

Durante el mes de enero, las propiedades aforadas en más de $ 10.000.00.

Durante el mes de febrero, las propiedades aforadas en más de $ 3.000.00 hasta $ 10.000.00.

Durante el mes de marzo, las propiedades aforadas en más de $ 1.000.00 hasta $ 3.000.00.

Durante el mes de abril, las propiedades aforadas hasta $ 1.000.00.

C) Por los bienes ubicados en las zonas rurales de los Departamentos de campaña se pagarán las planillas de Contribución Inmobiliaria en la misma forma que señalaba en el apartado anterior, dentro de los siguientes plazos:

Durante el mes de mayo, las propiedades aforadas en más de $ 10.000.00.

Durante el mes de junio, las propiedades aforadas en más de $ 3.000.00 hasta $ 10.000.00.

Durante el mes de julio, las propiedades aforadas hasta $ 3.000.00".

Art. 2.o Los bienes urbanos y suburbanos de Montevideo, pagarán los impuestos de acuerdo a los plazos establecidos en el decreto de 28 de noviembre de 1951, y los rurales del mismo Departamento, lo harán hasta el 31 de julio de cada año.

Art. 3.o Los contribuyentes que así lo desearen pueden anticipar el pago de sus respectivas planillas a partir del 2 de enero de cada año.

Art. 4.o Vencidos los plazos precedentemente establecidos, se aplicarán los recargos prescriptos por la ley número 9.189 de 4 de enero de 1934 (artículo 20), modificado por el decreto-ley de 17 de abril de 1942.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

5

Resolución. Se hacen promociones en la Dirección General de Impuestos Internos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de diciembre de 1954. (Carp. 25|53|A-30).

Vacantes varios cargos en la Dirección General de Impuestos Internos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Designar a las siguientes personas para ocupar los cargos que se detallan a continuación:

Inspector General de Zona, Cat. I, Grado 16, al señor Roberto Pastorino, actual Jefe de Sección.

Jefe de Laboratorio Químico, Cat. I, Grado 16, al señor Quím. Farm. José G. Ugarte, actual Jefe de 2.a de Laboratorio Químico.

Jefe de 2.a de Laboratorio Químico, Cat. II, Grado 13, al Quím. Farm. señorita Ermelinda Borges, actual Ayudante de Laboratorio Químico.

Ayudante Técnico de Laboratorio, Cat. II, Grado 12, al Quím. Ind. señor Ernesto Milatos, actual Oficial 3.o.

Oficial 3.o, Cat. III, Grado 8, a la señora Jacinta Palermo de Calvo, actual Oficial 4.o.

Oficial 4.o, Cat. III, Grado 7, a la señorita Mercedes L. Tabeira, actual Oficial 5.o.

Tesorero, Cat. I, Grado 16, al señor Raymundo B. de Peñafort, actual Jefe de Sección.

Jefe de Sección, Cat. I, Grado 14, al señor Daniel Herrera Vargas, actual Jefe de 2.a de Sección.

Jefe de 2.a de Sección, Cat. II, Grado 13, señor Mario Borrallo, actual Inspector de 3.a Clase.

Inspector de 3.a Clase, Cat. II, Grado 12, al señor Hugo V. Rousserie, actual Subjefe.

Subjefe, Cat. II, Grado 11, a la señora Julieta Irrisarri de Vergues, actual Oficial 1.°.

Oficial 1.o, Cat. III, Grado 10, a la señora Laura R. Montes de Pérez García, actual Oficial 2.o.

Oficial 2.o, Cat. III, Grado 9, a la señora María E. Maldonado de Fiessel, actual Oficial 3.o.

Oficial 3.o, Cat. III, Grado 8, al señor Roberto Pedrozo, actual Oficial 4.o.

Oficial 4.o, Cat. III, Grado 7, a la señora Elena Gold de Haymann, actual Oficial 5.o.

Jefe de Sección Cat. I, Grado 14, al señor Humberto Scardino, actual Jefe de 2.a de Sección.

Jefe de 2.a de Sección, Cat. II, Grado 13, al señor Enrique C. Weiske, actual Inspector de 3.a Clase.

Inspector de 3.a Clase, Cat. II, Grado 12, al señor Hubert Larrieu, actual Subinspector de 1.a Clase.

Subinspector de 1.a Clase, Cat. II, Grado 11, al señor Octavio Silva Pons, actual Oficial 1.o.

Oficial 1.o, Cat. III, Grado 10, a la señorita María Elena Moller, actual Oficial 2.o.

Oficial 2.o, Cat. III, Grado 9, a la señorita Nelly Perera de Gepp, actual Oficial 3.°.

Oficial 3.o, Cat. III, Grado 8, a la señorita María C. Mattos, actual Oficial 4.°.

Oficial 4.o, Cat. III, Grado , al señor Luis R. Warnes, actual Oficial 5.o.

Jefe de Sección, Cat. I, Grado 14, al señor Sarandí Berreta, actual Jefe de 2.a.

Jefe de 2.a de Sección, Cat. II, Grado 13, al señor Juan A. Giordano, actual Subjefe.

Subjefe, Cat. II, a la señora Elvira Dellepiane de Lerena, actual Oficial 1.o.

Oficial 1.o, Cat. III, Grado 10, al señor José Serra Montauti, actual Subinspector de 2.a Clase.

Subinspector de 2.a Clase, Cat. III, Grado 9, al señor Heriberto González, actual Subinspector de 3.a.

Subinspector de 3.a Clase, Cat. III, Grado 8, al señor Huaina Aliano, actual Oficial 4.o.

Oficial 4.o, Cat. III, Grado 7, al señor Vicente Mallada, actual Oficial 5.o.

Jefe de Sección, Cat. I, Grado 14, al señor Italo S. Clara, actual Receptor de Impuestos.
Receptor de Impuestos, Cat. II, Grado 11, al señor Carlos A. Larrosa, actual Oficial 3.o.
Oficial 3.o, Cat. III, Grado 8, a la señora María D. de Albistur actual Oficial 4.o.
Oficial 4.o, Cat. III, Grado 7, a la señorita Margarita Fernández, actual Auxiliar 3.o.
Inspector de 1.a Clase, Cat. I, Grado 14, al señor César Giacosa Carvajal, actual Jefe de Sección.
Jefe de Sección, Cat. I, Grado 14, al señor Augusto Simonelli, actual Jefe de 2.a de Sección.
Jefe de 2.a de Sección, Cat. II, Grado 13, al señor León A. Garelli, actual Subjefe.
Subjefe, Cat. II, Grado 11, a la señorita Elena Le Pera, actual Oficial 1.o.
Oficial 1.o, Cat. III, Grado 10, a la señorita Victorina Serna, actual Oficial 2.o.
Oficial 2.o, Cat. III, Grado 9, a la señorita Julia Pérez Junio, actual Oficial 3.o.
Oficial 3.o, Cat. III, Grado 8, al señor Andrés Malán Lastra, actual Oficial 4.o.
Oficial 4.o, Cat. III, Grado 7, a la señorita Elsa Nesse, actual Oficial 5.o.
Inspector de 1.a Clase, Cat. I, Grado 14, al señor Julio Supicci Sedes, actual Jefe de 2.a de Sección.
Jefe de 2.a de Sección, Cat. II, Grado 13, al señor Hugo A. Barnech, actual Subjefe.
Subjefe, Cat. II, Grado 11, a la señora Juana Clavijo de Crocco, actual Oficial 1.o.
Oficial 1.o, Cat. III, Grado 10, al señor Justo L. Gásperi, actual Subinspector de 2.a Clase.
Subinspector de 2.a Clase, Cat. III, Grado 9, al señor Nobel Tarallo, actual Oficial 4.o.
Oficial 4.o, Cat. III, Grado 7, a la señora María E. Oddo de Grajales, actual Oficial 5.a.
Inspector de 1.a Clase, Cat. I, Grado 14, al señor Julio C. Vallejo, actual Inspector de 2.a Clase.
Inspector de 2.a Clase, Cat. II, Grado 13, al señor Carlos M. Estefan, actual Receptor de Impuestos.
Receptor de Impuestos, Cat. II, Grado 11, al señor Angel P. Calero, actual Oficial 1.o.
Oficial 1.o, Cat. III, Grado 10, al señor Víctor J. Martos, actual Oficial 2.o.
Oficial 2.o, Cat. III, Grado 9, a la señora Elda Morales Santini, actual Oficial 3.o.
Oficial 3.o, Cat. III, Grado 8, a la señora Rosa Parques de Núñez, actual Oficial 4.o.
Oficial 4.o, Cat. III, Grado 7, a la señorita Angela P. Gómez Machado, actual Oficial 5.o.
Inspector de 1.a Clase, Cat. I, Grado 14, al señor José Fernández Martínez, actual Inspector de 2.a Clase.
Inspector de 2.a Clase, Cat. II, Grado 13, al señor Lázaro Acosta, actual Inspector de 3.a Clase.
Inspector de 3.a Clase, Cat. II, Grado 12, al señor Ramón Amarelle, actual Receptor de Impuestos.
Receptor de Impuestos, Cat. II, Grado 11, al señor Héctor Minini, actual Subinspector de 2.a Clase.
Subinspector de 2.a Clase, Cat. III, Grado 9, al señor Félix Sosa, actual Subinspector de 3.a Clase.
Subinspector de 3.a Clase, Cat. III, Grado 8, al señor Amílcar Lamenza, actual Oficial 4.o.
Oficial 4.o, Cat. III, Grado 7, a la señora María G. Podestá de Pesce, actual Oficial 5.a.
Inspector de 1.a Clase, Cat. I, Grado 14, al señor Pedro Di Lorenzo, actual Inspector de 3.a Clase.
Inspector de 3.a Clase, Cat. II, Grado 12, al señor Juan Espina, actual Subjefe.
Subjefe, Cat. II, Grado 11, al señor Glauco Téliz, actual Oficial 4.o.
Oficial 4.o, Cat. III, Grado 7, a la señorita María E. Reberdito, actual Auxiliar 5.o.
Inspector de 1.a Clase, Cat. I, Grado 14, al señor Nicomedes Peña, actual Inspector de 3.a Clase.
Inspector de 3.a Clase, Cat. II, Grado 12, al señor Esteban M. Maggia, actual Subjefe.
Subjefe, Cat. II, Grado 11, a la señora María S. Melo de Vázquez, actual Oficial 1.a.
Oficial 1.o, Cat. III, Grado 10, al señor Luis A. Paladino, actual Subinspector de 2.a Clase.
Subinspector de 2.a Clase, Cat. III, Grado 9, al señor Vicente Lungo, actual Subinspector de 3.a Clase.
Subinspector de 3.a Clase, Cat. III, Grado 8, al señor Carlos A. Perera, actual Oficial 4.o.
Oficial 4.o, Cat. III, Grado 7, a la señorita Norma Conti Nappa, actual Auxiliar 5.o.
Inpector de 2.a Clase, Cat. II, Grado 13, al señor Mayo Bacigalupi, actual Inspector de 3.a Clase.
Inspector de 3.a Clase, Cat. II, Grado 12, al señor Jorge Ubios, actual Subinspector de 1.a Clase.
Subinspector de 1.a Clase, Cat. II, Grado 11, al señor Juan Sicardi, actual Subinspector de 2.a Clase.
Subinspector de 2.a Clase, Cat. III, Grado 9, al señor Primitivo Charquero, actual Subinspector de 3.a Clase.
Subinspector de 3.a Clase, Cat. III, Grado 8, al señor José Pedemonte, actual Subinspector de 4.a Clase.
Subinspector de 4.a Clase, Cat. III, Grado 7, al señor Francisco Tejera, actual Auxiliar 1.o.
Jefe de 2.a de Sección, Cat. II, Grado 13, al señor Adelardo Salgado, actual Inspector de 3.a Clase.
Inspector de 3.a Clase, Cat. II, Grado 11, al señor Manuel Gómez, actual Subinspector de 1.a Clase.
Subinspector de 1.a Clase, Cat. II, Grado 11, al señor Alberto Bermúdez Bayley, actual Oficial 1.o.
Oficial 1.o, Cat. III, Grado 10, al señor Mario Aguiar, actual Subinspector de 2.a Clase.
Subinspector de 2.a Clase, Cat. III, Grado 9, al señor Ariel Hernández, actual Oficial 3.o.
Oficial 3.o, Cat. III, Grado 8, a la señorita Varenka Lezama, actual Oficial 4.a.
Jefe de 2.a de Sección, Cat. II, Grado 13, al señor Ricardo Sánchez Bado, actual Receptor de Impuestos.
Receptor de Impuestos, Cat. II, Grado 11, al señor Vicente Scarone, actual Subinspector de 2.a Clase.
Subinspector de 2.a Clase, Cat. III, Grado 9, al señor Miguel Hidalgo, actual Chauffeur.
Subtesorero, Cat. II, Grado 13, al señor Gualberto Narancio, actual Subjefe.
Subjefe, Cat. II, a la señora Esperanza Varela de Castro, actual Oficial 1.o.
Oficial 1.o, Cat. III, Grado 10, al señor Walter Haro, actual Subinspector de 2.a Clase.
Subinspector de 2.a Clase, Cat. III, Grado 9, al señor Martín Gatto, actual Subinspector de 3.a Clase.
Subinspector de 3.a Clase, Cat. III, Grado 8, al señor Elson Juan Martínez, actual Subinspector de 4.a Clase.
Inspector de 2.a Clase, Cat. II, Grado 13, al señor Mario E. Servente, actual Receptor de Impuestos.
Receptor de Impuestos, Cat. II, Grado 11, al señor Rafael Cardoso Lussich, actual Oficial 1.o.
Oficial 1.o, Cat. III, Grado 10, al señor Ruben Moreno, actual Subinspector de 2.a Clase.
Subinspector de 2.a Clase, Cat. III, Grado 9 ,al señor Eduardo R. Rodríguez, actual Oficial 3.o.
Oficial 3.o, Categoría III, Grado 8, a la señorita María Inés Gatti, actual Oficial 4.o.
Oficial 4.o, Categoría III, Grado 7, a la señorita Lidia E. Aguirre, actual Auxiliar 1.o.
Inspector de 2.a Clase, Cat. II, Grado 13, al señor José I. Barrio, actual Inspector de 3.a Clase.
Inspector de 3.a Clase, Categoría II, Grado 12, al señor Alberto Polkman, actual Subinspector de 1.a Clase.
Subinspector de 1.a Clase, Categoría II, Grado 11, al señor Héctor Bracciale, actual Oficial 1.o.
Oficial 1.o, Categoría III, Grado 10, al señor Luis M. Freitas, actual Subinspector de 2.a Clase.
Subinspector de 2.a Clase, Categoría III, Grado 9, al señor José López Trabazzo, actual Oficial 3.o.
Oficial 3.o, Cat. III, Grado 8, a la señorita Olga Spinelli, actual Oficial 4.o.
Oficial 4.o, Categoría III, Grado 7, al señor Toribio Latorre, actual Auxiliar 3.o.
Inspector de 2.a Clase, Categoría II, Grado 13, al señor Américo Spicacci, actual Inspector de 3.a Clase.
Inspector de 3.a Clase, Cat. II, Grado 12, al señor Marcos Litvan, actual Subjefe.
Subjefe, Categoría II, Grado 11, al señor Ricardo Amoroso, actual Subinspector de 2.a Clase.
Subinspector de 2.a Clase, Categoría III, Grado 9, al señor José Luis Praderio, actual Oficial 3.o.
Oficial 3.o, Categoría III, Grado 8, a la señorita Amanda Banquero, actual Oficial 4.o.
Oficial 4.o, Categoría III, Grado 7, al señor Casimiro Edison León, actual Auxiliar 3.o.
Inspector de 2.a Clase, Categoría II, Grado 13, al señor Horacio Mastropaolo, actual Inspector de 3.a Clase.
Inspector de 3.a Clase, Categoría II, Grado 12, al señor Rodolfo Peña Viña, actual Subjefe.
Subjefe, Categoría II, al señor Rogelio W. Quinteros, actual Subinspector de 2.a Clase.
Subinspector de 2.a Clase, Categoría III, Grado 9, al señor Héctor R. Arocena, actual Oficial 3.o.
Oficial 3.o, Categoría III, Grado 8, a la señora María C. Nilson de Molins ,actual Oficial 4.o.
Inspector de 2.a Clase, Categoría II, Grado 13, al señor Alfredo Kieffer, actual Inspector de 3.a Clase.
Inspector de 3.a Clase, Cat. II, Grado 12, al señor Eduardo F. Tellechea, actual Subinspector de 1.a.
Subinspector de 1.a Clase, Cat. II, Grado 11, al señor Germán Cabrera, actual Subinspector de 2.a Clase.
Subinspector de 2.a Clase, Cat. III, Grado 9, a la señora Elsa Pérez de Mombrú, actual Oficial 4.o.
Oficial 4.o, Cat. III, Grado 7, a la señorita Nelly Amándola González, actual Auxiliar 5.o.

Inspector de 3.a Clase, Cat. II, Grado 12, al señor Luis Fierro, actual Receptor de Impuestos.
Receptor de Impuestos, Cat. II, Grado 11, al señor Domingo Castelli, actual Subinspector de 2.a Clase.
Subinspector de 2.a Clase, Cat. III, Grado 9, al señor Fleury Galván Platero, actual Oficial 3.o.
Oficial 3.o, Cat. III, Grado 8, a la señorita María Rosa Gómez, actual Oficial 4.o.
Oficial 4.o, Cat. III, Grado 7, al señor Luis A. Abalo, actual Auxiliar 3.o.
Inspector de 3.a Clase, Cat. II, Grado 11, al señor Alberto Pessano, actual Subjefe.
Subjefe, Cat. II, Grado 11, a la señora Esther Pazos de Guillén, actual Oficial 1.o.
Oficial 1.o, Cat. III, Grado 10, al señor Héctor Cerviño Crossa, actual Subinspector de 2.a Clase.
Subinspector de 2.a Clase, Cat. III, Grado 9, al señor Aníbal Paz, actual Oficial 3.o.
Oficial 3.o, Categoría III, Grado 8, al señor Santiago Aicardi, actual Notificador.
Notificador, Categoría III, Grado 7, al señor Eduardo Laens Curbelo, actual Auxiliar 5.o.
Inspector de 3.a Clase, Categoría II, Grado 12, al señor Pedro Bruzzone, actual Sub-Inspector de 1.a Clase.
Sub-Inspector de 1.a Clase, Categoría II, Grado 11, al señor Ernesto Pradere, actual Oficial 1.o.
Oficial 1.o, Categoría III, Grado 10, al señor Ruben Martínez, actual Sub-Inspector de 2.a Clase.
Sub-Inspector de 2.a Clase, Categoría III, Grado 9, al señor Mario Rodríguez Briano, actual Oficial 3.o.
Oficial 3.o, Categoría III, Grado 8, al señor Alfredo F. Duarte, actual Oficial 4.o.
Oficial 4.o, Categoría III, Grado 7, a la señorita Leopolda E. Loran, actual Auxiliar 3.o.
Inspector de 3.a Clase, Categoría II, Grado 12, al señor Eduardo Etcheverry, actual Subinspector de 1.a Clase.
Subinspector de 1.a Clase, Categoría II, Grado 11, al señor Luis F. Bonfiglio, actual Oficial 1.o.
Oficial 1.o, Categoría III, Grado 10, al señor Antonio Sosa, actual Subinspector de 2.a Clase.
Subinspector de 2.a Clase, Categoría III, Grado 9, al señor Doroteo Golfarini, actual Oficial 3.o.
Oficial 3.o, Categora III, Grado 8, a la señorita Marta Abrahan, actual Oficial 4.o.
Oficial 4.o Categoría III, Grado 7, a la señorita Gabina Villalba, actual Auxiliar 3.o.
Inspector de 3.a Clase, Categoría II ,Grado 12, al señor Arturo S. Romero, actual Subjefe que desempeñará el cargo en el Departamento de Lavallega.
Subjefe, Categoría II, Grado 11, al señor Eusebio Ramos Colasso, actual Oficial 2.o, que desempeñará el cargo en la Administración D. de Rentas de Maldonado.
Oficial 2.o, Categoría III, Grado 9, a la señorita Josefa Roldos Roca, actual Oficial 4.o.
Oficial 4.o, Categoría III, Grado 7, al señor Raúl A. Benedetti, actual Auxiliar 3.o.
Inspector de 3.a Clase, Categoría II, Grado 12, al señor Carlos B. Bondanza, actual Subjefe; que desempeñará el cargo en el Departamento de Durazno.
Subjefe, Categoría II, a la señora Lila Navarrette de Melo, actual Oficial 3.o, que desempeñará el cargo en la Administración D. de Rentas de Durazno.
Oficial 3.o, Categoría III, Grado 8, a la señorita Susana Capdeville, actual Oficial 4.o.
Oficial 4.o, Categoría III, Grado 7, a la señorita María Teresa Rodríguez Costa, actual Auxiliar 3.o.
Inspector de 3.a Clase, Categoría II, Grado 12, al señor Ernesto G. Baltar, actual Subinspector de 1.a Clase.
Subinspector de 1.a Clase, Categoría II, Grado 11, al señor Andrés Grosso, actual Oficial 1.o.
Oficial 1.o, Categoría III, Grado 10, a la señorita Aurora Viola, actual Oficial 2.o.
Oficial 2.o, Categoría III, Grado 9, a la señorita Rosa Vidart Megget, actual Oficial 4.o.
Inspector de 3.a Clase, Categoría II, Grado 12, al señor Wilson Ibarbourú, actual Subinspector de 1.a Clase.
Subinspector de 1.a Clase, Categoría II, Grado 11, al señor Armando Carpani, actual Subinspector de 2.a Clase.
Subinspector de 2.a Clase, Categoría III, Grado 9, al señor Carlos M. Tur, actual Oficial 3.o.
Oficial 3.o, Categoría III, Grado 8, al señor Héctor Clemente, actual Subinspector de 4.a Clase.
Inspector de 3.a Clase, Categoría II, Grado 12, al señor León A. Luján, actual Subjefe, que desempeñará el cargo en el Departamento de Flores.
Subjefe, Categoría II, Grado 11, al señor Arturo Casullo, actual Subinspector de 4.a Clase, que desempeñará el cargo en la Administración D. de Rentas de Flores.
Inspector de 3.a Clase, Categoría II, Grado 12, al señor Rogelio Casales Sánchez, actual Subinspector de 1.a Clase, que desempeñará el cargo en el Departamento de Cerro Largo.
Subinspector de 1.a Clase, Categoría II, Grado 11, al señor Carlos Almeida, actual Subinspector de 2.a Clase.
Subinspector de 2.a Clase, Categoría III, Grado 9, al señor Julio Suárez, actual Subinspector de 4.a Clase.
Inspector de 3.a Clase, Categoría II, Grado 12, al señor Evergisto Acosta, actual Subjefe, que desempeñará el cargo en el Departamento de Rivera.
Procurador, Categoría II, Grado 12, a la señorita Helade Uhagón, actual Oficial 5.o.
Conductor de Fondos, Categoría II, Grado 12, al señor Carlos M. Gamio, actual Subinspector de 2.a Clase.
Subinspector de 2.a Clase, Categoría III, Grado 9, al señor Flavio Brun Carabajal, actual Subinspector de 4.a Clase.
Receptor de Impuestos, Categoría II, Grado 11, a la señorita Myrtha Ramos Sívori, actual Oficial 1.o.
Oficial 1.o, Categoría III, Grado 10, al señor Javier Zás Carrasco, actual Subinspector de 2.a Clase.
Subinspector de 2.a Clase, Categoría III, Grado 9, al señor Edmundo Novoa, actual Oficial 3.o.
Oficial 3.o, Categoría III, Grado 8, a la señorita Amanda Rovira Arrascaeta, actual Oficial 4.o.
Oficial 4.o, Categoría III, Grado 7, al señor Onorio O. Correa, actual Auxiliar 1.o.
Subinspector de 1.a Clase, Categoría II, Grado 11, al señor Alberto Tornatore, actual Subinspector de 2.a Clase.
Subinspector de 2.a Clase, Categoría III, Grado 9, a la señorita Yolanda Monte de Oca, actual Oficial 4.o.
Oficial 4.o, Categoría III, Grado 7, a la señorita Matilde Guillung, actual Auxiliar 5.o.
Subinspector de 1.a Clase, Categoría II, Grado 11, al señor Darwin Angulo, actual Inspector de 2.a Clase.
Subinspector de 2.a Clase, Categoría III, Grado 9, al señor Arcangel Luna, actual Oficial 4.o.
Oficial 4.o, Categoría III, Grado 7, a la señorita Olga Puñales, actual Auxiliar 5.o.
Subjefe, Categoría II, Grado 11, al señor Ramón García Cardoso, actual Oficial 3.o, que está y seguirá desempeñando el cargo en la Administración D. de Rentas de Colonia.
Oficial 3.o, Categoría III, Grado 8, al señor Francisco Ferrando Artigas, actual Notificador.
Notificador, Categoría III, Grado 7, al señor Raúl F. Crosa, actual Auxiliar 5.o.
Subjefe, Categoría II, Grado 11, al señor Carlos Legnani, actual Oficial 4.o, que está y continuará desempeñando el cargo en la Administración D. de Rentas de Florida.
Oficial 4.o., Categoría III, Grado 7, a la señorita Elvira Flores, actual Auxiliar 5.o.
Subjefe, Categoría II, Grado 11, al señor Juan C. Heros, actual Subinspector de 3.a Clase, que desempeñará el cargo en la Administración D. de Rentas de Paysandú.
Subinspector de 3.a Clase, Categoría III, Grado 8, al señor Orosman Benítez, actual Subinspector de 4.a Clase.
Subjefe, Categoría II, Grado 11, al señor Héctor Lacerda, actual Subinspector de 2.a Clase.
Subinspector de 2.a Clase, Categoría III, Grado 9, al señor Luis A. Pissano, actual Oficial 4.o.
Oficial 4.o, Categoría III, Grado 7, al señor Esteban Y. Piedra, actual Auxiliar 1.o.
Subjefe, Categoría II, Grado 11, al señor Elbio Acosta Abella, actual Subinspector de 2.a Clase.
Subinspector de 2.a Clase, Categoría III, Grado 9, al señor Walter Cano Lungo, actual Oficial 4.o.
Subinspector de 2.a Clase, Categoría III, Grado 9, al señor Antonio Fernández, actual Oficial 4.o.
Subinspector de 3.a Clase, Categoría III, Grado 8, al señor Uruguay Ipar, actual Oficial 4.o.
Subinspector de 3.a Clase, Categoría III, Grado 8, al señor Oscar Acosta y Lara, actual Oficial 4.o.
Subinspector de 3.a Clase, Categoría III, Grado 8, al señor Pedro V. Rivero, actual Oficial 4.o.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Decreto. Se modifica la reglamentación sobre ascensos en el Servicio de Transmisiones

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto N.o 23.808).

Montevideo, 29 de diciembre de 1954.

Vistos estos antecedentes, por los cuales el Servicio de Transmisiones solicita se modifiquen los numerales 99

y 10, de la reglamentación para los ascensos en dicho Servicio, aprobada por decreto Nº 21.140, del 6 de febrero de 1953;

Considerando que las modificaciones propuestas tienden a subsanar algunas deficiencias que la puesta en práctica de dicha reglamentación ha hecho necesaria;

Atento al dictamen favorable del Directorio del Estatuto del Funcionario.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Modifícanse los numerales 9º y 10 de la reglamentación para efectuar los ascensos en el Servicio de Transmisiones, aprobada por decreto número 21.140, del 6 de febrero de 1953, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"9.o) La Junta calificará las Aptitudes de Conducta y Capacidad Funcional. Determinará la nota de Mérito promediando las notas correspondientes a las dos aptitudes. Fijará los puntajes correspondientes a Antigüedad Computable expresada en días y a Antigüedad Calificada".

"10.) Calificación de Aptitudes:

A cada una de las dos aptitudes se le adjudicará, en principio la máxima nota, consistente en 10 (diez) puntos, y se le deducirán los puntos negativos correspondientes, de acuerdo al procedimiento siguiente:

A)) Conducta: Se le deducirán 0.15 (quince centésimos) por cada día de suspensión por faltas que afecten la conducta (incorrecciones en general, falta de puntualidad o voluntad en el servicio, incumplimiento de las disposiciones y órdenes, etc.) siempre que estas faltas tengan por causa ignorancia o incompetencia, etc., en cuyo caso se tendrán en cuenta para hacer las deducciones en Capacidad Funcional. En caso de inasistencia al servicio. sin causa justificada, además de la sanción que le corresponda, se le descontará el tiempo de inasistencia en Antigüedad Computable.

Cada dos observaciones se contarán como 1 (un) día de suspensión.

Se aumentará 0.15 (quince centésimos) cuando un hecho o actitud del funcionario en el cumplimiento de su misión lo destaque, a juicio de la Dirección General, como merecedor de tal recompensa.

B) Capacidad Funcional: se le deducirán 0.15 (quince centésimos) por cada día de suspensión por causas que pogan de manifiesto la incompetencia, falta de habilidad, de iniciativa o de voluntad en la función correspondiente.

Cada dos observaciones se contarán como un día de suspensión.

Se aumentarán 0.15 (quince centésimos) por cada hecho, actitud o trabajo personal presentado, relacionado con su función, que revele, a juicio de la Dirección General, un mérito evidente, merecedor de tal recompensa".

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — General (R) JUAN P. RIBAS. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

7

Resolución. **Se designa una Comisión para estudiar la participación del Ministerio en la Primera Exposición Nacional de la Producción y se autoriza una suma para gastos.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de diciembre de 1954.

Visto que en el año 1955 se celebrará en nuestro país la "Primera Exposición Nacional de la Producción";

Considerando la importancia que reviste dicha Exposición, que comprenderá las distintas actividades de la producción nacional;

Que el Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción ha solicitado al Ministerio de Ganadería y Agricultura su colaboración en la organización de la misma.

Que se entiende conveniente prestar la colaboración solicitada, exponiendo dicha Secretaría de Estado, en la referida Muestra, los materiales suministrados por sus dependencias que den la pauta del estado actual de la producción agropecuaria, en los aspectos relativos a las funciones a su cargo;

Que la participación de ese Ministerio en la Exposición demandaría un gasto que se estima, en principio, en unos $ 30.000.00 el que podría imputarse a la cuenta Tesoro Nacional, rubro Ministerio de Ganadería y Agricultura, Fomento Agropecuario, decreto-ley N.o 10.200;

Que es conveniente, a tales efectos, constituir una Comisión con el cometido de programar y llevar a la práctica los detalles de la intervención de dicha Secretaría de Estado en la Exposición de que se trata,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Designar una comisión, con el cometido que se indica en la parte expositiva de la presente resolución, la que estará integrada con los siguientes funcionarios: Director de Agronomía, Ing. Agr. Julián Murguía, que la presidirá; Director de Ganadería, doctor Pedro Anastasía; Director del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, Ing. Agr. Julio E. de Urtubey; Director de la Oficina Nacional del Servicio de Lucha Contra la Langosta, ingeniero Agr. Julio G. de Soto; Director del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", doctor Alberto Boerger; Jefe del Servicio de Información y Prensa del Ministerio de Ganadería y Agricultura, don Jorge R. Deambrosis y Encargado del Departamento de Contabilidad de dicha Secretaría de Estado, don Máximo de la Hera.

2º Autorizar al Ministerio de Ganadería y Agricultura para invertir hasta la suma de $ 30.000.00 (treinta mil pesos), con cargo a la cuenta "Tesoro Nacional", rubro "Ministerio de Ganadería y Agricultura, Fomento Agropecuario, decreto-ley Nº 10.200", para atender los gastos que le demande su participación en la "Primera Exposición Nacional de la Producción".

3º Dicha Comisión funcionará en la Secretaría de Comisiones del mencionado Ministerio

4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — JUAN T. QUILICI. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta Nº 731. — En Montevideo, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes por las cantidades que se indican y a favor de: Cabo de 1.a Clase de Administración José Baldomero da Silveira, $ 114.03; Soldado Elvio Martiniano Seixas Pérez, de la Fuerza Aérea Militar, $ 160.00; Suboficial de Cargo de Artífice, Blás Maiorana, de la Escuela Naval, $ 308.75; Soldado Ibor del Mar Alvez, del Bn. Infantería Nº 7, $ 82.50; Cabo Juan Ramón de Bauzá, de la Escuela de Armas y Servicios, $ 91.85; Soldado Evaristo González, del Bn. Inf. Nº 3, $ 58.33; Cabo (Limpiador) Alberto Chery, del Servicio de Intendencia, $ 195.00; Sargento Celiar Hilario Cuello, del Reg. Cab. Nº 7, $ 265.00; Soldado Juan José López, de la Escuela Militar de Aeronáutica, $ 68.75; Soldado (Sirviente) Tomás Sinforoso Tabares, de la Escuela Militar, $ 115.50. No haciendo lugar al retiro solicitado por el ex-Soldado Salustiano Texeira, del Grupo de Art. Nº 1.

Modificaciones de retiros

Se conceden las siguientes a favor de: Sargento (E) (R) Elvio Coronel, pesos 114.40; Trompa Guadalupe Silva, se establece que su retiro fué obligatorio por edad; Trompa (R) Héctor Dalmiro Gutiérrez Alonso, $ 71.50; Tambor (R) Próspero Antúnez, $ 90.56; Suboficial de Cargo (R) Miguel Angel Capobianco, $ 262.20; Músico Solista (Sargento)

Antonino Osvaldo Pagalday, $ 160.23; Trompa (R) Teófilo Morales, $ 76.26; Soldado (R) Florentino Rodríguez, pesos 30.00 que será aumentada a $ 45.00, a $ 75.00 y a $ 90.00 por imperio de las leyes Nros. 11.326, 11.780 y 12.081 respectivamente; Cabo (R) Octavio Pimienta, $ 45.28 la que será aumentada a $ 90.28 por imperio de las leyes 11.780 y 12.081 respectivamente; Cabo (R) Edelmo Epifanio Roldán, $ 106.18.

Pensiones

Se conceden las siguientes a favor de: señora Amanda Bottini de Murphy, pesos 50.00 mensuales y señoras Irma Peralta Castelnoble de Banegas y Alberta Iracelma Peralta Castelnoble de Benítez, una cuota-pensión de $ 35.52 a cada una, fijando la cuota-pensión de la señora Gaudiosa Castelnoble de Peralta en la suma de $ 35.52 mensuales, teniendo derecho las señoras Castelnoble de Banegas y Castelnoble de Benítez a que se les liquide la cuota suplementaria de pesos 15.00 mensuales a cada una que establece la ley Nº 11.326, a partir del 13 de mayo de 1950.

Compensaciones especiales

Se concede a favor de: Cabo del Bn. Inf. 10, Mauricio Vergara Martínez, pesos 7.00 y se acrecen las que perciben los Cabos de la misma unidad, Alberto Natividad Garrido, Adrián Caballero y Cándido Maximiano de Freitas Machado a $ 14.00, todas a partir del 1º de diciembre corriente. Se acrece a $ 14.00 la que percibe el Cabo del Reg. Cab. 8, Isidro Magdalino Leivas, desde el 1º de diciembre de 1954. Se acrece a la suma de $ 14.00 mensuales la que percibe el Cabo de la Brig, Cab. 2, Carlos Techera Viera, a partir del 30 de noviembre de 1954.

Privilegios de paquete

Se conceden a favor de los vapores cuyas banderas y nombres se mencionan: Categoría "A", argentina "Río Jachal"; categoría "C", sueca "Gauthiod"; liberiana, "Porvenir"; argentina, "México"; italiana, "Ninin Pittaluga"; noruega, "Hoegh Spear"; argentina, "Dublin"; yugoeslava "Dubrovnik"; sueca, "Erik Banck"; argentina "Edimburgo".

Varios

Autorizando a la Sección "Imprenta Militar" del Ministerio de Defensa Nacional, a adquirir 1.000 kilogramos de papel de diario a las empresas periodísticas "El Día" y "Acción", por partes iguales, al precio total de $ 333.98. Autorizando al Ministerio de Defensa Nacional a adjudicar las adquisiciones de útiles y herramientas para la Sección "Imprenta Militar" por la suma de pesos 197.79. Modificando la resolución de fecha 20 de octubre de 1954, en el sentido de establecer que la Credencial Cívica del Corneta (R) Rufino Carnales es Serie B.C.A., Nº 12.438.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — GENERAL (R) JUAN P. RIBAS. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

Acta Nº 732. — En Montevideo, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Varios

Se expide una orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por $ 470.00 para abonar a la firma Fammet S.R.L. la adquisición de un sillón giratorio y un escritorio. Se autoriza a la Inspección General de Marina a incluir en sus presupuestos mensuales, a partir del 1º de enero de 1955, el importe de la asignación de rancho en metálico que le corresponde percibir al personal que se detalla. Autorizando a la Inspección General de Marina a adquirir diversos libros a la Academia Naval de Livorno, Italia, en la suma de $ 245.00. Expidiendo una orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil por $ 260.00 para abonar a "Casa Suiza" la reparación de un ascensor. Autorizando al Servicio de Intendencia a realizar trabajos de carpintería en la Sección Imprenta Militar por la suma de $ 340.20. Autorizando a la Inspección General de Marina a adquirir a la firma Omar Fontana S.A. dos transportadores con rueda de hierro en $ 130.00. Autorizando a la Dirección de Aeronáutica Civil a adquirir a la firma Kahane y Cía. tres mamelucos por la suma de $ 42.00. Expidiendo orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por la suma de $ 65.00 para atender la confección de una escalera doble para el C.G.I.O.R.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — GENERAL (R) JUAN P. RIBAS. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 29 de diciembre de 1954.

5946—Modifícanse los numerales 9.° y 10 de la Reglamentación para efectuar los Ascensos en el Servicio de Transmisiones, aprobada por decreto 22140.

5947—Autorízase al Servicio de Transmisiones a adquirir a la firma Fábrica Uruguaya de Neumáticos S.A. (FUNSA) neumáticos y accesorios con destino a la Estación Cerrito por $ 2.056.68.

5948—Líbrese orden de pago a favor de la Inspección General del Ejército por $ 1.000.00 destinada a solventar los gastos originados por la presentación del equipo de oficiales al V Pentathlon Militar Sudamericano en Río de Janeiro.

5949—Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a disponer de un fondo permanente por $ 2.500.00 del que se podrá disponer un máximo de $ 200.00 mensuales, para atender gastos urgentes.

5950—Autorízase al Servicio de Sanidad a adjudicar, de acuerdo con el resultado de la licitación pública realizada al efecto, a Francisco Alonso Adami S.A. el suministro de envases de vidrio que se indican en $ 5.307.36.

5951—Autorízase al Servicio de Sanidad a adjudicar de acuerdo con el resultado de la licitación pública realizada al efecto, a Industria Papelera Uruguaya S.A. el suministro de los materiales para empaque, envases y embalajes de medicamentos que se indican dentro de pesos 1.246.20.

5952—Autorízase al Servicio de Sanidad a adjudicar a Scarone Hnos. el suministro de cajas de cartón en $ 2.212.00.

5953—Autorízase al Servicio de Sanidad a adjudicar a La Llave S.A. el suministro de un grupo electrógeno "Oman" modelo 10 LS en $ 2.190.00.

5954—Mensaje a la Asamblea General al que se adjunta proyecto de ley por el cual se autoriza al Directorio de la Caja de Pensiones Militares a tomar de sus recursos hasta $ 1:000.000.00 para la adquisición de un predio y construcción de un edificio en la ciudad de Montevideo para la ubicación de sus oficinas y locales de renta.

5955—Líbrese orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por la suma de $ 651.25 destinada a abonar a la firma Ambrois y Cía. S. A. reparaciones efectuadas en la camioneta chapa M 018 perteneciente al Servicio de Ilum. y Balizamiento.

5956—Desestímase la solicitud presentada por la señora Gladys Margarita Bergalli de Fienzi.

5957—Modifícase la resolución 9041 en el sentido de acordarle a la señora Amelia Sosa de Capullo el derecho a percibir, a partir del 1.° de julio de 1953, una cuota pensionaria de $ 36.67 mensuales.

5958—Acéptase al Teniente Coronel (R) Felipe S. Icasuriaga la renuncia presentada del cargo de Adscripto al Ministerio de Defensa Nacional y en comisión en la Dirección General de la Lucha Contra la Langosta y en la Comisión Honoraria Administrativa del mismo Servicio.

5959—Declárase en situación de retiro obligatorio por edad, con el grado de Alférez de Reserva con una asignación mensual de $ 387.20 al Sargento 1.° (Herrador de 1.a Clase) José Raviolo del Servicio Veterinario y de Remonta.

5960—Nómbrase Profesores de Matemáticas del Liceo Militar y Naval, al Teniente 1.° Julio A Secondo Raimonda y al Capitán Julio R Soto Soto.

5961—Modifícase la resolución de fecha 26 de febrero de 1952, en el sentido de establecer que al Sargento 1.° (R) Ramón Jaime Amilivia, le corresponde percibir una asignación mensual de $ 72.00 asignación que deberá ser aumentada a $ 117.00 por imperio de las leyes 11.780 y 11.326.

5962—Autorízase a la Dirección General del Servicio de Intendencia a contratar os servicios del Sargento (R) Luis Alberto Mantero como Medio Oficial de 2.a, Categoría B, N.° 10 con un jornal de pesos 5.80 más el aumento de $ 45.00.

5963—Autorízase a la Dirección del Servicio Meteorológico a contratar los servicios del señor Gisleno Pedemonte Beloqui, como Observador Meteorológico con una asignación de $ 1.920.00 anuales

5964—Modifícase la Resolución 9410 en el sentido de establecer que la pensión de la señora Circuncisión Toche de Suárez en $ 20.00 mensuales y otórgase a la señora Desideria Troche de Clavero una cuota pensión de $ 20.00 mensuales.

5965—Autorízase al Servicio de Intendencia a abonar suministros por pesos 98.565.00 según Estado de Cuenta número 17.

5966—Autorízase al Servicio de Intendencia a abonar suministros por pesos

164.385.00 según Estado de Cuentas N.º 16.

5967—Autorízase al Servicio de Intendencia a abonar suministros por pesos 99.703.70 según Estado de Cuentas número 18.

5968—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Transmisiones por pesos 4.671.12 destinada a atender el pago de diversas compras efectuadas durante el Ejercicio 1954.

5969—Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a abonar al Aero Club Paysandú, $ 3.020.13 por concepto de subvención.

5970—Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a abonar al Centro de Aviación de Florida, $ 2.181.20 por concepto de subvención.

5971—Líbrase orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por $ 983.28 destinada a abonar al señor Luis Patrone Ampelli reparaciones efectuadas en el automóvil 53.146.

5972—Líbrese orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por $ 533.00 por concepto del almuerzo servido en el Parque Hotel en honor de los Oficiales Americanos del Porta-Aviones "Franklin Delano Roosevelt" en el mes de enero próximo pasado.

5973—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Hidrografía por $ 2.258.00 para abonar la cuota de afiliación al Bureau Hidrographique International, correspondiente al Ejercicio 1954.

5974—Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a abonar al Aero Club de Melo, $ 2.013.42 por concepto de subvención.

5975—Revalídase en todas sus partes por el Ejercicio 1955, lo dispuesto en la Resolución 13.828 por la que se autorizó al Servicio de Material y Armamento a disponer de un fondo permanente de pesos 1.500.00 con cargo a sus "Proventos" a fin de atender los gastos urgentes que se le originen a dicho Servicio.

5976—Acéptase la renuncia que del cargo de Auxiliar 1º del Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) presenta la señora Blanca Etcheverry de Bautista.

5977—Otórgase a la señora Sara Otero de Ramírez a partir del 30 de octubre de 1954, una pensión de $ 193.32 mensuales.

5978—Autorízase al Servicio de Intendencia a abonar suministros por pesos 99.751.50 según Estado de Cuentas Nº 19

5979—Declárase terminada con fecha 19 de noviembre del año en curso, la misión confiada al Capitán Manuel R. Balestié por decreto 22.901.

5980—Autorízase al Servicio de Intendencia a abonar suministros por pesos 89.274.47 según Estado de Cuenta Nº 13.

5981—Desígnase en Misión de Estudio en los EE. UU. del Brasil para realizar el Curso de "Especialización de Máquinas para Oficiales" a los señores Tenientes Ingenieros Justo A. Mieres y Héctor Canadell.

5982—Acta Nº 731. Compuesta de: 11 retiros; 10 modificaciones de retiro; 2 pensiones; 3 compensaciones especiales; 10 privilegios de paquete y 4 varios.

3983—Autorízase a la Inspección General de la Fuerza Aérea a adjudicar a la firma Mak S. A. la adquisición de un equipo de soldadura eléctrica en la suma de $ 2.295.00.

5984—Autorizando al Servicio d eSanidad a adjudicar a Pablo Ferrando S. A. C. el suministro de efectos detallados a fs. 14, dentro de las cantidades de pesos 1.673.00 y $ 361.00.

5986—Autorizando a la Inspección General de la Fuerza Aérea a reforzar en la suma de $ 5.000.00 el rubro 8.01 "Gastos eventuales o extraordinarios" del Item 3.22-03.

5988—Modificando la Resolución Nº 9687 de 10 de junio de 1950, fijando la cuota pensión de la señora Gregoria Aurea García de Gozalbo en la suma de $ 25.00 mensuales y acumulable a la pasividad que percibe como viuda del Capitán (SM) Víctor Gozalbo.

5980—Modificando la Resolución número 9984 de 22 de enero de 1951, reconociendo el derecho de la señora María Lili Marcolina Martínez de Oneto, a percibir una cuota pensión de $ 264.99.

5991—Nombrando para prestar servicios en Reparticiones y Unidades de la Fuerza Aérea a varios Oficiales.

5992—Autorizando al señor Capitán de Navío don Juan Carlos Deambrosio el uso de condecoraciones que se mencionan.

5993—Nombrando con fecha 23 del corriente para prestar servicios en la Base Aérea Nº 1 al Teniente 1º Aníbal Tabárez.

5994—Concediendo el beneficio de acumulación de sueldos al señor Maestro de Instrucción Primaria del Batallón de Ingeniería 3 don Raúl Ramón Pereyra.

5995—Efectuando promociones en el Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus dependencias" en el escalafón de Personal Obrero del Servicio de Iluminación y Balizamiento.

5996—Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a abonar al Aero Club del Uruguay, $ 2.684.56 por concepto de subvención

5997—Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a adquirir a la firma Do Barro Hnos. muebles en $ 549.00.

5998—Autorízase a la Caja de Pensiones Militares a reforzar el rubro 2.09 "Gastos generales de oficina" en pesos 3.000.00 a tomarse de las disponibilidades del rubro 2.08 "Arrendamientos" ambos del Item 21.01.

5999—Autorízase a la Inspección General de Marina a adquirir a la Compañía A.G.A. Uruguaya S. A. material para clases prácticas del Taller Mecánico de la Escuela Naval, en $ 741.80.

6000—Autorízase al Servicio de Transmisiones a adquirir a la firma "Casa Cámera", 10 máquinas numeradoras para uso telegráfico en $ 1.000.00.

6001—Líbrese orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por $ 660.00 destinada a atender la construcción y colocación de canaletas de chapas de zinc laminado para desagüe de techos del local que ocupan los Talleres de Carpintería y Pinturería dependientes del Servicio de Aprovisionamiento.

6002—Autorízase al Servicio de Transmisiones a adjudicar a la firma Pablo Ferrando S. A. la provisión de 7 grabadores en $ 6.843.71.

6003—Autorízase a la Inspección General del Ejército a reforzar el rubro 3.00 "De Inmuebles" del Item 3.22-03 en pesos 909.10.

6004—Autorízase a la Imprenta Militar del Ministerio de Defensa Nacional a adquirir a la firma National Papel Type Cº matrices y repuestos en $ 1.248.85.

6005—Líbrese orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por $ 1.810.00 destinada a abonar a la firma Quimur S. A. e Inca S. A. la adquisición de materiales para el Servicio de Construcción y Reparación y Armamento.

6006—Autorízase al Liceo Militar y Naval a adquirir a la firma "The National Cash Register Cº" una máquina de sumar por $ 510.00.

6007—Autorízase al Servicio de Transmisiones a adquirir a la firma Introzzi S. A. overalls, jardineros, túnicas y guardapolvos en $ 2.693.00.

6008—Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a abonar al Aero Club de Mercedes $ 2.013.42 por concepto de subvención.

6009—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 1.040.10 por concepto del suministro de 3.000 litros de nafta en vales a la Región Militar Nº 1.

6010—Autorízase al Servicio de Intendencia a realizar las transposiciones de rubros que se idican.

6011—Autorízase al Servicio de Intendencia a realizar las transposiciones de rubros que se indican.

6012—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1953 $ 97.23 por concepto de compras efectuadas a la firma Ambrois y Cía. S. A.

6013—Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a adjudicar de acuerdo con el resultado de la licitación pública realizada al efecto, a la firma Gráfex S. A. (Gráfica, Comercial e Industrial) la adquisición e instalación de una máquina plana Heidelberg en $ 23.560.00.

6014—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1953, $ 268.78 por concepto de diversos materiales adquiridos.

6015—Autorízase al Servicio de Transmisiones a adquirir a la firma Domingo Torre y Cía. 6 motonetas marca Zundap "Bella" en $ 4.511.43.

6016—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a transferir con crédito a "Retenciones ANCAP $ 84.689.48 para atender suministros de portland y asfalto efectuados a las obras del Aeropuerto Nacional de Carrasco.

6017—Autorízase a la Inspección General de la Fuerza Aérea a adquirir a la firma José Garesse S. C. una máquina de copiar planos en $ 2 900.00.

6018—Autorízase al Servicio de Sanidad a adquirir especialidades farmacéuticas que indica dentro de la usma de pesos 26.587.07.

6019—Abrógase la Resolución 14.984 por la que se autorizó al Servicio de Sanidad a disponer de un fondo permanente por $ 12.000.00 con cargo al rubro 3.11 "Víveres" del Item 3.19.

6020—Modifícase la Resolución 14.905 en el sentido de que la adquisición a que la misma se refiere, será abonada con cargo al rubro 3.05 "Material médico, hospitalario y de laboratorio" del Item 3.19.

6021—Acta Nº 732: Compuesta de 8 asuntos varios.

La Secretaria.

PUBLICACION DE EDICTOS

NO CORRESPONDE GRATUIDAD

El Ministerio de Industrias hizo suya la vista del Fiscal de Gobierno de 2.º turno, de fecha 5 de Marzo de 1934, quedando establecido definitivamente que no correspondía gratuidad para avisos de "Diario Oficial" en caso alguno, exceptuados los matrimonios de pobres.

EL PAGO ADELANTADO

Siempre que haya bienes o un interés particular los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia. aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

4ª SESION

Diciembre 14 de 1954

PRESIDE EL SEÑOR CARLOS B. MORENO
(PRESIDENTE)

SUMARIO

TEXTO DE LA CITACION

Montevideo, diciembre 13 de 1954.

La Cámara de Representantes **se reunirá, en sesión extraordinaria,** mañana martes 14 a las 17 horas, a fin **de** resolver sobre la declaración a que se refiere el inciso C) del artículo 72 del Reglamento, respecto de los **asuntos** incluídos en la convocatoria del Poder Ejecutivo. **(Mayoría especial). (Carpeta Nº 2511|954).**

Mario Dufort y Alvarez — M. Alberto Bozzo
Secretarios.

1

Asisten **los señores Representantes,** Alberto E. Abdala, **Julio A. Agorio, Rodney Arismendi,** Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, **Humberto** Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons **Dotta, Rafael A. Capece, Norberto** Caravia, Jorge **Carbonell y Migal, Ciro Ciompi, Ramón A.** Cotelo, Rodolfo **S. De Angeli, Hildebrando De** Barros, Elsa Fernández **de Borges. Atilio Fernández Torterolo,** Ricardo **A.** Ferrari, Wilson Ferreira **Aldunate,** Salvador M. Ferrer Serra, **Venancio Flores, Antonio Gabito** Barrios, Felipe Gaione, **Salvador García** Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Francisco **A. Gilmet, Euclides Gonçalvez,** Carmelo R. González, **Julio Hugalde, Roberto** Ibáñez, Remigio Lamas, Mateo **Legnani, Alfredo Lepro,** Arturo Lezama, José León Lezama, **Juan Carlos López Gutiérrez,** Carlos M. Mattos, Félix **A. Machín Zárate,** Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Matías L. Ormaechea, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, **Enrique Pastorino, Juan Carlos Pravia,** Carlos V. Puig, **Arturo Reyes Cabrera,** Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. **Francisco** Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, **Gastón R. Rosa,** Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, **Fermín** Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Abel Segarra, **Alfredo J. Solares, Fermín** Sorhueta, Pedro Tamón, **Gabriel Terra,** Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, **Francisco Mario Ubillos,** Emilia Valverde de Graña, **Amílcar Vasconcellos,** Fernando **Visetti** y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los **señores** Representantes Gabriel José D'Amado, **Arturo J.** Dubra, Héctor Lorenzo y Losada y Pedro M. Macedo.

Con aviso, los señores Representantes José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Miguel A. Ferreiro Iraola, José Luis Morales Arrillaga, **Silvio** H. Silva, José E. Urrutia Serrato y Carlos M. Verdier.

Sin aviso, los señores Representantes Justino Carrere Sapriza, Gustavo **Castellanos, Juan E. Fabini, Pompilio** García, Mauro García Da Rosa, Mario **Lucas** Goyenola, Isidoro Leirana, Pedro Martins Marins, Baudilio Núñez Mendaro, **César** A. **Piffaretti,** Judith **Reyes de Ohaco,** José A. Sarasola, **Ruben** Sheppard, **Miguel** Serra, Hugo Sierra Díaz, **Miguel A. Trianón e Ismael L. Triay.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 19).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Presidente de la Cámara, por el **que se retribuye** a los funcionarios de este Cuerpo con motivo **de** tareas realizadas en la VIII Conferencia General **de** UNESCO".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

"Del señor Representante Segarra, por el que se fija **en** $ 1.90 el valor del dólar proveniente de exportación **de** lana sucia".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo comunica que con fecha 4 de diciembre promulgó la ley por la que se tributan honores de Ministro Secretario de Estado a los restos mortales del señor Senador don Lorenzo Batlle Pacheco".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

DE LOS MINISTERIOS

"El Ministerio de Hacienda remite informes relativos a la situación legal de los mataderos habilitados en el Departamento de Canelones".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social remite nota relacionada con la actuación del personal dependiente de la Cámara de Representantes que prestó servicos a la UNESCO".

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente.

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Ruiz Prinzo, sobre jubilación de los obreros de la naranja.

Del mencionado Ministerio a la del señor Representante Ciompi, relativa a la Directora de la Escuela Granja Nº 13 de Punta del Sauce, Departamento de Flores.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la del señor Representante D'Amado, relacionada con la insuficiencia de rubros en la Dirección General de Correos para abonar los haberes a empleados del interior".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

A la del señor Representante Vidal Zaglio, referente a la clausura del turno matutino que se cumplía en la Escuela Pública Nº 10, de esta capital.
A la del señor Representante Ciompi, acerca del estado de conservación del edificio de la escuela del barrio "Independencia", de la ciudad de Trinidad.
A la del señor Representante Gardil, sobre creación de una nueva sección judicial en el Departamento de Lavalleja.
A la del señor Representante Vidal Zaglio, relativa al inconveniente de que la Escuela Nº 102, de 2º grado, de esta ciudad, funcione en locales del Jockey Club.
A la del señor Representante Lezama (don José León), referente a la posible clausura de la Escuela Pública Nº 82, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha.
A la del señor Representante Serra, relacionada con la terminación y habilitación del edificio construído para la Escuela Auxiliar de Tres Bocas, Departamento de Paysandú.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo:

A la del señor Representante Arismendi, referente al pago de la uva adquirida por Ancap.
A la del señor Representante Bianchi Altuna, sobre el mismo asunto.
A la del señor Representante Sierra Díaz, acerca de la cantidad de kilogramos de uva adquiridos por Ancap.

Del Ministerio de Obras Públicas:

A la del señor Representante Sierra Díaz, relacionada con la situación de funcionarios del Servicio de Saneamiento de la ciudad de San José.
A la del señor Representante Ciompi, sobre reparaciones a efectuarse en el edificio de la Escuela Granja N.o 13, de Punta del Sauce, Departamento de Flores.
A la del señor Representante Triay, acerca de la reparación del tramo de carretera entre Paso Antolín y el empalme con la ruta Colonia-Carmelo.
A la del señor Representante Ciompi relacionada con el abastecimiento de agua potable para la ciudad de Trinidad

Del Ministerio de Hacienda:

A la del señor Representante Capece, referente al pago de servicios extraordinarios de los funcionarios "Fiscales de Depósito", pertenecientes a la Dirección General de Aduanas.
A la de los señores Representantes Bianchi Altuna, Arismendi y Machín Zárate sobre pago de uva adquirida por Ancap.
A la del señor Representante Verdier, relativa al tratamiento cambiario para la importación de molinos de viento que producen energía eléctrica.
A la del señor Representante D'Amado, referente a la designación de un técnico para la atención permanente del servicio de reclamo de los abonados de UTE, en la localidad de Nuevo Paysandú.
A la de los señores Representantes Reyes Cabrera y Gasaniga, sobre instalación de una Agencia de Impuestos Directos en el Pueblo Berlín, Departamento de Río Negro.
A la del señor Representante Ferrer Serra, referente a la situación de empleadas de la UTE que desempeñan funciones en el Balneario Atlántida.

Del Ministerio de Salud Pública:

A la del señor Representante Fernández Rondeau, sobre la paralización de las obras para el nuevo pabellón en el Centro Departamental de Salud Pública de Florida.

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura:

A la del señor Representante Machín Zárate, relativa a problemas de la producción de la uva".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Al del señor Representante Ruiz Prinzo, sobre paralización de las obras del edificio para la Escuela N.o 1, de la ciudad de Salto".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Hacienda:

Al del señor Representante Lorenzo y Losada, relativo a las exportaciones de arroz en el período 1951-1954 y países compradores.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

Al del señor Representante Lorenzo y Losada, relativo a la Escuela N.o 33, del Quebracho, Departamento de Rocha.
Del citado Ministerio al del señor Representante Ruiz Prinzo, sobre paralización de las obras del edificio para la Escuela N.o 1, de la ciudad de Salto.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo:

Al del señor Representante Trianón, relativo a diversas actuaciones de la Ancap.

Del Ministerio de Defensa Nacional:

Al del señor Representante Arismendi, acerca de las lanchas que posee la Marina".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Suprema Corte de Justicia contesta la exposición formulada por el señor Representante Pastorino sobre irregularidades en los procedimientos del Juzgado de Paz de la 5.a Sección Judicial en el Departamento de Florida".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo remite una exposición relacionada con las normas que han de regir la comercialización de la lana de la presente zafra".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

(Texto de los proyectos presentados:)

3

A) — "PARTICIPACION DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CAMARA EN LOS TRABAJOS DE UNESCO

Retribución de Servicios

Presidencia.

Montevideo, diciembre 13 de 1954.

Señores Representantes:

"La VIII Conferencia General de la UNESCO ha terminado, y lo que en las etapas preliminares no dejó de constituir una obsesionante preocupación para altos jerarcas del Estado, se ha convertido hoy en una larga jornada honrosamente culminada.
Al trazar los planes iniciales, el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, señor Justino Zavala Muniz, mostró vivo interés en lograr el aporte del funcionariado del Parlamento, por su reconocida eficacia, y porque sus habituales tareas, en muchos aspectos similares a las requeridas por el mencionado Organismo internacional, habrían de asegurar un resultado fructífero. Llegó a sugerir dicho Secretario de Estado que, frente al ambicioso compromiso contraído por la República, cada rama del Poder Legislativo podría remunerar los servicios extraordinarios de su personal, aliviando las cargas del Consejo Nacional de Gobierno que, de haber afectado a sus rubros el pago de todas las tareas inherentes a los países elegidos para sede de la Conferencia hubiese suscrito un déficit considerable.
Así las cosas, el suscrito Presidente dispuso el llamamiento de los funcionarios de la Cámara que se mostraran dispuestos a actuar en la UNESCO sin pretensiones y sin prometerles más que la satisfacción del deber cumplido. No obstante tan inmateriales perspectivas, los registros abiertos se llenaron con crecida rapidez al extremo de que fué preciso intervenir para no dejar desiertas las dependencias de la Cámara encargadas de cometidos impostergables, tales como la Oficina Central de Secretaría, la Dirección General y las Secciones Contaduría, Tesorería, Personal, Diario de Sesiones, Adquisiciones y Suministro e Información Legislativa.
Huelga expresar que los esfuerzos requeridos de manera

más sostenida y apremiante al equipo utilizado por la UNESCO, se realizaron con aptitud, con dedicación y con claro sentido funcional. A lo largo de casi cincuenta días consecutivos a veces sin la tregua de domingos y feriados, en virtud del horario exigido, dos turnos con un mínimo de ocho horas cada uno dieron un rendimiento que hace hojas cercano a los cinco millones, y un peso aproximado de 35 toneladas, figurando incluídos los comentarios y enmiendas a los puntos del nutrido temario, las actas de sepresos 1.400 repartidos en cuatro idiomas, con un total de nor a la Cámara y al país. En el lapso indicado fueron imsiones plenarias, de Comisiones, Comités y grupos de trabajo, los documentos jurídicos, los diversos comunicados, etc.

Para corroborar lo manifestado, no está demás agregar que el Jefe del Servicio de Documentos y Publicaciones de UNESCO, señor Emile Delavenay, remitió al Jefe de Sección de la Cámara, señor Nérison Fasanello, la siguiente nota:

"Me ha solicitado el Jefe de la Oficina de Distribución del Trabajo, ponga en su conocimiento que en la sesión de esta mañana se tributó un voto unánime de agradecimiento y aplauso a los Servicios de Traducción y Duplicación de Documentos del Secretariado, por su muy apreciada colaboración durante todo el trabajo de esta Conferencia y especialmente por sus valientes esfuerzos en el último fin de semana. Agrego mi propia apreciación por su invalorable concurso, al igual que el de todo su personal".

Paralelamente, otro grupo de funcionarios asumió la responsabilidad del envío, recepción y distribución de correspondencia y repartidos, así como del recibimiento y despedida con horario múltiple, ya en el Aeródromo de Carrasco o en el Puerto, de centenares de delegados y asesores extranjeros. El aludido grupo tuvo que recorrer cada hora, treinta distintos lugares sajonamente controlados, entregando a los destinatarios, fuera de los copiosos repartidos, un total de 5.020 piezas de correspondencia, aparte de estampillar con la sobretasa de avión, 4.800 remisiones al exterior. Es de señalar que un jerarca administrativo de la UNESCO declaró su complacencia por la seguridad, diligencia y honestidad con que se atendieron esos servicios, agregando que "ha sido ésta la primera Conferencia en que no se vió obligado a vigilarlos personalmente ni a intervenir para restablecer su normal funcionamiento".

Cabe destacar, por otra parte, que al cabo de tan arduas jornadas, el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social ha remitido a esta Presidencia la siguiente nota:

"Montevideo, 11 de diciembre de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

Presente.

De mi mayor consideración:

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, una vez clausurada la VIII.a Reunión de la Asamblea General de UNESCO, con el propósito de referirme a la actuación del personal dependiente de esa Cámara que desempeñó funciones en el transcurso de la misma. Es para mí muy grato destacar ante el señor Presidente, el correcto comportamiento del personal y la eficaz y entusiasta colaboración que prestó a la UNESCO, contribuyendo de manera efectiva al éxito de esta Conferencia. Creo, que todos, por modestas que fueran las tareas que se les asignaron, tuvieron conciencia de estar ocupando un puesto de responsabilidad, en el transcendente movimiento por el progreso de la cultura universal que UNESCO significa y actuaron en consecuencia sin límite de horario, sin goce de feriados, sin discriminación de tareas y sin medir esfuerzos. He recibido la opinión del señor Director General de UNESCO, quien me ha manifestado su satisfacción ante el desempeño de los funcionarios uruguayos. También he tenido oportunidad de conocer la impresión que las diversas delegaciones extranjeras han llevado al respecto. Atendiendo a todo lo ya expresado y considerando que el personal de esa Cámara dedicó a estas tareas un período normal de descanso, me permito sugerir al señor Presidente prestigie ante la Cámara de su digna Presidencia, la iniciativa de asignar al personal mencionado una remuneración especial.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ, Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social".

Además, el señor E. Delavenay se ha dirigido al señor Michel Montagnier, Presidente de la Mesa de la Conferencia, en los términos transcriptos enseguida:

"...Tengo el agrado personal de transmitirle un testimonio de satisfacción por la estrecha colaboración, el espíritu de comprensión, la capacidad y amabilidad con que los Jefes y el personal del Servicio de Reproducción de Documentos del Palacio Legislativo han cooperado en la ejecución de los trabajos de la Octava Reunión de la Conferencia General.

El Jefe del Servicio señor Fasanello, y sus adjuntos, señores Corradi, Rosé e Isasa, han realizado una labor eficaz sin escatimar tiempo ni esfuerzos. A pesar de numerosas dificultades técnicas, todos los documentos se imprimieron en los plazos establecidos y a satisfacción de todas las delegaciones y de la Secretaría de la Conferencia. Creo de mi deber hacer extensivo este elogio al conjunto del personal del Servicio de Reproducción y Distribución de Documentos".

Asimismo, procede informar que todos nuestros funcionarios recibieron una circular en la que el Director de la UNESCO doctor Luther H. Evans, les expresa:

"...en nombre de los delegados y de los funcionarios de la Secretaría, el hondo agradecimiento, que en todos ellos ha despertado el notable celo y grata amabilidad con que el personal uruguayo ha realizado su labor y que tanto esas cualidades como la atmósfera de cordial y recíproca comprensión y la buena voluntad con que cada uno ha aceptado todo trabajo suplementario han contribuido marcadamente a la buena marcha de la Conferencia General".

Al terminar dice el señor Evans que:

"...como testimonio del sincero reconocimiento de la UNESCO, es mi propósito enviar a cada uno de ustedes, un diploma de honor que servirá para señalar, de manera perdurable, el recuerdo de nuestra cordial colaboración".

Los hechos expuestos, en concepto del subscripto, reclaman algo más que la simple mención en las respectivas fojas de servicios, dispuesta ya por la Secretaría. Reclaman, sin duda, una retribución especial que no podrá alcanzar desde luego, los altos niveles presupuestales de los funcionarios permanentes de la UNESCO, mucho más altos porque se fijan y se pagan en dólares, pero que de todas maneras debe otorgarse sin desmedro del decoro y de la justicia. Este temperamento, por lo demás, coincide con el del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, contenido en la nota transcripta.

Es así que el subscripto se permite proponer el otorgamiento de una remuneración equivalente a dos meses de sueldo, a los funcionarios que prestaron servicios en la UNESCO, y a un mes de sueldo a los utilizados para atender las tareas indispensables de la Cámara, siendo de agregar que, por diversas causales, no ha sido requerida la colaboración de 45 funcionarios, quienes disfrutaron del receso parlamentario.

Muchas fórmulas estuvieron en juego; diversas propuestas aconsejaron algunos señores legisladores, incluso la de fijar una cantidad única igualitaria a cada empleado, sin discriminación de jerarquías, de responsabilidades, de tareas ni de horarios. Más, el subscripto Presidente, que ha concurrido día a día a su despacho, ha debido situarse en el plano que su conocimiento directo de las cosas le lleva a juzgar más ecuánime. Ni mucho, ni poco, ni montos semejantes para funciones disímiles.

Tales los fundamentos de la precedente iniciativa, que me permito concretar en los siguientes términos:

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Refuérzase el rubro "Eventuales y Extraordinarios" del Presupuesto de Sala y Secretaría, en la cantidad estrictamente necesaria para hacer una retribución especial, consistente en dos meses de sueldo a los funcionarios de la Cámara que prestaron servicios en la UNESCO, y en un mes de sueldo a los utilizados para atender tareas impostergables de varias Secciones internas, algunas surgidas como consecuencia directa de las reuniones del indicado organismo internacional.

CARLOS B. MORENO".

B) — "LANA SUCIA

Fíjase en $ 1.90 el valor del dólar proveniente de su exportación

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase en $ 1.90 el valor del dólar proveniente de exportación de lana sucia.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 14 de 1954.

Abel Segarra, Representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El problema de la modificación del tipo de cambio para la exportación de lana sucia ha sido ya debatido por la Cámara, pero concurren actualmente nuevos factores que incidiendo en el mismo lo reactualizan y lo revisten de urgencia.

Además del fundamento irrebatible de que sobre la producción lanera se hace recaer, en forma fundamental, el pesado andamiaje económico y financiero del país al apropiarse del dólar que ella produce, pagando menos de la mitad de lo que ese dólar vale en el mercado libre, llegando así al productor un precio muy inferior al que podría percibir de no mediar aquella apropiación, ocurre que la producción soporta el encarecimiento general en la producción y el consumo y a ello hay que agregar la baja de los precios, lo que crea de toda evidencia, una situación difícil a la industria madre del país.

Dada la notoriedad y claridad del problema estimo innecesario abundar en consideraciones acerca de la necesidad y urgencia en resolver el problema que plantea el proyecto precedente.

Montevideo, diciembre 14 de 1954.

Abel Segarra, Representante por Rivera".

C) — "SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fíjase en $ 2.500.00 mensuales la dotación de cada miembro

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Fíjase en la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) mensuales, la dotación de cada uno de los miembros de la Suprema Corte de Justicia.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 14 de 1954.

Edgardo Buscarons Dotta, Representante por Colonia. — Amílcar Vasconcellos, Representante por Montevideo".

4

(Texto de las exposiciones escritas:)

A) — Montevideo, 14 de diciembre de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

Como es de conocimiento por informaciones de la prensa, el pasado domingo 12 una fuerte granizada caída en distintas zonas de Canelones ha causado inmensos perjuicios a hombres de trabajo. El esfuerzo de un año de sacrificada labor de familias de agricultores, se ha visto en sólo pocos minutos completamente perdido. Hemos visitado algunas zonas de las dañadas por el granizo, en Joanicó, Paso del Gigante, parte de Canelón Chico, etcétera. Hay perjuicios en varias zonas. Hemos observado montes de manzanos, de durazneros, viñedos, completamente destrozados por el granizo. Lo mismo plantíos de verduras, papas, etcétera. En muchas oportunidades hemos marcado la necesidad de ir a un seguro agrario integral, que ponga a cubierto de estos desastres a las familias de agricultores que tanto trabajan y producen en bien de la patria. Habrá que llegar a ello colaborando en esto toda la República. Pero es necesario concurrir de inmediato en ayuda de estos hombres de trabajo. Muchos de ellos han quedado totalmente arruinados. El Estado debe tender su mano amiga, para que el desánimo no aleje de este fecundo trabajo a honradas familias. Solicito la intervención del Ministerio de Ganadería y Agricultura y del Consejo Nacional de Gobierno con la seguridad que se votará recursos para solucionar en algo esta grave situación de estas familias. De acuerdo con el artículo 129 del Reglamento, solicito el pase de estas palabras al Ministerio de Ganadería y Agricultura y al Consejo Nacional de Gobierno.

Humberto Bianchi Altuna, Representante por Canelones".

B) — "Montevideo, diciembre 14 de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

Días pasados, un intenso temporal de viento y granizo azotó diversas zonas agrícolas del Departamento de Canelones. He tenido oportunidad de visitar algunas de ellas en compañía de modestos propietarios, arrendatarios y aparceros que han perdido totalmente sus cosechas no solamente de trigo, sino también frutales y viñedos. Entiendo, señor Presidente, que el Estado no debe ni puede permanecer insensible ante el desastre que aflige en estos instantes a los progresistas productores del Departamento de Canelones. En ese aspecto, creo urgente que el Ministerio de Ganadería y Agricultura adopte las providencias para que sus técnicos valoricen de inmediato las pérdidas experimentadas, para que luego, posteriormente, el Poder Ejecutivo eleve un mensaje y un proyecto de ley tendiente a solucionar tan grave problema. Espero que la sensibilidad del señor Ministro de Ganadería y Agricultura se haga cargo de la penosa situación del agricultor afectado por el desastre, y estudie conjuntamente con el Consejo Nacional de Gobierno las medidas pertinentes a tomar. Solicito que la presente exposición sea cursada a la referida Secretaría de Estado. Saludo al señor Presidente.

Carmelo R. González, Representante por Canelones".

— "Montevideo, 14 de diciembre de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

A los efectos de que sea transmitida al Consejo Nacional de Gobierno y a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Hacienda, formulo la exposición en los términos que siguen: Una importante zona de producción agrícola y especialmente granjera, del Departamento de Canelones, de los parajes conocidos por Joanicó, El Gigante, Paso de Pache, Canelón Grande, Puntas de Brujas, Echevarría, etcétera, fué azotada por una granizada caída el domingo 12 del corriente. Los efectos de este fenómeno climático han sido de gran entidad, habiendo destruído cultivos enteros de huertas, viñedos y frutales. Afecta a modestos y medianos trabajadores de la tierra, que ven arrasados en un momento, sus esperanzas y el fruto del trabajo ahincado de todo un año de labor. Entendemos que los Poderes Públicos no pueden permanecer indiferentes frente a esta situación realmente deplorable, que afecta la economía de meritorios y esforzados hombres de trabajo. Y, como lo hemos dicho en ocasiones semejantes a la expuesta, mientras no se estructure un régimen bien organizado de seguro integral, tendremos que transar con soluciones de emergencia que tiendan a atenuar las consecuencias pecuniarias del fenómeno climático que afectó a esas zonas de Canelones. Abrigo la esperanza de que el Poder Ejecutivo con los medios técnicos a su alcance, valorando los perjuicios sufridos, estructure la iniciativa que constitucionalmente le compete y envíe al Parlamento el mensaje correspondiente, estableciendo un régimen de indemnización proporcionado al perjuicio sufrido. Solicito se dé curso a la presente exposición al Poder Ejecutivo, con el propósito de que sea recogida esta legítima aspiración de agricultores del Departamento que represento en esta Cámara.

Saluda al señor Presidente muy atentamente.

Gastón R. Rosa, Representante por Canelones".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del día 3 de noviembre:

Con licencia: Dubra y Macedo.

Con aviso: Ciompi, Ferrer Serra, Lezama (don José León), Machín Zárate y Verdier.

Sin aviso: Agorio, Arosteguy, Astiazarán, Bianchi Altuna, Bonilla García, Bottinelli, Caravia, Carrere Sapriza, De Angeli, De Barros, Fabini, Ferreira Aldunate, Gabito Barrios, García da Rosa, Gasaniga, Gilmet, Gonçalvez, Goyenola, Hugalde, Leirana, Lepro, Lezama (don Arturo), López Gutiérrez, Lorenzo y Losada, Martins Maríns, Mattos, Morales Arrillaga, Mussio, Núñez Mendaro, Palomeque, Parallada, Pastorino, Piffaretti, Puig, Roche, Rodríguez, Rodríguez Correa, Rosa, Ruiz, Ruiz Prinzo, Sarmiento, Sheppard, Serra, Sierra Díaz, Terra, Trianón, Triay, Ubillos, Urrutia Serrato, Vasconcellos, Visetti y Sarasola.

Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones extraordinarias del día 4 de diciembre:

Con licencia: Dubra y Macedo.

Con aviso: Batlle Pacheco, Cartolano, Ciompi, Legnani, López Gutiérrez, Puig, Rosa, Terra Arocena, Trías Du Pré, Urrutia Serrato y Verdier.

Sin aviso: Agorio, Arismendi, Astiazarán, Bottinelli, Buscarons Dotta, Cardoso, Carrere Sapriza, Ferreira Aldunate, Ferreiro Iraola, Ferrer Serra, García, García da Rosa, Gasaniga, Gilmet, González, Goyenola, Hugalde, Ibáñez, Lamas, Leirana, Lorenzo y Losada, Martins Maríns, Núñez Mendaro, Ormaechea, Palomeque, Pastorino, Reyes Cabrera, Reyes de Ohaco, Roche, Rodríguez Camusso, Ruiz Prinzo, Sarasola, Segarra, Serra, Sierra Díaz, Silva, Solares, Tamón, Trianón, Triay, Ubillos, Visetti y Vidal Zaglio".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido convocada a sesión extraordinaria a efectos de resolver sobre la declaración a que se refiere el inciso C) del artículo 72 del Reglamento respecto a los asuntos incluidos en la convocatoria del Poder Ejecutivo.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Debo distraer, señor Presidente, por muy breves instantes a la Cámara. En el día de hoy, acompañado por un cortejo numeroso y de intenso dolor, fueron sepultados los restos del doctor Tomás Parrillo.

El doctor Parrillo fué universitario distinguido y fué un profesional que en el ejercicio de su carrera de médico expuso las más nobles virtudes. La desempeñó en los últimos años con verdadero estoicismo, prodigando sus esfuerzos en prolongar las vidas ajenas, cuando ya sabía que estaban contados, acaso, los días de la propia. Fué un ciudadano de firmes y arraigadas convicciones democráticas. Miembro de nuestro partido, en él la llama por nuestros comunes ideales ardió viva y vigorosa, sobre todo en las horas de contraste y de desastre para el país y para nuestro partido, y serena y sin alardes en las horas de bonanza y de éxito. Fué jefe ejemplar de una familia ejemplar que hoy está desolada, como tantos de nosotros que fuímos sus amigos, por su ausencia definitiva tempranamente producida.

Este conjunto de virtudes me autoriza para solicitar de la Cámara que, en homenaje a este ciudadano, haga un minuto de silencio y se ponga de pie, y pido, a la vez, que si se pronunciara otras palabras, la versión taquigráfica de ellas se pase a conocimientos de sus deudos.

Nada más.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — A título estrictamente personal deseo adherir a los conceptos que acaba de emitir el señor Diputado Arosteguy.

Conocí, cuando fuí funcionario de la ANCAP, durante muchos años, la labor que allí desarrolló como médico, con alta probidad, el doctor Parrillo. Y en esta hora en que la Cámara se dispone a tributar homenajes a su memoria, personalmente me asocio a los conceptos que sobre tan distinguido funcionario y médico que ha perdido el país emitió el señor diputado Arosteguy.

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Igualmente deseo adherir a los homenajes que rinde esta Cámara al extinto colega médico Tomás Parrillo, a quien pude tratar y ser su amigo en las épocas de estudiante y aún posteriormente.

A todas las condiciones ya anumeradas por el señor diputado Arosteguy, unía una gran bonhomía y una gran tolerancia. Era el hombre bien equilibrado para cumplir la función médica.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Señor Presidente: no puedo dejar pasar en silencio las palabras que acaban de pronunciar los señores Diputados.

A este querido amigo que se ha ido para siempre, el doctor Parrillo, hace muchos años de esto, una pléyade de jóvenes lo contamos entre nosotros como estudiante y como médico después, siempre como hombre de bien.

El que habla, más que ninguno, puede decir a la Cámara lo que era el doctor Parrillo. Nos formamos juntos; las primeras letras las aprendimos juntos en la Escuela de la calle Sierra y Cerro Largo; luego, jóvenes y adolescentes, hicimos ambos nuestra carrera y moldeamos nuestros espíritus en la misma forma, con el carácter y con el mismo idealismo. Salimos de la Facultad de Medicina y ejercimos nuestras carreras como profesionales.

El doctor Parrillo, que conocía la vida y la miraba de frente como profesional y como hombre, tuvo también el estoicismo de estar mirando la muerte también de frente.

El dolor que en estos momentos acongoja a todos, y especialmente a sus amigos, es grande, por lo que no queremos dejar pasar en silencio la oportunidad en que se le brinda este póstumo homenaje.

El doctor Parrillo ha desaparecido físicamente, pero sus amigos y quienes lo conocimos, sea como estudiante o como correligionario —que gran partidario era en nuestra colectividad política— lo tendremos siempre presente y será un ejemplo hasta la eternidad.

Nada más.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: en nuestro sector no tuvimos un conocimiento directo del doctor Parrillo, pero nos basta el testimonio recibido en éste y fuera de este recinto, exaltando sus grandes valores ciudadanos.

Nos sentimos solidarios en la democracia con los hombres que luchan con intención patriótica en todos los sectores políticos del país. Miramos con profundo respeto la iniciativa de este homenaje y adherimos a la proposición que ha hecho el señor Diputado Arosteguy.

Nada más.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Nuestro sector también, adhiere a los homenajes que se tributan a la memoria del doctor Parrillo. Destacado profesional, como se ha dicho en Sala, fue además un activo militante político dentro del Partido Batllista.

Como decía hace breves momentos el señor Diputado Terra Arocena, nosotros también, los que actuamos en la vida política, tenemos el deber de reconocer los méritos de aquellos que han defendido sus ideas, que han procedido con corrección y se han ajustado a los principios morales que realzan la democracia.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arosteguy en el sentido de que la Cámara guarde un minuto de silencio y para que se envíe la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en homenaje al doctor Parrillo a sus deudos.

(Se vota:)

—Cincuenta y ocho por la afirmativa: **Afirmativa. — Unanimidad.**

La Mesa invita a la Cámara y a la Barra a ponerse de pie.

(Así se procede).

7

—Se va a dar cuenta de algunos asuntos de orden interno.

Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

Tengo el agrado de comunicar al señor Presidente que habiendo terminado con fecha 30 de octubre pasado la li-

cencia del señor Senador don Emilio Bonino, desde el día 1º de noviembre me reintegré a la Cámara de su digna Presidencia.

Julio Agorio, Representante por San José".

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente.

8

—Léase una solicitud de licencia presentada a la Mesa.
(Se lee:)

"El señor Representante D'Amado solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota).
—Cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

9

Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, noviembre 3|1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.
Señor Presidente:

Al ser convocado para integrar el Consejo Nacional de Gobierno en reemplazo del señor Consejero don Carlos Fischer, debo presentar renuncia al honroso cargo de legislador que desempeñaba.

Al hacerlo, quiero dejar constancia de mi profundo y sincero reconocimiento por las múltiples y deferentes atenciones con que se me ha honrado, tanto por el señor Presidente, como por los demás miembros de tan alto Cuerpo. Deferencias que han grabado mi recuerdo en forma indeleble y que me serán siempre gratos.

Hago grata esta oportunidad para presentar al señor Presidente, la seguridad de mi más alta consideración y estima.

Raúl R. Gaudín".

SEÑOR PRESIDENTE. — Con motivo de la incorporación del señor Diputado Gaudín al Consejo Nacional de Gobierno, ha quedado vacante la Representación por Salto. La Comisión de Asuntos Internos no se ha reunido, pero según el informe de Secretaría que obra en poder de la Mesa, corresponde convocar al suplente de la Hoja de Votación Nº 2, doctor Germán Simonet.

El doctor Germán Simonet remite su renuncia.

Se va a votar si se acepta la renuncia presentada por el doctor Simonet a dicha banca.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me parece que en primer término hay que convocarlo, para que renuncie.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el informe de Secretaría.
(Se lee):

"En virtud de hallarse desintegrada la representación por el Departamento de Salto, del Partido Colorado "Batllismo", debido a la aceptación de la renuncia del titular doctor Raúl R. Gaudín, convóquese por Secretaría al Suplente correspondiente a la Hoja de Votación número 2, doctor Germán Simonet".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)
—Cincuenta y ocho en sesenta y uno: **Afirmativa.**
Léase la renuncia presentada por el doctor Simonet.
(Se lee:)

Salto, noviembre 3 de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

Montevideo.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por la honorable Cámara para integrar dicho Cuerpo legislativo en mi calidad de suplente del Diputado Raúl R. Gaudín y siéndome imposible desempeñar tan alto cargo, vengo por la presente a renunciar indeclinablemente del mismo. Aprovecho la oportunidad para presentar al señor Presidente la seguridad de mi más alta consideración.

Germán Simonet".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la renuncia presentada.
(Se vota:)
—Sesenta y uno en sesenta y cuatro: **Afirmativa.**
Léase el informe de Secretaría.
(Se lee:)

"En virtud de hallarse desintegrada la representación por el Departamento de Salto, del Partido Colorado "Batllismo", debido a la renuncia del titular, doctor Raúl R. Gaudín; y habiendo sido aceptada la renuncia presentada por el primer suplente, doctor Germán R. Simonet, convóquese por Secretaría al segundo suplente correspondiente de la Hoja de Votación número 2, señor Atilio Chiazzaro Fernández".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota:)
—Cincuenta y ocho en sesenta y dos: **Afirmativa.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la renuncia presentada por el señor Atilio Chiazzaro.
(Se lee:)

"Salto, noviembre 3 de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

Montevideo.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por la honorable Cámara para integrar dicho Cuerpo legislativo en mi calidad de suplente del Diputado Raúl R. Gaudín y siéndome imposible de desempeñar tan alto cargo, vengo por la presente a renunciar indeclinablemente del mismo.

Aprovecho la oportunidad para presentar al señor Presidente la seguridad de mi más alta consideración.

Atilio Chiazzaro".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se acepta la renuncia presentada.
(Se vota:)
—Cincuenta y siete en sesenta: **Afirmativa.**
Léase el informe de Secretaría.
(Se lee:)

"En virtud de hallarse desintegrada la representación por el Departamento de Salto, del Partido Colorado "Batllismo", debido a la renuncia del titular, doctor Raúl R. Gaudín; y habiendo sido aceptadas las renuncias presentadas por el primer y segundo suplentes, señores Germán Simonet y Atilio Chiazzaro Fernández, convóquese por Secretaría al tercer suplente correspondiente de la Hoja de Votación número 2, señor Edunio Vidal".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota:)
—Cincuenta y cuatro en cincuenta y nueve: **Afirmativa.**
Léase la renuncia presentada por el señor Edunio Vidal.
(Se lee:)

"Salto, noviembre 3 de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por la honorable Cámara para integrar dicho Cuerpo legislativo en mi calidad de suplente del Diputado Raúl R. Gaudín y siéndome imposible desempeñar tan alto cargo, vengo por la presente a renunciar indeclinablemente del mismo.

Aprovecho la oportunidad para presentar al señor Presidente la seguridad de mi más alta consideración.

Edunio Vidal".

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se acepta la renuncia presentada.

(Se vota:)

—Cincuenta y cinco en sesenta: **Afirmativa.**

La proclamación efectuada por la Corte en cuanto a esta banca ha quedado agotada, de manera que la Mesa deberá dirigirse a la Corte solicitándole la proclamación del suplente que debe integrar la Cámara.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Mi voto afirmativo a todas las aceptaciones de renuncias, aún a la del doctor Gaudin, si se hubiera puesto en consideración, no significa que acepte el criterio de que el Consejero Nacional que entra por suplencia no debe prestar juramento ante la Asamblea General.

(Apoyados).

—Tengo para mí que están en la obligación de prestar el juramento correspondiente ante la Asamblea General.

(Apoyados).

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase una solicitud de licencia.

(Se lee:)

"Montevideo, diciembre 9 de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

Presente.

De mi consideración:

De acuerdo con el certificado adjunto, vengo a solicitar se me conceda una nueva licencia por el término de sesenta días.

Estando ausente el doctor Cardoso pido, en representación de mi sector, se convoque a mi suplente señor Roberto Ibáñez.

Sin otro particular me es grato saludarlo con la consideración de siempre.

Arturo J. Dubra".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

—Cincuenta y siete en sesenta: **Afirmativa.**

(Murmullos).

Léase el informe de Secretaría.

(Se lee:)

"En virtud de encontrarse en uso de licencia por razones de enfermedad hasta el día 12 de febrero de 1955, el señor Representante por el Departamento de Montevideo, doctor Arturo J. Dubra, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación hasta el vencimiento del expresado término, al suplente correspondiente de la Hoja de Votación número 90, don Roberto Ibáñez, por concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1.o de la ley número 10.618, de 24 de mayo de 1945".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota:)

—Cincuenta y ocho en sesenta: **Afirmativa.**

Queda incorporado a la Cámara el señor Diputado Ibáñez.

11

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: como es de conocimiento de los señores Diputados, pues la prensa de los distintos Departamentos se ha ocupado de ello, el pasado domingo un fuerte temporal acompañado de granizo causó enormes perjuicios en distintas zonas de algunos Departamentos.

En lo que se refiere al Departamento de Canelones, puedo manifestar que en algunas zonas como Joanicó, Paso del Gigante, Paso de Pache, Canelón Grande, etcétera, el temporal y el granizo causaron enormes perjuicios. Hemos visitado esas zonas y hemos podido comprobar personalmente los destrozos causados allí, donde han sido arrasadas completamente valiosas cosechas. Montes de manzanos, perales, duraznos, viñedos, quintas de riego, etcétera, han quedado en un estado que en verdad causará enormes perjuicios a la agricultura.

En distintas oportunidades hemos marcado la necesidad de ir al seguro integral de la producción agraria. El problema es complejo, pero habrá que llegar a ello. En estos momentos es necesario buscar una forma de llegar a estas familias tan perjudicadas para que el desánimo no las aleje de su fecundo trabajo.

Hemos presentado una exposición escrita solicitando la intervención del Consejo Nacional de Gobierno y del Ministerio de Ganadería y Agricultura, pero de cualquier manera quería expresar estas palabras a fin de que pasen a la Comisión de Fomento de la Producción y también para que la Cámara se entere de estos problemas que tanto afectan a los hombres de trabajo, propiciando un ambiente favorable para que se les tienda una mano amiga.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dispondrá el pase de las palabras del señor Diputado a la Comisión de Fomento de la Producción.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ. — Deseo adherir a las manifestaciones del señor Diputado Bianchi Altuna, a la vez que corroborarlas. Hace un momento presenté una exposición escrita a la Mesa, a la cual pido que se dé el trámite correspondiente. Dicha exposición escrita, dirigida al Ministerio de Ganadería y Agricultura está orientada a que por intermedio de los técnicos correspondientes se hagan de inmediato inspecciones en las quintas, para poder valorar los daños causados, que fueron enormes en esa zona que ha citado el señor Diputado Bianchi Altuna.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta de dos exposiciones escritas presentadas fuera de hora.

(Se vota:)

—Cuarenta y nueve en sesenta: **Afirmativa.**

Léanse los resúmenes de las exposiciones escritas llegadas a la Mesa.

(Se lee:)

"El señor Representante Bianchi Altuna solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Ganadería y Agricultura y al Consejo Nacional de Gobierno, relacionada con los perjuicios causados por la granizada caída el 12 de diciembre pasado, en distintas zonas de Canelones".

"El señor Representante González solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Ganadería y Agricultura relacionada con los perjuicios ocasionados por el granizo en el Departamento de Canelones".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite pedido a las dos exposiciones escritas leídas.

(Se vota:)

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y nueve: **Afirmativa.**

13

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — He votado la moción presentada por el señor Diputado Bianchi Altuna y las dos exposiciones escritas que acaban de leerse, pero deseo agregar algo más.

No es solamente la zona de Canelones la que ha sido perjudicada por los temporales de los últimos días; no me refiero únicamente al de hace pocos días, sino al anterior, al cual no hubo oportunidad de referirse en Cámara, por no haber sesiones en esa época. Hay grandes destrozos en algunos pueblos de Artigas, como Allende, Paso de Campamento y Pueblo Sequeira. Algunos de ellos son pequeños y pobrísimos rancheríos que han sido enormemente perjudicados, no solamente sus ranchos derrumbados, sino también las personas, algunas de las cuales han resultado heridas y otras muertas.

Según las últimas informaciones, en Pueblo Allende hay casi un centenar de heridos, aunque no todos de carácter grave, y hay una persona muerta.

Me parece que el Poder Ejecutivo y la Cámara deben tomar alguna resolución para ayudar a estas poblaciones tan fuertemente castigadas por los dos últimos temporales que han arreciado sobre el país.

En consecuencia, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras pase también al Poder Ejecutivo, por si por

la vía de alguna disposición especial o con los fondos previstos en el presupuesto se puede concurrir con algún auxilio a esas poblaciones del Departamento de Artigas que han sido tan maltratadas. Estoy seguro de que en la Legislatura que se inicia, la Comisión de los Rancheríos, que funcionaba hasta ahora, tomará intervención y entonces podrá reponer a esos fondos lo que se haya invertido en la satisfacción de esta necesidad tan urgente.

SEÑOR GONÇALVEZ. — Pido la palabra para referirme a esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONÇALVEZ. — Yo quería ocuparme también de este problema a que se ha referido el señor Diputado Brena.

Es evidente que el Departamento de Artigas ha sido profundamente perjudicado por el ciclón de que tenemos conocimiento por intermedio de la prensa. Como Diputado de ese Departamento, he tratado de informarme respecto de los perjuicios y se me ha comunicado telefónicamente que han sido enormes.

No bastará, como dijo el señor Diputado Brena, que se tomen medidas de emergencia, de elemental protección o de apoyo en este momento a los damnificados, sino que las medidas tienen que tener carácter más radical. Hay que ir a la reconstrucción de esas viviendas, puesto que es bien sabido que los perjudicados son gente de modesta condición económica. Es sabido que hay muchas personas que aunque no estén en esta condición necesitarían también la protección del Estado para reconstruir sus casas.

Adhiero a la moción del señor Diputado Brena, a efectos de que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas con este motivo pase al Poder Ejecutivo, con el fin de que se tomen medidas, insisto, de carácter radical, y no medidas transitorias de simple protección en este momento a los perjudicados.

Nada más.

SEÑOR ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA. — En idéntico estado de espíritu al de los compañeros de representación por Canelones, que se han referido a las consecuencias del fenómeno climatérico que ha azotado a una extensa zona de ese Departamento, quiero dejar constancia de que he entregado a un empleado de la Cámara, para que lo pase a máquina, una exposición escrita, propugnando porque el Poder Ejecutivo instituya un régimen de indemnización por los perjuicios habidos.

Deseo corroborar las manifestaciones vertidas en el sentido de que extensas zonas de producción agrícola, sobre todo granjeras, han sido arrasadas por el temporal del 12 de diciembre.

Solicito que una vez entregada a la Mesa la exposición escrita mencionada se les dé los trámites correspondientes.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Creo que el Poder Ejecutivo ya ha tomado medidas respecto de las personas que sufrieron la pérdida de sus hogares o lesiones y hasta la muerte con motivo del meteoro ocurrido en Artigas.

En cuanto a los damnificados de Canelones y otras zonas que han tenido daños en sus cosechas, y en sus plantaciones, quiero decir que hace alrededor de cuatro o cinco años presenté a este Parlamento un proyecto de seguro contra los meteoros en general y contra el granizo en particular, muy bien financiado, a mi modo de ver. Lo inspiraba un sentimiento de justicia y lo redacté impulsado por un hecho que he comprobado en Florida con frecuencia: estos subsidios que suelen votar la Cámara o el Poder Ejecutivo para resarcir una parte de los daños sufridos por los viticultores y los agricultores se reparten generalmente con una mano muy alegre o generosa, cometiendo a veces gravísimas injusticias. Sabemos de personas a quienes les reportó más el dinero recibido por este concepto que lo que podrían haber logrado una vez recogida la uva. Esta corruptela se viene arrastrando desde veinte o treinta años atrás, sobre una base que es indudablemente de justicia. Esta situación debía remediarse estableciendo inmediatamente y con la premura del caso, si no en esta Legislatura, en la próxima, un seguro contra meteoros que pudiera librar a los agricultores de ese azote.

Entre tanto, los que disribuyen esos dineros tan generosa y justificadamente votados, suelen cometer injusticias que no prestigian, justamente, la razón de los gastos que realiza el Erario.

(Apoyados).

—Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brena, para que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas con motivo del asunto a que se han referido los señores Diputados, se pase al Poder Ejecutivo.

(Se vota:)

—Cincuenta y ocho en sesenta: Afirmativa.

14

La Mesa solicita autorización de la Cámara para disponer del rubro "Eventuales y Extraordinarios" de la cantidad de cuatrocientos pesos para contribuir a los festejos del día de la Policía, que se conmemora el próximo 18.

El Senado votó una suma igual, estableciendo un premio "Senado de la República". La Mesa insinúa a la Cámara la posibilidad de que este Cuerpo haga exactamente lo mismo, y lo propone, en consecuencia.

(Apoyados).

—Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—Cincuenta y ocho en sesenta: Afirmativa.

15

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — El sábado último los círculos políticos, rurales y sociales del país se vieron dolorosamente afectados por la muerte de un gran ciudadano. Me refiero al doctor Juan Vicente Algorta.

Su vida fué rica en distintas actividades, pero la dominó siempre una vocación por los problemas del campo; fue Presidente de la Federación Rural; fue Presidente de la Asociación de Fomento Nacional Rural; fue Presidente del Frigorífico Nacional; ocupó por más de un período una banca en este Parlamento, representando al Departamento de Paysandú.

Toda su múltiple existencia fue presidida por un señorío espiritual, que admirábamos todos los que tuvimos el privilegio de cultivar su amistad. En las luchas políticas fue un ciudadano respetuoso del adversario, que nunca desplegó una acción de acritud frente a ellos, aunque tuvo pasiones y una gran hidalguía que le venía de nuestra propia raza.

Nuestras industrias agropecuarias conocen de sus desvelos, de sus afanes para su perfeccionamiento, y en muchos certámenes del trabajo rural sus productos tuvieron altas calificaciones por su evidente importancia y jerarquía.

Creo yo, señor Presidente, que un hombre que pasó por la vida haciendo el bien, merece la consideración y el respeto del Parlamento que él integró. En este sentido me permito mocionar para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a su memoria y se envíe a sus deudos las condolencias del Cuerpo.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: nuestro sector adhiere con emoción a este homenaje tributado a un hombre de bien a carta cabal como fué el doctor Juan Vicente Algorta; un hombre de posiciones definidas, correcto en sus actitudes; de posiciones definidas en lo filosófico, en lo religioso, en lo político, en su fidelidad a las orientaciones del trabajo rural; un hombre que entregó durante muchos años valiosas energías intelectuales y morales a renglones del trabajo nacional en los que todo el país tiene una gran esperanza de seguridad y de progreso. Esta firmeza en las definiciones, esta franqueza de conducta no impidió en el doctor Juan Vicente Algorta una señalada moderación en las actitudes personales. Demostró siempre una gran aptitud para comprender, para tratar y para colaborar con hombres de distintos campos, una gran generosidad en el juicio sobre los valores del prójimo, ya fueran allegados, ya fueran adversarios.

Fué el austero y generoso jefe de una familia ejemplar.

Fué como ciudadano, un demócrata sincero. Cargó sobre sí responsabilidades políticas; y durante mucho tiempo tuvo la confianza del gremio rural así como la de los Poderes Públicos, en cargos tales como la Presidencia del Frigorífico Nacional y la Comisión Nacional de Fomento Rural. Bajo su presidencia el Frigorífico Nacional, resolvió problemas difíciles y mantuvo una línea de prosperidad.

Nuestro sector, con grandes afinidades con este hombre, al que conocimos y a quien tuvimos próximo a nosotros, adhiere, como digo, con emoción a este homenaje y da su voto afirmativo a los que la Cámara le tribute, de acuerdo con lo propuesto por el señor Diputado Solares.

Queremos dejar así constancia del sentimiento con que

hemos visto esta gran pérdida para la ciudadanía nacional.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Aunque lo hago a nombre propio, tengo la seguridad de que interpreto el sentimiento de los integrantes de mi bancada en estos momentos...

(Apoyados)

— ...en que recordamos en esta Sala al que fué un digno miembro de este Cuerpo, al doctor Juan Vicente Algorta.

Digo que en todos los Parlamentos, que son cajas de resonancia de la opinión pública, es necesario que cuando se van de la vida hombres como el doctor Juan Vicente Algorta, como una demostración del espíritu de justicia en la valoración de los hombres que se mueven en el ámbito nacional, y como un ejemplo vivo, lleno de colorido y de elocuencia para las generaciones futuras, se tenga este recuerdo para los hombres que desde su ángulo en la actividad que han desarrollado han hecho bien a la patria, han realizado obra patriótica.

Tuve el honor inmenso de cultivar la amistad de ese espíritu selecto que era el doctor Juan Vicente Algorta. Lo conocí como ciudadano en las luchas políticas, con ese espíritu tan ponderado, tan lleno de moderación, tan lleno de cordialidad que aquí se ha señalado; compartí con él también muchas jornadas de lucha en la actividad principal de nuestro país, que es la ganadería, y siempre encontré en él a un perfecto caballero, a un espíritu selecto, a un hombre patrióticamente inspirado, y a un hombre, además, que rendía culto a la amistad, que sabía ser amigo y sabía, en consecuencia, despertar amistad en los hombres que a él se acercaban.

El nombre del doctor Juan Vicente Algorta está vinculado íntimamente al último período de las actividades rurales del país, y su establecimiento ganadero fué un ejemplo para los similares de la República. Su prodigación desde la Comisión Nacional de Fomento Rural, que presidió con dignidad tantos años, desde la Federación Rural del Uruguay, desde las Sociedades de Fomento Rural de los Departamentos donde desarrollaba actividades, fué un ejemplo vivo de lo que puede un hombre de bien cuando posee las condiciones del doctor Juan Vicente Algorta y las pone al servicio de causas nobles.

Repito que es con honda y profunda emoción que en este momento recuerdo a aquel caballero de las luchas de la democracia y del trabajo, que fué el doctor Juan Vicente Algorta; y en mi nombre, y repito que puedo hacerlo con seguridad en el de mis compañeros de bancada, adherimos a los homenajes que se le tributan.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Voy a adherir a los sentimientos de pesar que en esta Cámara se han expresado en la tarde de hoy con motivo de la desaparición del doctor Juan Vicente Algorta.

Puede decirse de él que fué un importante forjador en el proceso progresista de la República. Sintió fervientemente, desde su ángulo de percepción, los problemas que afectan al campo, y creo que como uno de los más elevados homenajes que pueden tributársele en esta hora, sumado a lo que otros señores legisladores han destacado con tanto brillo en la tarde de hoy, debemos decir que el doctor Algorta fué uno de los ciudadanos que planteó en este país, con toda crudeza, con toda amplitud, con indudable visión y con un sentido humano que vale la pena señalar, el agudo problema de los rancheríos. Su estudio a su tiempo impulsó la preocupación de los hombres públicos, y tengo la esperanza de que como el mejor homenaje que esta Cámara o la venidera puedan tributar a este ciudadano, se recoja buena parte de este trabajo del doctor Juan Vicente Algorta para colaborar en la solución de ese gravísimo problema que afecta de manera tan honda a nuestro medio rural.

Por la alta jerarquía de su espíritu, por la ponderación que él puso en la valoración de todos los problemas, políticos o no políticos, tributo desde esta banca, con toda mi emoción, mi homenaje a este ciudadano desaparecido.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Con profunda emoción adherimos también a los homenajes que se tributan al doctor Juan Vicente Algorta, recientemente fallecido. El doctor Algorta fué un incansable luchador en las actividades rurales de nuestro país. No quiso circunscribirse a las actividades propias, sino que contribuyó con su inteligencia y su tesón, a resolver los problemas que a diario se presentan en el país y que están vinculados a su principal riqueza.

En los altos cargos que le tocó desempeñar puso de manifiesto sus condiciones de integridad moral, ampliamente reconocidas por todos, y su inteligencia para aportar soluciones que redundaran en bien general de nuestro país, descuidando muchas veces aquellas actividades que podrían reportarle provecho personal.

Por estos motivos adherimos a los homenajes que se le tributan en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Solares.

(Se vota:)

—Cincuenta y nueve por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

La Mesa invita a los señores Diputados y a la Barra a ponerse de pie.

(Así se procede).

De acuerdo con lo establecido en el inciso C) del artículo 72...

16

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — ¿Me permite, para una cuestión de orden, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Previamente desearía saber cuántos Diputados hay en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sesenta y dos, señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Voy a proponer que se considere de inmediato un proyecto de resolución distribuído hoy, que ha sido redactado por la Presidencia de la Cámara, y que se refiere a un refuerzo del rubro "Extraordinarios y Eventuales" para retribuir los servicios extraordinarios prestados por los funcionarios de la Cámara durante la Conferencia de UNESCO.

Ha sido repartido, y creo que está en poder de todos los señores Diputados. Solicito pues, que se considere de inmediato, ya que creo que no ha de dar lugar a ninguna discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata de inmediato el proyecto de resolución a que ha hecho referencia el señor Diputado Buscarons Dotta.

(Se vota:)

—Cincuenta y nueve en sesenta y seis: Afirmativa.

De acuerdo con la resolución de la Cámara, se entra a considerar el proyecto relativo a "Participación de los funcionarios de la Cámara en los trabajos de UNESCO. — Retribución de servicios".

(Antecedentes:)

"Presidencia.

Montevideo, diciembre 13 de 1954.

Señores Representantes:

La VIII.a Conferencia General de la UNESCO ha terminado, y lo que en las etapas preliminares no dejó de constituir una obsesionante preocupación para altos jerarcas del Estado, se ha convertido hoy en una larga jornada honrosamente culminada.

Al trazar los planes iniciales, el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, señor Justino Zavala Muniz, mostró vivo interés en lograr el aporte del funcionariado del Parlamento, por su reconocida eficacia, y porque sus habituales tareas, en muchos aspectos similares a las requeridas por el mencionado organismo internacional, habrían de asegurar un resultado fructífero. Llegó a sugerir dicho Secretario de Estado que, frente al ambicioso compromiso contraído por la República, cada rama del Poder Legislativo podría remunerar los servicios extraordinarios de su personal, aliviando las cargas del Consejo Nacional de Gobierno que, de haber afectado a sus rubros el pago de todas las tareas inherentes a los países elejidos para sede de la Conferencia hubiese sufrido un déficit considerable.

Así las cosas, el subscripto Presidente dispuso el llamamiento de los funcionarios de la Cámara que se mostraran dispuestos a actuar en la UNESCO sin pretensiones y sin prometerles más que la satisfacción del deber cumplido. No obstante tan inmateriales perspectivas, los registros abiertos se llenaron con crecida rapidez al extremo de que fué preciso intervenir para no dejar desiertas a dependencias de la Cámara encargadas de cometidos impostergables, tales como la Oficina Central de Secretaría, la Dirección General y las Secciones Contaduría, Tesorería, Personal, Diario de Sesiones, Adquisiciones y Suministros e

Información Legislativa.

Huelga expresar que los esfuerzos requeridos de manera más sostenida y apremiante al equipo utilizado por la UNESCO, se realizaron con aptitud, con dedicación y con claro sentido funcional. A lo largo de casi cincuenta días consecutivos a veces sin la tregua de domingos y feriados, en virtud del horario exigido, dos turnos con un mínimo de ocho horas cada uno dieron un rendimiento que hace honor a la Cámara y al país. En el lapso indicado fueron impresos 1.400 repartidos en cuatro idiomas, con un total de hojas cercano a los cinco millones, y un peso aproximado de 35 toneladas, figurando incluídos los comentarios y enmiendas a los puntos del nutrido temario, las actas de sesiones plenarias, de comisiones, comités y grupos de trabajo, los documentos jurídicos, los diversos comunicados, etc.

Para corroborar lo manifestado, no está demás agregar que el Jefe del Servicio de Documentos y Publicaciones de UNESCO, señor Emile Delavenay, remitió al Jefe de Sección de la Cámara, señor Nérison Fasanello, la siguiente nota:

"Me ha solicitado el Jefe de la Oficina de Distribución del Trabajo, ponga en su conocimiento que en la sesión de esta mañana se tributó un voto unánime de agradecimiento y aplauso a los Servicios de Traducción y Duplicación de Documentos del Secretariado, por su muy apreciada colaboración durante todo el trabajo de esta Conferencia y especialmente por sus valientes esfuerzos en el último fin de semana. Agrego mi propia apreciación por su invalorable concurso, al igual que el de todo su personal".

Paralelamente, otro grupo de funcionarios asumió la responsabilidad del envío, recepción y distribución de correspondencia y repartidos, así como del recibimiento y despedida con horario múltiple, ya en el Aeródromo de Carrasco o en el Puerto, de centenares de delegados y asesores extranjeros. El aludido grupo tuvo que recorrer cada hora, treinta distintos lugares sajonamente controlados, entregando a los destinatarios, fuera de los copiosos repartidos, un total de 5.020 piezas de correspondencia, aparte de estampillar con la sobretasa de avión, 4.800 remisiones al exterior. Es de señalar que un jerarca administrativo de UNESCO declaró su complacencia por la seguridad, diligencia y honestidad con que se atendieron esos servicios, agregando que "ha sido esta la primera Conferencia en que no se vió obligado a vigilarlos personalmente ni a intervenir para restablecer su normal funcionamiento".

Cabe destacar, por otra parte, que al cabo de tan arduas jornadas, el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social ha remitido a esta Presidencia la siguiente nota:

"Montevideo, 11 de diciembre de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

Presente.

De mi mayor consideración:

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, una vez clausurada la VIII.a reunión de la Asamblea General de UNESCO, con el propósito de referirme a la actuación del personal dependiente de esa Cámara que desempeñó funciones en el transcurso de la misma. Es para mí muy grato destacar ante el señor Presidente, el correcto comportamiento del personal y la eficaz y entusiasta colaboración que prestó a la UNESCO, contribuyendo de manera efectiva al éxito de esta Conferencia. Creo, que todos, por modesta que fueran las tareas que se les asignaron, tuvieron conciencia de estar ocupando un puesto de responsabilidad, en el transcendente movimiento por el progreso de la cultura universal que UNESCO significa y actuaron en consecuencia sin límite de horario, sin goce de feriados, sin discriminación de tareas y sin medir esfuerzos. He recibido la opinión del señor Director General de UNESCO, quien me ha manifestado su satisfacción ante el desempeño de los funcionarios uruguayos. También he tenido oportunidad de conocer la impresión que las diversas delegaciones extranjeras han llevado al respecto. Atendiendo a todo lo ya expresado y considerando que el personal de esa Cámara dedicó a estas tareas un período normal de descanso, me permito sugerir al señor Presidente prestigie ante la Cámara de su digna Presidencia, la iniciativa de asignar al personal mencionado, una remuneración especial.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ, Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social".

Además, el señor E. Delavenay se ha dirigido al señor Michel Montagnier, Presidente de la Mesa de la Conferencia, en los términos transcriptos enseguida:

"...Tengo el agrado personal de transmitirle un testimonio de satisfacción por la estrecha colaboración, el espíritu de comprensión, la capacidad y amabilidad con que los Jefes y el personal del Servicio de Reproducción de Documentos del Palacio Legislativo han cooperado en la ejecución de los trabajos de la octava reunión de la Conferencia General.

El Jefe del Servicio señor Fasanello, y sus adjuntos, señores Corradi, Rosé e Isasa han realizado una labor eficaz sin escatimar tiempo ni esfuerzos. A pesar de numerosas dificultades técnicas todos los documentos se imprimieron en los plazos establecidos y a satisfacción de todas las delegaciones y de la Secretaría de la Conferencia. Creo de mi deber hacer extensivo este elogio al conjunto del personal del Servicio de Reproducción y Distribución de Documentos".

Asimismo, procede informar que todos nuestros funcionarios recibieron una circular en la que el Director General de la UNESCO doctor Luther H. Evans, les expresa:

"...en nombre de los delegados y de los funcionarios de la Secretaría, el hondo agradecimiento, que en todos ellos ha despertado el notable celo y grata amabilidad con que el personal uruguayo ha realizado su labor, y que tanto esas cualidades como la atmósfera de cordial y recíproca comprensión y la buena voluntad con que cada uno ha aceptado todo trabajo suplementario han contribuído marcadamente a la buena marcha de la Conferencia General".

Al terminar dice el señor Evans que:

"...como testimonio del sincero reconocimiento de la UNESCO, es mi propósito enviar a cada uno de ustedes, un diploma de honor que servirá para señalar, de manera perdurable el recuerdo de nuestra cordial colaboración".

Los hechos expuestos, en concepto del suscrito, reclaman algo más que la simple mención en las respectivas fojas de servicios, dispuesta ya por la Secretaría. Reclaman, sin duda, una retribución especial que no podrá alcanzar desde luego los altos niveles presupuestales de los funcionarios permanentes de la UNESCO mucho más altos porque se fijan y se pagan en dólares, pero que de todas maneras debe otorgarse sin desmedro del decoro y de la justicia. Este temperamento, por lo demás, coincide con el del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social contenido en la nota transcrita.

Es así que el suscrito se permite proponer el otorgamiento de una remuneración equivalente a dos meses de sueldo, a los funcionarios que prestaron servicios en la UNESCO, y a un mes de sueldo a los utilizados para atender las tareas indispensables de la Cámara, siendo de agregar que, por diversas causales no ha sido requerida la colaboración de 45 funcionarios quienes disfrutaron del receso parlamentario.

Muchas fórmulas estuvieron en juego; diversas propuestas aconsejaron algunos señores legisladores, incluso la de fijar una cantidad única igualitaria a cada empleado, sin discriminación de jerarquías, de responsabilidades, de tareas ni de horarios. Más el suscrito Presidente, que ha concurrido día a día a su despacho ha debido situarse en el plano que su conocimiento directo de las cosas le lleva a juzgar más ecuánime. Ni mucho, ni poco, ni montos semejantes para funciones disímiles.

Tales los fundamentos de la precedente iniciativa, que me permito concretar en los siguientes términos:

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. — Refuérzase el rubro "Eventuales y Extraordinarios" del Presupuesto de Sala y Secretaría, en la cantidad estrictamente necesaria para hacer una retribución especial, consistente en dos meses de sueldo, a los funcionarios de la Cámara que prestaron servicios en la UNESCO, y en un mes de sueldo a los utilizados para atender tareas impostergables de varias Secciones internas algunas surgidas como consecuencia directa de las reuniones del indicado organismo internacional.

Carlos B. Moreno".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: creo que lo que ha sido propuesto por la Mesa en materia de retribuciones es profundamente injusto. No deben pagarse esos trabajos por las categorías que tengan los funcionarios de la Cámara que han actuado en ellos sino por las tareas que han realizado. Con esto se favorece a los grandes y se perjudica a los pequeños. Yo no veo por qué realizando idéntica tarea una persona ha de cobrar cinco, seis y siete veces más que los otros. La retribución debe fijarse por tarea. A tarea idéntica, idéntica retribución. No es posible que los funcionarios de la Cámara, que ya están pagos con arreglo a su jerarquía, crean que cualquiera otra actividad significa llevar esa jerarquía otra vez para ser remunerada. Si dos personas han hecho una idéntica tarea, ¿por qué una ha de hacer valer su categoría de alto funcionario para cobrar dos o tres veces el valor de trabajo que ha realizado? Creo que este procedimiento es injusto.

Además, el otro criterio permitiría una retribución más equitativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado propone alguna cantidad?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Propongo que se estudie este asunto, y que se pague con arreglo a los trabajos hechos y no a la categoría que los funcionarios tengan en el presupuesto de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende haber sido, en cuanto al proyecto de resolución, lo suficientemente explícita en los fundamentos que ha proporcionado a los señores Representantes.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite?...

Quisiera saber si dentro de estas retribuciones también se incorpora al personal de la Comisión Administrativa, que ha trabajado durante las sesiones de UNESCO.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado. El personal de la Comisión Administrativa seguramente será retribuído por el Senado.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Tengo entendido que obreros y empleados de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo prestaron servicios importantes durante el desarrollo de las sesiones de la UNESCO, y me parece que sería adecuado que el Cuerpo Legislativo, en el caso concreto de los funcionarios que hicieran aportaciones de sus servicios a esta institución internacional, los retribuya en la forma que corresponda.

SEÑOR ABDALA. — ¡Apoyado!

SEÑOR PUIG. — Si la Mesa entiende que esta retribución debe ser votada por el Senado yo, desde luego, no insistiría; pero como me parece advertir que la Cámara no va a reunirse otra vez, por lo menos en lo que resta de este período, y como es probable que de no compartirse este criterio no fueran estos funcionarios amparados en el esfuerzo que realizaron, yo hacía esa consulta a la [illegible]

Además, recuerdo —y lo planteo— que hay algunos funcionarios del Poder Legislativo que se presentaron a concurso en la UNESCO y lo ganaron. Prestaron allí sus servicios, y sería adecuado que quedara debidamente aclarado que también esos funcionarios del Poder Legislativo van a ser comprendidos en esta retribución.

Pero fundamentalmente me interesaba, si la Mesa pudiera darnos respuesta, al señor Diputado Vidal Zaglio y al que habla, acerca del primer punto, es decir, si los obreros y empleados de la Comisión Administrativa del Palacio, para el caso de que así lo disponga el Senado, van a tener por esa vía una retribución o si la Cámara para comprender estas situaciones tendría que votar una disposición que estableciese la mitad de la posible retribución que esos funcionarios van a tener, y la otra mitad la votaría el Senado de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Desde el punto de vista presupuestal, el personal de la Comisión Administrativa del Palacio depende del Senado.

Existen, como lo decía algún señor Representante, antecedentes de retribuciones al personal de la Comisión Administrativa, efectuadas por la Cámara de Diputados.

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Apoyado!

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Mociono concretamente para que los funcionarios de la Comisión Administrativa sean incluídos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En el proyecto de resolución?

SEÑOR ABDALA. — Sí, señor Presidente: para que se haga extensivo este beneficio a todos los funcionarios de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo que prestaron servicios con motivo de la realización de la VIII Conferencia General de UNESCO.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — En lo que tiene relación con ese sector de funcionarios a los que se les fija la retribución de un mes de sueldo, no comprendo bien la redacción del proyecto, ya que habla de servicios prestados, y creo que los que figuran con dos meses de sueldo realizaron funciones del mismo orden que los anteriores.

Sería conveniente que el señor Presidente, como autor del proyecto, nos diera alguna información que nos permitiera conocer un poco más concretamente el sentido de esta segunda parte.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado parece que no leyó la extensa fundamentación que hizo la Presidencia.

La diferencia que existe es la siguiente: hay una parte de los funcionarios de la Cámara que trabajaron para UNESCO, exclusivamente para ella, que tuvieron una jornada diaria de ocho horas; y una parte del personal de la Cámara que se recargó en sus tareas sensiblemente, en razón precisamente del trabajo que realizaron los otros en UNESCO: ese personal hizo turnos extraordinarios que seguramente no le hubieran correspondido dentro del normal funcionamiento del Cuerpo. Y hay una parte, creo que alrededor de 59 a 60 funcionarios, que no trabajaron, a los que no se les retribuye absolutamente con nada, desde luego. Esa es la diferencia que hay entre los tres: los que no cobran, los que cobrarían un sueldo y los que cobran dos sueldos.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿A qué monto alcanza en total el proyecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — A ciento treinta y cuatro mil pesos.

SEÑOR AROSTEGUY. — Muchas gracias.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Desearía que esa suma fuera redistribuída con arreglo a las funciones y no a los sueldos de cada uno; porque aquí resulta, por ejemplo, que el funcionario que gana $ 1.000.00 tendrá $ 2.000.00, y el que gane $ 200.00 tendrá $ 400.00 por una misma función. Es evidente que esto es una injusticia.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — En primer lugar quiero señalar brevemente que me parece anómalo que estos dineros salgan del rubro del Poder Legislativo dada la jerarquía la representación de carácter internacional y cultural que tenía la reunión de UNESCO; parecería más de la competencia del Ministerio de Instrucción Pública y, por lo tanto, del Poder Ejecutivo.

En cuanto a la moción del señor Diputado Batlle Pacheco, me parece muy ajustada; creo que debe pagarse en relación a las tareas cumplidas y no a la jerarquía del cargo.

Además, creo que no debe olvidarse a los funcionarios de la Comisión Administrativa, llamada también Técnica, porque si trabajaron merecen la retribución que alcanza a los otros funcionarios.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite?...

Quiero dejar constancia, señor Presidente, que no intervendré en este debate y no votaré, en función de lo que dispone el inciso M) del artículo 90 del Reglamento.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — La observación que formula el señor Diputado Gilmet acerca del extraño camino que se sigue para retribuir estas funciones, tiene su valor.

Es evidente que los recursos que solicitó oportunamente el Poder Ejecutivo por la suma de $ 100.000.00 para atender los gastos que demandaría la celebración de la Octava Conferencia de la UNESCO en nuestro país iban a resultar insuficientes. El Poder Ejecutivo contaba en aquella oportunidad con contribuciones de distintos organismos públicos para completar esa suma de $ 100.000.00 que, como vemos, sólo en lo que respecta al Poder Legislativo se duplica holgadamente.

Creo que es de buena técnica presupuestal que cuando se soliciten rubros para atender este tipo de gastos, se hagan los cálculos de otro modo, sin pensar en las contribuciones que harían el Poder Ejecutivo, o las Intendencias en su caso, para que el Poder Ejecutivo no aparezca como morigerado en los gastos cuando en realidad ellos, a la postre, han de resultar mayores que los que la suma que se solicita.

Claro que estamos frente a un hecho: no tenemos oportunidad presupuestal ni mensaje, y hay una cantidad de funcionarios que fueron indispensables para que se cumpliera las tareas de la UNESCO en nuestro país. De modo que solamente ese hecho es lo que nos inclina, sin que signifique de ningún modo aceptar el precedente, a votar

favorablemente la retribución de servicios a los funcionarios del Poder Legislativo.

Pero, repito, lo que debió haber hecho el Poder Ejecutivo en lugar de pedir $ 100.000.00, era pedir pesos 300.000.00, que es lo que posiblemente debe haber gastado el país, y no fraccionar los gastos atribuyendo al Poder Ejecutivo nada más que $ 100.000.00, al Poder Legislativo $ 134.000.00 y no sé cuánto insumirá lo del Senado y lo de las Intendencias por concepto de fletes, pasajes, traslado de instrumentos y personal, coros del interior, etcétera.

Esto en cuanto al primer punto. Con respecto a las observaciones del señor Diputado Batlle Pacheco, no estoy suficientemente informado sobre la calidad de los servicios prestados por estos funcionarios, pero me parece muy atendible lo que dice el señor Diputado.

A pesar de que he leído lo más rápidamente posible el informe del señor Presidente, no he llegado a compenetrarme bien de la situación, y parecería razonable que si hay funcionarios que a pesar de tener sueldos distintos han realizado tareas similares, la retribución se haga en función de las tareas y no de las categorías. Pero, repito, no estoy suficientemente informado. Me inclinaría a pensar que como ésta no habrá de ser seguramente la última sesión de la Cámara en este Período Extraordinario, quizá fuera conveniente un informe más amplio, y en la sesión de mañana, si el Cuerpo decide celebrarla, tratar este asunto.

Me parece prudente un aplazamiento. Vuelvo a repetir que estoy decidido a dar mi voto, porque creo que son servicios que el país ha prestado, que era necesario prestar y que es necesario pagar, sin perjuicio de la técnica presupuestal, según lo acabo de anotar en cuanto a que es evidente puntualizar mejor la naturaleza de los servicios prestados, a efectos de que un entendimiento entre la Mesa y los sectores políticos haga posible que no se cometan —involuntariamente, desde luego— injusticias en los tratamientos de estos funcionarios que prestaron su labor.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor Diputado Flores realizó, de paso, una observación acerca de la forma en que el Poder Ejecutivo, en este caso, concretamente, el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, ha enfocado el problema de los gastos de la UNESCO.

Quizá es el ensayo de la próxima oposición que ese partido piensa hacer en el próximo Gobierno. Pero la verdad es que si algo de laudable existe en la actitud del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, ha sido su cuidado extremo en tratar de ajustar los gastos a las posibilidades financieras de nuestro país.

Si hubiera necesidad, se podría traer a la información del Parlamento —tengo la seguridad de que el propio señor Ministro podría hacerlo en cualquier momento— de qué manera y en qué forma se trató de poner limitaciones a las exigencias muchas veces desmedidas, de la burocracia internacional que acompaña al Organismo UNESCO; en qué forma el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social estuvo pendiente de limitar en todo lo posible las exigencias que no respondieran exactamente a la necesidad del Organismo que tenía que funcionar en el país: darle algo decoroso para que pudiera desenvolver su actividad, pero no hacer excesos que nuestro país no está en condiciones de hacer.

Creo que la crítica es por lo menos ligera, hasta tanto no se conozcan las cifras exactas de lo que se ha gastado, y si el Poder Ejecutivo ha estado, como dice el señor Diputado Flores por adelantado, equivocado en el planteamiento que ha hecho.

Quería dejar perfectamente en claro que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social tuvo especial cuidado en ajustar los gastos a las cantidades mínimas posibles para que la UNESCO pudiera realizar sus funciones, sin incurrir en extremos de ninguna clase.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Por lo que dice el señor Diputado Vasconcellos, e infelizmente para mí, veo que no ha comprendido el alcance de mis manifestaciones, o acaso, frente a las responsabilidades de Gobierno que se avecinan para su sector teme las oposiciones de futuro y se cuida desde ya de los acontecimientos por venir.

Lo que he dicho es lo siguiente, señor Presidente. En primer término, declaro que creo que el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social ha sido un hombre mesurado en este aspecto...

(Apoyados).

—...y estoy seguro que ha administrado escrupulosamente los recursos que le ha votado el Parlamento para estos gastos. Dije que a mi juicio fue un error del Poder Ejecutivo calcular los recursos tan exiguamente, cuando a todas luces iban a ser insuficientes, porque ya desde el comienzo se contaba con que ciertos Organismos públicos —el Poder Legislativo en su caso— iban a contribuir a estos gastos.

De manera que, en realidad, si se recuerda que esos gastos que vamos a votar hoy o mañana repercuten ahora en el Erario Público, porque el Poder Legislativo no tiene rentas propias, es evidente que son gastos del Estado. En lugar de salir $ 100.000.00, ahora vamos a gastar $ 234.000.00, y posiblemente lleguemos a la cifra de pesos 300.000.00 con lo que el Senado aporte y con lo que algunas Intendencias habrán gastado en el traslado de los coros del interior.

Al realizar esta observación, quise señalar que era un precedente erróneo y hasta en cierto modo peligroso, dividir responsabilidades y gastos, cuando en realidad hay un único tributario, que es el Poder Ejecutivo, que debió haber asumido esa responsabilidad, en la seguridad de que iba á encontrar correspondencia absoluta en el Parlamento, como la encontró en la Comisión de Instrucción Pública de nuestro Cuerpo, donde el señor Diputado Terra Arocena formuló esta observación, diciendo —no son estas sus palabras, sino el concepto—: "Creo que el Poder Ejecutivo se queda corto; va a necesitar mucho más".

De manera que ese era el alcance de mi observación. Ni se refiere a la falta de mesura, que entiendo no ha existido, ni a la escrupulosidad en el manejo de los fondos, que estoy seguro ha existido, sino simplemente a una técnica de gastos que reputo errónea

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente: No sé si se ha formulado por el señor Diputado Flores y si no, lo haría por mi parte, una moción de aplazamiento de este asunto para el día de mañana.

El señor Diputado Vasconcellos hacía notar la discreción con que el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social se ha manejado con respecto a gastos con motivo del funcionamiento de la UNESCO, y hacía a la vez referencia a su empeño en ajustar a las posibilidades del país las pretensiones, en algunos casos excesivas, de la burocracia internacional que acompañaba en este caso a la UNESCO, como es general en estos Organismos.

Creo que ganaríamos si en el día de mañana tuviéramos una información sobre estos aspectos. No sé si será posible o cómodo hacerla llegar a la Cámara al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, o si preferirá hacerla en el órgano ejecutivo que integra; pero me parece que al país le conviene conocer, por la fachada de estos Organismos internacionales, también un poco de lo que podría llamarse "su cocina".

Creo que es una cosa útil saber en definitiva cuánto nos va a costar el funcionamento de la UNESCO en el país.

Por otro lado, me hace fuerza la observación del señor Diputado Batlle Pacheco. Parece que no es cosa fácil el votar con la duda de si funcionarios que han desempeñado las mismas tareas van a tener una retribución extraordinariamente disímil por esa misma tarea, y por causa de la jerarquía que tienen en el funcionamiento de la Cámara.

Hago notar que en la Cámara somos severos muchas veces frente a pretenciones de vecindarios, de poblaciones, para votar créditos de escasas docenas de miles de pesos; cuando vienen las planillas presupuestales las hacemos "refistolear" de arriba a abajo para votar pequeños aumentos, o negarlos, a viejos funcionarios modestos y humildes, que tienen una larga vida consagrada al servicio del Estado y que cifran alguna esperanza en la renovación del Presupuesto, que las posibilidades del país no permiten a veces ser justo. En todo caso, la Cámara, con un celo que aplaudo, insiste en su afán de controlar los gastos.

Nosotros en realidad, vamos a votar solamente con el extenso informe del señor Presidente, pero sin saber para quién ni a cuántos funcionarios vamos a retribuir con una cifra que al final de cuentas no es insignificante: pesos 134.000.00, que si se suman a los que haya debido gastar el Poder Ejecutivo, autorizado desde luego por el Poder Legislativo, para el funcionamiento de UNESCO, seguramente se eleva en una cantidad apreciable.

Por todas estas razones creo que conviene que votemos sabiendo bien lo que hacemos: el funcionamiento de la

UNESCO ha costado tanto; la contribución del Poder Legislativo será tanto para retribuir esas tareas; cuáles son esas tareas y tales y cuales funcionarios obtendrán tal retribución.

Al final, con perder uno o dos días, porque me parece que no se trata de una situación de angustia y además los funcionarios desempeñaron las tareas sin saber que iban a ser retribuídos, no creo que nos expongamos a ninguna cosa y en cambio ganaremos la posibilidad de ser más justos que votando a corazón ligero.

Por estas razones, voy a apoyar la moción del señor Diputado Flores para que este asunto se aplace hasta el día de mañana.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No estoy muy conforme con lo que acaba de proponer el señor Diputado Flores, porque corremos el riesgo de que en el día de mañana no haya número para votar este proyecto.

De modo que yo propondría dividir este asunto: votar hoy la suma; si se entiende que los $ 134.000.00 son exagerados, que se vote otra suma, dejando para mañana la forma en que se han de realizar esos pagos. Me parece que la forma de distribución hay que modificarla, porque si la UNESCO hubiera querido contratar personas altamente pagas, se explicaría que se estableciera estas diferencias. Si, por ejemplo, un empleado bancario altamente pago hubiera trabajado en la UNESCO, con este criterio, tendría derecho a que se le pagaran los sueldos que gana en el Banco, porque no es distinta la situación de los funcionarios de la Cámara que la que puede tener un funcionario de cualquier otra repartición. Esto, evidentemente, es de una injusticia que rompe los ojos.

Repito, que estoy temeroso de que mañana, por falta de número, la Cámara no resuelva este asunto, y la verdad es que estos funcionarios han trabajado, según se me dice, intensamente. Un día en que estuve a visitar las oficinas de la UNESCO me llamó la atención la manera en que se actuaba, y luego he sabido que ha sido motivo de grandes elogios la conducta de estos funcionarios, en una actividad llena de dificultades.

(Apoyados).

—Por estas razones, no desearía que se vieran defraudados en sus propósitos ni que esto se aplazara de modo que más tarde no pudiera cumplirse.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: creo que fué un gran honor para nuestro país el que se haya señalado como sede de la reunión de la UNESCO, la ciudad de Montevideo. Nuestro Gobierno lo había pedido, además, en la Conferencia realizada en París.

Todos los pueblos deben estar interesados en las funciones que desarrolla la UNESCO para el progreso de la ciencia, de la cultura y de la educación, puesto que en una forma indirecta, ese perfeccionamiento intelectual y moral, y el conocimiento íntimo de los pueblos, contribuye a establecer bases firmes para la paz del mundo, que es una de las ambiciones que deben tener todos los países.

Por eso conceptúo que este es un dinero bien gastado, y que el Poder Ejecutivo solicitó, como se dijo en Sala hace breves momentos, una suma de escasa importancia, comprendiendo que no era conveniente distraer cantidades elevadas, y que se podía realizar con toda dignidad y con todo decoro, como se hizo, la Conferencia de Montevideo, sin necesidad de invertir sumas superiores a los $ 100.000.00 que fué la fijada por el Poder Ejecutivo. Es natural que en esta obra en que estamos todos interesados, el Poder Legislativo también, tiene el deber de contribuir.

No me parece que las actividades de esta Conferencia sean únicamente de interés del Poder Ejecutivo, y en esta forma indirecta el Poder Legislativo, ya sea por la Cámara de Representantes o el Senado, pagarían una compensación extraordinaria a sus funcionarios. Por lo demás, hemos tenido la oportunidad de observar que estos empleados, han cumplido una labor muy eficiente, que ha merecido, como los señores Diputados saben por los informes de la Presidencia de la Cámara, elogios del Director General de la UNESCO y de otras autoridades vinculadas con la Conferencia.

Considero que estas funciones extraordinarias desempeñadas con tanta buena voluntad deben ser retribuídas, y que eso tiene que resolverse también, en la sesión de hoy, como decía el señor Diputado Batlle Pacheco, para que esos funcionarios que con tanta dedicación actuaron, puedan recibir esa retribución tan merecida.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de aplazamiento formulada por el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — El señor Diputado Batlle Pacheco sugirió una fórmula que podría tener andamiento. La dificultad parece estribar en la incertidumbre del quórum de futuro para votar estos gastos. Queda en pie la distribución. Si la Cámara resolviera en el día —criterio que yo aceptaría— votar la suma, podríamos dejar para una sesión ulterior en la que aunque no hubiera quórum máximo, por simple mayoría pudiera resolverse, la forma de distribución de la suma.

En ese sentido no tengo ningún inconveniente en retirar la moción de aplazamiento. Ahora, eso sí: declaro que me quedo sorprendido que frente a problemas tan graves como los que tiene el país por delante, comercialización de la lana y comercialización del trigo, se tenga incertidumbre sobre la concurrencia de los legisladores para tratar asuntos vitales para el país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término el proyecto de resolución de la Mesa con el agregado propuesto por los señores Diputados Abdala, Puig y Vidal Zaglio en lo que se refiere a la Comisión Administrativa del Palacio.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — En razón y función de ese agregado, con arreglo al inciso M) del artículo 90 del Reglamento, informo a la Cámara que me abstengo de intervenir en la discusión y votación de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se incluiría entonces al personal de la Comisión Administrativa del Palacio en las mismas condiciones que el personal de la Cámara.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Deseo dejar la misma constancia del señor Diputado Ciompi.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite?...

Habría que hacer una aclaración para evitar que el Senado vote otra retribución para los miembros de la Comisión Administrativa del Palacio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Desde luego que se comunicaría al Senado que la retribución al personal de la Comisión Administrativa del Palacio, si es que saliera, ha sido ya votada por la Cámara.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esta ampliación, es para los que han trabajado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es para el personal que ha actuado en las mismas condiciones que el de la Cámara. La retribución se haría en las mismas condiciones y se comunicaría al Senado que la Cámara efectuaría el pago, a efectos de que éste no se repitiera.

Léase el proyecto de resolución con el agregado propuesto.

(Se lee:)

"Artículo único. Refuérzase el rubro "Eventuales y Extraordinarios" del Presupuesto de Sala y Secretaría, en la cantidad estrictamente necesaria para hacer una retribución especial consistente en dos meses de sueldo a los funcionarios de la Cámara que prestaron servicios en la UNESCO, y en un mes de sueldo a los utilizados para atender tareas impostergables de varias secciones internas, algunas surgidas como consecuencia directa de las reuniones del indicado organismo internacional.

Hácense extensivos estos beneficios a todos los funcionarios de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en las mismas condiciones".

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Como en el proyecto de resolución se ha agregado al personal de la Comisión Administrativa del Palacio, debo expresar que me encuentro en las mismas condiciones de los señores Diputados Ciompi y Lepro, razón por la cual, pido que no se compute mi voto ni a favor ni en contra.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Creo haber entendido al señor Presidente que dentro de este personal que trabajó, algunos funcionarios fueron contratados por la UNESCO.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el personal que va a ser retribuído de acuerdo con este proyecto de resolución, no hay ninguno que haya sido contratado por UNESCO. El

personal contratado por UNESCO no cobra en la Cámara.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite?...

¿Por qué se haría la exclusión, si son funcionarios del Palacio?

SEÑOR PRESIDENTE. — Porque han sido retribuídos por UNESCO, en cantidades muy superiores por cierto, a las que va a pagar la Cámara si se aprueba este proyecto.

Se va a votar el proyecto de resolución con el agregado propuesto por los señores Diputados Abdala, Puig y Vidal Zaglio.

(Se vota:)

—Cincuenta y ocho en setenta: *Afirmativa.*

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: no he votado la fórmula propuesta por la Mesa, primero, porque se le dió trámite a la Comisión y ésta no ha producido informe; y en segundo lugar, porque me parecieron atinadas las observaciones de los señores Diputados Batlle Pacheco, Arosteguy y Flores en el sentido de que las retribuciones debían ser de acuerdo con la función y el trabajo efectuado, y no con la jerarquía que se les da a los funcionarios en la Cámara.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — He votado por la negativa la resolución triunfante, porque hubiera preferido votar la moción propuesta por el señor Diputado Batlle Pacheco, porque me parecía más encuadrada en justicia.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Pido que se rectifique nominalmente la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica nominalmente la votación.

(Se vota:)

—Dieciocho en sesenta y ocho: Negativa.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Dejo constancia que la primera vez había votado por la afirmativa, porque creía que se votaba de acuerdo con el concepto establecido por el señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Para apoyar la proposición que se acaba de hacer, de rectificación de la votación, debo decir que me parece extraño que la Cámara haya podido votar proposición tan injusta. Eternamente los grandes aplastando a los chicos. Esa es la realidad.

¿Por qué personas que han sido contratadas para una misma función, han de ganar cantidades distintas?

¿Es que acaso UNESCO deseaba tener funcionarios de grandes categorías? ¿Quería caracterizarse por contratar nada más que funcionarios de grandes sueldos? Creo que la Cámara, por poco que reflexione, no puede votar una medida tan flagrantemente injusta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación en cuanto al proyecto de resolución de la Presidencia de la Cámara.

(Se vota:)

—Diez en sesenta y uno: Negativa.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo llamaba la atención a la Mesa porque varios señores Diputados no entendimos que se había solicitado la rectificación de la votación del proyecto. Algunos Diputados entendíamos que se pedía la rectificación de la votación nominal solicitada hace breves instantes, y por eso votamos negativamente.

Lo que se estaba votando, al parecer, es la rectificación de la votación inicial, es decir, la votación del proyecto de resolución con el agregado propuesto por el señor Diputado Abdala.

En consecuencia, solicito que se rectifique nuevamente la votación, ya que por las razones expuestas varios señores Diputados lo hemos hecho en sentido negativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota:)

—Veintidós en sesenta y cuatro: Negativa.

Se va a votar el proyecto de resolución del señor Diputado Batlle Pacheco.

La cantidad a votar es imprecisa; la Mesa se refirió a la suma de $ 134.000.00 sujeta desde luego a ajuste: puede haber algún millar de pesos de diferencia.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Me parece que la cuestión es clara: hay que votar en la misma forma en que se votaba en este proyecto de resolución: refuerzo de rubros en la cantidad necesaria para este fin, suma que se distribuirá en la forma que se establezca después.

SEÑOR PRESIDENTE. — Incluído también el personal de la Comisión Administrativa del Palacio.

Se va a votar si se refuerzan los rubros de la Cámara en la cantidad necesaria para los pagos determinados en el proyecto de resolución...

(Murmullos).

—...Debiéndose efectuar posteriormente la distribución.

(Murmullos).

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Me parece que hay una confusión en este problema. El señor Batlle Pacheco dice que se habría realizado una tremenda injusticia al votar el proyecto de la Mesa en la forma que vino formulado. Para saber eso es indudable que la Mesa debió haber sido más expresiva en su informe. Yo lo leí esta mañana con detención y el señor Presidente, tanto en su proyecto como en la exposición de motivos, expresa que surgió la idea de pagar a todos por igual, pero que no fue conciliable. Parecería que los funcionarios que han desempeñado tareas muchos de ellos lo han hecho de acuerdo también con su jerarquía. No creo que las funciones hayan sido idénticas para todos los funcionarios; por lo tanto la tal injusticia, a mi juicio, no se produciría. Pero me parece que no corresponde votar una partida global en la forma que se ha propuesto, porque ahí estarán incluídos los grandes y pequeños sueldos y entonces no serán equitativas las remuneraciones que se tienen que dar a todos. En esta forma no puede establecerse ninguna partida, a mi juicio; la Cámara tendría que decir con cuánto quiere retribuir a cada funcionario, y darle a todos por igual.

El problema es muy sencillo. La Cámara tiene que resolver qué es lo que quiere darles, si quiere darles quinientos, mil, dos mil o tres mil pesos a todos por igual, que es lo que ha decidido la propia Cámara en esta última votación. Pero es incuestionable que la Mesa debería informar a la Cámara si el trabajo de los funcionarios se hizo de acuerdo con las jerarquías o no; si hubo categoría en la función, tiene que haber mejores retribuciones, si hubo jefes y hubo subalternos, no es posible que todos cobren por igual.

Si en la propia Cámara está establecido este hecho, como lo está en toda la Administración Pública y en todos los órdenes presupuestales, ¿por qué vamos a romper hoy con esta norma? Desde luego que más justo parecería el hecho de darles a todos por igual, pero, repito, la Mesa debe informar a la Cámara sobre el trabajo realizado, cuáles fueron las tareas que se cumplieron y si hubo categoría en las funciones encomendadas. Creo que eso sería lo lógico.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite para una aclaración, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se ha entendido mal lo que yo dije, porque no he propuesto ninguna medida igualitaria. Yo propuse otra cosa: a igual función, igual pago. Es decir que todos aquellos que han prestado tales actividades en la UNESCO deben cobrar tal cantidad.

El otro sistema sería el de pagar a cada uno de acuerdo con lo que gana en la Cámara, cualquiera sea el trabajo que haya realizado, y eso me parece profundamente injusto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no pensaba intervenir en este debate, pero ante las explicaciones dadas por el señor Presidente, más en forma escrita que verbal, surge evidentemente que los funcionarios de la Cámara pueden incluirse en tres grupos: el primero, que trabajó a las órdenes de la UNESCO; el segundo, que trabajó a las órdenes de la Cámara, pero que vió recargadas sus funciones por haberse retirado los funcionarios que tenían que trabajar a las órdenes de la UNESCO; y tercer grupo, que tomó para sí el receso parlamentario.

El proyecto de la Mesa tendía a retribuir con dos meses de sueldo a los funcionarios que habían estado a las órdenes de la UNESCO, con un mes a los que estuvieron a las órdenes de la Cámara y sin retribución al resto de los funcionarios.

El señor Representante Batlle Pacheco objetó esta medida con cierto espíritu de razón, diciendo que debía re-

munerarse no en razón del sueldo sino del trabajo efectivo que se hubiera realizado. No he concurrido al Palacio Legislativo en los momentos en que estuvo trabajando la UNESCO, pero de acuerdo con las informaciones que hubo es evidente que el principal trabajo realizado por los funcionarios de la Cámara para la UNESCO, fue un trabajo de dactilografía y de tirar telas. Esa fue la función primordial que han realizado, de acuerdo con las informaciones que he recogido, que pueden ser erróneas, los funcionarios de la Cámara. Tan es así que en el informe de la Mesa se hace referencia en forma concreta a la cantidad de toneladas de papel insumidas, a las telas tiradas y algo por el estilo, lo cual demuestra que evidentemente lo que pesó más fue el trabajo material, porque el otro trabajo estaba realizado por los funcionarios que trajo directamente la UNESCO o los que contrató en el país.

Por lo tanto parece de lógica que la proposición del señor Diputado Batlle Pacheco es la que más se ajusta a contemplar la realidad de este trabajo extraordinario realizado por los funcionarios del Palacio Legislativo

Pero hay un pequeño inconveniente: la Mesa había calculado que el gasto insumía para la Cámara ciento treinta y cuatro mil pesos sobre la base de dos meses de sueldo para los funcionarios que habían trabajado a las órdenes de la UNESCO, un mes para los que trabajaron en la Cámara y nada para los otros. Me parece que debemos poner un tope, que puede ser arbitrario, pero que puede ser lógico, porque estos refuerzos de rubro por la cantidad estrictamente necesaria me parecen sumamente inconvenientes No sabemos ni podemos precisar nunca qué es lo que estamos votando, si son ciento treinta y cuatro mil, doscientos mil o trescientos mil pesos. Dejamos un poco a la interpretación que haga la Mesa y la Comisión de Asuntos Internos al determinar este monto, cosa que no me parece lógico

Me he opuesto siempre terminantemente a votar "cantidades estrictamente necesarias" cuando se refieren al Poder Ejecutivo: varias veces he discutido que no puede ser, que las autorizaciones no son cheques en blanco, que tienen que llevar las cantidades precisas, y si lo he exigido para afuera, mucho más debo exigirlo para adentro, porque eso me daría mañana la oportunidad de poder insistir frente al Poder Ejecutivo en el sentido de que no puede haber cheques en blanco.

Yo sugiero poner un tope que puede andar alrededor de los ciento cincuenta mil pesos, considerando que entran los funcionarios de la Comisión Administrativa del Palacio, porque no vamos a distribuir a razón de dos meses de sueldo sino que haremos una distribución en una forma distinta.

Podemos hacer un proyecto de resolución que diría: "Refuérzase en la cantidad de hasta $ 150.000.00 el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del Presupuesto de Sala y Secretaría, para hacer una retribución extraordinaria a los funcionarios de la Cámara y de la Comisión Administrativa del Palacio, que prestaron servicios en la UNESCO".

Con redacción más o menos así, damos la autorización y después en una sesión subsiguiente ajustamos el modo de distribución.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Estoy de acuerdo con las palabras pronunciadas por el señor Diputado Ferrer Serra. Creo que la cantidad que se fija es exigua porque va por una resolución de la Cámara, después rectificada, se incluyó también a los funcionarios de la Comisión Administrativa del Palacio, lo que tiene forzosamente que aumentar ese rubro. Además es muy justo que se retribuya también a estos funcionarios que trabajaron.

Yo redactaría un artículo muy semejante al que ha formulado el señor Diputado Ferrer Serra, y que diría así: "Refuérzase el rubro de "Extraordinarios y Eventuales" del Presupuesto de Sala y Secretaría en la cantidad de hasta $ 200.000.00, para hacer una retribución especial a los funcionarios de la Cámara y de la Comisión Administrativa del Palacio y se comete a la Mesa de la Cámara, en acuerdo con la Comisión de Asuntos Internos, la distribución equitativa de esos fondos".

SEÑOR PRESIDENTE. — La cantidad que propone el señor Gilmet incluyendo al personal de la Comisión Administrativa, resulta realmente exigua y más la que propone el señor Diputado Ferrer Serra. La Mesa sugiere elevar esa suma a la cantidad de $ 300.000.00 para incluir a todo el personal de la Comisión Administrativa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pidio la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — . Creo que para estos gastos tenemos que tener presente que el país nos está observando. Es claro que se ha pensado en tales o cuales sueldos, puede resultar exigua, pero aquí oímos a cada momento hablar de escuelas que no tienen vidrios, de edificios que no pueden repararse, de desgracias que no se pueden atender, y sin embargo para los funcionarios indudablemente mejor pagos que tiene el país, a los que acabamos de votar hace poco un aguinaldo, entendemos que las sumas deben ser altas.

Pienso que es justo remunerarlos, pero estamos hablando de funcionarios que tienen 15 días de trabajos y 15 de receso, que tienen altos sueldos. ¿Por qué tenemos que ir a esas generosidades cuando otros funcionarios están treinta años de su vida en un puesto y se jubilan con cantidades insignificantes?

Debemos ajustar esos $ 130.000.00 a lo que resulte del estudio. Esa será una prueba de nuestra preocupación por no aumentar los gastos; porque, por una parte, nos quejamos de los gastos públicos, y por otra parte aparecemos con una esplendidez que no es de nuestros días.

Creo que lo que tiene que hacerse es ver si esa cantidad de $ 130.000 00 y aun de $ 150.000.00, que se acaba de proponer puede redistribuirse con arreglo a justicia.

Pienso que los funcionarios que están pagos por nosotros, que van a ganar un sueldo, que han desplazado quizá a otras personas que no tienen sueldo y que hubieran podido trabajar allí, si sacaran unos cuantos cientos de pesos cada uno, como mínimo, sobre todo los funcionarios más modestos, podrían sentirse satisfechos.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la moción del señor Diputado Ferrer Serra para que se refuerce el rubro de "Eventuales y Extraordinarios" en la suma de $ 150.000.00, a efectos de retribuir en la forma que luego se convendrá por la Comisión de Asuntos Internos y la Presidencia de la Cámara a los personales de la Cámara de Representantes y de la Comisión Administrativa del Palacio.

SEÑOR GONÇALVEZ. — ¿Me permite?...

¿Cuántos empleados serían los favorecidos con esta resolución?

SEÑOR PRESIDENTE. — En cuanto a los de la Cámara, ciento sesenta y tantos. En lo que tiene que ver con los de la Comisión Administrativa, la Presidencia lo ignora.

SEÑOR GONÇALVEZ. — Me parece que se podría averiguar el número para fijar la cantidad.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luego de todo el debate que se ha producido con respecto a este asunto, confieso que me siento inclinado a votar favorablemente el proyecto de resolución primitivamente sostenido por la Presidencia, eso sí, con el agregado propuesto por los señores Diputados Abdala y Puig.

Temo que como consecuencia de la improvisación que se está haciendo en Sala en torno a todas estas fórmulas, en definitiva, justamente aquellos funcionarios modestos que tuvieron sobre sí la parte más recargada de tareas, que son a los que en todo momento se ha querido beneficiar de modo fundamental, resulten perjudicados si entramos ahora a establecer cifras más o menos elásticas.

Por esta razón, salvo que sea posible en el mismo día de hoy tener cifras exactas de todos los funcionarios amparados por el proyecto, y además tener un conocimiento adecuado del criterio con el que se va a establecer esa retribución, voy a dar mi voto favorable al proyecto de resolución confeccionado primitivamente por la Presidencia, con el agregado relativo a la inclusión en similares condiciones de la masa de funcionarios de la Comisión Administrativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese proyecto fué rechazado.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: cada vez me siento menos inclinado a votar este proyecto.

Ahora estoy haciendo un poco de memoria, y recuerdo que al finalizar el ejercicio ordinario la Cámara no tuvo tiempo para tratar retribuciones a personales que han prestado servicios por disposición de Organismos Oficiales del Estado. Si tenemos en cuenta que los funcionarios de la Cámara perciben su sueldo aun en los días de receso, como es lógico, pero que además les hemos votado un aguinaldo de un mes de sueldo y que ahora por las funciones de UNESCO les ofrecemos dos meses de sueldos, tenemos que advertir el espectáculo que estamos dando al resto de los funcionarios del país y a la población, que, en definitiva, es la que tiene que contribuir con los recursos para atender estas obligaciones. De esa manera algunos funcionarios, naturalmente que por haber prestado algunas tareas extra-

ordinarias, van a obtener cuatro meses de sueldo en lugar de uno.

Es necesario que nos preocupemos de este aspecto, porque no creo que esto prestigie al parlamento ya que estamos votando dinero que pertenece al país, por lo que, por lo menos, se le debe distribuir con un poco más de justicia.

No hay más que revisar la orden del día que había preparado la Comisión Especial para ser considerada en las sesiones extraordinarias, para advertir cómo, porque la Cámara no ha tenido tiempo, han quedado pendientes de solución problemas verdaderamente angustiosos para algunos sectores de la opinión pública; para gente que tiene los mismos derechos que los funcionarios de la Cámara a que se les atienda sus problemas, y para advertir también que estamos distrayendo un tiempo extraordinariamente largo en el examen de este problema, para llegar a la conclusión, al final, de que se procura proporcionar a los funcionarios del Poder Legislativo cuatro meses de sueldo por el hecho de que hayan aportado su esfuerzo a las funciones de UNESCO.

Pero hay muchos otros funcionarios y otros sectores de trabajo del país que realizan a favor de la riqueza de la Nación ingentes esfuerzos y que no han podido ser contemplados en la medida que hubiera sido de desear.

Señor Presidente: si seguimos examinando con esta ligereza este problema, no he de dar mi voto ni siquiera a los $ 150.000.00 que propone el señor Diputado Ferrer Serra.

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Señor Presidente: yo voté el proyecto presentado por la Mesa. Luego de oír a los distintos oradores que han hecho uso de la palabra tengo para mí una duda muy grande de haberlo hecho con justicia.

Entiendo que el Estado no tiene derecho a hacer trabajar extraordinariamente a sus funcionarios sin retribuírlos; creo que es su deber pagar los trabajos extraordinarios. Pero me siento inclinado, después de haber oído al señor Diputado Batlle Pacheco, a creer que sería factible una redistribución de estas asignaciones con otro criterio que el que informa el proyecto de la Mesa.

Yo preguntaría, para obviar el problema que crea la improvisación en este momento, sobre este asunto tan confuso para los que no conocemos el problema a fondo, si no sería posible que la Cámara encomendará a la Comisión de Asuntos Internos, en el término de una hora, la confección de un proyecto que nos permitiera salir de este "impasse" con la tranquilidad de que hemos adoptado una vía que contempla el espíritu con que ha procedido la Mesa, y que es el mismo con el que quiere proceder la Cámara en este problema de la retribución especial.

Me sentiría más tranquilo si en lugar de dejar librado a este remate de cantidades que estamos haciendo, todas bastante en el aire, porque la Presidencia acaba de decirnos que no sabe cuántos son los funcionarios que dependen de la Comisión Administrativa del Palacio, hasta por la simple concreción de las cifras, se diera una hora a la Comisión para que ajustara todos estos datos y nos trajera un proyecto bien estructurado, que todos unos y otros, podamos votar con plena tranquilidad y conocimiento de lo que estamos haciendo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los funcionarios de la Comisión Administrativa del Palacio son 292.

SEÑOR ROCHE. — La enunciación de esa cifra creo que viene en abono de la tesis que acabo de sostener.

Me parece que la prudencia nos está indicando que debemos dar a esa Comisión un tiempo de una hora para que haga cifras y diga a la Cámara cuál es el monto sobre el que gira este problema de las retribuciones extraordinarias. Porque si esto sigue así, declaro, en vista de la cifra que acaba de dar el señor Presidente, que no votaré ningún proyecto de resolución.

SEÑOR PRESIDENTE. — De los integrantes de la Comisión de Asuntos Internos sólo se encuentran en la Casa los señores Diputados Gonçalvez y De Barros; de manera que habría que encomendar a ellos el estudio a que se ha referido el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Entonces, haría moción para que se nombrara una Comisión Especial.

SEÑOR AROSTEGUY. — Perdóneme, señor Presidente, pero yo entendí que el número de funcionarios de la Comisión Administrativa del Palacio es de 290.

SEÑOR PRESIDENTE. — Doscientos noventa y dos, señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Y todos trabajaron en UNESCO?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Están comprendidos los contratados?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Habría que incluirlos, porque si trabajaron para UNESCO...

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Es el personal permanente de la Comisión Administrativa del Palacio que ha trabajado en la UNESCO, y que son 292 empleados.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pero hay personal del Palacio contratado por UNESCO.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado, son nueve.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Y esos trabajaron para UNESCO.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habrán trabajado; la Mesa no lo sabe.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo sí lo sé.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — En primer término, señor Presidente, una consulta: ¿para este asunto se necesita número especial?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se precisan cincuenta votos conformes, señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Creo que la Cámara debería expedirse en cuanto a la citación para la que ha sido convocada.

Además, debe haber un mensaje del Poder Ejecutivo referente a la comercialización del trigo extendiendo la vigencia de la ley que votamos en febrero de 1954. Quisiera saber si se encuentra en la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha llegado a la Mesa, señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Además, debe haber una moción de urgencia referente a modificación del artículo 4º de la ley de jubilaciones bancarias.

Pediría que se votaran estos asuntos y que se designara una Comisión Especial, en el caso de que la Comisión de Asuntos Internos no pudiera integrarse esta misma tarde, para que posteriormente a la consideración de esos asuntos presentara un informe sobre el que está en debate.

Vemos, señor Presidente, que se está improvisando en Sala y que no vamos a llegar a nada concreto: vamos a perder el tiempo y no consideramos los demás asuntos.

Por lo tanto, pediría que la Cámara se aboque al estudio de la convocatoria y de las cuestiones urgentes que están en la Mesa y que, mientras tanto, esa Comisión se expidiera sobre el problema en debate a efectos de considerarlo posteriormente.

Estoy de acuerdo con el señor Diputado Flores en cuanto a que, habiendo a consideración de la Cámara asuntos de tanta trascendencia, no es imposible que en el día de mañana haya una concurrencia como la del día de hoy.

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Apoyado!

SEÑOR UBILLOS. — De lo contrario habría una gran desaprensión por parte de los señores Diputados con respecto a esos problemas.

En consecuencia, si no está integrada la Comisión de Asuntos Internos pido que se nombre una Comisión Especial para que estudie este asunto y produzca su informe a los efectos de que él sea considerado posteriormente a los que están en la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: no habría ningún inconveniente en que la Comisión de Asuntos Internos informara para mañana.

SEÑOR ARISMENDI. — Puede informar hoy.

(Interrupciones).

SEÑOR UBILLOS. — Podría ser que en la tarde de hoy se solucionaran los otros problemas, y entonces, existiendo ya poca posibilidad de que la Cámara sesione en el día de mañana, se votaría hoy mismo el asunto que está en cuestión; por eso mociono para que se trate posteriormente a estos otros asuntos que están a nuestra consideración y no para el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Propone el aplazamiento del asunto en discusión?

SEÑOR UBILLOS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Mussio.

SEÑOR MUSSIO. — Cuando el señor Presidente concedió la palabra al señor Diputado Ubillos casualmente yo iba a hacer una moción en sentido bastante similar a la que él acaba de formular: en primer término, el aplazamiento del asunto en discusión, dada la complejidad creciente del mismo desde que se inició el debate. Ese aplazamiento me parece que no podría ser para el día de hoy, porque fuera ser demasiado optimistas si se pensara que hoy se pudiera llegar a una fórmula concreta en ese sentido. De manera que habría que encomendarlo a una Comisión Especial para que informara a la Cámara en una sesión próxima.

También quería hacer moción para que entráramos de inmediato al motivo de la convocatoria, en virtud de que

existe un conjunto de asuntos que la Cámara está en la obligación de tratar, y creo aún más: que no será posible que la Cámara realice solamente esta sesión habiendo pendiente problemas de tanta importancia para el país, que exigirán la concurrencia a Sala de los señores Diputados a fin de que esta Legislatura pueda llenar sus funciones y contemplar las necesidades de las distintas clases sociales, que esperan la solución de esos importantísimos problemas.

Por lo tanto, señor Presidente, voy a votar afirmativamente la moción del señor Diputado Ubillos para que se nombre una Comisión Especial que redacte un informe sobre el asunto que estamos tratando.

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

SEÑOR ARISMENDI. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar...

SEÑOR ROCHE. — ¿Me permite, señor Presidente?... Insisto en mi moción, que parece que va tomando cuerpo en la Cámara. No es solamente el aplazamiento: si la Comisión está desintegrada, hay que integrarla para que en este mismo momento, si es posible, se ponga a trabajar en el asunto, porque si mañana volvemos a tratar este problema, nos vamos a encontrar con la misma situación de hoy: que no tenemos informe de la Comisión de Asuntos Internos, porque está desintegrada.

Creo que antes de votar el aplazamiento, es previo que se vote la designación de la Comisión Especial, porque si se aplaza, ya no tenemos nada que hacer en esta cuestión.

Insisto, pues en mi moción, para que se designe la Comisión que se aboque a la estructuración de un proyecto que resuelva este problema que no podemos solucionar en Sala; o por lo menos que se faculte a la Mesa, —y hago moción en ese sentido,— para que ella designe la Comisión Especial...

(Apoyados)

—...y entonces ir al aplazamiento y entramos a cumplir la parte de la moción del señor Diputado Ubillos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Roche que es previa, para que se designe una Comisión Especial integrada por cinco miembros, a fin de estudiar el asunto en debate.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en sesenta: **Afirmativa.**

(Murmullos).

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: es norma que a las Comisiones Especiales se les fije un plazo para su pronunciamiento; y en el caso concreto que nos ocupa sería razonable que se estableciera que fuese durante el día de hoy o, a más tardar, hasta el día de mañana; aunque entiendo que debe ser en el día de hoy, porque pudiera la Cámara no reunirse mañana.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Cámara no se reúne en el día de mañana no realiza ninguna función útil, porque recién hoy va a integrar la orden del día, en la que va a trabajar, y la convocatoria de la Cámara en el día de mañana se hará con los asuntos que hayan sido declarados urgentes.

(Murmullos. — Campana de orden).

—Se va a votar si se aplaza la consideración del asunto en debate.

(Se vota:)

—Cincuenta y ocho en sesenta: **Afirmativa.**

17

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Previamente, deseo consultar a la Mesa sobre cuántos señores Diputados hay en la Casa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa inmediatamente le dará información; en Sala hay sesenta señores Diputados.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Entonces, después formularé la moción que pensaba.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Propongo, señor Presidente, que se pase inmediatamente a la integración de la orden del día. Creo que hay mociones de urgencia en la Mesa; hay una sugerencia del señor Diputado Ubillos para que se trate el artículo pendiente de votación sobre jubilaciones bancarias; hay mociones de urgencia diversas.

Creo que podemos votarlas rápidamente y entrar a considerar los asuntos. En diez minutos se pueden terminar rápidamente.

(Apoyados).

—...en lugar de perder el tiempo en debates interminables y dispersos.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el inciso C) del artículo 72 del Reglamento de la Cámara, ésta se servirá declarar cuáles son los asuntos que integran la nómina establecida en la convocatoria remitida por el Poder Ejecutivo para celebrar sesiones extraordinarias, que considera graves y urgentes.

Léase, por su orden.

(Se lee:)

"Creación del Juzgado de Faltas y Contravenciones Administrativas para el Departamento de Montevideo. Sin informe".

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Diputados que presten atención.

Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Deseo hacer una consulta a la Mesa. ¿Nuestro voto significa que el problema está declarado grave y urgente y se trata de inmediato, o integra una orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — Integra una orden del día, señor Diputado; no puede considerarse de inmediato. La Cámara se convocará después con la orden del día que se estructure, según los votos que obtengan los asuntos.

SEÑOR BRENA. — Este asunto puede tratarse después, con informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso lo dispondrá luego la Cámara.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Creo que se iba a tomar, para confeccionar la orden del día, a todos los problemas que habían quedado pendientes de resolución de la Cámara en la orden del día de la Comisión Especial.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Quien ha convocado a sesión extraordinaria es el Poder Ejecutivo, con una nómina especial de asuntos, y a ellos debe referirse la votación de la Cámara.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿La Cámara igualmente puede incluir después esos asuntos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Entonces, voy a proponer algunos que no figuran en el mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado deberá hacerlo por escrito.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: ¿Este asunto está informado?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto mencionado.

(Se vota:)

—Cuatro en sesenta: **Negativa.**

Léase el segundo asunto.

(Se lee:)

"Sustitución del artículo 267 de la Ley Orgánica Militar. Curso de Pasaje de Grado para Tenientes 1.o y Capitanes. Con informe".

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto leído.

(Se vota:)

—Cuarenta y uno en sesenta y dos: **Negativa.**

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: Voy a pedir que se rectifique la votación. Me parece que éste es un asunto importante, porque de él depende la igualdad de situación de los interesados en los concursos que empiezan ya a realizarse en las distintas armas del Ejército Nacional.

Creo, además, que sería un asunto que no daría lugar a discusión mayor y que podría salir rápidamente.

Insisto en la necesidad de darle el voto favorable y por

ello solicito a la Cámara una rectificación de votación.

(Apoyados)

SEÑOR FERRER SERRA. — Que se lea el texto otra vez, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se vuelve a leer)

—Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto leído.

(Se vota:)

—Cincuenta y dos en sesenta y cuatro: Afirmativa.

Léase el asunto siguiente:

(Se lee:)

"Aprobación de la Carta de Bogotá. Organización de Estados Americanos. Con informe".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto leído.

(Se vota:)

—Veinticuatro en sesenta y cuatro: Negativa.

Léase el asunto siguiente.

(Se lee:)

"Aprobación de los Convenios Intergubernamentales de Migraciones Europeas. Con sanción del Senado. Sin informe".

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Señor Presidente: Este problema ha sido estudiado por la Comisión de Asuntos Internacionales, aunque el informe no ha podido ser repartido dado que la Comisión no podía trabajar en las condiciones que era necesario, como todos los saben.

Per lo que quisiera hacer notar es que por este Conveni no se modifica absolutamente ninguna de las leyes de inmigración, sino que se racionaliza el problema de la inmigración.

Hay un gran interés, también, para el país en que sea aceptado este proyecto o, por lo menos, en que sea considerado.

De modo que insisto en que este problema debe ser tratado por la Cámara de Representantes, porque es —repito— de gran importancia para el país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto leído.

(Se vota:)

—Treinta y nueve en sesenta y dos: Negativa.

Léase el asunto siguiente.

(Se lee:)

"Convenios de Pagos con Francia. Aprobación. Sin informe".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto leído.

(Se vota:)

—Nueve en sesenta: Negativa.

Léase el asunto siguiente.

(Se lee:)

"Exoneración de los impuestos a las herencias, legados y donaciones, a los Títulos de Deuda Pública Nacional y Títulos Hipotecarios. Informado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto leído.

(Se vota:)

—Cuarenta y siete en cincuenta y nueve: Negativa.

SEÑOR ROCHE. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

—Cuarenta y seis en cincuenta y nueve: Negativa.

La Mesa lamenta, realmente, este voto negativo de la Cámara, porque considera que éste es uno de los asuntos fundamentales de la convocatoria.

SEÑOR FERRER SERRA. — Discrepo fundamentalmente con el señor Presidente, y lamento no poder entrar a discutir este asunto para demostrar que la Cámara no debe votar este proyecto de ley.

(Apoyados).

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Señor Presidente: Es conocida la situación del mercado general de títulos, la forma cómo gravita sobre la vida del país y sobre el problema de la vivienda, que tantas veces ha tenido eco en los distintos sectores de esta Cámara.

No puedo comprender, sinceramente, cómo faltando tan escaso número de votos para completar los cincuenta, no se aprueba, por lo menos, la inclusión en la orden del día de este, sin perjuicio de que en la discusión quienes se opongan a él hagan valer sus razones para tratar de que no se logre su aprobación.

Creo que solamente por inadvertencia se puede negar el voto a la inclusión en la orden del día de este proyecto referente a un asunto que ha tenido eco reiteradamente en la Cámara, que tiene vital importancia para la colocación de los títulos hipotecarios y que incide, por la vía de la colocación de los títulos de nuestra institución máxima —el Banco Hipotecario— sobre el problema de la vivienda. Sobre todo, teniendo en cuenta que esta inclusión en la orden del día se hace sin perjuicio de que los opositores al proyecto hagan valer sus razones en el momento de su consideración.

Por todo ello, me permito pedir nuevamente, por última vez la rectificación de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

—Cincuenta y uno en cincuenta y nueve: Afirmativa).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — He votado por la negativa y en este momento reitero algo que dije frente a un comentario intempestivo de la Mesa: este proyecto de ley es inconveniente, y la prueba de la inconveniencia estriba en que hace dos años que está en el Parlamento...

(Murmullos)

—...ha venido dos veces con informe, y las dos veces fué devuelto a la Comisión.

Este proyecto tiende a beneficiar a las grandes sociedades anónimas y a las instituciones bancarias.

(Apoyados).

—Tenemos que obrar con pie firme, con seguridad absoluta, y aquellos que se opusieron a los "holdings" con mucha vehemencia, tendrán que ver si este proyecto, en algún artículo, no beneficia a los "holdings".

(Interrupciones).

—Tengo la suficiente veteranía en el Parlamento, como para saber en qué instante tengo que oponerme a los proyectos de ley y tengo que trabajar con los quórums en favor de mi tesis y no en favor de la tesis de mis adversarios.

Creo que la Cámara ha dado un verdadero traspié al declarar grave y urgente este proyecto de ley.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — He votado negativamente, como lo he hecho en otras oportunidades.

Creo que no se trata de condolerse por la suerte que va a correr el problema de la vivienda en el país, por cierto bien doloroso en el momento presente. De lo que se trata es de estimular, quitándole el impuesto, la colocación de los títulos por parte de las grandes sociedades. Es una forma de que grandes capitales eludan el pago de los impuestos, invirtiendo sus ganancias en título del Estado. Ese es el fondo del proyecto, alentado fundamentalmente por una política desquiciada del Gobierno en materia financiera, que ha llevado a la desvalorización de los títulos y al saqueo de los fondos de las Cajas de Jubilaciones, cambiándolos por títulos del Estado, y llevándolas al borde de la ruina, en el momento presente.

Ante esta situación se recurre a este pequeño recurso financiero, que se ha apoyado en Cámara con tanto fervor y que ha obtenido los cincuenta votos para ser incluído en la orden del día.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Quiero dejar constancia de mi voto personal contrario al tratamiento de este asunto.

He manifestado en Cámara y en las tribunas mi opinión totalmente contraria a este proyecto, que considero funesto para la economía nacional.

SEÑOR FERRER SERRA. — Apoyado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Considero que este recurso financiero le da dinero al Estado a costa del encarecimiento y el enrarecimiento de los capitales en un momento en que se necesitan capitales baratos para racionalizar las industrias y para impulsar construcciones

que den trabajo al pueblo, en momentos en que amenaza la desocupación y la crisis.

Considero que nada es más contraproducente que un premio a los capitales que se dedican a la cómoda colocación en títulos de renta y huyen de los riesgos del trabajo en un momento difícil para la economía nacional.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido que se rectifique nuevamente la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

—Treinta y nueve en cincuenta y nueve: **Negativa.**

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: yo voté para que se incluyera en la orden del día el proyecto sobre exoneración del impuesto de herencias legados y donaciones a los útiles de deuda por considerar, que es uno de los asuntos más importantes que debía tratar la Cámara en la convocatoria del Poder Ejecutivo.

Lamento que ella no me proporcione la oportunidad de contestar a los señores Diputados Ferrer Serra y Terra Arocena que consideran por error este proyecto como funesto para la economía y las finanzas del país.

Creo, por el contrario, que hubiera sido muy conveniente porque aseguraba una mayor colocación de la deuda entre los particulares, que no alcanza a los cinco millones de pesos, además de otros beneficios que hubieran significado la aprobación de este proyecto de ley.

SEÑOR IBAÑEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBAÑEZ. — Hago constar que voté negativamente este asunto por razones en que han abundado otros señores Representantes.

Hago la aclaración por si hubo algún equívoco en mi actitud, puesto que estaba conversando con otra persona.

Quiero que conste la posición de la bancada socialista en ese sentido.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta que la Comisión Especial para estudiar la retribución a los funcionarios de la Cámara y de la Comisión Administrativa queda integrada con los señores Representantes Batlle Pacheco, Fernández Tortorolo, Ferreira Aldunate, Lezama (don José León) y Puig.

19

Léase el otro asunto.

(Se lee:)

"Prórroga del régimen de redescuentos determinado por la ley del 24 de junio de 1948".

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Qué ley es esa?

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Es la ley que autoriza a entregar hasta cincuenta millones de pesos en billetes para descuentos y redescuentos cambiarios, modificando el artículo 20 de la Carta Orgánica del Banco.

SEÑOR FERRER SERRA. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—Cuarenta y cinco en cincuenta y uno: **Negativa.**

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

—Cuarenta y nueve en cincuenta y tres: **Negativa.**

SEÑOR UBILLOS. — Que se rectifique nuevamente la votación.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar una cuenta de votación.

(Se vota:)

—Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: he votado por la afirmativa la inclusión de este asunto en la orden del día que va a considerar la Cámara, durante la interrupción de este receso, pero me parece que este asunto tiene una extremada gravedad y es necesario que tenga el informe correspondiente de la Comisión...

SEÑOR FERRER SERRA. — Apoyado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ...y que es imprescindible la presencia del señor Ministro de Hacienda en la Comisión y en la Sala, para decirle al país la realidad de estas cosas.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción, para hacer un agregado?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que debía estar presente en Comisión General el Directorio del Banco de la República, al discutir este proyecto de ley.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Apoyado.

Creo que desde hace mucho tiempo se le vienen ocultando a la opinión pública realidades que debe conocer, y que los legisladores debemos estar muy alerta en la consideración de estos asuntos.

Autorizar una vez más la prórroga de esta ley puede ser un mal necesario, pero si es un mal necesario debe decírselo a la ciudadanía que es un mal y no un bien lo que le estamos haciendo al país, y que debemos llamar a responsabilidad a los señores integrantes del Poder Ejecutivo en el cumplimiento de las leyes que vota el Parlamento.

Esta ley fué votada primitivamente por dos años, al cabo de los cuales el Banco de la República tenía que haber informado al Poder Ejecutivo y al Parlamento sobre cómo se había cumplido esa ley. Se prorrogó por dos años más, y el Parlamento sigue ignorando todas estas cosas, y ahora, con la pistola al pecho, el Parlamento tendrá que votar otra vez esta mala ley.

Entiendo, señor Presidente, que es imprescindible la presencia del señor Ministro de Hacienda para que dé amplias explicaciones al Parlamento y al país al respecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el siguiente asunto.

(Se lee:)

"Convenio con los Municipios del interior y plan de transformación de carreteras." Sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y ocho: **Negativa.**

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Solicito que se rectifique la votación. Es una de las leyes más impostergables e importantes que tiene el Parlamento a su estudio.

(Apoyados).

—Hay una cantidad de obras iniciadas que están esperando esta ley para poder proseguirse. Estamos en la época mejor para el trabajo de carreteras y de caminos, y se va a perder.

Pido que impostergablemente se trate esta ley, por lo que solicito la rectificación de la votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

—Cincuenta y cinco en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: quería expresar que este proyecto fué aprobado por la Comisión de Obras Públicas, y que ya tenía un informe, del cual una de las partes que fué entregada a la Comisión me correspondió. Faltaba en ese informe una parte que debía hacer el ex Diputado Malet, y otra el señor Diputado Fabini, pero la Comisión había aprobado este importantísimo proyecto de ley que, como lo ha dicho el señor Diputado Ubillos, es, quizá el más importante para la vialidad del interior del país. Con él se solucionan de una manera permanente los graves problemas de la falta de caminos en el interior. Es de desear que la Cámara lo apruebe a la brevedad posible, ya que serán múltiples los beneficios que podrá recibir el país con la sanción de esta importante iniciativa.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el siguiente asunto.

(Se lee:)

"Destino de dos millones de pesos para la construcción de silos para el almacenaje de cereales." Sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—Cincuenta y siete en sesenta y dos: **Afirmativa.**

SEÑOR UBILLOS. — ¿Quedan más asuntos, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Y las urgencias, ¿no tienen prioridad?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado; tiene prioridad la convocatoria.

Léase el siguiente asunto.

(Se lee:)

"Régimen jurídico para la lucha contra la garrapata, declarándose a este parásito plaga nacional". Sin informe.

(Se vota:)

—Cincuenta y cuatro en sesenta: **Afirmativa.**

Léase el siguiente asunto.

(Se lee:)

"Autorización al Registro General de Arrendamientos y Anticresis para microfilmar los contratos de arrendamientos rurales presentados en documentos privados anteriores a la ley de 27 de abril de 1954." Sin informe.

SEÑOR GONÇALVEZ. — Se podría leer nuevamente. No entendí bien lo que se solicitaba.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente.

(Se lee).

—Se va a votar.

(Se vota:)

—Treinta y nueve en cincuenta y nueve: **Negativa.**

Léase el siguiente asunto.

(Se lee:)

"Se da el nombre de Graciosa Saint Gés a un aula del Conservatorio Nacional de Música." Informado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—Veinticuatro en cincuenta y nueve: **Negativa.**

Los asuntos votados hasta este momento son los que se encuentran en poder de la Cámara. La Mesa sugiere la conveniencia de votar la declaración de gravedad y urgencia de los que se encuentran en poder del Senado, por si el Senado los aprobara, a efectos de que ya pudieran ser incluídos en el orden del día de la Cámara en su oportunidad.

SEÑOR SOLARES. — ¿Toda la lista de asuntos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Son ocho asuntos más.

Léase el siguiente.

(Se lee:)

"Derogación del artículo 4º de la ley 11.660."

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Es la autorización para no desguazar el "Uruguay" y entregárselo a la Comisión Nacional de Educación Física.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: iba a mocionar en el sentido de que la Cámara resolviera con carácter general que todos los asuntos de esa convocatoria que hubieran sido tratados por el Senado, se incluyeran de inmediato en el orden del día de la Cámara de Representantes.

(Apoyados).

—Me parece un camino más lógico que el que se está por tomar en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Todos los que están aprobados?

(Murmullos).

SEÑOR VASCONCELLOS. — Todos los que vengan sancionados por el Senado pasan automáticamente a la orden del día de la Cámara.

SEÑOR UBILLOS. — No estoy de acuerdo con la fórmula del señor Diputado Vasconcellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara urgente el asunto relativo a la derogación del art. 4º de la ley 11.660.

Es para dejar sin efecto el desguace del barco "Uruguay" y su entrega a la Comisión Nacional de Educación Física.

(Se vota:)

—Treinta y ocho en cincuenta y ocho: **Negativa.**

(Murmullos).

SEÑOR VASCONCELLOS. — Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El temperamento que está siguiendo la Cámara va a llegar a una conclusión muy simple, que es la de impedir que el Senado trate algunos asuntos que están en la Cámara porque ésta no está dispuesta a tratarlos.

Por lo menos corresponde que se aplace el tratamiento de estos asuntos hasta que el Senado se reúna y se expida. (Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se posterga la consideración de estos asuntos hasta que se pronuncie el Senado.

(Se vota:)

—Cuarenta y tres en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

20

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Hemos presentado, conjuntamente con el señor Diputado Vasconcellos, un proyecto referente a la fijación de sueldos que deben asignarse a los miembros de la Suprema Corte de Justicia.

Pido que previamente se de cuenta de la entrada de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se vota:)

—Cuarenta y dos en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

Dése cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"Los señores Representantes Buscarons Dotta y Vasconcellos presentan un proyecto de decreto por el que se fija en dos mil quinientos pesos mensuales la dotación de cada uno de los miembros de la Suprema Corte de Justicia".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

(Se lee:)

"El señor Representante Rosa solicita el envío de una exposición escrita al Consejo Nacional de Gobierno y a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Hacienda, relacionada con los perjuicios causados en zonas del Departamento de Canelones por la granizada del 12 de diciembre pasado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la citada exposición a los referidos organismos.

(Se vota:)

—Cincuenta y tres en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

21

Léanse las mociones de urgencia presentadas a la Mesa.

(Se lee:)

"Mociono para que se declara grave y urgente el proyecto relativo a la modificación de las leyes que rigen las Cajas de Jubilaciones Bancarias, ya sancionado por el Senado. Fundo esta proposición en que sólo falta la votación del artículo 4º estando cerrada la discusión del mismo.

Alfredo J. Solares".

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción semejante del señor Representante Flores.

Se va a votar si se aprueba la moción de urgencia leída.

(Se vota:)

—Cincuenta y cinco en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

(Aplausos en la barra).

22

Léase la siguiente moción de urgencia.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare grave y urgente el proyecto relativo a fijación del tipo de cambio para dólares provenientes de la exportación de lanas sucias. Fundo esta proposición en que la paralización de la actual zafra responde a que los productores estiman inaceptables los precios que se ofrecen, en virtud del tipo de cambio actual, resultando esta resistencia a vender totalmente justificada.

Abel Segarra".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota:)

—Cuarenta y cinco en cincuenta y seis: **Negativa.**

SEÑOR SEGARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — Este problema la Cámara ya lo trató a principios de año pero estimo que hay razones o circunstancias nuevas que inciden en el problema y lo reactualizan dándole real y verdadera urgencia.

La paralización del mercado lanero responde a que los precios que se ofrecen actualmente no son remuneradores. Son considerados deficitarios sobre todo para los pequeños y medianos productores.

Es un problema que se ha debatido ampliamente y es de conocimiento de todos los señores Diputados. En consecuencia creo que no se puede negar la urgencia y gravedad de este problema. Por esa razón pido que se rectifique la votación.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada sobre la moción de urgencia.

(Se vota:)

—Cuarenta y seis en cincuenta y seis: Negativa.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una aclaración, sobre esta votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Reglamentariamente no corresponde que cuando se vota un asunto como grave y urgente se considere de inmediato?

SEÑOR PRESIDENTE. — En este caso no, señor Diputado. La Mesa entiende que lo que debe hacer con los asuntos que la Cámara declare urgente es confeccionar el orden del día para las sesiones a celebrarse que el Cuerpo decidirá cuando deben afectuarse.

SEÑOR UBILLOS. — No apoyado!

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — He votado favorablemente la moción de urgencia relativa a la fijación de nuevo tipo cambiario para facilitar la colocación de los saldos exportables de lanas. Me sorprende enormemente el voto negativo de la Cámara en torno a este problema, que es sin duda ninguna el de más trascendencia y de más urgente resolución de cuantos han sido planteados hoy en la Cámara.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado!

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Quería dejar constancia de mi voto afirmativo y en la esperanza de que la Cámara rectifique su pronunciamiento solicito una nueva votación al respecto.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¡Apoyado!

SEÑOR GONÇALVEZ. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar nuevamente la votación sobre la moción de urgencia.

(Se vota:)

—Cuarenta en cincuenta y uno: Negativa.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente esta moción de urgencia. A pesar de que no ha tenido andamiento es incuestionable que el Parlamento no podrá eludir la consideración de este problema.

(Murmullos).

23

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Contra la tradición parlamentaria, contra la costumbre inveterada del Cuerpo, de que cuando se declara un problema grave y urgente se trate de inmediato, ahora vemos que se están votando otras mociones de urgencia.

Me da la impresión de que es para incorporarlas a la orden del día.

SEÑOR BRENA. — Es así.

(Murmullos).

SEÑOR SOLARES. — Creo que no. Cuando la Cámara en la sesión de hoy ha votado la urgencia del proyecto de modificación de la ley de jubilaciones bancarias es para tratarlo inmediatamente, no para incoporporarlo a la orden del día.

(Interrupciones).

—Vamos contra la costumbre inveterada de la Cámara.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha sido citada hoy a efectos de resolver si considera graves y urgentes los asuntos que el Poder Ejecutivo incluyó en su convocatoria, de acuerdo con el artículo 104 de la Constitución. La Cámara tiene a su vez el derecho de declarar graves y urgentes otros asuntos, por la misma mayoría con que votó la gravedad y urgencia de los asuntos remitidos por el Poder Ejecutivo.

Esos asuntos van integrando una orden del día que el Cuerpo ha de considerar. Fíjese el señor Diputado que los señores Representantes que no concurrieron hoy al Parlamento no pensaban que se iba a tratar absolutamente ningún asunto sino simplemente que la Cámara iba a decidir qué asuntos iba a considerar.

SEÑOR SOLARES. — Me parece que la Mesa está equivocada, porque ese argumento que hace de Diputados que no vinieron y no sabían que se iban a tratar asuntos se puede esgrimir todo el año. Cuando se trata un asunto por votación reglamentaria de más de cincuenta votos como grave y urgente, los ausentes no cuentan; es la mayoría necesaria y enunciada que exige el Reglamento para tratar esos asuntos. De manera que, en concreto, creo que cuando la Cámara resuelve tratar como grave y urgente no un proyecto que viene del Poder Ejecutivo sino un proyecto que la misma Cámara decide, es para tratarlo de inmediato.

SEÑOR MATTOS. — ¡Apoyado!

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Comparto el criterio de la Mesa. La Cámara está en receso y con las votaciones en los distintos asuntos resuelve interrumpir el receso. Terminada la consideración de los asuntos que deben ser tratados por la Cámara ésta de inmediato tiene que fijar su régimen de trabajo, es decir, determinar los días y horas de sesión así como los días que sesionarán las Comisiones, para establecer la forma cómo se desarrollará el período extraordinario, y depués de cumplido todo esto, que es lo estrictamente reglamentario, entonces sí queda la Camara habilitada para considerar los distintos proyectos de ley.

Esto es lo que se ha hecho siempre en el Parlamento y es lo que está haciendo la Cámara en estos momentos: está constituyendo la orden del día con los asuntos que han venido del Poder Ejecutivo y con los que ella resuelve incorporar

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—Está incorporando asuntos incluídos en la convocatoria del Poder Ejecutivo, y posteriormente determinará el momento en que ha de tratarlos.

Se necesitan dos procesos: el primero es interrumpir el receso para tratar cada uno de los asuntos. Este problema ha sido largamente discutido: si bastaba interrumpir el receso para un solo asunto o hacer una interrupción genérica del receso, o si era necesario interrumpirlo para cada uno de los asuntos.

La jurisprudencia, digamos así, los precedentes parlamentarios llevan al criterio de que se debe interrumpir para cada uno de los asuntos. Y éste es el proceso que está haciendo la Cámara a través de la votación que está realizando en estos instantes.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Simplemente quiero aportar al dato de mi veteranía en la Cámara. El criterio de la Mesa y el que ha sostenido el señor Diputado Ferrer Serra son los únicos criterios lógicos en esta materia.

Me sorprende que algunos señores Diputados que ya tienen años en Cámara estén olvidados de esta jurisprudencia. Se discutió en un tiempo si la interrupción del receso pedida por el Poder Ejecutivo era suficiente para que la Cámara tuviera que estar a ese pedido. Y la jurisprudencia que aquí triunfó después de largas discusiones de hace muchos años es que se interrumpe el receso declarando grave y urgente cada uno de los asuntos, pero no para tratarlos de inmediato.

Sería algo inaudito que estuviéramos declarando grave y urgente un asunto para que se tratara de inmediato, con una lista que podría ser de cuarenta o cincuenta asuntos. Nos pasaríamos seguramente hasta marzo declarando asuntos graves y urgentes y discutiendo si se declara cada uno en su carácter de grave y urgente para interrumpir una orden del día.

Eso es lo que significa la interrupción del receso pedida por el Poder Ejecutivo y la intervención de la Cámara aceptando a rechazando ese pedido.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ. — Deseo dejar una constancia referente a la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Segarra. He votado afirmativamente la urgencia

del proyecto de ley por el que se fija un nuevo tipo de cambio para la comercialización de la lana sucia.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Comparto en general la opinión de los señores Diputados Ferrer Serra y Brena en cuanto a que la Cámara tiene necesidad de confeccionar su orden del día, puesto que estamos en un período de sesiones extraordinarias. Quiero dejar constancia también que no participo de la opinión de la Mesa ni tampoco la que ha sido expresada en otra oportunidad por la Cámara, respecto a que la inclusión de asuntos por parte del Poder Ejecutivo deba ser ratificada por la Cámara de Representantes.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¡Apoyado!

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Considero que la Constitución es bien clara a ese respecto; que el receso puede interrumpirlo tanto el Poder Ejecutivo como la Cámara, y que la disposición reglamentaria no puede en ninguna manera modificar una disposición constitucional, ni tampoco una ley; porque el Reglamento de la Cámara tiene en el orden jerárquico normas superiores: la ley y la Constitución.

La Constitución es bien terminante en cuanto dice, en el artículo 104, en el último apartado: "Sólo por razones graves y urgentes la Asamblea General o cada una de las Cámaras, así como el Poder Ejecutivo, podrán hacer cesar el receso, y con el exclusivo objeto de tratar los asuntos que han motivado la convocatoria".

Creo que la disposición es bien clara: el Poder Ejecutivo por sí puede hacer interrumpir el receso. Es natural que la Cámara es dueña de su orden del día, y esos proyecto que hemos votado ahora, en forma negativa lo único que significa es que son pospuestos en la consideración de la Cámara, pero no le pueden quitar el carácter de urgente porque la Constitución da al Poder Ejecutivo esa atribución, de considerarlos graves y urgentes, ya que si hubiese sido necesaria una ratificación la Constitución lo hubiera dicho en estos términos: "Cuando el Poder Ejecutivo califique un asunto de grave y urgente, esa calificación será ratificada por la Cámara". Y eso no lo ha hecho.

En cuanto a la disposición reglamentaria que está en el artículo 72, es perfectamente conciliable con el precepto constitucional. La disposición del artículo 72, se aplica cuando la iniciativa parta de un Diputado. Es natural que tiene que expresarse el sentido de la mayoría de la Cámara, de los cincuenta votos, para considerar que un proyecto es grave y urgente. No bastaría la expresión de un solo Diputado o de dos o tres, sino la de la mayoría del Cuerpo. Eso es cuando la iniciativa de declarar grave y urgente a determinados asuntos parte del mismo seno de la Cámara.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para continuar votando las mociones de urgencia.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Quisiera fundamentar el voto afirmativo en el sentido de que se trate la revisión del tipo de cambio para la comercialización de la lana.

Consecuente con la tesis que hemos sostenido, pensamos que corresponde abocarse al estudio de ese importantísimo aspecto que parece estar un poco descuidado y que compromete importantes intereses económicos del país como los representados por la comercialización del textil.

SEÑOR GONZALEZ. — Aunque no se pueda considerar, pediría que se diera lectura a las mociones presentadas.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Creo que no está terminado el planteamiento anterior, por lo que me voy a referir al asunto en discusión.

Considero que el criterio de la Presidencia en cuanto a la interpretación del artículo constitucional respecto a la suspensión del receso es correcto, es decir, que no basta el acto unilateral del Poder Ejecutivo para que nos obligue a la consideración de determinado orden del día. Interrumpe el receso, pero la Cámara conserva su derecho a calificar su urgencia y la gravedad de los asuntos para su tratamiento.

Creo que sobre eso hay opinión mayoritaria de la Cámara establecida con reiteración.

Pero quería referirme al segundo aspecto. Estimo, señor Presidente, que la Cámara al estar votando la urgencia en la sesión de hoy, y al invocarse, precisamente, por la Mesa el artículo 72 del Reglamento, está habilitada para tratar en el día de hoy los asuntos que están a su consideración.

(Apoyados).

—Creo que la propia invocación del artículo 72 que se ha hecho - -invocación con la cual coincido, y que la Mesa con tado razón ha insertado en la Citación— faculta a la Cámara para en el día de hoy considerar los asuntos que ha incluído en el orden del día; y puede, también, —si consideramos que algunos de ellos son de gran complejidad, y sobre los cuales no tenemos conocimiento suficiente— aplazarlos y requerir informes.

Para contestar el argumento que se hace de que esto podría llevar a una anarquía en el tratamiento parlamentario, señalo el caso concreto del proyecto sobre jubilaciones bancarias, del cual quedó únicamente un artículo pendiente. ¿Es que la Cámara no sabe de qué se trata? ¿Es que no ha sido informado? ¿Es que no ha sido motivo de una discusión amplia, yo diría exhaustiva? !Claro que ha sido!

Si la Cámara considera que valen las disposiciones del artículo 72, que comprometen y perfeccionan el mandato constitucional sobre interrupción del receso, debe aplicarlo en toda su latitud y, en consecuencia, está habilitada para tratar los asuntos que en el día de hoy ha declarado graves y urgentes.

Si se aceptara este criterio, señor Presidente —y creo que debe consultarse a la Cámara sobre ello, por entender que es la única forma de no extenderse ininterrumpidamente—, pediría el aplazamiento de los puntos que figuran en el orden del día con anterioridad al que me he referido, para que podamos tratarlo y votarlo inmediatamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay quórum en Sala para continuar considerando las mociones de urgencia, ni para votar el asunto a que se refiere el señor Diputado, ni para fijar el régimen de sesiones, ni para determinar cuándo se volverá a sesionar.

(Interrupciones)

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Cuántos señores Diputados hay en la Casa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Cincuenta y dos, señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo, señor Presidente, he participado en todas las votaciones que se han hecho sobre cada asunto incluído en la convocatoria del Poder Ejecutivo, pero debo decir que lo hice para no interferir, con un debate constitucional similar a este, en la tarea de la Cámara.

Por mi parte, debo señalar que siempre he sido adicto a la tesis que acaba de exponer tan ajustadamente nuestro colega el señor Diputado Blanco Acevedo. Creo que esta calificación a posteriori por parte de la Cámara de los asuntos entrados, como graves y urgentes, del Poder Ejecutivo, no se ajusta al artículo 104 de la Constitución; pero me parece que si lográramos cincuenta señores Representantes en Sala y la Cámara resolviera, —al amparo del artículo 40 o 41, el que permite interrumpir la consideración de un asunto por otro considerado grave y urgente— tratar el proyecto que afecta al gremio bancario, podría hacerlo perfectamente suspendiendo para las sesiones posteriores el tratamiento de la nómina de asuntos remitida por el Poder Ejecutivo.

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden)

—En consecuencia, haría moción para que se llamara a Sala, y, conseguido el quórum de 50 señores Representantes, declaráramos, de acuerdo con el artículo 41, la alteración del orden del día, —que era la calificación que la Cámara, a mi juicio por error, siempre hizo de los asuntos de la convocatoria.— y sancionaremos el artículo 4.o del proyecto a que me he referido.

(Apoyados)

24

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay cincuenta y un señores Representantes en Sala.

Mientras se trae a la Mesa el proyecto de ley de Jubilaciones Bancarias, sugiere a algún señor Representante que proponga el régimen de sesiones para el período extraordinario.

(Interrupciones.)

—Me parece que en previsión de que la Cámara pueda quedarse sin número es conveniente fijar el régimen de sesiones.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite?...

Hago moción para que se siga el mismo régimen que hasta ahora: martes y miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Diputado Mattos.

(Se vota:)

—Cincuenta en cincuenta y dos: Afirmativa.

25

Se va a votar la moción del señor Diputado Arosteguy para que se considere de inmediato...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una aclaración.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La Mesa sostuvo hace un instante una tesis distinta. No sé en base a qué se va a modificar el criterio. Parece que la Cámara, sin ninguna declaración expresa va a modificar su criterio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: por cincuenta votos conformes, por mayoría absoluta, la Cámara puede modificar lo que no es más que un precedente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Por cincuenta votos ha incluído otros proyectos en la orden del día. No veo razón para que se incluya en especial un proyecto, salvo el caso de que se quiera hacer un homenaje a la Barra. Pero la verdad es que hay proyectos que han sido declarados graves y urgentes, que fueron incluídos antes, y que quedarán para la sesión próxima.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo, señor Presidente, también tuve una confusión. En realidad, aquí se manejan dos conceptos de urgencia: uno es el del artículo 72, que es el previsto para interrumpir el receso, a cargo de las Cámaras, de la Asamblea General o del Poder Ejecutivo. La Cámara siempre ha entendido que, aun convocada por el Poder Ejecutivo, debe hacer jugar este concepto de urgencia del artículo 72 para admitir los asuntos que le han sido remitidos o para incorporar otros. Ahora la Cámara votó, por cincuenta y cinco votos, la inclusión en la convocatoria a sesiones extraordinarias del proyecto referente a la Caja de Jubilaciones Bancarias.

Entonces, señor Presidente, estamos en esta situación: por la convocatoria hecha por la Mesa tenemos una orden del día, que es resolver sobre los asuntos remitidos por el Poder Ejecutivo, y lo que yo proponía era que, según el artículo 41, que autoriza a alterar la consideración de los asuntos de la orden del día, suspendiéramos la inclusión de nuevos asuntos en el orden del día para considerar de inmediato este que se refiere a la Caja Bancaria, y sobre el cual parecería que había un criterio claro en toda la Cámara.

(Apoyados).

SEÑOR VASCONCELLOS. — Voy a insistir sobre esta dualidad de criterios que va a usar la Cámara en esta emergencia. Porque evidentemente si la consideración de otros proyectos se ha declarado urgente, es porque el Parlamento ha entendido que tiene la misma entidad que este proyecto de ley.

Quiero señalar este hecho: cuando llegó este proyecto de ley, en la sesión del 13 de octubre de 1954, se trató sin informe y sin que el Parlamento supiese lo que votaba, simplemente con la lectura hecha por Secretaría, sin el repartido en la mesa.

Yo dije en aquella oportunidad: "la Cámara, que oyó la lectura de este proyecto como quien oye llover, sin conocerlo, sin tener informe sobre el mismo, podrá votarlo a corazón ligero, si quiere, pero muy pocos Representantes, salvo los que por razones especiales hayan tenido que estudiarlo, podrán votar con pleno sentido de su responsabilidad este proyecto venido con sanción del Senado". Esto expresé en la sesión del 13 de octubre de 1954 ajustándome a un hecho; luego me encuentro con una declaración coincidente del Secretario de la Asociación de Funcionarios Bancarios, que imputa al Parlamento que legisla "sin ton ni son, sin estudios serios sobre la situación de la economía fiscal" —declaración publicada en la prensa, hecha por el señor Carlos Gómez, Secretario General de la Asociación de Bancarios.

Después que personas de responsabilidad de la propia institución gremial interesada en este proyecto de ley llaman la atención al Parlamento sobre esta forma de legislar y coinciden con apreciaciones formuladas en el seno de la propia Cámara, yo no veo a qué se va a insistir en que alteremos el sistema que hemos elegido para trabajar y se quiera seguir sin que el Parlamento conozca en serio este proyecto, sin informe de la Comisión, como los otros asuntos que vamos a incluir en el orden del día.

Estamos dispuestos a votar una vez que haga el estudio pertinente de la Comisión que demuestre que este proyecto es conveniente; pero no estamos dispuestos a dar nuestro voto para que salga en la forma que este dirigente gremial califica de legislar sin ton ni son, sin estudio serio, un proyecto que la Cámara no conoce y cuyo alcance tampoco sabe el Parlamento.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: aquí parece que se quiere tratar un asunto que no ha sido considerado por la Cámara, y es exactamente el revés, según tengo entendido: de lo que se trata —y la Mesa me rectificará si estoy equivocado— es de votar el artículo 4º, sobre el que se había cerrado la discusión, y que está sólo pendiente de votación.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Camusso)

—Aquí no habrá que discutir nada. Este es un asunto que se debatió con la amplitud que la Cámara creyó necesario en su oportunidatd. En este momento, como me señala un señor Diputado, tenemos que tener presente que no se votó en ese entonces, y sí los restantes artículos del proyecto, porque éste requería cincuenta votos conformes y no había en sala el quórum para votar.

De manera que, resumiendo, la Cámara no va a considerar un proyecto nuevo ni va a entrar siquiera a reconsiderar un proyecto sobre el cual ya se debatió, sino que simplemente va a efectuarse la votación que en aquella oportunidad no se pudo realizar porque no había el quórum que reglamentariamente se requería, esto es, cincuenta votos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MATTOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: el argumento de que fué cerrada la discusión es valedero hasta por ahí no más, porque la Cámara puede reabrir el debate.

El argumento de que este asunto se estudió en Cámara es erróneo. Este proyecto no fué estudiado ni en Comisión ni en Cámara; este proyecto fué aprobado, como tantos otros, a pesar de la advertencia que hicimos algunos Legisladores que tenemos sentido total de nuestra responsabilidad, en un conjunto de asuntos que se quería sacar de cualquier manera. Eran los días preelectorales, y pese a que algunos Diputados expresamos en forma clara nuestra posición, el Parlamento estuvo inclinado a votar favorablemente este proyecto de ley.

Señalo que ningún legislador podrá explicar a la Cámara en este momento el exacto alcance de las disposiciones que ha votado. Hay una cantidad de leyes que ni siquiera se consultaron para saber qué modificaciones se les introducía.

Me parece que sería completamente falto de seriedad seguir en este tren. Si eso se hizo en aquel momento, no obstante las razones que aportamos para tratar de llevar a los Legisladores a otra posición espiritual y estudiar las cosas de otra manera, en este momento la Cámara puede pasar el proyecto a su Comisión respectiva para que ésta informe debidamente sobre el alcance de las disposiciones legales.

SEÑOR MATTOS. — Continúo, señor Presidente.

El señor Diputado Vasconcellos incurre en un error. Creo que podemos entrar a considerar nuevamente este proyecto y yo creo que está equivocado, que la Cámara no puede entrar a tratarlo. ¿Por qué? Porque ha pasado más de una sesión desde aquel momento. La Mesa informará si estoy equivocado o no.

Por lo tanto, en este caso la Cámara tiene un solo deber que cumplir: votar este artículo afirmativa o negativamente, cuando tenga en Sala el número de votos necesario para ello.

(No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden)

—Sólo falta votar el artículo 4.o. ¿Es cierto esto o no, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es así, señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Entonces, la Cámara debe votarlo favorable o desfavorablemente.

(Interrupción del señor Representante Vasconcellos. — Campana de orden).

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: creo que tiene razón el señor Diputado Mattos y que tiene razón el señor

Diputado Arosteguy, quienes coinciden con mis ideas iniciales al respecto, porque en la propia moción que votó la Cámara, que propuso el que habla, se dice lo siguiente: "Mociono para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato" por tales y tales razones, el proyecto de jubilaciones bancarias. De manera que la Cámara votó que se tratara de inmediato; no va a improvisar nada: fué una votación por cincuenta y cinco votos.

En cuanto a que la discusión está cerrada, es evidente: está en la versión del "Diario Oficial", en el Boletín Informativo, el hecho de que queda pendiente de votación y con cierre de debate el artículo 4.o.

Por lo tanto, lo que hay que hacer es votar, y en ese sentido hago moción para que se entre a considerar y se vote el artículo pendiente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala en este momento.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala desde hace más de una hora y el quórum se mantiene penosamente. En este momento no hay quórum para votar el artículo 4.o: hay cuarenta y cinco señores Diputados en Sala. Tampoco pueden votarse las mociones de urgencia presentadas ni el asunto a que se ha referido el señor Diputado Arosteguy.

(Murmullos).

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUS [illegible] — Para incluir un asunto en la orden del día de las sesiones que va a realizar la Cámara, ¿se requieren en este momento cincuenta votos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — ¿Incluso para los proyectos que no son proyectos de ley?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Proyectos de orden interno?

SEÑOR BUSCARONS DOTA. — Proyectos de decreto, como el que dió cuenta la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se necesitan cincuenta votos conformes.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Para los que ya se ha votado la urgencia, también?

(Murmullos.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara no puede considerar ningún asunto.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20 y 26)

CARLOS B. MORENO,
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Redactor.

M. Alberto Bozzo,
Secretario Relator.

Francisco Gagliardi
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 198 — Montevideo, Martes 11 de Enero de 1955 — Núm. 14421

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances: por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3 00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1943	" 20.00	" "
1946	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8 00	" "
1951	" 10 00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta $	20.000.00	$	50 00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200 000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000 00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000 000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000 000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001 00	" "	4:000 000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 2
Películas y papel fotográfico, carátulas de cuero y tela para Cédulas de Identidad

Llámase a licitación pública por el suministro de películas y papel fotográfico, carátulas de cuero y tela para Cédulas de Identidad, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, calle Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 20 de Enero corriente a la hora 10 — Montevideo, Enero 7 de 1955.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33034 En.10-v.en.12.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 3

Llámase a licitación pública para el suministro de loneta cruda, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 24 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 5 de 1955.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30035 En.10-v.en.12.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 1

Llámase a licitación pública para el suministro de brin, gabardina y accesorios para uniformes y gorras, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 19 del corriente, a la hora 10. — Montevideo, Enero 4 de 1955.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30029 En.10-v.en.12.

ESCRIBANIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario número 232, año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a MAIR SADRAS, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo. Noviembre diez y ocho de mil novecientos cincuenta y cuatro.
$36.00 30|pub. 142-En.8-v.feb.11.

ESCRIBANIA DE ADUANAS
Emplazamiento

EDICTO —Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario N.o 33 año 1953 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a LEDIA ALBERTA VERDE, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, mayo 11 de 1954. — Pedro R. Schiavone Actuario.
$12.00 10|pub. 47 En.5.-v.en.17.

ESCRIBANIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el expediente· Sumario número 80, año 1954, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a ELSA TOMASA BIANCHEDI para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, Agosto dos de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R Schavone, escribano.
$36 00 30|pub 17375-En.3-v.feb.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 33
Primer Llamado

Artículos: Cepillos para piso escobas, escobillones, hilo blanco de coser, paños para piso, pomada caoba, jabón "Bon Ami" o similar, soda cristal, jabón común o amarillo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura. Enero 19 de 1955, a las 9 horas
(Cuenta corriente) 10|pub. 30001 En.5.-v en.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 30
Primer Llamado
Artículos: Leña de eucaliptus.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599) todos los días de 8 a 12 horas.
Apertura: 18 de enero de 1955, a las 9 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30002 En.5.-v.en.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12
Primer llamado
Artículos: Sardinetas, rempujos, hilo de algodón, macetas, buriles, pasadores de hierro, alambre, máquina de tortarar, beta tejida, tensores, cuero para luchaderos de remos, vaivén de cáñamo, picaretas, rasquetas, agujas de veleras, alambre de ligada, algodón, baldes, cepillos de alambre, candados muela de cabo de Manila, muela de cabo alquitranada, muelas de cabo vaivén, muelas de cabo beta tejida, piola algodón, piola catalana meollar alquitranado, merlín alquitranado, cera paraguaya, cera virgen, felpudos, embudos, guardacabos, grilletes, horquillas, pitos de marineros, piedras de afilar, resina, tornillos, tizas, carreteles de hilo, lanilla azul, lanilla blanca, negra roja, verde amarillas, faroles bombillos, tubos para faroles, tachuela, navajas, guantes, ollaos, lana, lona, loneta, máquina para colocar ollaos, alicates, cordón amianto y cartón.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1539)
Apertura: 14 de Enero de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33897-Dic.31-v.en.13.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 16|55
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de aves y huevos.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 24 de Enero de 1955, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 10 de Enero de 1955. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30036 En.10-v.en.20.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 2|55
Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de 4:000.000 de litros de oxígeno medicinal.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 21 de Enero de 1955, a la hora nueve
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno.. — Montevideo, Enero 8 de 1955. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30018-En.8-v.en.19.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 1|55
Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de productos vitamínicos.
El acta de apertura de propuestas se efectuará el día 19 de Enero de 1955, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Enero 7 de 1955. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30015-En.7-v.en.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 11
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Artículos Dentales, correspondientes al año 1955.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día catorse de Enero de 1955, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno — Montevideo, 3 de Enero de 1955. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33909 En.3.-v.en.14.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 12|55
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Antibióticos.
El acta de apertura de propuestas se efectuará el día 13 de Enero de 1955 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33890 Dic.30.-v.en.12.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 13|955
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría cajas de lata o aluminio.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 12 de Enero de 1955, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33877-Dic.29-v.en.11.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 4|55
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículo sanitarios de goma.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 20 de enero de 1955 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, enero 5 de 1955. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30006 En.5.-v.en.17.

SERVICIO GEOGRAFICO MILITAR
CONTRATACION DEL PERSONAL
El Servicio Geográfico Militar, llama a los interesados en ser contratados para tareas afines a este Instituto.
Condiciones básica. Nacionalidad: Oriental. Sexo: Masculino. Edad: 20 a 25 años.
Estar o haber estado inscripto en preparatorio de Arquitectura, Ingeniería o Agrimensura.
Sueldo: $ 180.00. Horas de trabajo: 5.
Cantidad de personal a contratar: 12 por tres meses, seleccionándose luego 8 por un nuevo plazo de 1 año y medio.
Los interesados deben pasar por la sede de este Servicio, Avda. 8 de Octubre N.o 3255, en horas de Oficina, antes del día 15 de Enero de 1955 a la hora 10, a fin de enterarse de otros detalles y solicitar su inscripción.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30007 En.5.-v.en.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS DE APROVISIONAMIENTO DE UTILES DE ESCRITORIO, HILOS, LAMPARAS ELECTRICAS, CONFECCION DE ARTICULOS DE ESCRITORIO, JABONES Y UTILES DE LIMPIEZA.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones públicas de aprovisionamiento citadas, en un todo de acuerdo a los términos del pliego de condiciones y memorias descriptivas correspondientes que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso s|calle Solís), Casa Central, en las fechas que se detallan:
Nº 60|1. — Utiles de escritorio; apertura: 25 de Enero de 1955.
Nº 60|3. — Hilos diversos; apertura: 26 de Enero de 1955.
Nº 60|7. — Lámparas eléctricas; apertura 27 de Enero de 1955.
Nº 60|6. — Confección de artículos de escritorio; apertura: 28 de Enero de 1955.
Nº 60|2. — Jabón de coco, piso y líquido; apertura: 1 de Febrero de 1955.
Nº 60|5. — Utiles de limpieza(escobas, cepillos, plumeros, trapos de piso, paños para cristales, franelas, etc.); apertura: 4 de Febrero de 1955.
Hora de apertura para todas las licitaciones: 16 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33892 Dic.30.-v.en.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 508
Instalaciones de gas
Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de instalaciones de gas en 10 salones del edificio comprendido por las calles Pérez Castellano, Reconquista, Colón y Rambla República de Francia de esta ciudad, propiedad del Banco.
Apertura de propuestas: 19 de enero 1955, a la hora 16 en el Despacho de la Gerencia General.
Recaudos: Sección Arquitectura 6.o piso.
Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, 30 de diciembre de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33928 En.4.-v.en.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 504
Pisos de baldosas asfálticas
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de pisos de baldosas asfálticas en el edificio comprendido por las calles Pérez Castellano, Reconquista, Colón y Rambla República de Francia de esta ciudad, propiedad del Banco.
Apertura de propuestas: 12 de Enero de 1955, hora 16, en el Despacho de la Gerencia General del Banco. Recaudos: Sección Arquitectura sexto piso. — Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33910-En.3-v.en.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 976
Adquisición de tablas y tirantes de pino tea
Segundo llamado
Fecha de apertura: 8 de Febrero de 1955, a la hora 10.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 5 de Enero de 1955. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30019 En.8.-v.en.11.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 12
Dos mimeógrafos eléctricos
(1.o Llamado)
Llámase a licitación pública para la adquisición de dos mimeógrafos eléctricos, destinados a la División Educación y División Segunda Infancia, de este Consejo.
Los pliego de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.
La apertura se realizará el lunes 17 de enero de 1955, a las 10 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33926 En.4.-v.en.15.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA N.o 264
Segundo llamado
Aprovisionamiento de dulce de manzana
Se llama por segunda vez a licitación pública para el aprovisionamiento de dulce de manzana por hasta 25.000 kilogramos, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones del Consejo, calle Juan C. Gómez N.o 1494, en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 5 de enero de 1955, a los 10 horas, en la sede del Consejo, calle Juan C. Gómez N.o 1492, primer piso. — Montevideo, diciembre 30 de 1954.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30004 En.5.-v.n.17.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio para el Laboratorio del Servicio de Vacunación Antituberculosa "Doctor Albert Calmette".
Los interesados pueden retirar los recaudos en las oficinas de la Sección Arquitectura, calle Treinta y Tres número 1512 escritorio 3, de 8 a 12 horas y de 15 a 19 horas.
La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 15 de Febrero de 1955, a las 11 horas, en las oficinas centrales de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avenida 18 de Julio número 2187. Precio de los recaudos $ 100.00 (cien pesos m|u. — Montevideo, Diciembre de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33903-Dic.31-v.en.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1955
Número 3). — Artículos de almacén. — Quinto llamado). — Apertura 17 de Enero, hora 10.
Número 6). — Pan blanco. — (Ciudad de Rivera). — (Tercer llamado). — Apertura: 17 de Enero, hora 8 y 30.
Número 8). — Leche pasteurizada (ciudad de Rivera). — (Tercer llamado). — Apertura: 17 de Enero, hora 9.
Número 13). — Alquiler camión transporte mercaderías. — (Primer llamado). — Apertura: 17 de Enero, hora 11.
Lugar de apertura y retiro pliegos de condiciones respectivos, Mercedes número 953 (Sección Adquisiciones). — Montevideo, Enero 4 de 1955. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 9|pub. 30010-En.7-v.en.17

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1955
Número 12) Artículos de limpieza (jabón y pulidor) segundo llamado, apertura día 12 de Enero de 1955 hora 9.
Número 2) Artículos de molinos y fideerías, cuarto llamado, apertura día 12 de Enero de 1955, hora 10 y 30.
Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones respectivos, Mercedes Nº 953 (Sección Adquisiciones). — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33905 En.3.-v.en.12.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 85
Segundo llamado
Llámase a licitación para adquirir: Material de electricidad de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: Día 2 de Febrero a las 10 horas, en la Sección antes mencio-

nada en presencia de los proponentes que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 16|pub. 30040-En.10-v.en.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 76|55. — Suministro de lámparas eléctricas incandescentes y válvulas para radio receptores. — Apertura: Febrero 10, hora 9. — Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

C. M. 92|54. — 2º llamado. — Suministro de clavos de alambre (Puntas de París), etc. — Apertura: Enero 17, hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 96|55. — Suministro de baterías y elementos para coches y señales. — Apertura: Febrero 9, hora 10. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30039 En.10-v.en.18.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 103|55. — Suministro de cables telefónicos y accesorios. Apertura Enero 31, hora 10. — Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos).

C. M. 108|55. — Suministro de 2 (dos) tractores con rodado neumático provistos de hoja bulldozer. Apertura Febrero 4, hora 10. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 109|55. — Suministro de 10 (diez) apisonadoras de vía livianas. Apertura Febrero 5, hora 9. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 111|55. — Suministro de 4 (cuatro) polipastos corredizos, eléctricos, con vía aérea. Apertura Febrero 7, hora 10. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C M. 112|55. — 1 (una) trituradora de piedra a mandíbula. Apertura Febrero 9, hora 9. — Valor del pliego, $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095 segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) 15|pub. 30026 En.8.-v.en.25.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón a "término" de Cuadrilla Balastaje N.o 10 (Miguez), de la Gerencia de Vía y Obras de este organismo, don JUAN PEDRO FLORES MOREIRA, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 5 de Enero de 1955. — La Gerencia General.
$5.40 3|pub 119-En.8-v.en.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón a "término" de Cuadrilla Balastaje N.o 10 (Miguez), de la Gerencia de Vía y Obras de este organismo, don MARTIN NUÑEZ BARRIOS, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 5 de Enero de 1955. — La Gerencia General
$5.40 3|pub. 120-En.8-v.en.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 99|55. Suministro de oxígeno y gas acetileno. Apertura: Enero 21|1955, hora 9. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 100|55. Suministro de silicato de sodio. Apertura: Enero 28 hora 10. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos)

C.M. 101|55. Suministro de desinfectante líquido. Apertura: Enero 24, hora 10. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 102|55. Suministro de caños de cemento. Apertura: Enero 26. hora 10 Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. 33917 En.3-v.en.12.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 84|55. — 2º llamado. — Suministro de forrajes. — Apertura: Enero 8-1955. Hora 9. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 91|54. — 2º llamado. — Suministro de soldadura de estaño y plomo. — Apertura: Enero 13. Hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 104|55. — Suministro de 1 (una) instalación de barnizado al vacío y horno de secado. — Apertura: Febrero 2-1955. Hora 9. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 105|55. — Suministro de Planta de fundición por corrientes inducidas. — Apertura: Febrero 2-1955. Hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 106|55. — Suministro de 3 (tres) tractores equipados con pala cargadora frontal. — Apertura: Febrero 1º de 1955. Hora 11. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 107|55. — Suministro de 40 (cuarenta) extintores de incendio y respuestos. — Apertura: Febrero 3-1955. Hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30009 En.5-v.en.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 86|55. — Suministro de cinta adhesiva aislante.

Se avisa a los interesados que la fecha de apertura de la licitación del rubro, que debía realizarse el 13 de Enero de 1955, ha sido postergada para el día 14 de Febrero de 1955, a las 9 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33916-En.3-v en.12.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 75|55. — Suministro de hierros en general. — Apertura: Febrero 4 de 1955, hora 9. — Valor del pliego, $ 5.00 (cinco pesos).

C. M. 88|55. — Suministro de 1 (un) equipo electrónico completo para tomar diagramas. — Apertura: Febrero 3 de 1955, hora 9. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos)

C. M. 95|55. — Suministro de 1 (una) sierra y 1 (un) tronzador. — Apertura: Febrero 7 de 1955, hora 9. — Valor del pliego. $ 3.00 tres pesos).

C. M. 98|55 — Suministro de maquinaria para imprenta. — Apertura: Enero 31 de 1955, hora 9. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 33886-Dic.29-v.en.17.

O S E
LICITACION N.o 63
Suministro de 70 libros encuadernados para registro de facturación de agua semestre II año 1955

Llámase a licitación pública, para el suministro de 70 libros encuadernados para registro de facturación de agua-semestre II año 1955, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares etc., que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia donde podrá adquirirse al precio de $ 2.00 (Dos pesos) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 3 (tres) de febrero de 1955 a las 10 horas en la Gerencia, calle Zabala N.o 1395. — Montevideo, diciembre 29 de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 6|pub. 30008 En.5.-v.en.12.

U. T. E.
LICITACION Nº 4145|55
Transformadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 8 de Marzo de 1955, a las 10 horas, para proveerse de 3 transformadores de alta potencia, trifásico, para corriente alterna 50 c|s, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. — Precio del ejemplar, $ 5.00. — Montevideo, 7 de Enero de 1955. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30020 En.8.-v.en.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 4123|55
Canalización telefónica
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de enero de 1955, a las 10 horas, para contratar la ejecución de las obras de canalización telefónica de Montevideo, correspondientes a las zonas: Centro, Unión, Aguada, Paso y Carrasco, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 40.00. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33927 En.4.-v.en.15.

U. T. E.
LICITACION Nº 4144|55
Medidores eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Marzo de 1955, a las 10 horas, para proveerse de 64.116 medidores de energía eléctrica: monofásicos de 5 a 10 A., trifásicos de 10 a 100 A.; trifásicos de alta precisión para doble tarifa con dos transformadores de intensidad de 300|5 y 600|5 A., etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar $ 8.00. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33906 En.3.-v.en.14.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.526. — (Segundo llamado). — Litografiado de hojalata. — Apertura: 13 de Enero de 1955, a las 17 y 30 horas

N.o 2.543. — Tierra para relleno. — Apertura: 20 de Enero de 1955, a las 16 horas.

N.o 2.544. — Construcción de un edificio destinado a taller y contralor en la cantera de la Fábrica de Cemento Portland, en el Departamento de Lavalleja - Apertura: 21 de Enero de 1955, a las 16 horas.

N.o 2.545. — Un chasis con cabina. — Apertura: 8 de Febrero de 1955. a las 16 horas.

N.o 2.546. — Un ventilador centrifugado, un radiador de tubos con aletas, una caldera y una bomba de circulación, destinados a un equipo secador de maíz. — Apertura 19 de Enero de 1955 a las 17 y 30 horas

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
(Cuenta corriente) 9|pub 33900-En.3-v.en.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA y VICTORIA S. BISIO, solicitan la inscripción de la obra titulada "Brindis Agreste, II tomo", de la que es autor don Agustín R. Bisio, siendo las solicitantes sucesoras del autor. — Montevideo, 4 de Enero de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director
$4.00 10|pub. 199-En.10-v.en.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

REYNA MIERS, oriental, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Voces de la tierra. Poesías", (Montevideo 1954). de la que se declara autora. — Montevideo, 4 de Enero de 1954 — Dionisio Trillo Pays Director.
$4.00 10|pub. 101-En.8-v.en.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HORACIO MENDIVIL TOSCANO, oriental, maestro, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Camino de tiempo ido" (Montevideo 1954), de la que se declara autor. — Montevideo, 3 de Enero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 150-En.8-v.en.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BARBOSA CARAVIA y Cía., por Ibelo Metallwaren Cmb. H. Hermann Zahn, de Frankfurt a. M. Gutleutstrasse 131, Alemania, solicita la inscripción de "Un modelo de encendedor" (inscripto en su país de origen), del que es autora la referida compañía — Montevideo, 29 de Diciembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub 17347-En.3-v.en.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA G. FARIÑA DE PICON OLAONDO, RUBEN J. A. PICON y CARLOS M. PICON, solicitan la inscripción de la obra titulada "Julio Herrera y Reissig: Su vida, su obra, su época" (La verdadera biografía de Julio Herrera y Reissig), de la que los solicitantes son sucesores del autor don Juan Picón Olaondo — Montevideo, 29 de Diciembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays. Director.
$6.00 10|pub 17362-En.3-v.en.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

DIEGO O. YORSTON, por Esso Standard Oil C.o (Uruguay) S. A., solicita la inscripción de la obra titulada "Guía de lubricación Esso", de la que es autora la Standard Oil Company, de New Jersey (Estados Unidos), estando la solicitante autorizada para realizar esta inscripción. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director
$6.00 10|pub. 17385-En.3-v.en.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

OSCAR MEIJOME, oriental domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Historial de la primera hermandad

Argentina en el Uruguay" "Hipócrates", "Historia de un netrodoxo-paracelso' y "Galeno", de las que se declara autor. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director

$6.00 10|pub 17312-Dic.31-v.en.13

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN ISAA KHURY Siriaco, comerciante, domiciliado en la localidad de Cardel (Florida), solicita la inscripción de la obra titulada "Quién es el hombre" de la que se declara autor. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director

$4.00 10|pub. 17226-Dic.29-v.en.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 72790 — Montevideo, Diciembre 18 de 1954. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Gritzner-Kayser Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca "KAYSER" para distinguir la clase 11, s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub 17224-Dic.29-v.en.11.

ACTA N.o 72789 — Montevideo, Diciembre 18 de 1954 — Con esta fecha los señores Julio César Bazzano y Luis Manuel Cancio, de Montevideo solicitan registrar la marca "MIRPLAT", para distinguir las clases 6 y 18 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8 00 10|pub 17223-Dic.29-v.en.11.

ACTA N.o 72811. — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por TYMSA Tejidos y Medidas S. A., Montevideo, solicita la marca "FEMME" para artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 10|pub. 17220-Dic.29-v.en.11.

ACTA N.o 72812 — Montevideo, Diciembre 24 de 1954 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por TYMSA Tejidos y Medidas S. A., Montevideo, solicita la marca "VIRGINIA MAID" para artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 10|pub 17219-Dic.29-v.en.11.

ACTA N.o 72813. — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por TYMSA Tejidos y Medidas S A., Montevideo, solicita la marca "PALM SPRING" para artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 17218-Dic.29-v.en.11.

ACTA N.o 72815. — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lakeside Laboratories, Inc., de Estados Unidos de América, solicita la marca "PIPTAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 17216-Dic.29-v.en.11.

ACTA N.o 72814. — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por TYMSA Tejidos y Medidas S. A., Montevideo, solicita la marca "INTERNATIONALE", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub 17217-Dic.29-v.en.11.

ACTA N.o 72823. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Ateliers de la Motobecane S. A., de Francia, ha solicitado el registro de la marca "MOBYSCOOTER", para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 17244-Dic.30-v.en.12.

ACTA N.o 72824. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Ateliers de la Motobecane S. A., de Francia, ha solicitado el registro de la marca "MOBYSCOUT" para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 17245-Dic.30-v.en.12.

ACTA N.o 72825. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por La Motoconfort S. A., de Francia, ha solicitado el registro de la marca "MOBYCONFORT", para distinguir artículos de la clase 24 según decreto. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub 17246-Dic.30-v.en.12.

ACTA N.o 72847. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de The Visking Corporation, de Estados Unidos de América hd solicitado el registro de la marca

NoJax

para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 17403-En.7-v.en.18.

ACTA N.o 72863. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "UVILON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub. 00067-En.7-v.en.18.

ACTA N.o 72842. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954 — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Vereinigte Papierwerke Schickedanz y C.o de Nürnberg (Alemania), solicita la marca "TEMPO", para artículos de las clases 4 y 15.—Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 10|pub. 00080-En.7-v.en 18.

ACTA N.o 72841. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954 — Con esta fecha Juan E. Guyer por Vereinigte Papierwerke Schickedanz y C.o, de Nürnberg (Alemania) solicita la marca



para artículos de las clases 4, 9, 10 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub 00079-En.7-v.en.18.

ACTA N.o 72844. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de New Jersey (Estados Unidos de América), solicita la marca "ORTHOVAGIL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 10|pub. 00074-En.7-v.en.18.

ACTA N.o 72866. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por N. V Algemeene Norit Maatschappij, de Amsterdam (Holanda), solicita la marca "NORIT" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 00059-En.7-v.n.18.

ACTA Nº 72868. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Con esta fecha Discina Limitada, de Montevideo (Uruguay) solicita la marca "L'AIGLON", para artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 00072-En.7-v.en.18.

ACTA N.o 72818. — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — Con esta fecha Muttoni Hnos. S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

"MUTTONI"

para distinguir las clases 6, 7, 8, 9, 11, 14, 16, 17, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 00090 En.7-v.en.18.

ACTA N.o 72865. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Con esta fecha Chiappe y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca



para artículos de las clases 6, 8 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 10|pub. 00087-En.7-v.en.18.

ACTA N.o 72846. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de The Visking Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Visking

para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 17404 En.7-v.en.18.

ACTA N.o 72833. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954 — Con esta fecha Raymak Limitada, de Montevideo (Uruguay) solicita la marca "BESI PROOF", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 17336-Dic.31-v.en.13.

ACTA N.o 72817. — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Ricard S A., de Montevideo, solicita la marca "RIKI" para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 10|pub. 17335-Dic.31-v.en.13.

ACTA N.o 72827 — Montevideo, Diciembre 28 de 1954 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de José C. Cadenazzi S A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BILDOCIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 17299-Dic.31-v.en.13.

ACTA N.o 72832. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited, Inglaterra, solicita la marca



para artículos de las clases 3, 4, 6, 7, 9, 15, 16, 17, 19 y 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 17295-Dic.31-v.en.13.

ACTA N.o 72831. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S A., Montevideo, solicita la marca "VELVEFIX" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 10|pub 17294-Dic.31-v.en.13.

ACTA N.o 72830. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S A., Montevideo, solicita la marca "BORDAFIX", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 10|pub. 17293 Dic.31-v.en.13.

ACTA N.o 72822. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Con esta fecha, Compañía Recons Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca "PERSSONS", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 17292-Dic.31-v.en.13.

ACTA N.o 72724. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — Con esta fecha Jean Krug Ravenel, de Montevideo (Uruguay). solicita registrar la marca "RAPIDSEC" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 10|pub. 16736-Dic.31-v.en.13.

ACTA N.o 72821. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CALMERGAL SZABO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 17250-Dic.30-v.en.12.

ACTA N.o 72819. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation Or América, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 17248-Dic.30-v.en.12.

ACTA N.o 72820. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROLONGAL SZABO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 17249-Dic.30-v.en.12.

ACTA N.o 72883. — Montevideo, Enero 5 de 1955. — Con esta fecha Alberto Camejo, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "HATHOR TARBES" para artículos de la clase 10 m|a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 167-En.10-v.en.20.

ACTA N.o 72881. — Montevideo, Enero 5 de 1955 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Canadian Marconi Company, de Montreal, Quebec (Canadá), solicita registrar la marca



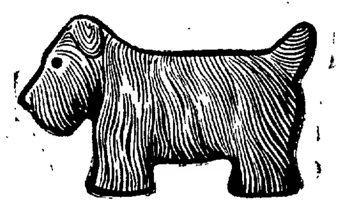
para artículos de las clases 12 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 168-En.10-v.en.20.

ACTA N.o 72826. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 204-En.10-v.en.20.

ACTA Nº 72876. — Montevideo, Enero 4 de 1955. — Con esta fecha, Compañía Industrial Alfa Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 10 (jabones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 137-En.8-v.en.19.

ACTA N.o 72851. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Renán Morresi, de Montevideo, solicita la marca "BLADEX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 104-En.8-v.en.19.

ACTA N.o 72875. — Montevideo, Enero 4 de 1955. — Con esta fecha, Compañía Industrial Alfa Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca

para artículos de la clase 10 (jabones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 136-En.8-v.en.19.

ACTA N.o 72843. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Roberto B. Keidanskis, de Montevideo, solicita la marca "ELECTRO VOICE", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 108-En.8-v.en.19.

ACTA N.o 72806. — Montevideo, diciembre 23 de 1954. — Con esta fecha Isaac Erdman, de esta ciudad, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 0002 En.5-v.en.17.

ACTA Nº 72862. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Con esta fecha Víctor Hugo Bavosi y Benjamín Bavosi, de Montevideo solicita la marca "CASA AMARILLA" para artículos de la clase 19.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 00027 En.5-v.en.17.

ACTA Nº 72848. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha, Juan Carlos Barboza (Montevideo) solicita la marca "BUCCANEER" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 00039 En.5-v.en.17.

ACTA Nº 72849. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo) solicita la marca "FLUDROCORTONE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 00038 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 72850. — Montevideo, diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio "Athena" S. A. (Montevideo) solicita la marca "DULCARINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 00037 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 72864. — Montevideo, diciembre 31 de 1954. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy S. A. (Suiza) solicita la marca "SINTROM" para artículos de la clase 9 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 00035 En.5-v.en.17.

ACTA Nº 72853. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Con está fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Atlantic Refining Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para destinguir artículos de la clase 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 00024 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 72807. — Montevideo, diciembre 23 de 1954. — Con esta fecha Isaac Erdman, de esta ciudad solicita registrar la marca "CACHEMIRIA" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 0001 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 72852. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha The Scholl MFG., C.o, Inc., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KUROTEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17404-En.4-v.en.15.

ACTA N.o 72834. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LIOVIRIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por die días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 17349 En.3-v.en.14.

ACTA N.o 72836. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con está fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Pour Le Traitement et L'Amelioration Des Tissus, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "TEXYLON" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17351-En.3-v.en.14.

ACTA N.o 72835. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POLIOVIRIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17350-En.3-v.en.14.

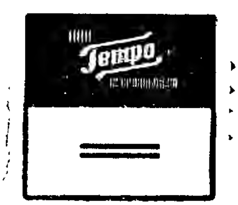
ACTA N.o 72839. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Vereinigte Papierwerke Schickedanz y C.o, de Nürnberg (Alemania), solicita la marca "CAMELIA", para artículos de las clases 4, 9 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 00081-En.7-v.en.18.

ACTA N.o 72869. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Steinway y Sons, de New York (Estados Unidos de América), solicita renovar la marca

STEINWAY

para artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
16.00 10|pub. 00073-En.7-v.en.18.

ACTA N.o 72840. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Vereinigte Papier werke Schickedanz y Cía., de Nürnberg (Alemania), solicita la marca



para artículos de las clases 4, 9, 10 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$20.00 10|pub. 00078-En.7-v.en.18.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10493. — Montevideo, Enero 5 de 1955. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Uni-Tubo S. A., de Vevey (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para moldear cabezas de material termo-plástico en cuerpos tubulares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 169-En.10-v.en.20.

ACTA N.o 10491. — Montevideo, Enero 5 de 1955. — Con esta fecha, señor José Loeff, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispensador de materiales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 170-En.10-v.en.20.

ACTA N.o 10490. — Montevideo, Enero 4 de 1955. — Con esta fecha, los señores The Hoover Company, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con aspiradoras de polvo con bolsas descartables de filtro" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 134-En.8-v.en.19.

ACTA N.o 10489. — Montevideo Enero 4 de 1955. — Con esta fecha. los señores O'Farrell y Freira por Pittsburgh Plate Glass Company, Estados Unidos de América. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de plásticos laminados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 135-En.8-v.en.19.

ACTA N.o 10492. — Montevideo, Enero 5 de 1955. — Con esta fecha, señor Roberto Draper por Behringwerke Aktiengesellschaft, de Marbur Lahn (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de vacunas que contienen virus vivo de la glosopeda" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 139-En.8-v.en.19.

ACTA N.o 10457. — Montevideo, diciembre 18 de 1954. — Con esta fecha los señores arquitectos de los Campos, Puente y Tohrnier de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo automezclador térmico de a-

se" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 0003 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 10467. — Montevideo, diciembre 24 de 1954. — Con esta fecha, el señor Pedro Benito de esta ciudad ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo para la limpieza de baldosas usadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 0004 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 10451. — Montevideo, diciembre 15 de 1954. — Con esta fecha, el señor Santiago Banchero de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapón de cierre hermético, especialmente para envases de bebidas gaseosas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Presidente. — Enrique Basabe Secretario.
$12.00 10|pub. 0005 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 10479. — Montevideo, diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Sterling Drug Inc ((EE. UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con compuestos orgánicos y su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 00034 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 10480. — Montevideo, diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Nu-Parq Products Limited (Inglaterra) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en taburetes, sillas y lo semejante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 00036 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 10483. — Montevideo, diciembre 31 de 1954. —Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Bristol Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento Antibacteriales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 00026 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 10482. — Montevideo, diciembre 31 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Road Machines (Drayton) Limited y William Muir Robb, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas a sistemas de monocarril" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 00025 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 10478. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha, el señor Servando A. Pereyra, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Calentador automático eléctrico accionado a presión de agua" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 17403-En.4-v.en.15.

ACTA N.o 10481. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Erich Krug, de Bad Sassendorf (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el encogimiento de tripas animales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe. Secretario.
$12.00 10|pub. 17417-En.4-v.en.15.

ACTA N.o 10474. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Telefonaktiebolaget L. M. Ericsson, de Suecia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato telefónico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17352-En.3-v.en.14.

ACTA N.o 10475. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha. los señores O'Farrell y Freira, por SAFFA S. A., Fabbriche Fiammiferi Ed Affini, Italia ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una junta apropiada para la fabricación de tubos de carbión o de otros materiales para empaques y método para fabricar estas juntas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17384-En.3-v.en.14.

ACTA N.o 10476. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Richard Isaac Newton Weingart y Joseph Carlson Wagner, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un totalizador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Enrique de Basabe, Secretario
$12.00 10|pub 17383-En.3-v.en.14.

ACTA N.o 10477 — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha, el señor Exequiel Beaulien, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema esterilizador desodorizador continuo y portátil para ambientes en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17373-En.3-v.en.14.

ACTA N.o 10471. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company, de Pennsylvania (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras aplicadas a parabrisas laminados curvados para vehículos a motor y similares, y más particularmente con aparatos para preparar capas intermedias de material plástico parcialmente coloreadas destinadas al mencionado fin, y a un método de hacer tales capa intermedias mediante operaciones de estiramiento y combadura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$16.00 10|pub. 17291-Dic.31-v.en.13

ACTA N.o 10472. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José Manzano Hidalgo, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tapón gotero para botellas, frascos y continentes semejantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17300-Dic.31-v.en.13.

ACTA N.o 10460. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954. — Con esta fecha, el señor Carlos J. Joos, por "Taya" Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Equipo transportador de materiales pulverulentos o granulados del tipo portátil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17257-Dic.30-v.en.12.

ACTA N.o 10473. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, por Schnellpressenfabrik Aktiengesellschaft Heidelberg, de Heidelberg (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Prensa automática para imprimir con platina, provista de una disposición para la aplicación y el aflojamiento de la presión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17290-Dic.31-v.en.13.

ACTA N.o 10470. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Tigrett Industries Inc., de Tennessee, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juego animado controlado por un mecanismo sincronizador de copa de succión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17272-Dic.30-v.en.12.

ACTA N.o 10469. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Ernst Johan Jens Henriksen, de Copenhague (Dinamarca), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Utensilio para escribir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe. Secretario.
$12.00 10.pub 17271-Dic.30-v.en.12.

ACTA N.o 10466. — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — Con esta fecha los señores O'Farrell y Freira, por Pittsburg Plate Glass Company, Estados Unidos de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método y un aparato para doblar hojas de vidrio sobre moldes de configuración convexa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe. Secretario
$12.00 10 pub 17221-Dic.29-v.en.11.

ACTA N.o 10465. — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sadolin y Holmblad A. S., de Dinamarca. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con 3 piridinoles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089. se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director — Enrique de Basabe, Secretario
$12.00 10|pub 17213-Dic.29-v.en.11.

ACTA N.o 1032. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954 — Con esta fecha señores Mario C. Barcos y Salvador Luis Pinola Bidondo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "Fabricación de piezas planas y curvas imitando mayolica. opalina y mármol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079. se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Enrique de Basabe. Secretario.
$24.00 20|pub. 16789-Dic.18-v.en.13.

ACTA N.o 1033 — Montevideo, Diciembre 21 de 1954.—Con esta fecha el señor Garabed Shahbenderian, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aterciopelado de superficies" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$16.00 20|pub. 17124-Dic.27-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 10|954

Se pone en conocimiento de los interesados, que la licitación correspondiente, a las obras de reconstrucción de la Ruta N.o 1 Carretera Montevideo-Colonia de 70 kilómetros a 76 k., en el Departamento de San José, cuya fecha de apertura de propuestas se había fijado para el 7 del corriente, ha sido postergada para el 13 de Enero de 1955, a la hora 10, con motivo de algunas modificaciones en relación con los rubros C1-Desmonte clase AB y C5 firme. — Montevideo, 3 de Enero de 1955. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 4|pub. 30011-En.7-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 43 tramo: Ruta N.o 5 Achar.

Ubicación 11.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 3824. Propiedad de Homero Celiberti Arteaga. Padrón N.o 6483 (Parte). Area 1 Há. 8421 m. c. 48 d. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esq. Zabala por el término legal. — Montevideo, diciembre 30 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30003 En.5-v.en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 11|954

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras Ruta N.o 34 Carretera Interbalnearia tramo: Ruta N.o 101-Balneario El Pinar 3k.849.35-7k.500 en el Departamento de Canelones. — Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 387), durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 17 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33878-Dic.29-v.en.11.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación pública N.o 25
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por la demolición un horno continuo de panadería, en el Parque Hotel, y la construcción de otro en el mismo sitio, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 4 de Marzo de 1955, a las 10 horas.

Valor de los pliegos, $ 0.80.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30013-En.10-v.en.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en la Oficina, ELIDA MARGARITA GONZALEZ DE DUARTE, JULIA CONCEPCION GONZALEZ DE CHUTE y ASUNCION RODRIGUEZ DE BARROS usuarias del sepulcro 377 del Cementerio Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de INOCENCIO RODRIGUEZ ALFARO, WALTER GRIMM, ARIEL VILAR, FRANCISCO VILAR, DARIO VILAR, CONSTANTE CALDAS, ANGEL VILAR, DOLORES RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, SARA RODRIGUEZ DE MISA y FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, se previene a quien se creyere con derechos, que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1954. — La Dirección.

$144.00 90|pub. 16345 Dic.11-v.mz.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Ante esta Oficina MARIA D RAMOS DE VANRELL, solicitó se expida a Tertuliano Ramos, título duplicado del sepulcro 159 del 2.o cuerpo del Cementerio Central. — Prevénese a los que se crean con derechos que tienen 90 días para reclamar; vencidos, se accederá al pedido — Montevideo. Diciembre 2 de 1954. — La Dirección.

$72.00 90|pub. 16108-Dic.7-v.mz.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras María del Carmen Berón de Soubes y Margarita del Carmen Soubes de Cavalcante, en su carácter de usuarias del sepulcro número 1.493 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedente del mencionado local los restos de Palma Rivas, Nelly Lamas, Marta Florentina Añón, Juan Carlos Berdía, Antonio Berdía, Antonio Pata de Saus, Enrique Prato, Dolores T. Gardoqui y Juan Bautista Marchisio, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. — Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. —La Dirección.

$180.00 90|pub 15728-Nov.30-v.mar.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó el señor JOSE POSE, usuario del nicho 185 del Cementerio del Norte, solicitando trasladar al Osario General, los restos de Gregorio Pereira Das Neves. Se publica esta petición, previniéndose a quien se creyere con derecho a los restos que tiene noventa días de plazo para darles otro destino; vencido aquel término, se procederá como se pide. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1954. — La Dirección.

$108.00 90|pub. 15274 Nov.22-v mzo.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
EMPLAZAMIENTO
Pavimentación ciudad de Las Piedras

Se emplaza a los propietarios cuyos predios dan frente a las calles Espínola entre Defensa y Batlle y Ordóñez y calle Defensa entre Espínola y 25 de Mayo, cuyos padrones son los siguientes: 188, 189, 190, 191, 192, 193, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346 y 358, para que se notifiquen dentro de los quince días a partir de la fecha de las cuentas que les corresponden — Empresa Constructora: Elías Regules número 590. — Las Piedras.

$7.20 3|pub. 133-En.8-v.en.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
EXPROPIACIONES
Expedientes números 46.954, 46.956 y 46.957

Desígnase para ser expropiados con destino a uso público (trozo de Camino de Tropas), los siguientes terrenos: Una fracción propiedad de Nicomedes Aldabalde, padrón número 535, compuesta de 6.433 metros 90 centímetros cuadrados; una fracción propiedad de Leonardo Inzurralde, padrón número 537 y 538, compuesta de 1 hectáreas, 3.590 metros 90 decímetros cuadrados.

Una fracción, propiedad de Nicomedes Aldabalde o Antonio Pintos, compuesta de 188 metros 60 decímetros (padrón número 534).

Todas las propiedades se encuentran ubicadas en la 1.a sección del Departamento y fueron mensuradas por el agrimensor don Arturo Silva Mestre.

Los antecedentos se encuentran de manifiesto por el término de 8 días. — Minas, Diciembre 30 de 1954. — Pedro Zabalza, Intendente. — H. Araújo, Secretario.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30025-En.8-v.en.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A ACREEDORES

Por disposición del Ejecutivo Comunal llámase a todos los acreedores del Municipio de Maldonado, al 31 de Diciembre de 1954, para que presenten sus cuentas en la Dirección de Contaduría Municipal antes del 20 del corriente mes de Enero de 1955, para su liquidación. — Maldonado Enero 3 de 1955. — José C. Tassano, Director de Contaduría.

(Cuenta corriente) 15|pub. 30038-En.10-v.en.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Francisco Acuña de Figueroa entre Astorga y Larrañaga; Ciudad de Astorga, Asamblea y Dr. Everisto G. Ciganda entre Francisco Acuña de Figueroa y Espínola, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerá en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 31 de Diciembre de 1954.

$60.00 30|pub. 172 En.10-v.feb.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Espínola entre Foch y Larrañaga; Figueroa entre Foch y Larrañaga; Vidal entre Espínola y Figueroa; Larrañaga entre Espínola y Figueroa; para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. — La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. — Los costos por propiedad se establecerá en avisos colocados en las escuelas de las calles pavimentadas. — San José, 13 de Diciembre de 1954.

$60.00 30|pub. 16776-Dic.18-v.en.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
Obras de pavimentación con tratamiento superficial bituminoso en las localidades de Cardona y Santa Catalina.
Primer llamado

Llámase a licitación pública para las obras de pavimentación con tratamiento superficial bituminoso, en las localidades de Cardona y Santa Catalina, con sujeción estricta a pliegos de condiciones generales, particulares, planos y demás antecedentes confeccionados por la Dirección de Obras Municipales, aprobados por resolución de la Junta Departamental de Soriano del 28 de Octubre de 1954 y promulgado por este Ejecutivo Comunal por decreto N.o 3.664 del 22 de Diciembre corriente.

El juego de planos y demás recaudos podrán retirarse en la Dirección de Obras Municipales, previo pago de la suma de $ 15.00 que los interesados oblarán en la Tesorería Municipal.

Se previene a los interesados que para poder presentarse a este llamado deberán estar inscriptos en el Registro de Empresas Constructoras de esta Intendencia; los que no estuvieren deberán hacerlo con diez días de anticipación a la fecha fijada para la apertura de propuestas.

Las propuestas en los sellados de Ley y Estampillas Municipales correspondientes, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 20 de Enero de 1955 a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas. — Mercedes, Diciembre 22 de 1954. — Doctor Zoilo A. Chelle, Intendente. — Abel Numa Cardozo, Prosecretario.

$80.00 20|pub. 17193 Dic.28-v.en.20.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Enero 10 de 1955

1.a Sección

SEVERINO RIAL, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juncal 1434 y ROSA COUTO, 27 años, soltera, empleada, soltera, española, domiciliada Juncal 1434.

7.a Sección

HEBERT DAHER SOSA, 20 años, soltero, aviador, oriental, domiciliado Piedra Alta 1755 y LIBERTAD GLORIA ARAGON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1755.

ANGEL LUIS PASCUALI, 45 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Colonia 1646 y PETRONA ANGELICA PEREIRA, 33 años, divorciada, oriental domiciliada Colonia 1645.

ALBERTO PENYY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Gonzalo Ramírez 1684 y ANA PERTA STANCIU, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Gonzalo Ramírez número 1684.

HARRY BRAUN, 45 años, soltero, industrial, boliviano, domiciliado Mercedes 1488 y MARYLA MARY SEIDEN BEUTEL, 41 años, soltera, boliviana nacionalizada, domiciliada Mercedes 1488.

RICARDO JOSE ADOLFO CARENA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 934 y PERFECTA NILDA VAZQUEZ, 23 años, soltera, oriental domiciliada Magallanes 934.

LUIS ALBERTO BONINO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1382 y JUANA IRMA RODRIGUEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1382.

9.a Sección

JUAN CARLOS FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pinta 1363 y FLORENTINA DE LOS SANTOS, 25 años, soltera, oriental domiciliada Cornelio Guerra 1758.

11.a Sección

RODOLFO SERAFIN ALONSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lacio 3809 y MIRIAM NAVARRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3541.

WALTER RUBEN SOLER, 22 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Enrique Clay 2676, apartamiento 6 y RENEE REINA CARABAJAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Clay número 2676, apartamiento 6.

DOMINGO CHAVES, 29 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado Teniente Galeano 3496 y MARIA D'ABREU, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 17 Metros número 9.

RAUL AGAPITO SANTOS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 4937 y MARIA LORELIA GLADYS HOURQUEBIE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José de Bejar 2639.

ALFREDO PORRO, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Zumarn 5260 y MARIA OFELIA SUAREZ, 49 años, divorciada, decoradora, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5337.

VICTOR JULIO TEJERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Repetto 3469 y MARGARITA GABINA SCARCELA, 24 años, soltera, oriental domiciliada Camino Repetto número 2021.

BENJAMIN COLESESSANO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Corrales 4063 y MARIA JULIA COLETTO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Corrales 4063.

PABLO AMORIN, 32 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Camino de las Instrucciones 5476 y BLANCA ELIDA DELGADO, 33 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Camino de las Instrucciones 5476.

JORGE MARIO CARLOTTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Aguiar 5098 e IRMA CAVALLERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3233.

LUIS ALBERTO MELLIADO, 33 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Rousseau 4260 y BLANCA FLOR MESSON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Venecia 3514.

GREGORIO TIMOTEO DA SILVA, 42 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Lisboa 5392 y ADELA GERMANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lisboa 5384.

JOSE GONZALEZ, 41 años, soltero, albañil, español, domiciliado Tessino 5779 y MILENA OTERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tessino 5779.
NELSON DI LEONE, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 1.o 5817 y BLANCA ROSA HERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Víctor Manuel 1.o 5820.

13.a Sección

JUAN SEPAROVICH, 21 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Norte América 1726 y ELSA VELAZQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 422.

15.a Sección

ALI RIVAS GOMEZ, 25 años, soltero, médico, venezolano, domiciliado Pablo de María 1127 y NUBYA RUTH RODRIGUEZ, 20 años soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1127.
JUAN CARLOS LEMOS, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Guaná 1974 y NELLY CELIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1974.
NICOLAS JORGE COPPOLA, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Pablo de María 1111 y HAYDEE BEATRIZ PACILIO, 18 años, soltera oriental. domiciliada Pablo de María número 1024.
RAUL GULARTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 1922 y YOLANDA CARMEN ABELLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1922.
HORACIO ANGEL MARCHETTI, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Municipio 1661 y NELLY SUSANA BELLOMO, 22 años, soltera, oriental domiciliada Municipio 1661.
CESAR ATILIO SOUTTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1035 y RENEE MONTERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1234.
ARTIGAS GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1278 y OLGA LUZ ACOSTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1278.
RAUL ANGEL ESTADES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 2038 y CATALINA BARLETTA, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Gonzalo Ramírez 2038.
FRANCISCO MISA, 39 años, soltero, carnicero, español, domiciliado Chaná 2196 y BLANCA IRMA BRIANO 35 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2196.
ALBERTO ELIAS PEINADO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1320 y CELESTE AMALIA MARCACCIO, 19 años, soltera oriental, domiciliada Eduardo Acevedo número 1320.
ERNESTO WELLINGTON CANTI, 24 años, casado, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1848 y SUSANA MAIDANA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1848.

16.a Sección

CRESCENCIANO OLIVERA 25 años, soltero, oriental, domiciliado Camino O'Higgins 8002 y MARIA CARTAGENA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 6475.
VICENTE LEONEL MENDEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Hornos 4864 y MARIA ROSA LAIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4322.

19.a Sección

HIPOLITO RAMON FERRARO, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Hocquart 2169 y MABEL PERALTA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2054.
CARLOS ALBERTO VALERI, 23 años, soltero, técnico electricista, domiciliado Cufré 2027 y OLGA MABEL BALEIRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2029.
HORACIO ROBERTO FERREIRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes 2070 y MARIA CLARA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2011.
NELSON VIERA, 27 años, soltero, marmolista, oriental, domiciliado Hocquart 2197 y ANA MARIA MENDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2089.
RUBENS LOPEZ 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes 2090 y SUSANA RAMONA BARRAGAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1932.
JOSE PIENICA, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Justicia 2173 y BERTA BENKIEL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2175.
ALBERTO EGART ANELO, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Cagancha 1720 y LAURINDA FELICIA GUERRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2355, apartamiento 8.
OSCAR BERTOLOTTO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1806 y ANA MARIA VASSALLI, 18 años, soltera, oriental domiciliada Nicaragua 1736.
ISAAC LEON FOGEL, 25 años, soltero, químico industrial, rumano, domiciliado Constitución 2063 y SULAMITA RAICHER, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mercedes 1517.
FERNANDO FERRARO, 27 años, soltero, peluquero italiano, domiciliado Hocquart 1956 y VICENTA RUSSO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2222.
ARIEL RAMON SCALONE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1963 y BALBINA EUGENIA VIDAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1975.
ARTENIO GONZALEZ, 27 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Cagancha 2222 y CARMELITA GOMEZ, 25 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Cufré 2449.
AMERICO FRANCISCO GONZALEZ, 29 años, soltero, aviador militar, oriental, domiciliado Municipio 2520 y ELIA BLANCA BAILLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2520.
RUBENS HERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1609 y THAIS NORMA GRAÑA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1858.

20.a Sección

JUAN JOSE ORDORICA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 541 y MARIA OFELIA SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4133.
ANDRES BERTAZZINI, 29 años, soltero, electro mecánico, italiano, domiciliado Ascasubi 4139 y ELSA MICHELANGELI, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Carlos María Ramírez 1159.

2?.a Sección

HUMBERTO WALTER VIGNOLI PAZO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Funes 3025 y MARIA ISABEL SACCONE, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Gregorio Funes 3025
CARLOS ENRIQUE PANIZZA VARELA, 21 años, soltero, empleado oriental; domiciliado Comandante Braga 2568 bis, apartamiento 5 y NORMA SERAFFINA ARENA VACCARO, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Comandante Braga 2568 bis apartamiento 5.
ANGEL AZZINNARI, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Belgrano 2956 y TERESA ANGELICA ABERGO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Belgrano 2956.

24.a Sección

HECTOR DOPICO, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Thiebaud 1596 y ANGELA SICA, 22 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Presidente Oribe 1751.
DARDO AREVALO CESSIO, 25 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Pereira de la Luz 1134 y GLADYS CARLOTA INDARTE GIL, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereira de la Luz 1134.
PEDRO OLIVA, 26 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Alicante 1774 y MARIA CARMEN FRAGA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3520.

$2.00 3|pub.-v.en.12.

Montevideo, Enero 8 de 1955

10.a Sección

JULIO DAVID CAMAROTE, 30 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3979 y EMA NILDA SCOLA 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comodoro Coé 4031.
ISAAC LIBERMANN, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juanicó 3973 e IRMA KIAZNER, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juanicó 3973.
ISAAC KERSZ, 25 años, soltero, empleado, argentino (ciudadano legal), domiciliado Juanicó 3973 y HAYDEE KIRZNER, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juanicó 3973.
WALTER ESTEBAN CASTRO, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Porvenir 2505 y ALBA ELSA ESPIGA 23 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2511.
MARIANO DIONISIO DEL LONGO, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3672 y MARIA DELFINA SOSA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3672.
ALFREDO CHELLE, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Ignacio Núñez 2210 y VILMA NELIDA EMED MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Núñez 2210.
MIGUEL ANGEL BIANCHI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 4020 y LUZ MARINA SAAVEDRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 4020.
LORENZO CESAR CABRERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4073 y NORMA GLADYS FREITAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3663.

12.a Sección

JULIO ALBERTO PELUFFO, 32 años, soltero, militar oriental, domiciliado José L. Terra 2898 y MARTA ISABEL MENDEZ, 26 años, soltera, oriental domiciliada Boulevar Artigas 3283.
Por poder don FRANCISCO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en España y CONSUELO PEREZ, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Caraguatay 2051.
ANTONIO PASTORINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quijote 3009 y NILDA SEOANE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Quijote 3009.
MODESTO DATTOLE, 61 años, viudo, estucador, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1781 y ORFILIA POLONIA DIAZ, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1781.
HECTOR AGUSTIN SILVA, 32 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Pando 2891 y PAULA GREGORIA CAMEJO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2891.
RAMON CASTO BARBAT, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Boulevar Artigas 2889 e IRMA FERRAZZINI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Boulevar Artigas 2889
MANUEL MARIA GUTIERREZ, 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 2161 y ALBA VALLARI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 2074
ROMEO GARCIA 34 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2059 y HAYDEE MARIA GILARDONI, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2467.
DEMETRIO ANTONIO BATTAGLIESE, 24 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Chiavari 2960 y ROSARIO DI LANDRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sancho Panza 3092.
JACOBO FERNANDEZ 27 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Colorado 1711 y RENEE LAHID MENCHACA 25 años soltera, oriental, domiciliada Colorado 1711
HORACIO JAIME GENIS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araycia 1971 y MARIA AIDA ARAMBURU 23 años, soltera, oriental, domiciliada Consulado 3275
HUGO GONZALEZ, 27 años soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado Caraguatay 2227 y MIRTA EUSTAQUIA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz número 2739
JUAN MARINO, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carabela 3197 y CARMELA ROSSIGNUOLO, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Carabela 3197.

13.a Sección

MACARIO GONZALEZ LANZA, 21 años, soltero, agricultor, español, domiciliado Filipinas 3757 y JUSTINA DIOSME PERDOMO DENIZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 3757.

20.a Seccion

OSCAR KUMMELMANN, 28 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Mariano Sagasta 36 y DORA PANCIRER, 24 años, soltera, polaca, domiciliada Mariano Sagasta 36.

24.a Sección

BELARMINO LORENZO SUAREZ, 28 años, soltero, dibujante, español, domiciliado José L. Osorio 1308 y AURORA ENRIQUETA CASAS SENCION, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Osorio 1308
HECTOR AMERICO ARAUJO, 38 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado Echevarriarza 3485 e IRIS MABEL MARTINEZ GIANI, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Echevarriarza 3485.

$2.00 3|pub.-v.en.11.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON CONTI SANTOS, pues donde figura "Adolfo Damel Conti" debe decir Washington Conti Santos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó el Feriado Mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 00082 En.7.-v.en.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JUNIO NORBERTO BERDIA contra ADELAIDA BARRIOS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 49 Fo. 343) se hace saber que por resolución del día 28 de Junio de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Junio Norberto Berdía y Adelaida Barrios, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilitándose el Feriado Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo,

Diciembre 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub 17360 En.3.-v.en.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo C: Primer Turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUAN LUIS SILVA y otros. Prescripción" (Lo. 50 Fo 252) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Juan Luis Silva, José Raúl Silva y Héctor Fernando Scutary Silva, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, en la Unión, empadronado con el Nº 70 628, señalado con el Nº 21 en el plano original de la Dirección General de Impuestos Directos de Mayo de 1914 Tiene una superficie de 406 metros y se deslinda así: 12 metros con 60 centímetros de frente a la calle Fray Bentos, entre las de Gobernador Viana e Industrias, al noroeste; 31 metros con 96 centímetros al noreste, por donde linda con los solares 22 y 2, del mismo plano: 10 metros con 74 centímetros al este por donde linda con el solar 3 de igual plano; y 32 metros con 33 centímetros al suroeste, por donde linda con los solares 20 y 16 del citado plano. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto al bien descripto para que comparezcan a deducir sus derechos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$144 00 30.pub. 17064-Dic.24-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MENDIBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor a efectos de la publicación — Montevideo, Diciembre 1 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 182 En.10.-v.en.14.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: ANGEL C. CRUZ. Prescripción. Libro 50. Folio 31" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho. para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a deducir sus derechos respecto a los siguientes inmuebles: Padrón Nº 3844, ubicado en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 3 hectáreas 3480 metros, que se deslinda así: Al Sur línea recta de 148 metros 20 centímetros lindando con Camino Departamental a Treinta y Tres; al Sureste y Este, líneas rectas de 63 metros 50 centímetros y 136 metros 50 centímetros respectivamente limitando con padrón 3841; al Noroeste dos líneas rectas de 209 metros 50 centímetros y 43 metros lindando con sucesión Lucas Goyenola y Pedro Sánchez Estavillo, y al Oeste dos rectas de 82 metros y 47 metros 50 centímetros con frente a Camino Departamental a Treinta y Tres. Todo según plano del agrimensor Carlos Hugo Guasque de Setiembre de 1952, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 467 el 28 de Octubre de 1953. Padrón 3841 ubicado en la 5ª Sección Judicial de Treinta y Tres, con una superficie de 5.420 metros que se deslindan así: Al Norte 21 metros 20 centímetros con sucesión Lucas Goyenola; al Oeste dos líneas de 136 metros 50 centímetros y 9 metros respectivamente, lindando con propiedad de don Angel Cruz y calle de 17 metros; al Noroeste línea de 63 metros 50 con propiedad de Angel C. Cruz; al Sur linda en 45 metros con calle de 17 metros y al Este en 217 metros limita con sucesiones de Luciano Alvarez y Teodoro Brun. Todo según plano del Agrimensor Carlos Hugo Guasque, de Setiembre de 1952 e inscripto con el Nº 466 el 28 de Octubre de 1953 en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres A los efectos legales y de acuerdo con el artículo 1215 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1954. (Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de esta publicación). — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$180.00 30|pub. 13 En.8-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR BERSANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 141 En.8-v.en.19.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "NACHMANN BRZOTOWICKI VERNON contra MARGARITA ELSA TUCHI. Divorcio" Lo. 50 Fo. 9. se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Elsa Tuchi, para que comparezca a estar a derecho en este juicio. bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que la represente, y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación, a cuyo sólo efecto ha sido habilitada la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$60.00 30|pub. 00014-En.5-v.feb.9.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIO D'AIUTOLO Segunda copia" Lo 50 Fo 61, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Mario D'Aiutolo. iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de cesión de derechos hereditarios, autorizada el día 7 de Abril de 1940 en la ciudad de Montevideo, por el Escribano Juan Carlos Mussio Barreto, por la cual el señor Mario D'Aiutolo adquirió de su hermano don Alberico Eugenio Américo D'Aiutolo todos los derechos hereditarios que a éste le correspondía en la sucesión del causante don Robinson Lucio o Robinson Lucio Sila D'Aiutolo, fallecido el 7 de Diciembre de 1939, en la 7.a sección judicial de Montevideo A tal fin, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular, y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura. para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído. dentro de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Habilitándose la Feria Mayor a sus efectos. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 10|pub. 17324-En.4-v.en.15.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Máxima Barceló de González contra DIEGO GONZALEZ. Divorcio" (L.o 49, F.o 651), se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a don Diego González, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que lo represente, y con el cual se llenará el requisito de la conciliación Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al sólo efecto de esta publicación A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto
$60.00 30|pub 16674 Dic.20-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER PORTAS GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor al efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10pub. 17354 En.8-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SERVENTE DE BRUSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17353-En.8-v.en.19.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A Pucurull dictada en autos caratulados: "Perriaux Mónica c|. BUELINK ALBERTO Divorcio (L.o 51, F.o 252)" se cita, llama y emplaza a Alberto Antonio Buelink Palacios a fin de que comparezca por sí o por intermedio de Apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Diciembre 11 de 1954 — Amílcar Mantáras. Actuario Y habilítase la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones
$48.00 30|pub 16673-Dic.17-v.en.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BOTTO GARET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. 171 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN SALVO o VALENTIN SALVO PALAY, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 109 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CARBALLO o CARLOS CARBALLO ABOAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 112 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de D. ROMEO RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Raúl Calcagno. Actuario.
$12.00 10|pub 143 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCELINO CAMPOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 110 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA GANDOLFO DE GUELFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 111 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MODESTA PADILLA DE SOSA y LEOPOLDO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 128 En.8-v.en.19.

Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados "HERNANDEZ FLORENTINA. Segunda copia." (Lo. 45 Fo 404), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de partición extrajudicial (hijuela para Florentina Hernández), autorizada por el Escribano Julio R. Bayardo en Miguez 9ª Sección del Departamento de Canelones el 25 de Octubre de 1932, relativo al siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras situada en la 8ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el Nº 9552, señalado con el Nº 4 en el plano del

Agrimensor Raúl B. Conde de Junio de 1928 con una superficie de 6 hectáreas 8786 metros con 50 decímetros que se deslindan así: 604 metros en el Norte, lindando con Miguel González; 456 metros con 50 centímetros en el Sur, lindando con las fracciones de Juana y Verónica Hernández; por el Oeste 110 metros 70 centímetros limitando con el lote cinco de Robustiana de León y por el Este Sauce de Solís. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 10|pub. 113 En.8-v.en.19.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha se declaró en estado de incapacidad a CARMEN BARCELO DE PESCE, designándose curador de la misma a su hijo legítimo Pablo Pesce Barceló. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 114 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA IBAÑEZ o IBAÑEZ SOSA DE PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 17261-En.4-v en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ZARFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 17382 En.3.-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BELGRANO o ALBERTO OCTAVIANO BELGRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 17356 En.3.-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 17280 Dic.31.-v en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID PEREPLETCZYK o PEREPLETEZYK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 17259 Dic.30.-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLIVA DE VERNASSA o MARIA DE OLIVA DE BERNASSA o VERNAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 17260 Dic.30.-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA JAVIEL DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 17114-Dic.30-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO PEREZ CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 140 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO AMONDERAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 00065 En.7.-v.en.18

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA LANATA DE LANATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 00049 En.7-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIO MONTAG DINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 00050 En.7.-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA MACIEL DE CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 00051 En.7.-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA MOREIRA DE OLIVERA o MOREIRA GARCIA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 00052 En.7.-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL JOULIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 00053 En.7.-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON JUSTO GIANNATTASIO o GIANNATTASIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 17355 En.3.-v.en.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "FLORO ZARUCKI contra ABRAHAM KAUFMAN. Cesación de condominio. Lo 49 Fo 274" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho a suceder a cualquier título, a la señora Esther Landgarten de Kaufman, para que concurran a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Se habilita el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 30|pub. 17107-Dic.27-v.feb.1.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL BULA, ISABEL BULA DE AMUTIO, MAGDALENA BULA DE DIVENUTO, MANUEL HILARIO BULA, CESAR DIVENUTO o CESAR DIVENUTO BULA, y de MANUEL DIVENUTO o MANUEL DIVENUTO BULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilita el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 30|pub. 16845 Dic.20.-v.ene.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NUNCIA D'APONTE DE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 181 En.10-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO JERONIMO REBORATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 200 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IGNACIO TABASSI o TABASSI UHALT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 144 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA LORETA POSTERLE DE BONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 145 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ZAFFARONI o ZAFFARONI BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 00061 En.7.-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SETIMO o ROBERTO SEPTIMO REGIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17376 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO MATESANZ o MATESANZ PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 00062 En.7.-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELDO MAZZETTA o MAZZETTA CARISSIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 00063 En.7.-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC SCHNAIDERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 00064 En.7.-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO CARLOS SIEGMUND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 00060 En.7.-v.en.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MORALES DE GUIZULFO, CELESTE y JOSE CARLOS GUIZULFO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Celeste Morales de Guizulfo y José Carlos Guizulfo, y que se mandó citar y emplazar a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 00068 En.7-v.en.29.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GAMIO, LUIS FELIPE, JULIO, MARIA, ENRIQUE, GREGORIO y JUAN FRANCISCO. Prescripción adquisitiva", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas deduciendo acción tendiente a justificar que han adquirido por prescripción treintenaria, el dominio de las sobras, sin ubicación determinada, existentes en la fracción empadronada con el Nº 1606, ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de un área titulada de 3.548 Háh. 9.727 metros 30 decímetros cuadrados y según plano levantado por el Agrimensor José B. López el 31 de Agosto de 1954 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1407 el 6 de Setiembre del mismo año, dicha fracción tiene una superficie de 3.610 hectáreas 4.752 metros cuadrados, y linda: por el Norte, con Julio Gamio, Genaro Ferreira, Deolindo dos Santos, Rosalía Castro de Pisciottano, Vidalvina o Vivaldina dos Santos de Ferreira, y Faustino Ferreira, por el Oeste, con Domingo Formoso, sucesión de Manuel Torres, sucesión de Salvador González, sucesión de Antonia Abreu de Benítez, Alonso González, sucesión de Agustín Melgar, y Ramón y Carlos Alberto Gamio, por el Sur, el Arroyo Caraguatá, y por el Este, el Arroyo Caraguatá, Laurencio Miguel Trujillo, sucesión de Emilia Ferreira de González, Fermín Rodríguez, Laurencio Miguel Trujillo, Arroyo Caraguatá, El Estado, Pablo Juliani, Justino Pereira, Filomena Juliani, Orestes Gómez, Nelsa Gómez de Ferreira, Enhy Gómez, Jenny Gómez de Gamio, Dascy o Darcy Gómez, Elida, Nilo, José y Masina o Marina Gómez y Arroyo Caraguatá por medio con Marcelino Erasmo Modernel Figueredo, sucesión de Agustín Luis Boerr, sucesión de Rosa Boerr de Paz y Coralio Lamancha. Descontando de la superficie medida, según el mencionado plano, la superficie titulada, resulta un sobrante de 61 Hás. 5.024 metros 70 decímetros cuadrados, que es lo que se pretende prescribir por esta acción. Es, pues, sobre ese excedente de área que se entabla dicho juicio, en el que se dispuso citar y emplazar por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al expresado inmueble y a las sobras en el contenidas, y especialmente a los propietarios linderos, en su calidad de tales, arriba indicados y a sus sucesores a cualquier título, excluídos el señor Julio Gamio y El Estado, para que comparezcan en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Habiéndose habilitado el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$216.00 30|pub. 00084 En.7.-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAZARO FILIPPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17396 En.4.-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE MANUEL SCOLA o SCOLA ISOLICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 00009 En.5.-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA SAVIO o VIRGINIA MARIA ROSA SAVIO PATRIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17395 En.4.-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SCANDROGLIO o SCANDROGLIO SCALTRITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17397 En.4-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDO COCCA o ADELAIDO JUAN MARIA COCCA o COCCA PALUMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17377 En.3.-v.en.14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL HUERTAS o HUERTAS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17378 En.3.-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO RODRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17379 En.3.-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ LANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17315 Dic.31.-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON OHANIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17316 Dic.31.-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO o ATILIO ANTONIO RODRIGUEZ BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub 17317 Dic.31.-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO LUIS BATLLE PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17344 Dic.31.-v.en. 13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LABANDERA, BLANCA GLADYS Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Labandeira", debe decir: "Labandera". Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 17296 Dic.31.-v.en.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VIGNOLI DE REBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub 17276 Dic.30.-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ANTONIO PETROCELLI o PETROCELLI o PETRUCELLI o PETRUCELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo,

Diciembre 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17227 Dic.29.-v.en.11.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor don BIBIANO RIET VELAZCO, como mandatario de doña Percilia Toribia Reis de Borgia y de don Martiniano de la Llana, iniciando en nombre de sus poderdantes, acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente inmueble: fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número dos mil seiscientos treinta y cuatro, que perteneció a don Luis Félix Piranzola, con una superficie de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos centiáreas y cuyos límites son: al N la Cañada Grande separando de la sucesión de Jesús García, al E. línea recta de mojones con la fracción número uno perteneciente a Mauro Da Costa, al S. recta de mojones con las fracciones números seis y siete pertenecientes a Cándido Da Costa y Percilia Reis, respectivamente, y al O línea amojonada con la fracción perteneciente a Francisca Da Costa Es, pués, sobre el inmueble descripto que se entabla dicho juicio prescriptivo en el que se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho a la fracción identificada y especialmente a los sucesores de Luis F Piranzola, de la sucesión Jesús García, de Mauro Da Costa y de Cándido Da Costa, para que, dentro del expresado término, comparezcan en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de que, en su defecto se les nombrará Defensor de Oficio con quien se seguirá la litis en todos sus grados instancias e incidencias y con quien se llenará además, el requisito de la conciliación Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario

$156.00 30|pub. 16783-Dic.23-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 122 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE BRINDISI o BRINDICI o BRINDECI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Enero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 124 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FIDELA CASSARINO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 00012 En.5.-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA LOPEZ DE PONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 00011 En.5.-v.en.17.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DOMINGO, ELEUTERIA, MARIA ANGELICA y ANGELA MARIA COLOMBO FERNANDEZ; CAROLINA COLOMBO FERNANDEZ DE BENITEZ; ELISA COLOMBO FERNANDEZ DE FERNANDEZ; JUAN ANTONIO COLOMBO FERREIRA; ROBERTO COLOMBO FERREIRA; BLANCA ROSA o ROSA ELIA COLOMBO FERREIRA DE RODRIGUEZ REBOLLO; HECTOR COLOMBO FERREIRA; MARIA ANGELICA COLOMBO FERREIRA DE ORIA; y CARLOS DOMINGO COLOMBO FERREIRA, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien; Una fracción de terreno y mejoras situada en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 24 522 manzana "A" 46 de la Villa del Cerro, compuesta de una superficie de 885 metros 4572 centímetros, que se deslindan así: 34 metros 36 centímetros de frente al Norte sobre la calle Bolivia; 25 metros 77 centímetros de frente al Oeste, también sobre calle Pública, la calle Bogotá: 34 metros 36 centímetros en la línea del Sur, por donde linda con propiedad de José Gómez; y por el Este, 25 metros 75 centímetros, lindando con propiedad de Ambrosio Belando En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Guevara, don Francisco Figueroa y doña Josefa Iglesias, sus herederos o causahabientes, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso séptimo, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$132.00 30|pub. 17398 En.4-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERMIN CALLEROS o MARGARITO FERMIN IBARRA o MARGARITO FERMIN CALLEROS y de doña NATIVIDAD IBARRA DE PEREIRA o CRISTINA NATIVIDAD IBARRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial. — Canelones, 31 de Diciembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 105 En.8-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MARTINS DE ENTENZA o CELIA JUANA MARTINS DE ENTENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose la próxima Feria Judicial. — Melo, Diciembre 29 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 00018 En.5.-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO CORREA MIRAPALLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial. — Melo, 21 de Diciembre de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 17200 Dic.29.-v.en.11.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "Sucesores de JUAN BRUNO o JUAN BRUM SOSA. Prescripción adquisitiva" Lo. 26 Fo. 508, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Juan Bruno o Juan Brum Sosa, señores María Isabel, Lionidio Amalio, Leovigildo, Aida Natividad, José Antonio y Juan Amalio Sosa o Souza; Osorio y Floribelo Melo, Mario, Martín Presolpina, Cesalina Ramírez, José María, Doralicia, Ataides, Juan José Homero, Agapito, y Luis Alberto Cardozo, Mario Ramírez, Fidelina Sosa o Souza de Melo y Corina Sosa o Souza iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre dos fracciones de campo sitas en la 5ª Sección Judicial de este Departamento, individualizadas según plano del Agrimensor Jaime L Costa en la siguiente forma: A) Fracción compuesta por 31 hectáreas, 5.399 metros que linda al Norte, José Fructuoso Sar Fernández y más campo de los gestionantes; Este, sucesión de María Delfina Souza de Duarte Moreira; Sur, sucesión Pedro Antonio de Souza o Souza y Oeste, Altamar Souza, Dinorah Souza y Juana Souza de Ramírez; y está empadronada con el Nº 1272; B) otra fracción de campo, con igual padrón y ubicación que la anterior, compuesta de 371 hectáreas, 8920 metros, y lindan: Norte, sucesión Pedro Antonio Souza; Noroeste, el mismo y Catalina Sanguinetti de Saez; Sureste, sucesión María Felicia Borba de Souza, Joaquín Vidalino Rodríguez y Petronilo Albano; al Sur, Juan Francisco Silva Correa y al Oeste, Juan Ramón Gambeta y Gregorio Bonifacio Rodríguez, Cañada del Sarandí por medio En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre los mencionados inmuebles, a que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se previene Que también se cita para el previo juicio conciliatorio y que se habilitó el Feriado próximo a efecto de las publicaciones — Melo Diciembre 17 de 1954 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$156.00 30|pub. 17100 Dic.27 -v.feb.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TOMASA PICASSO DE BRIZZOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub 197 En.10.-v.en.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GARCIA DE PIAZZE, MARIA ANGELICA y otros. Venta Judicial" se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Julio César Pérez Barruetaveña, Ernesto Raúl García, Dora Bastreri de García, Héctor Alberto García y María Luisa Zulueta de García, condóminos del bien padrones Nros. 75 y 3301 situado en Colonia Miguelete (Segunda Sección Judicial de este Departamento), bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del término del emplazamiento se les nombrará Defensor de Oficio, con quien se proseguirá el juicio Y habilítase el Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1954. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub 198 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL, EXEQUIEL o ECEQUIEL CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 18 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 17265 Dic.30.-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA VIERA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 18 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 17199 Dic.29.-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y habilítase la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 3 de Diciembre de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 30|pub. 17065 Dic.24-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLELIA BERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes — Y habilítase el próximo Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones — Colonia, 25 de Noviembre de 1954 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

$36.00 30|pub 16166-Dic.9-v.En.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO MORGANTI y doña EUFRACIA o JACINTA SANSON DE MORGANTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido autorizada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, 22 de Diciembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 163 En.10.-v.en.20.

Juicio ejecutivo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "FERNANDO GUTIERREZ contra LUIS COUSILLAS VILLAR. Juicio ejecutivo", (Lo. 40 Fo. 187), se hace saber al público que el día diecisiete de Febrero próximo a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja Nº 803, se procederá por intermedio del Martillero don Alcides Zarza, presididc por el señor Alguacil, asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público, y con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada que lo fué de $ 23.000.00 (veintitrés mil pesos), del siguiente inmueble: "Una fracción de campo ubicada en la undécima Sección del Departamento de Soriano, "Barra del Arroyo Grande", empadronada con el número tres mil quinientos sesenta y nueve, compuesta de una superficie de ciento setenta hectáreas, novecientos sesenta metros y cuarenta y tres decímetros". Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y, que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, 13 de Diciembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$54.00 15|pub 160 En.10.-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL o ISABEL BERNARDA HOBINCHET SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Durazno, 7 de Diciembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 17386 En.4.-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN AGRESTA DE GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, 22 de Diciembre de 1954 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub 17387 En.4.-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS TEMESIO BARRERA o CARLOS VICTOR TEMESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno 20 de Diciembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filipini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 17388 En.4.-v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9ª SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de lo Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA SILVEIRA DE JULIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que fué habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Diciembre 6 de 1954. — Ernesto A. De León, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 17389 En.4.-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga se hace saber las aperturas de las sucesiones de JOSE MARIA LABEQUE JAUREGUIBERRY, EURALIA IBIÑET DE LABEQUE, de JUAN JOSE LABEQUE IBIÑET, de MARIA MERCEDES LABEQUE IBIÑET DE LOPEZ, de JACINTO LOPEZ PEDREIRA, de MARIA EULALIA LABEQUE IBIÑET DE CARDOZO, de ALFONSO o RAIMUNDO ALFONSO o ILDEFONSO LOPEZ, de RUFINO o SIMEON TELESFORO RUFINO LOPEZ PEDREIRA, y de MIGUEL BELTRAN LABEQUE IBIÑET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$20.00 10|pub. 97 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RAMOS y PEDRO ANTONIO o PEDRO SANTOS RAMOS CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 95 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ARIAS y de EVANGELISTA DECILA MARTINEZ DE ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 28 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 96 En. 8-v.en.19.

Juicio ejecutivo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "Caja Popular de Trinidad contra ARTURO R. MARINI (Por Caoduza). Juicio ejecutivo. se hace saber al público, que el día 16 de Febrero de 1955, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del señor Martillero don Luis A. Villar asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y por un precio superior a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles, ubicados todos ellos en Fray Marcos, Segunda Sección Judicial de Florida; Padrón Nº 5721, que consta de una superficie de 89 hás. 2609 metros y que linda: Norte con el padrón Nº 1147; Noreste: Con los padrones 6534 y 1255; Sureste: Con Río Santa Lucía y Suroeste: Con padrones 1152 y 1254. Padrones Nos. 1255 y 6534, que consta de una superficie de 87 hás. 4373 metros 17 decímetros y que lindan: Norte, senda de paso, por medio con padrones 1152 y 8067; Noreste: Con padrones 1256, 6436 y 6438; Suroeste: Con padrones 1252 y 1254; Sur: Con Río Santa Lucía. Padrones Nos. 1152 (parte) y 8069, que constan de una superficie de 460 hás., 2508 metros, y que lindan: Norte: Agustín Martínez, Pedro Piña, Modesto Patrón, Bernabela C. de Muñoz; Este: Caoduza; Sur: Camino Nacional a Casupá, Sucesión Francisco Martínez, Ramón C. Vásquez (hoy sucesión) y sucesiones Elisa Furet de Vásquez; Oeste: Joaquín Latorre Feria. Padrón Nº 4650 (parte) que consta de una superficie de 127 hás. 1946 metros y que linda: Suroeste Camino a Fray Marcos y Casupá; Oeste: Santiago Clerici; Norte: Arroyo Chamizo Grande; Este: Juan Sala, Carlos Martínez y sucesiones Rebuffello. Se previene: A) Que los bienes han sido tasados a razón de $ 350.00 la hectárea. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario (Casa Central) donde podrán ser examinados por los interesados. D) Que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. y F) Que los referidos bienes se encuentran gravados a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. — Trinidad, Diciembre 17 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$147.00 15|pub 00045 En.5.-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 24 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 00040 En.5.-v.en.17

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "DOMINGA MARIA CABRERA DE RODRIGUEZ. Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado la gestionante, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: al margen, donde dice: García Dominga María, debe decir: Cabrera Dominga María, y donde dice: compareció doña Ramona García debe decir: compareció doña Ramona Cabrera Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 27 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$24.00 15|pub. 00041 En.5.-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FRANCISCO o FRANCISCO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 28 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub 17047 En.4-.v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FLORES y de don ENRIQUE o ENRIQUE MANUEL ESPINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 24 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub 17289 Dic.31.-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 21 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 17288 Dic.31.-v.en.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC BALTASAR GUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 108 En. 8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO BOTTA COLOMBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 20 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 17368 En.3.-v.en.14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA ROCCA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial, a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 18 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 17369 En.3.-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MIRANDA DE DECAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Maldonado, 29 de Diciembre de 1954 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 161 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA AIPURU DE FELLC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro

de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Maldonado, 22 de Diciembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 162 En.10.-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en los autos: "ROQUE JOSE FRANCOLINI. Prescripción. Lo. 21, Fo. 88, Nº 628", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la persona nombrada iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, parte de la manzana Nº 443 de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial de este Departamento, padrón Nº 2917, que según plano de mensura levantado por el Agrimensor Arturo A. Davidson, inscripto con el Nº 553 el 25 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, tiene un área de 3903 metros 385C centímetros que se deslindan así: 43 metros 30 centímetros al Norte sobre la calle Colón, igual medida al Sur de frente a la calle General Artigas; 90 metros al Este frente a la calle Méjico y 90 metros 30 centímetros al Oeste lindando con parte de los padrones Nos. 2918 y 2919. En consecuencia se cita, llama y emplaza a don Fidel Francolini, sus herederos, o sucesores a cualquier título y a toda otra persona interesada que se considere con derechos sobre el bien referido, para que concurran a estar a derecho a estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. (Artículos 307 y 308 del Código de Procedimientos). Para las publicaciones se habilitó la Feria Judicial de Enero de 1955.— Paysandú, Diciembre 16 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$156.00 30|pub. 158 En.10.-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LEONARDO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 16 de Diciembre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 17212 Dic.29.-v.en.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado SIXTA MARTINEZ DE CANO y DANTE MARCOS CANO MARTINEZ, solicitando rectificación de la partida de matrimonio de la primera con Eduardo Alberto Cano, por figurar la esposa como "Fernández" en lugar de "Martínez" que es el verdadero; y en la de nacimiento del segundo; por figurar con el apellido "Fernández" en lugar de "Cano Martínez" que es el que corresponde. Fue habilitada la Feria Judicial de Enero de 1955 para las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 23 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$24.00 15|pub. 17209 Dic.29.-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar, que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 17 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 153 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PANCHUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 22 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub 154 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA o ALVINA MACCIO DE BORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciéndose constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 29 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 155 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FLORENCIA BONNET o BONATE o BONET o JUANA FLORENTINA BONNET o BONATE o BONET DE BERGEREAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 28 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$16.00 10|pub. 156 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor José P. Igoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL JUAN DAMINO o JUAN DAMINO o JUAN DAMIN; ANGEL DAMINO; JUAN JOSE DAMINO y BLANCA ADELA DAMINO DE CURTI o CATALINA EMERITA DAMINO DE CURTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 22 de 1954. — Mario Durañona, Actuario.
$16.00 10|pub. 151 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO ROBERTO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 13 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 17201 Dic.29.-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BETTI o JUAN BETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 4 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 17202 Dic.29.-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA MASKOWSKA DE URIVSKY o ALEJANDRA MATSKONKA o MATSKONSKA DE URIVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 17203 Dic.29.-v.en.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1954 Lo. 19 Nº 530 Fo. 14 RAMON VILLALBA contra GUMERSINDA SOSA. Divorcio Incisos 1º; 3º y 8º artículo 148 Código Civil" se emplaza a la señora Gumersinda Sosa de Villalba, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$48.00 30|pub. 16594 Dic.16.-v.ene.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA o VICTORIA CAIRUS DE BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a estos efectos se habilitó el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, 29 de Diciembre de 1954. — José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
$16.00 10|pub. 152 En.10.-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en los autos caratulados: "OFELIO RAUL PRINO. Prescripción adquisitiva treintenaria (padrón 32) (Nº 290. Fo 198. Lo. 10)" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble empadronado con el Nº 32 que es una fracción de terreno sita en la manzana Nº 17 solar Nº 5 de la Segunda Sección Judicial de Río Negro (Nuevo Berlín) y que se deslinda así: veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con calle Pública Nº 5, cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros con calle Pública Nº 6, veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros con el solar Nº 4 y cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros con el solar Nº 6, y el que tiene un área de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y con quien se llenará el requisito de la conciliación Se hace constar que a estos efectos se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor — Fray Bentos Noviembre 30 de 1954. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
$108.00 30|pub. 17204 Dic.29.-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BARRIALES o BARRIAL o BARRIAL CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 27 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 00042 En.5.-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO AMARO GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 17 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 17311 Dic.31.-v.en.13.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Erik H. Colombo, en autos: "FRANKLIN VIERA. Prescripción treintenaria" (Lo. 39 Fo. 125) se cita, llama y emplaza a don José Cardozo, doña Ana María Ferreira do Canto, don Rufino Irigaray, don Domencio Batista de Marins, sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: "Una fracción de campo ubicada en Amarrillo, sexta Sección Judicial de Rivera, empadronada con el Nº 4987, con una superficie de treinta y nueve hectáreas, siete mil quinientos sesenta y dos metros, cincuenta decímetros cuadrados y que según plano de mensura del Agrimensor don Zoé Tarocco de 12 de Marzo de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local, con fecha 18 de Marzo del mismo año, con el Nº 58; y está encerrada dentro de los siguientes límites: al Este y Noreste, con Cándido Cardozo; al Sur, Teresa Olivera y Florentino Suárez, arroyo Amarrillo por medio; al Oeste y Noroeste, sucesión Laudelino Olivera", para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Diciembre 9 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$120.00 30|pub 17314 Dic.31-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 23 de 1954. — José R. Luna Praderi, Escribano.
$16.00 10|pub. 94 En.8.-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los

efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 27 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.
$16.00 10|pub. 00031 En.5.-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLABIANA o FABIANA BOBADILLA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 27 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.
$16.00 10|pub. 00032 En.5.-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PAEZ o FRANCISCO IGNACIO PAEZ PUÑALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 29 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.
$12.00 10|pub. 00033 En.5.-v.en.17.

Apertura de testamentaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaria de SILVINA DONATA TECHERA SOSA DE HERNANDEZ o DONATA HORTENCIA TECHERA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 16 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.
$16.00 10|pub. 17232 Dic.29.-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 22 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.
$16.00 10|pub. 17236 Dic.29.-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BENJAMIN COBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones — Salto, 2 de Diciembre de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.
$36.00 30|pub 16349 Dic.11.-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a los condóminos MARIA AMALIA PATULÉ DE CLAVERIE, TOLENTINA PATULÉ DE CARVALHO y ANA JUANA PATULÉ DE GONZALEZ CARUJO o a quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre división de condominio han iniciado ante este Juzgado Raúl B Conde y Raúl Benjamín Conde Fernández, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de P. Civil) Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial, a los efectos de esta publicación — Salto Octubre 15 de 1954. — Atilio D'Angelo Actuario
$60.00 30|pub 16058 Dic.7-v.en.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CARLOS o CARLOS VICTOR CATEPON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. San José, Diciembre 31 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 174 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN o ADRIAN TEOFILO CABRERA LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. San José, Diciembre 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 177 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLA o PAULA PEREZ DE ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor próximo a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 28 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 178 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DE BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 175 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERRARI CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor próximo a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 28 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 176 En.10.-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "INOCENCIA AGUILAR DE SELLANES, CORNELIA CIPRIANA SELLANES DE SAAVEDRA, PEDRO TELMO y JUAN MIGUEL SELLANES AGUILAR. Prescripción. Lo. 13, Fo. 533", se cita, llama y emplaza a don Domingo Peña, Isabel Hernández de Link, Juan Ramón Hernández, sucesores de Américo Soto y de Eustaquia Sellanes de Aguilar y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo, ubicada en el paraje denominado "Cañada Grande", 7ª Sección Judicial de San José, padrón Nº 3524, y que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor señor S. Mascheroni, de Julio de 1954 inscripto en la Oficina de Catastro de San José, con el Nº 447 el 21 de Julio del año dicho, comprende las fracciones C. D. E. F., con un área en conjunto según el mismo, de 14 Hás. 8.806 metros que lindan: al Norte, en 129 metros 77 centímetros con Domingo Peña; al Este, en 535 metros con Isabel Hernández de Link, y 571 metros con Juan Ramón Hernández; al Sureste, con el Arroyo Gregorio; y al Oeste, en 4 líneas que miden a partir del citado Arroyo, 677 metros 30 centímetros; 135 metros; 13 metros 40 centímetros; y 399 metros 55 centímetros, estando orientadas de Sur a Norte la primera, segunda y cuarta, y de Este a Oeste la tercera, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio. Se hace constar que se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 31 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$144.00 30|pub 173 En.10.-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA o FLORIANA REYES DE TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 24 de 1954. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 17327 Dic.31.-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ECHEVERRY o BENITO ECHEVERRY FERREGUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — San José, Diciembre 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 17328 Dic.31.-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO SELLANES SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor próximo a los efectos de las publicaciones. — San José Diciembre 18 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 17229 Dic.31.-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LOPEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 16 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 17330 Dic.31.-v.en.13

Cesación de condominio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, en autos: "JUAN ROCHICCIOLI y otros contra ISIDORO RAUL ARBALLO, JUAN BAUTISTA RIERA y otros. Cesación de condominio Lo. 13, Fo 527", se cita, llama y emplaza a Juan Bautista y Jaime Riera; Jacinta Basso de Bermúdez; Carmen o María de Carmen Basso de Bentancor; Bernardino Basso; Emilia o Emilia Rufina Basso de Gallareto; María o María Agustina Basso de De León; Francisco, Paula Medarda, Honorata Hilaria y Patricio Rodríguez Basso; Emilia, Angela, Francisco Escolástico, Deleasir Josefina, María Esther, Julia Dolores, Dolores, Herminia, Juan, Antonio y Orteminda Basso Gallareto, o a sus sucesores a título particular o universal y a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble, sito en la sexta Sección Judicial de este Departamento Colonia Supervielle, padrón 4912, fracción 22 del plano de los Agrimensores Monteverde y Mac Coll, de Noviembre y Diciembre de 1921, de 47 Hás. 7564 metros, lindando: Norte, fracción 21 Sur, fracción 23; Este, Arroyo de los Manantiales, por medio fracciones 42, 43 y 43A; Oeste, calle de 10 metros por medio fracciones 11 y 12; de propiedad de los sucesores de Bautista Riera, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el Feriado Judicial Mayor próximo a esos efectos. — San José, Diciembre 22 de 1954. — J Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$132.00 30|pub. 17339 Dic.31.-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ZAPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — San José, 27 de Diciembre de 1954. — Doctor Fernández Cristar del Valle, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 17399 En.4-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GOMEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 28 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 00020 En.5-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO EDUARDO MARFETAN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial — Mercedes, Diciembre 29 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 00019 En.5.-v.en.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "CELEDONIO ANSELMO CLAVERI y CARMEN ALCIRA CHICO DE CLAVERI. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes. Lo 29 Fo. 502" se hace saber: Que por resolución de fecha 24 del corriente mes dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Celedonio Anselmo Claveri y Carmen Alcira Chico de Claveri, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Al sólo efecto de las publicaciones, ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 30 de 1954. — L. Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$48.00 20|pub. 00021 En.5.-v.en.28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES FERNANDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial — Mercedes, Diciembre 20 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub 17340 Dic.31.-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COSTA MILLOT o FRANCISCO COSTA citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 27 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub 17341 Dic.31.-v.en.13.

Ceremer Limitada

En escritura del 11 de Octubre de 1954, autorizada en Mercedes, Soriano, por el Escribano Pedro C. Besozzi, inscripta en el Registro de Comercio de Soriano el 4 de Noviembre de 1954, con el número 53, al folio 217, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las siguientes bases: Socios: RAUL RODRIGUEZ RUBIO y WASHINGTON ANTONIO GRECO. Objeto: explotación de los negocios de barraca de cereales y frutos del país, compra e industrialización y venta de dichos productos y sus derivados y afines Denominación: "Ceremer Limitada" Domicilio social: en Soriano, actualmente en calle Zapicán y Blanes Viale de Mercedes Plazo: 5 años a partir del 11 de Octubre de 1954, prorrogable por 5 años más. Capital: $ 50.000.00 aportados partes iguales o sea $ 25.000.00 cada socio. Administración y uso de la firma a cargo de un Directorio de dos miembros que durará dos años pudiendo ser reelecto, y que deberán obrar juntos, integrando el actual Directorio Raúl Rodríguez Rubio, Presidente y Wáshington Antonio Grecco, Secretario Ganancias y pérdidas: en forma proporcional al capital. Raúl Rodríguez Rubio. W. Grecco.

$28.00 10|pub. 17342 Dic.31.v.en.13.

Prescripción treintenaria

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "EMILIANA MARIA JOSEFA CAMPANELIA DE BIASE y otros contra JUAN BAUTISTA SPOTURNO o SPOTORNO SALVO y otros. Prescripción treintenaria. Lo. 29 Fo 457" se cita, llama y emplaza a don Juan Bautista Antonio Nicolás Spoturno o Spotorno Salvo don Juan Bautista Spoturno o Spotorno Salvo y a don Domingo Spoturno o Spotorno Salvo y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que tengan interés o se consideren con derecho de dominio sobre el bien que a continuación se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana Nº 119 de esta Ciudad, empadronado con el Nº 1432, compuesto de un área de 1595 metros, que según títulos tiene 21 mts. 475 mms. de frente al Norte a la calle Alzaga (hoy Florida) y que por formar esquina tiene también 42 mts. 950 mms. de fondo con frente al Oeste, a la calle Bizcocho (hoy Gral F Rivera); al Sur, con José Iabadie y al Este, con Francisco De Biase (hoy Suc. de Angel Campanella) — Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Noviembre 30 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$120.00 10|pub 16194 Dic.10.-v.ene.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "RICARDO MULLIN NOCETI por sí, y JULIANA BASILIA MONTIEL DE NOBLE por su hija Julia Musculiato. Prescripción treintenaria". se emplaza a los sucesores de Nicolás Musculiato; a Angel, Teresa, Vicente, Genaro, Félix, Lucrecio Delmar y Malta Musculiato o a sus herederos y sucesores y a todos lo que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, por el término de noventa días, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Una fracción de terreno padrón Nº 3, dividido actualmente en padrones Nos. 3, y 4636, que según plano del Agrimensor Ildefonso P. Esteves, de Diciembre de 1953, consta de una superficie total de 967 metros y 3450 centímetros cuadrados, ubicado en la manzana Nº 1 que forma parte del solar Nº 3, cuyos límites son: al Noreste sucesión Nicolás Musculiato (hoy Juliana Silva y doctor Ricardo Mullin Noceti), en una línea de 43 70 metros: igual extensión al Suroeste con María V. Fernández y Luis A Miralles: al Noroeste en una línea de 23 metros 15 centímetros por su frente con calle 25 de Mayo y al Sureste en una línea de 21 metros 45 centímetros con Félix Techera de Mello Habilítase la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones y emplazamiento. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1954 — Raúl Ferreira, Actuario

$120.00 30|pub. 92 En.8-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ DE MAYO o CARMEN CAFFA NICOLA YUHA. citándose a los que se crean con derecho a heredarla, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, de acuerdo con el artículo 1125 del Código Civil. A los efectos de las publicaciones se habilita el Feriado Mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 28 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$32.00 10|pub. 98 En.8-v.en.19.
Feb.8.-v.feb.18.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MAURO QUINTIN OLIVERA. solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, con la extinta doña Angela O Niz, celebrado el 11 de Febrero de 1938, en virtud de aparecer el compareciente con el nombre de "Mauro Larrosa" en lugar de "Mauro Quintín Olivera" A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación haciendo presente que se habilitó el próximo feriado a sus efectos. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1954. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$24.00 15|pub. 17091 Dic.27-v.en.14.

REMATES JUDICIALES

AGUSTIN CANEPA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa en los autos "OSCAR DOMINGO RISSO contra CARMEN MORATORIO. Lo. 49 Fo. 506. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 16 de Febrero de 1955 a las 10 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Agustín Canepa asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno con las mejoras que contiene ubicadas en la 23ª Sección Judicial de Montevideo que se describen: A) Fracción padrón 25652 que según plano del Ingeniero Lorenzo Buquet de doce de Enero de 1932 se compone de una superficie de 227 metros 62 decímetros con 8 metros 94 centímetros de frente al Sur a la Avenida Italia cuya puerta de entrada se halla señalada con el Nº 2645; 25 metros 95 centímetros al Este que por ser esquina da también de frente a la calle Luis Sambucetti; 25 metros 84 centímetros al Oeste con el padrón 25651 y 8.78 metros al Norte con propiedad de Alberto Carbonell. B) Fracción padrón 25651 que según plano del Ingeniero José M. Gambini de Agosto de 1945 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 12879 tiene una superficie de 204 metros 5389 centímetros con 8 metros 10 centímetros de frente al Sur a la Avenida Italia; distando el punto medio a la calle Luis Sambucetti 12,99 metros; metros 25.82 al Este con padrón 25652; metros 25.72 al Oeste con bien padrón 112.510 y metros 7.91 al Norte con la fracción letra A. Se previene: 1º) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2º) La comisión del rematador será de cargo del comprador; 3º) Se habilitó el Feriado próximo para las publicaciones; 4º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$84.00 15|pub. 00083 En.7.-v.en.24.

FLOREAL OTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "PAYS de OLIVERES (DOLORES TOMASA) Sucesión testamentaria. (Lº 50 Fº 448) se hace saber al público que el día siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco en las puertas del Juzgado, a las diez horas y treinta minutos, se procederá por el martillero señor Floreal Otero con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor bajo la base de ciento treinta y cinco mil pesos de la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble Una fracción de campo con sus alambrados y cuantas mejoras contenga situada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres empadronada con el número trescientos setenta y el número trescientos ochenta y uno. la que según plano trazado por el agrimensor Augusto Nogueira en Octubre de mil novecientos cuarenta y siete e inscripto, se compone de una superficie sin caminos de mil ciento once hectáreas nueve mil novecientos veintitrés metros tres decímetros que se deslindan así: al Norte, con inmuebles de Juan Manuel Zuasnábar; Sucesión de Gumersindo Cela; Ejidio González; Rosendo Jauregui; Virginio Garbarino y Eladio Viana; al Este, con propiedades de Nieves Javier; Ari Pérez; Jobo Montiel; Ari Pérez: Evaristo Zabalo; Tomás Llano; Rosa Bas de Correa: Doroteo Peralta; Sucesión de Marcos Franco y Licurgo Burgarelli; al Sur líneas quebradas con inmueble de Angel Pagano; Filemón Fleitas; Pío Franco; Justo Lima: Doroteo Peralta y en parte río Olimar Grande por medio con Mario R. Gaggero; y al Oeste con inmuebles de Indalecio Tanco; Sucesión Gumersindo Cela y Propicio Saravia en parte camino por medio

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que la fracción de campo a venderse está arrendada con contrato vencido; III) Que los gastos de escrituración. certificados, impuesto universitario y comisión del martillero. serán de cargo de comprador; IV) Que dentro de los límites establecidos del bien de la referencia existe un área no titulada de ciento veintiséis hectáreas y metros, sobre la que se tienen derechos posesorios y que será escriturada en esas condiciones; y V) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 tercer piso. de manifiesto y a disposición de los interesados; y VI; Que se habilitó el próximo Feriado el solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 1 de Diciembre de 1954.— Julio E. Real. Actuario Adjunto — Más informes: 25 de Mayo 467, 2º piso — Teléf.: 8 18 50.

$220.00 29|pub. 16823-Dic.24-v.en.30.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Muebles y útiles de familia

El miércoles 19 de Enero a las 15 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo Nº 582, remataremos por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Lauriti Arnoldo P. con NORMA PAOLILLO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lº 40, Fº 419, un lote de muebles, heladera eléctrica Ferrosmalt, sábanas, manteles, lozas, platinas y demás que estará en exposición la víspera del remate de 8 a 12 y 14 y 30 a 18 horas.—Seña: 30 %. — Comisión: 6 %.

$14.40 9|pub. 166 En.10-v.en.19.

LIDIO N. MORAES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JORGE HNATIUK LUKACHUK. Ejecución de prenda industrial (Lo. 15 Fo. 214), se hace saber que el día 28 de Enero de 1955 a la hora 10 en Tomás Gomensoro, en la puerta del Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero señor Lidio N. Moraes, asistido del señor Juez de Paz de la Novena Sección de este Departamento, de los siguientes bienes muebles: un arado Eberhardt de 4 discos con levante automático Nº 12793; un arado Eberhardt de 6 discos con levante automático Nº 12752; un tractor Lanz Bulldog de 45 H. P. 1 cilindro, rodado con neumáticos, equipo eléctrico y polea motor Nº 648145; un arado Trofeo con asiento 2 rejas 12"; una sembradora Moline, de 3 tachos Nº 5058; un tractor Case Dex, rodado de hierro con puntones 4 cilindros, equipo eléctrico y polea; un arado Oliver de 2 rejas de 14". con levante automático un rastrojero Mc Cormick Deering con cajón sembrador, de 10 discos Nº FP 1296; una trilladora para maíz y girasol "Sistema Viettro", con polea para trasmisión; doce vacas cruza Hereford y Durham; once terneros; un novillo tres años; un toro Durham dos años; doce yeguarizos. Se previene: 1º) Que los bienes a venderse se hallan en

poder del depositario señor Juan Sena Castro, en Paso de la Cruz, 5ª Sección Judicial de este Departamento donde pueden inspeccionarlos los interesados; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 3º) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador. Se habilitó la próxima Feria para las publicaciones y diligenciamiento del remate. — Artigas, Diciembre 30 de 1954. — Orestes J Ballestrino, Actuario.
$48.00 15|pub. 100 En.8-v.en.25.

GUILLERMO ZUASTI IGLESIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay c|RIVERO DE HERNANDEZ LORENZA Ejecución de hipoteca (Lº 8, Fº 213)". se hace saber al público que el día 7 de Febrero de 1955 próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado por el martillero Guillermo Zuasti Iglesias, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, en lotes separados, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno, accesorios y demás mejoras, situado en Punta del Este, primera sección judicial de este Departamento de Maldonado, padrón Nº 753. señalado con el Nº 23 en el plano del agrimensor Amancio D. Mazzoni, inscripto en la Oficina de Empadronamientos de Maldonado con el Nº 171, de Enero de 1936, compuesto de una superficie de trescientos quince metros treinta y seis decímetros, lindando: frente al Este en 10 metros 12 centímetros a calle pública; 10 metros 87 centímetros al Oeste, con la vía del Ferrocarril a Punta del Este: 29 metros 45 centímetros al Norte con A Thomas; y 31 metros 50 centímetros al Sur con el solar 15 del mismo plano; y B) Otro solar de terreno, construcciones y demás mejoras, situado en la manzana Nº 58 de esta ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial, empadronado con el número 339, compuesto de una superficie, según plano del agrimensor José P. Plada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 24 de Diciembre de 1949. de cuatrocientos sesenta y dos metros 16 decímetros, lindando: 21 metros 80 centímetros al Sur con frente a la calle Montevideo; 21 metros 81 centímetros al Norte, con Eleuterio Vázquez; 21 metros 48 centímetros al Este con Manuel Cairo; y 20 metros 92 centímetros al Oeste con Angélica Padilla.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación, honorarios e impuestos y todos los demás de práctica, serán de cargo del comprador, excepto los impuestos que la ley pone expresamente a cargo del vendedor; D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina a los efectos de lo dispuesto por el artículo 918 del Código de P. Civil; y E) Que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor próxima al solo efecto de las publicaciones de estos edictos. — Maldonado, Diciembre 24 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$114.00 15|pub. 165 En.10-v.en.26.

EDUARDO C. PEDUZZI
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "MARIA ESTHER DIAZ RODRIGUEZ. Incapacidad", Libro 13, F.o 506, se hace saber al público, que el día 12 de Febrero de 1955 a las 10 y 30 horas, se procederá por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, en las puertas del Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se establecerá, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras sita en esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de San José padrón en mayor área número 260 número 1 del plano del agrimensor Dardo R Barceló Santurio. inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el número 541 del año 1954 según el cual consta de 447 metros 86 decímetros cuadrados y linda: Norte, de frente en 12 metros 42 centímetros con calle Detomas. entre las de Yi y Francisco Acuña de Figueroa; Sur, con sucesión Joaquina Insúa de Rodríguez y Fausto Cabrera; Este, con dicha sucesión y Oeste, con Atanasildo Ramírez.

Se previene: 1º) Que el bien descripto ha sido avaluado en $ 1.000.00; 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados, comisión legal del martillero e impuesto municipal; 4º) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 5º) Que se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 18 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$72.00 30|pub. 17402 En.4.-v.feb.9.

ALFREDO SILVERA IRAOLA
Juzgado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Lelia Correa contra SANTOS ARRIOLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que el día 16 de Febrero de 1955, a las 9 y 30 horas en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Rematador don Alfredo Silvera Iraola. presidiendo la diligencia el señor Alguacil con asistencia del señor Actuario, se procederá al remate público, por la base de las dos terceras partes de su valor de tasación (tota $ 5.667 00). de una fracción de terreno. con sus mejoras, padrón Nº 3983, señalada con el Nº 2 en plano del agrimensor Ildefonso P Estevez de 13 de Enero de 1951. ubicada en manzana Nº 12. de esta ciudad, Primera Sección Judicial. de una superficie de 363 metros 50 decímetros cuadrados, que se deslinda: al Nor-Oeste, calle Zabala; al Sur-Oeste, Victorio Márquez; al Sur-Este. Miguel Mungay y al Nor-Este Honorio Rodríguez Se previene: Que los gastos de escrituración. certificados, así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador estando los títulos de propiedad a disposición de los interesados en el Banco República. Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la Feria Mayor próxima. — Tacuarembó. Diciembre 11 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$54.00 15|pub 17000 Dic.22.-v.ene.11.

ROGELIO T. VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "BREGALIO INVERNIZZE PEDRO. Incapacidad. Libro 21, Nº 934, Folio 441", se hace saber que el día 10 de Febrero de 1955 a las diez horas y en el local Nº 467 de la calle Manuel Oribe de esta ciudad, se procederá a la venta al contado y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, por el rematador don Rogelio T. Vázquez, en diligencia presidida por el señor Alguacil, de los siguientes bienes: 1 carro de dos ruedas, $ 200 00; un arado mancera, $ 15.00; tres barriles para agua, $ 21.00; una sulfatiadora, $ 5.00; una azada, $ 1.50; una máquina alambrar, $ 15.00; una mesa comedor mal estado $ 6.00; un trozador, $ 5.00; un martillo, $ 1,50; un taladro, $ 6.00; un arado carpidor, $ 5.00; una rastra, $ 20.00; un juego arreos de carro, $ 35.00; cuatro chapas zinc, $ 24.00; una escopeta calibre 16, $ 30.00; y un caballo frisón, $ 50.00. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de Diciembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$32.00 10|pub. 159 En.10-v.en.20.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Victorio Masci y Ruben Vassallucci han resuelto disolver la Sociedad Vassallucci y Masci "Optica Libertad" con domicilio en la calle Río Negro Nº 1670, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ruben Vassallucci a partir del 1º de Diciembre de 1954 Acreedores presentarse en el comercio, Río Negro 1670. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre 12 de 1954. — RUBEN VASSALLUCCI — VICTORIO MASCI
$24.00 20|pub. 1664. Dic.16-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Rómulo Valentín Soca el Hotel "Aicardi" instalado en José Salvo s|n. de la ciudad de Juan L. Lacaze. Departamento de Colonia. Ley 1904. Acreedores: Esc W López Temperán Juan L. Lacaze.—AICARDI HNOS.
$16.00 20|pub 16596 Dic 16-v en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Rodolfo Morgade, desde el 7 de Mayo de 1953, tomó a su exclusivo cargo el activo y pasivo de la Elaboración de Café "Bom Successo y Afines, sita en Propios 2866; disolviéndose la sociedad de hecho "Morgade y Cía." Acreedores, en plazo legal, en escritorio doctor W. Beltrán, Misiones 1371. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — RAMONA MABEL AQUINO. — JOSE MORGADE. — JUAN C. MORGADE.
$24.00 20|pub. 00076 En.7.-v.en.29.

RIGAR LIMITADA
CESION DE CUOTA

De acuerdo con las disposiciones legales, se hace público que Raúl García Gozalbo y su esposa Silvia Baco, ante el escribano Beethoven Parallada, han prometido ceder a Fabiano Svirsky su cuota parte, incluyendo su activo y pasivo en la sociedad "Rigar Limitada" Los acreedores deben concurrir dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a Sambucetti Nº 2670, de esta ciudad. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1954. — RAUL GARCIA GOZALBO
$24.00 20|pub. 17231-Dic.29-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Ramón Macedo y José Pereira el negocio que en ramos generales tengo en Paso Hondo 9ª Sección de Tacuarembó. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — MARIO LOPEZ.
$16.00 20|pub. 93 En.8-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender al señor Emilio Rubio Montañez, la Panadería "La Sublime", sita en Chaná Nº 2014. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432, escritorio 13. — JOSE LANDEIRA. — FILOMENA GARCIA POSE. — SEVERINO LANDEIRA. — EMILIO RUBIO.
$16.00 20|pub. 107 En.8-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Agustín Rodríguez mi comercio de Carnicería Anexo Comestibles, sito en la calle Sienra Nº 5789 Acreedores presentarse Estudio del doctor Romeo Atanasiu, Plaza Independencia Nº 707. — AUGUSTO PARAPLI.
$16.00 20|pub 147 En.8-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Juan Paolino Cosentino y Raffaele Lanzillotti Consentino. el Almacén de Comestibles, sito en la calle Justicia Nº 2102 de ésta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 3 de 1955. — NEY ASDRUBAL BARCELO. — OLIDIA RUSSO DE BARCELO.
$24.00 20|pub. 138 En.8-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta al señor Beras Sapov el Comercio de Ramos Generales situado en la calle Presidente Baldomir esquina Aparicio Saravia de la ciudad de Artigas. Acreedores al mismo local. — Artigas, 27 de Diciembre de 1954. — ANSELMO SUAREZ.
$16.00 20|pub. 99 En.8-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que el señor Federico Burger y señora han prometido ceder a los señores Enrique A. Zabala y Manuel Lage la totalidad de las cuotas sociales que le correspondían en la Sociedad "Instituto de Asistencia Médica y Previsión Social, Sanatorio y Anexados-Sociedad Colectiva haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo de la misma los dos últimamente nombrados. Acreedores: Cerrito 674. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — FEDERICO BURGER. — ENRIQUE A. ZABALA y MANUEL LAGE.
$32.00 20|pub. 102 En.8-v.en.31.

RIGAR LIMITADA
CESION DE CUOTAS

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales se hace público que los esposos Danilo Amadeo Ricciardi e Irene Viel, han prometido ceder a Julio Leopoldo Gard su cuota parte, incluyendo su activo y pasivo, en la sociedad "Rigar Limitada" según documento suscrito ante el escribano Beethoven Parallada. Los acreedores deben concurrir dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a Sambucetti Nº 2670, de esta ciudad. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1954. — DANILO AMADEO RICCIARDI.
$24.00 20|pub. 17262-Dic.30-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE COMERCIO

Con intervención del Escribano Diamantino Méndez, venderemos a Enrique Bianchi, Walter Noriega y Asdrubal Blasco Ibañez. la "Ferretería Nueva" o "Ferretería Sarralde" Avenida General Flores Nos. 2447|49 esquina Domingo Aramburú Nº 1598 de esta ciudad. Acreedores a la Escribanía: Rincón 487. piso octavo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — PEDRO SARRALDE — MARIA ASUNCION LOPEZ ARIAS DE SARRALDE.
$24.00 20|pub 17252 Dic 30.-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al señor Omar Leivas el café sito en Carlos María Ramírez 1151. A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se realiza la presente publicación Los acreedores deberán concurrir al comercio a percibir sus créditos. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1954. — GREGORIO HILARIO PEREZ.
$16.00 20|pub 17267 Dic.30.-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervienen, Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259 A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del Comercio y del Público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Mirabal Nº 1877 en el ramo de comestibles leche, fruta, verdura y fermentadas al señor Manuel Concalvez Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — RAFFAELE SOZZO CONTURSI. — MANUEL CONCALVEZ BERNARDINA.
$24.00 20|pub. 17348 En.3.-v.en.26.

ARBESA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Arbesa S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Enero de 1955 a las 15 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 apto. 14 para tratar la siguiente orden del día: 1º) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo.; 2º) Elección del Síndico y Síndico suplente para el próximo ejercicio y fijación de sus remuneraciones.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 12 del día 24 de Enero de 1955. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 00089 En.7.-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que el señor Jesús Braulio Rodríguez Cossio ha prometido ceder al doctor Marcos Schwartzmann la totalidad de las cuotas sociales que le corresponden en la sociedad de responsabilidad limitada que bajo la denominación de "INSTITUTO DE ASISTENCIA MEDICA SANATARIOS Y ANEXADOS FLORIDA LIMITADA" gira en la ciudad de Florida, actualmente en la calle Atanasio Sierra Nº 737, debiendo los acreedores de la referida sociedad presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el Estudio de la doctora Amanda A. Pastorini calle Independencia Nº 860 de la ciudad de Florida o en el Estudio Bizzozero calle Sierra Nº 1819 de la ciudad de Montevideo, dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Ernesto F. Pichón, Escribano.

$56.00 20|pub 17028 Dic.23-v.en.18.

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL "S.A.F.I.C.I."
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial "S.A.F.I.C.I." a asamblea general ordinaria para el día 29 de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, a las 9 y 30 horas, en el local de sus oficinas calle Florida Nº 1424 de esta ciudad para considerar la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico correspondiente al 8º ejercicio económico anual comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1954; 2º Distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1954; 3º Retribución al Directorio y Síndico; 4º Designación de Directorio, Síndico y Síndico suplente (artículo 16 de los estatutos sociales); 5º Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con cinco días de anticipación como mínimo al fijado para la reunión. Podrán igualmente presentar un certificado de depósito de sus acciones en un Banco. — Montevideo, 8 de Enero de 1955. — El Directorio.

$12.80 10|pub. 157 En.10-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según Ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a Ambrosio Delucno Barthe, el comercio de Fiambrería y Fermentadas sita en Paysandú 1054. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — PEDRO GRINGA BURAGLIO. — MARIA LUISA PERI DE GRINGA.

$16.00 20|pub. 17005 Dic.23-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá", calle Lavalleja 1927, comunicamos que ha quedado disuelta la promesa de sociedad entre los señores Pedro Lamas y Atilio Gómez, promitentes compradores del comercio sito en la Avda. Agraciada 1510, propiedad del señor Baldomero Pereiro, cediendo el señor Atilio Gómez sus derechos al señor José Pereiro Vázquez, quien se hace cargo de todas las obligaciones con retroactividad al 1º de Diciembre de 1954. Quedando como únicos promitentes compradores los señores Pedro Lamas y José Pereiro. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1954. — BALDOMERO PEREIRO. — PEDRO LAMAS — ATILIO GOMEZ y JOSE PEREIRO.

$32.00 20|pub. 16601 Dic.17-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro del Comercio y la Industria, Sarandí 490, prometí vender a Constantino Vázquez Rodríguez, la Casa de Comidas sita en Pampas Nº 2261|65. Acreedores: Sarandí 490. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954. — GIOVANNI BICO.

$16.00 20|pub. 17081 Dic.24-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender al señor Manuel Vidal Cortizo el comercio en el ramo de Pensión Familiar sito en la calle Eduardo Acevedo Nº 1315 de esta ciudad. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Enero 5 de 1955. — RICARDO VARELA BERTOLO.

$16.00 20|pub. 179 En.10-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Mihran Kovyoundjian la zapatería instalada en la calle Carlos María Ramírez Nº 608. Ley 26 de Setiembre de 1904.— Acreedores: Av. Agraciada Nº 4103. — Diciembre de 1954. — MARDIROS PARTAMIAN.

$16.00 20|pub. 183 En.10-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, prometí vender a Rosalina Méndez el Almacén ubicado en Paysandú 1749. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — LEONIDES READ.

$16.00 20|pub. 192 En.10-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores Yamandú y Julián Albicette el Almacén, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas ubicado en la calle Industria 3419. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — ALBERTO NUÑO. — ANA GIOCONDA PEREZ. — JUAN EXIQUIO NUÑO. — ORFILIA CARDOZO.

$16.00 20|pub. 193 En.10-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, se ha disuelto la sociedad colectiva Brea, Gómez y García que gira en el ramo de Taller, Tornería Mecánica en la calle Juan Jacobo Rousseau 4280 de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo la nueva firma Brea y Gómez. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — JUAN ANTONIO BREA. — JESUS GOMEZ. — RUBEN GARCIA.

$24.00 20|pub. 194 En. 10-v.fb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, se hace saber que entre los señores Cándido Fernández Lozada y Ricardo Aron han constituído una sociedad colectiva para la explotación del comercio en el ramo de Café, Bar y Billar ubicado en la Avenida Rondeau 2493 de esta ciudad, retrotrayéndose dicha sociedad al día 6 de Setiembre de 1954. — Plazo: ley Setiembre 26 de 1904.—Montevideo, Enero 7 de 1955. — CANDIDO FERNANDEZ LOZADA. — RICARDO ARON.

$24.00 20|pub. 191 En.10-v.feb.2.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA - VENTA

Se hace saber a los señores: Ricardo Ferraro, Elías Kutner y Oto Grumbaum, Ofelia y Angélica Cortés Altabas, Alberto Luis Iglesias, Oscar Héctor Salerno y Elena Emilia Ernestina Richard de Salerno, Héctor Manuel Iglesias, Amaranto Armand Pilón Félix, Julio César Sesser Lattourrete y Nolberto R. O'Neil Parada, promitentes compradores de los solares 5 de la manzana 78, 7 de la manzana 76, 3 de la manzana 145, 15 de la manzana 97, 8 de la manzana 76, 9 de la manzana 76, 21 de la manzana 97, 10 de la manzana 298, 7 de la manzana 299, 3 de la manzana 305, 8 de la manzana 308, 17 de la manzana 328 y 2 de la manzana 311 del Balneario Parque del Plata, cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con los Nos. 804, 1087, 1169, 1437, 1407, 1434, 1370, 1369, 1538, 1368, 993, 771 y 1916 de los libros 33, 40, 36, 39 y 41 respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099 ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referidas a esos solares. En consecuencia, a los 15 días de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 7 de Enero de 1955.— Juan C. Viapiana, Escribano.—Montevideo.

$54.00 15|pub. 185 En.10-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al Comercio y al Público que el señor Víctor Borrat Fabini transferirá el activo y pasivo de su empresa de Importación y Venta de Vehículos Automotores y taller de reparaciones a Sociedad Anónima Distribuidora de Automóviles y Repuestos (SADAR) debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en la calle Paraguay Nº 1472. Esta publicación se realiza a los efectos dispuestos por la ley 2.904 de 26 de Setiembre de 1904. — Mario L. Durán Rubio — Julio R. Bardallo, Escribanos.

$32.00 20|pub. 17364 En.3-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, comunico que prometí vender el Bar y Billar de Garzón 2049 a Ilo Valentín Masaro. Acreedores al comercio. — Montevideo, Diciembre 1º de 1954.— ELISEO VECIÑO RAMA.

$8.00 20|pub. 17042 Dic.24-v.en.19.

MINERALIA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria correspondiente al tercer ejercicio (1954), que se efectuará el día 20 de Enero de 1955 a las 12 y 30 horas en el local de la Sociedad Avenida General Flores Nº 2923, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Designar a dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea; 2º) Memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico.

Se hace constar a los señores accionistas: A) Que la inscripción de acciones en el local social vence el día 17 de Enero a las 18 horas; B) Que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, pasados 30 minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, Enero 7 de 1955. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 203 En.10.-v.en.12.

PUBARAN S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de Pubarán S. A., de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Estatuto Social convoca a los accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 14 del corriente mes de Enero, a la hora 11, en el local de la firma, Avenida Agraciada Nº 1782, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Liquidación de la Sociedad.

NOTA: Se previene a los accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 del Estatuto, y que la resolución sobre disolución y liquidación de la Sociedad requiere el voto conforme del 75 o|o del capital integrado. — El Directorio.

$7.30 3|pub. 201 En.10.-v.en.12.

CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Convócase por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Enero de 1955 a las 10 horas, en el local social, calle Nº 5 y Misiones de la ciudad de Paysandú para tratar el siguiente orden del día:

1º) Reforma de estatutos sociales; 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se previene a los señores accionistas: A) Que por tratarse de segunda convocatoria la asamblea se constituirá con un quórum del cuarenta por ciento del capital realizado. Artículo 48 de los estatutos sociales; B) Que para poder formar parte de la asamblea se requiere que por lo menos tres días antes de la fecha fijada para su realización los accionistas hayan depositado en la Caja Social sus acciones o comprobantes de que se hallan depositadas en alguna institución bancaria, particular o del Estado. — Paysandú, Enero 7 de 1955.

$12.60 3|pub 205 En.10.-v.en.12.

FINCO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de "Finco Sociedad Anónima" para la sexta asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social Rincón 422, piso 5º el próximo 20 de Enero de 1955 a las 9 horas y 45 minutos, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Tomar en consideración la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, informes del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al sexto ejercicio social finalizado el 30 de Junio de 1954; 2º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo a lo establecido por el título 3º de los Estatutos Sociales, y por los decretos vigentes. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 190 En.10.-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Ada Garófalo Suárez y Leoncio Neves Miranda, el Almacén de Cmbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Guaviyú Nº 2851 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 21 de 1954. — ADOLFO FERNANDEZ BESGA. — MARIA J. FUGAZOT DE FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 17088 Dic.24-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que don Hugo Gilbert, ha prometido vender a favor de Angel Ernesto Restano y Arte Soto, el Café y Bar, etc., "Las Cuartetas", ubicado en la calle Andes Nº 1381. Los acreedores con los justificativos correspondientes deberán presentarse dentro del plazo legal en las Oficinas O.R.D.E.T., Avda. Gral. Rondeau 1707, todos los días hábiles de 15 a 18 horas — Escribano autorizante Juan Carlos Astiazarán. — HUGO GILBERT. — ANGEL ERNESTO RESTANO. — ARTE SOTO.

$36.00 30|pub. 16508 Dic.14-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a don Juan Vogznumiam, nuestro negocio de "Café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno", establecido en Avenida Garibaldi números 2545|50. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 13 de Diciembre de 1954. — ROMAN VARELA GARCIA. — MARIA DEL CONSUELO TAIBO. — JUAN MARTINEZ BASCUÑANO. — JOSEFA BECH.

$16.00 20|pub 17103-Dic.27-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a don Antonio Rodríguez Vázquez, nuestro negocio de "Café, bar y despacho de bebidas alcohólicas" establecido en Agraciada número 4200 y Julián Alvarez. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 15 de Diciembre de 1954 — ALVARO JAVIER CABRERA — ESMIR CABRERA — RICARDO RECUERO — RAQUEL AURORA RUIZ

$16.00 20 pub 17102-Dic.27-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a don Jesús Rodríguez Domínguez, mi negocio de "Hotel Palacio" establecido en Bartolomé Mitre número 1364. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1954 — JOSE SINEIRO MEIS. — ELVIRA RODRIGUEZ

$16.00 20|pub 17101-Dic.27-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. — Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a Facal y Facal, el bar ubicado en la calle Justicia 2301 de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1954. — SERAFIN IGLESIAS. — TRINIDAD L. DE IGLESIAS

$16.00 20|pub. 17146-Dic.27-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Ricardo Serrano el comercio de "Comestibles y fermentadas" que gira en esta ciudad calle Cerrito 127. Acreedores: Escribanía Ricardo Payssé Rolando, San José 1280, escritorio 11 y 12. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — EMILIO LLUGDAR.

$16.00 20|pub 17175 Dic.28-v.en.21.

EMPRESA DIARIO ACCION S. A.

LLAMADO PARA EL CANJE DE ACCIONES

Se comunica a todos los poseedores de certificados provisorios de acciones fundadoras u ordinarias que deben concurrir a canjear estos certificados por la correspondiente documentación definitiva dentro de los diez días a partir de la fecha de la iniciación de esta publicación.

Se previene asimismo a todos los accionistas que a los efectos de hacer valer sus derechos sociales, especialmente la concurrencia a las asambleas, será indispensable la presentación de las acciones definitivas.

Se atenderán especialmente las solicitudes de canje en la sede, de la calle Camacuá Nº 583 primer piso, desde las 10 a 12 horas y de 15 a 18 horas.

$16.00 10|pub. 17214 Dic.29.-v.en.11.

RAYMAK LIMITADA

MODIFICACION SOCIAL

Por contrato privado del 26 de Octubre de 1954 con firmas certificadas por el Escribano César Riviere Piaggio cuya copia se inscribió en el Registro General de Comercio con el Nº 568 al folio 1985 del libro Nº 1 de Contratos, se amplió a $ 150.000.00 el capital de dicha sociedad mediante aportes ya realizados por los dos socios. Ese capital pertenece a ambos en los siguientes montos: $ 75.000.00 a Américo Rabajoli y $ 75.000.00 a Vicente Makuski. Utilidades y pérdidas: por partes iguales. Se confirmaron las demás estipulaciones de esa sociedad.

$16.00 10|pub. 17206 Dic29.-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venus Cóccaro de Román, Hamlet Román Soca, Alberto Lizmi Mouqhrabi, Sofía Mouqhrabi de Lizmi y David Goldberg Frydman, hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender al señor Hirsz Benkiel el comercio que en el ramo de farmacia, perfumería y anexos denominado "Farmacia San Fernando" tienen instalado los cinco primeramente nombrados en la Avda. Brasil Nº 2703 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en tiempo, en el citado local de la farmacia de la Avda. Brasil Nº 2703, de 10 a 12 horas, con los justificativos de sus créditos por triplicado Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 18 de 1954. — VENUS COCCARO DE ROMAN. — HAMLET ROMAN SOCA. — ALBERTO LIZMI MOUQHRABI. — SOFIA MOUQHRABI DE LIZMI. — DAVID GOLDBERG FRYDMAN.

$48.00 20|pub. 17060 Dic.24-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Ladislao Liera, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas establecido en la calle Paraíso 2852, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio.— Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1954. — MARTIN LASSO GONZALEZ. — ENRIQUETA CAMILA LASSO DE LASSO.

$24.00 20|pub. 16990 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Hamlet R. Gonçalvez y Juan Carlos Torres, la fábrica de productos "Blancol" establecida en Dalmiro Costa Nº 4390, de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — JOSE A. CRISCI. — IRIS REY DE CRISCI.

$16.00 20|pub. 00028 En.5-v.en.28.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 23 de los Estatutos, el Directorio del "Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 25 de Enero de 1955 a las 18 horas, en la sede social Avenida Uruguay 2054, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio 1953|954; 2º) Resolución sobre distribución de utilidades propuestas en la memoria; 3º) Elección de un miembro titular del Directorio y titular y suplente de Síndico.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la asamblea, sus acciones o los certificados de depósitos bancarios de las mismas. — Montevideo, Enero 5 de 1955. — La Secretaría.

$42.00 15|pub. 00022 En.5.-v.en.22.

B. GIFFONI LIMITADA

Modificación del contrato de la sociedad de Responsabilidad Limitada

En escritura de 16 de Diciembre de 1954, ante el Escribano Rubén Ureta Vega, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 638 al Fo. 225 del libro Nº 1 de Contratos, los socios BLAS GIFFONI, GUILLERMO CARABETTA, HUGO LEVAGGI y MARIO GIFFONI, procedieron a la modificación del expresado contrato de constitución de sociedad, cuyas bases, de acuerdo a dichas modificaciones, son: El capital originario de $ 70.000.00 se aumentó a $ 200.000.00, integrándose el aumento: Blás Fiffoni: $ 14.900.99, de los cuales aportó anteriormente, en efectivo: $ 4.000.00 e integró el saldo $ 10.900.99, con el aporte de mercaderías y maquinarias; Carabetta: $ 11.657.85; aportó $ 7.000.00 en efectivo y $ 4.657.85 en maquinarias y mercaderías; Lavaggi: $ 6.097.44 aportó $ 4.000.00 en efectivo y $ 2.097.44 en mercaderías y maquinarias. El resto $ 97.343.72, es la suma a que asciende la parte que en el activo de la disuelta Sociedad Elaboradora Rioplatense del Caucho y Afines Limitada, correspondía a la socia B. Giffoni Limitada. Dichas mercaderías y maquinarias aportadas por los señores Giffoni, Carabetta y Lavaggi, integraban el activo de la disuelta Sociedad y fueron debidamente avaluadas a la fecha de la efectiva disolución: 31 de Enero de 1953, a cuya fecha se retrotrajeron los efectos jurídicos de la modificación. Y de conformidad a lo preceptuado por el decreto ley Nº 8.992, y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954.

$88.00 20|pub 17359 En.3.v-en.26.

MOBILIARIA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el 14 de Enero de 1955, a las quince horas, en el local de la calle Florida 1251, con la siguiente orden del día:

Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.00 5|pub. 00006 En.5.-v.en.11.

ACTIVIDADES RURALES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el 14 de Enero de 1955, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Florida 1251, con la siguiente orden del día:

Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.00 5|pub. 00007 En.5.-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

NATALIO N. SUAYA, al Comercio y al Público comunica que el día 31 de Enero de 1955 pone fin a su actividad de comerciante en la ciudad de Castillos (Departamento de Rocha). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores presentarse en el comercio de esa ciudad con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de ley. — Castillos, Enero de 1955.

$24.00 20|pub. 00070 En.7.-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que la razón social de esta plaza "de Rosa y Nardo" que gira en el ramo de Sastrería, con domicilio en la calle 25 de Mayo 535, ha prometido vender su activo y pasivo, a la firma de esta plaza "CASIMIRO S. ALVAREZ, Sucesores". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Leindekar calle 25 de Mayo Nº 477. Esta publicación se efectúa de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$32.00 20|pub. 00048 En.7.-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Nuñez Cabezas y Cía. prometimos vender a Roberto Bonifacino el Restaurant y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Propios Nº 2949 tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1954. — RODOLFO PINASCO. — GLADYS W. DE PINASCO. — DOMINGO MUSETTI. — CECILIA P. DE MUSETTI.

$24.00 20|pub. 00088 En.7.-v.en.29.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en el Balneario Buenos Aires 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados en mayor área con el número 6 009: A) Comprendidos en el plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla, registrado en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado, con el número 104, con fecha 26 de Octubre del año 1938 y por la Intendencia Municipal de Maldonado, el 20 de Noviembre de 1938. con el número 1.058 los siguientes solares:

Sol.	Man.	Comprador
11	22	Emma C. Ghio
31	31	Elbio E. Etcheverry.
5	73	José M.a Fernández Díaz.
13	73	Mario Charbonnier.
16	73	Tomás M.a Arévalo.
30	73	Alberto E. Maggi.
4	74	Basilio Katurich.
31	74	Alvaro Juaz Berrutti.
7-26	82	Wagner Jordán La Cruz.

B) Comprendidos en el plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla, registrado el 16 de Mayo de 1939, en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado. con el número 40, los siguientes solares:

Sol.	Man.	Comprador
1-3	100	Sulpicio Brito
5	100	Benito F. Salgado.
12	100	Ema Lena.
32	100	Petrona C. de Salgado.
1½	102	Arnoldo González.
⅞6	102	Anima González de Fernández.
37	102	Nicasio González Russi o Russo.
14-39	103	Serafín Hermida.
2	104	Raúl C. y María Rosa D. de Secco.
12	104	Carlos F. Ciarlo.
22	105	Ricardo Agustín Gutiérrez.
27	107	Margarita Hernández o Margarita Pérez de Hernández.
28	107	Petrona C. de Salgado.
29	107	José Gumán Nicolini.
30	107	Regino Arambillete.
10-11	108	José Barredo Fernández.
32	108	José Presa
33	108	Diego Suárez
8	131	Celso Lucas Martínez.
11	131	Román Nilson
7	132	Luis Olivera
45	133	Matías L Brage.
11	138	Mirta Canero
12	138	Alejo Domínguez.
32	138	Harley Dacio Massaferro.
33	138	José L Lema y Omar W. Pizzolanti.
36	138	Alide Pizzolanti de Fernández.
42	139	Adán Gamarra

Se hace saber a los referidos promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que se han detallado, la caducidad respectiva — Montevideo, Diciembre de 1954. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. — Domicilio: Sarandí 450, Montevideo.

$90.00 15|pub. 17345-En.7-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de la materia, comunico al comercio y al público en general, que he cerrado la Pensión Familiar que con el nombre de "Pensión Comercio" tengo instalada en la ciudad de Rivera, calle Artigas Nº 1117. Los acreedores pueden presentarse en el mismo local — Rivera, 22 de Diciembre de 1954. — VILDA OLIVERA PINTOS BANDERA.

$24.00 20|pub. 00044 En.5-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con la intervención del contador público don Nicolás Reig Vilá el socio señor Agustín Traverso, se ha separado de la sociedad "Batto y Traverso" continuando el socio señor Amadeo Lorenzo Batto la actividad social, quien ha tomado a su cargo el activo y pasivo de la sociedad disuelta — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — AMADEO L. BATTO — AGUSTIN TRAVERSO

$32.00 20|pub. 17152-Dic.27-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Héctor Moledo Díaz el Bar, Restaurant y billar de la calle Batlle y Ordóñez Nº 102 en la localidad de La Paz. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — FRANCISCO PALAVECINO. — MARGARITA CURBELO DE PALAVECINO.

$16.00 20|pub. 17282 Dic.31.-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Marcial Gonzalo Rodríguez Pérez el Café y Bar de la calle Dante Nº 1849 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1954 — EULOGIO RODRIGUEZ. — ELIDA VIÑA DE RODRIGUEZ

$16.00 20|pub. 17283 Dic.31.-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Francisco Eloy Díaz; José María Díaz y Juan Fernández el Café y Bar de la Avenida General Flores Nº 4152|56 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1954. — EULOGIO RODRIGUEZ. — ELIDA VIÑA DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 17284 Dic.31.-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido a señor Jesús Fernández Alonso mis derechos como co-promitente comprador del Café y Bar de la Avenida Uruguay Nº 1061 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — JUAN VICENTE ALONSO.

$16.00 20|pub. 17287 Dic.31.-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender, según ley 26 de Setiembre de 1904, a José Roberto Espinosa, el café y bebidas alcohólicas "Moroco", de nuestra propiedad, ubicado en 18 de Julio 573, ciudad de San José — Acreedores: Colón 438, San José. — San José, Diciembre 1º de 1954. — RUBEN RODRIGUEZ. — ERNESTO V. FERRADAS.

$16.00 20|pub. 17338-Dic.31-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido al señor Rubí Tapia, mis derechos como copromitente compradora del bar, restaurant, horno de pizza y pensión familiar de la calle Paysandú número 993|99 de esta ciudad. — Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — FRANCISCA TRIGO DE DIAZ.

$16.00 20|pub. 17285-Dic.31-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido al señor Andrés Benigno Calvo Pantís, mis derechos como promitente comprador del almacén y lechería de la calle Julio Herrera y Obes número 1152 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 18 de 1954 — ROSARIO MESSINA.

$16.00 20|pub. 17286-Dic.31-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26|IX|1904. — A los efectos de la citada ley se hace saber que a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, la firma "SUCESORES DE ORESTE BIANCHETTI", será sucedida por la firma "Bianchetti Hermanos Sociedad Anónima" (en formación), a quien se transferirá íntegramente el patrimonio social — Acreedores y demás interesados deberán presentarse en el local social, calle Galicia 1064 de esta ciudad.

$24.00 20|pub. 17122-Dic.27-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023 comunicamos la rescisión de la promesa de venta a los señores José Veiga y José Velo, del negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Minutas" establecido en la calle 25 de Mayo Nº 249, haciéndose cargo nuevamente del comercio los señores Estévez, Louro y Cao. Acreedores de la firma Veiga-Velo en las oficinas epigrafiadas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954 — JOSE RAMON ESTEVEZ PEREZ.—FLORINDO FRUTOS LOURO — ELIGIO CAO PAIS.

$24.00 20|pub. 16953 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Romilio A. Martínez el Hotel "Internacional" con sede en la casa de la calle 12 y 686 de la ciudad de Punta del Este, e perteneciente de la sucesión Agustí L. Chaves. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 lo que se consideren con derecho en el comercio mencionado, deben presentarse con los justificativos de sus créditos, en el "Hotel" mencionado, o en la Escribanía Beline Gadea, Ituzaingó 144 escritorio 38, Montevideo. —Maldonado, 20 de Diciembre de 1954. — MARIA LUISA ISOLERI DE CHAVES.

$24.00 20|pub. 17004 Dic.22.-v.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Héctor Cherro y Miguel Padial, el bar y bebidas alcohólicas establecido en César Díaz 1252|54. habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 30 d Noviembre de 1954. — ELADIO LOPEZ FERNANDEZ

$24.00 20|pub. [illegible]98[illegible] Dic.22.-v.ene.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo 'Unión Comercial' de Vicente Alonso y García. Paysandú 913 he prometido en venta a Eduardo [illegible] y Mario Méndez el bar y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 3699, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1954. — FRANCISCO SUAREZ FRANQUEIRA.

$24.00 20|pub. 16992 Dic.22.-v.ene.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Pavlicevich o Povlicevich, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Buenos Aires 403, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1954. — JOSE BULFARO TRAVASCIO. — MARIA FRANCISCA PATTI de BULFARO. — CAMILO CABRERA ALVAREZ. — MARGARITA LAPORTE LACOSTE de CABRERA.

$24.00 20|pub. 16991 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Modesto Adán Fernández, el Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en Miguel Barreiro 3301, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 10 de Diciembre de 1954. — CELESTINO RODRIGUEZ VARELA. — JULIO CALERO GARRE. — CARMEN GINARES DE CALERO.

$24.00 20|pub. 16993 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Miguel Angel Podestá, la Cervecería, Repostería y Venta de Helados, establecida en Michigán 1408, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1954. — WASHINGTON JULIAN BARREIRO. — NELLY TISCORNIA de BARREIRO.— GOFREDO CONDIN GRANDI. — EMILIA ROSA MAZZA de CONDIN. — JOSE NESE SCARPA. — LAURA AMERICA BURGHI de NESE.

$24.00 20|pub. 16994 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Pedro Víctor Terrón, mi negocio de "Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Horno y Heladería", establecido en la calle Argentina casi Marco Martínez, Balneario La Floresta, Departamento Canelones, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954. — ISAAC MARTINEZ ORIGUELA. — DORA MOIRANO.

$16.00 20|pub. 16984 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26|IX|1904, se hace saber que prometí vender al señor Alvaro Guntín González, la carnicería instalada en la calle Igualdad número 4068 de esta ciudad; quien tomó posesión de la misma el 15 de Diciembre próximo pasado — Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres número 1324 — Montevideo, Diciembre 16 de 1954 — PEDRO BIBIANO ARREDONDO.

$16.00 20|pub 16783-Dic.18-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, hacemos saber que vendimos a D. Gladys Cecilia Fiola y D Fanny Aldecosea de Costanzo la casa de modas situada en Ellauri Nº 1147 (Montevideo), denominada "Nouveautés", donde deben presentarse los acreedores. — DORA VIDAL. — OLGA MAROTTI

$16.00 20|pub 16762 Dic.18-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a don Eugenio Edmond mi negocio de "Ferretería Bazar y Juguetería" establecido en Avenida Larrañaga Nº 4135. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — PABLO PADILLA. — JUANA IRAOLA

$16.00 20|pub. 16747 Dic.18-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Héctor Castro y Compañía ha prometido vender a Hugo Nieto el negocio de café y restaurante establecido en calle Galicia número 1401. — Acreedores presentarse en Treinta y Tres número 1334, piso 4, apartamiento 7, a efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre 13 de 1954 — HECTOR CASTRO — OSCAR B DE PAZOS — JUAN A GARCIA — MARIA L. LIMA DE FERRARI. — HUGO NIETO.

$24.00 20|pub 16786-Dic.18-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que por escritura de partición que otorgó con fecha 5 de Diciembre del corriente año, el escribano Ernesto Roland, le fueron adjudicados a Enzo Daniel Osvaldo Roberto y Lina Margarita Talmón Bertinat, los comercios de panadería, restaurant y almacén y despacho de bebidas; ubicados en la Colonia Valdense, 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, habiéndose hecho cargo asimismo del activo y pasivo de los mismos. Acreedores presentarse al escribano expresado, calle Paysandú 1480 bis, Montevideo, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre de 1954. — ENZO DANIEL TALMON. — OSVALDO ROBERTO TALMON. — LINA MARGARITA TALMON.

$40.00 20|pub. 16818 Dic.20-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que he prometido en venta mi comercio al señor Alberto Forneiro Vázquez, ubicado en la calle Juan María Gutiérrez Nº 3514, que gira en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas. Acreedores presentarse en Oficinas Catta, Rincón 615.—ELENA MARTINEZ. — ALBERTO FORNEIRO VAZQUEZ.

$24.00 20|pub. 16889 Dic.20-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 10 del decreto-ley del 26 de Abril de 1933 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que los señores ANGEL M RUGGIA y ERNESTO ARNOLDO ROHNER, cedieron sus respectivas cuotas, en la sociedad cuya denominación es "Barraca Río Negro y Anexos Limitada", con sede en esta ciudad, a los restantes socios de la misma. — Fray Bentos, Noviembre 25 de 1954.

$16.00 20|pub. 16817 Dic.20-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a Agustín Alberto Cabrera Ruiz, el comercio que en los ramos de bar, despacho de bebidas fermentadas y billar, gira en esta ciudad, en la esquina de las calles Lavalleja y Vidal, padrón comercial Nos. 35 y 404. Activo y pasivo a cargo de los promitentes vendedores. Acreedores presentarse en el propio comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, 13 de Diciembre de 1954. — JULIO MARTINEZ. — LIDIA ARRIETA de MARTINEZ. — ALBERTO CABRERA.

$24.00 20|pub. 16882 Dic.20-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor SEGISMUNDO MARINESCU ha prometido vender a los señores Angiolino Tonini y Quinto Bendini el negocio de Carnicería, ubicado en Pando, en la calle 18 de Julio Nº 584 Acreedores: Escribanía Mascaró. J. C. Gómez 1479. 4º piso, esc. 54. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 16712 Dic.17-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sucesores de PEDRO GREGORIO PEDEMONTE, prometen vender comercio almacén sito en 14 de Julio 1550 al señor Luis Sansó.— Acreedores mismo comercio.

$8.00 20|pub. 16838 Dic.20-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Pedro Goungian y Luis Alberto Soriano Agradeño, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, y despacho de bebidas alcohólicas, teníamos instalado en la calle Gonzalo Ramírez Nº 1251 de esta ciudad Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 10 de Agosto de 1954. — CONSTANTINO JANEIRO. — DOLORES BRANDARIZ DE JANEIRO

$24.00 20|pub. 16934 Dic.21-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G Bruzzone" - Hago saber al comercio y público en general, que he prometido en venta a don Pedro Alvarez, mi carnicería, sita en la calle Máximo Gómez número 4251 — Acreedores presentarse en Avenida Uruguay número 1826 — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — MANUEL PINO GUZMAN

$16 00 20|pub 16923-Dic.21-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone" - Hago saber al comercio y público en general, que he prometido en venta a don Rodolfo Genta, mi carnicería, sita en la calle Ricaute número 861 — Acreedores presentarse en Avenida Uruguay número 1826 — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — JOSE LOPEZ VARELA

$16.00 20|pub 16921-Dic.21-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone" Hago saber al comercio y público en general, que he prometido en venta mi carnicería, sita en la calle Nicaragua número 1802 — Acreedores presentarse en Avenida Uruguay número 1826 - Montevideo, 18 de Diciembre de 1954 — ADOLFO ALBERTO.

$16 00 20|pub 16922-Dic.21-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone" - Hago saber al comercio y público en general, que he prometido en venta a don José Iglesias, mi carnicería, sita en la calle Asunción número 1501 — Acreedores presentarse en Avenida Uruguay número 1826. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — JOSE LOPEZ VARELA

$16.00 20|pub. 16924-Dic.21-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone" — Hago saber al comercio y público en general, que he prometido en venta a don José Ludivino Lebrato, mi carnicería, sita en la calle Magallanes número 1766. — Acreedores presentarse en Avenida Uruguay número 1826. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — RAUL PENA CEBEY.

$16.00 20|pub. 16925-Dic.21-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone". — Hago saber al comercio y público en general, que he prometido en venta a don Juan José Ladanyi, mi café, bar y restaurant, sito en la calle Propios número 2849. — Acreedores presentarse en Avenida Uruguay número 1826. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — MIGUEL VAZQUEZ. — RAUL PENA. — DIONISIO SAA.

$24.00 20|pub. 16926-Dic.21-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que el 7 de Diciembre del corriente año, autorizó en esta ciudad el escribano Oscar Sindín, "Diatán Sociedad Limitada" enajenó su activo y pasivo íntegros a "Diatán Sociedad Anónima", habiendo tomado ésta posesión de lo adquirido el 1.o de Enero próximo pasado, quedando desde esta fecha disuelta totalmente aquella empresa. — Y de acuerdo con disposiciones legales vigentes se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1954. — CURT BOHM. — FRANCISCO BOEHM. — JUAN REY (hijo). — ADOLFO MORAS

$16.00 20|pub. 16785-Dic.18-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26|IX|1904, se hace saber que prometimos vender a Emilio y José Grova Rodríguez la carnicería instalada en la calle Cufré número 2651 de esta ciudad; quienes tomarán posesión de la misma el 1.o de Enero de 1955 — Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres número 1324 — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — CARMELO MARIA SANCHEZ. — VICTOR VITTA BELLO.

16.00 20|pub 16784-Dic.18-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Fernando Torres y José González Hermida nuestra Carnicería, calle Quijote Nº 2934. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo Nº 544. — MANUEL FEIJOO. — PILAR GARCIA.

$8.00 20|pub. 16767 Dic.18-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Enrique González y Benito Folla, la Provisión sita en el Balneario Costa Azul, 8.a sección de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Blanco Zipitría. Pando — Pando, Octubre 18 de 1954. — VITTORIO MARMO.

$16.00 20|pub. 16692 Dic.17-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y comercio en general que "Viuda e hijo de Alberto Ponti" ha prometido vender a "Alberto Gorina S A en formación" su casa de comercio en el ramo de Fábrica de Toldos, Carpas y Anexos, situada en la calle Yaguarón Nº 2076 de esta ciudad. A efectos de la ley de 2 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía del escribano Julio Bayardo, 25 de Mayo Nº 477, es 5. de 15 a 17 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — VIUDA E HIJO DE ALBERTO PONTI — ALBERTO GORINA. — Julio Bayardo. Escribano.

$32.00 20|pub. 16741-Dic.17-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26|9|1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor Andrés Astengo el Garage sito en Guayaquí Nos. 3229|31 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Treinta y Tres Nº 1317 (Escribanía Lenzuén). — LUIS CARLOS CHAVES. — RAUL OMAR VIDAL

$16.00 20|pub 16695-Dic.17-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26|9|904 hago saber que deseando transferir mi establecimiento comercial que gira en el ramo de Mercería y afines bajo la razón social "Julián Darre y Cía." en la calle Juncal Nº 1384. los acreedores deben presentarse en el referido domicilio — Montevideo 14 de Diciembre de 1954. — JULIAN DARRE y CIA

$16.00 20|pub. 16642 Dic.16-v.en.11.

AGROMOTORA LIMITADA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6º del decreto-ley Nº 8992 del 26 de Abril de 1933 se pone en conocimiento del público, que por instrumento privado fechado en Montevideo el 1 de Noviembre de 1954, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 624 al folio 2175 del libro Nº 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre las personas que se nombrarán cuyas bases principales son:

A) Denominación: Agromotora Limitada; B) Capital: $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), integrados en su totalidad; C) Aportes: Albert H. Mc Nutt $ 35.000.00; M. Elena Serrato de Mc Nutt, $ 10.000.00; Carlos Bentancor Serrato $ 5.000.00; D) Duración: cinco años a partir del 1 de Junio de 1954, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de dos años cada uno; E) Administración: por un Directorio compuesto por los tres socios actuando conjunta y|o indistinta o separadamente; F) Domicilio: en Montevideo, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en el interior y|o extranjero; G) Objeto: Representaciones en general. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1954.

$28.00 10|pub. 17264 Dic.30.-v.en.12.

ALGODONERA DEL PLATA S. A.
(EN LIQUIDACION)

Se hace saber al comercio y al público en general que, de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de accionistas realizada con fecha 15 de Diciembre de 1954, esta Sociedad ha entrado en liquidación.

Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán presentarse dentro de un plazo de 20 días, a partir de la presente publicación, en la Avenida General Flores Nº 4477. — La Comisión Liquidadora.

$12.00 10|pub. 17325 Dic.31.-v.en.13.

FERNANDEZ Y MAURI LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por escritura otorgada por el Escribano Jorge Bado el 5 de Octubre de 1954, los socios señores Pedro Fernández y Atilio Mauri cedieron sus cuotas a las siguientes personas: Curie S. A. $ 10.000.00, Pedro Rousserie $ 5.000.00, Idilio Vairoletti $ 5.000.00, y Milton Reyes $ 24.000.00. Total $ 44.000.00. Se efectuaron además las siguientes modificaciones al contrato: 1) Se sustituyó el nombre de Fernández y Mauri Ltda. por el de Trocadero Ltda 2) Se amplió el capital de $ 40.000.00 a $ 44.000.00 3) Se estableció la posibilidad de efectuar cesiones de cuotas por escritura privada. 4) Administración a cargo del señor Vairoletti. 5) Distribución de utilidades: Vairoletti 20 o|o, Rousserie 20 o|o, Reyes 20 o|o, Curie S. A 40 o|o

$24.00 10|pub. 17307 Dic.31.-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Celestino Misa y Domingo Fernández la Carnicería ubicada en la calle Warterloo Nº 976. Acreedores en Zabala 1372 escritorio 35. Escribano Rivera. — OSCAR BARCOS.

$8.00 20|pub. 17366 En.3.-v.en.26.

CADUCIDAD DE PROMESA Y VENTA

Se hace saber a GREGORIO LUZARDO, promitente comprador del solar de terreno, de cuyo contrato se suscribieron dos ejemplares del mismo tenor, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido en el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro respectivo. — Paso de los Toros, Diciembre 27 de 1954.

$18.00 15|pub. 17415 En.4.-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a los señores Jesús Barizo Rodríguez, Federico Honorio Mengo y Emilio García Teijeiro, la Panadería "La Sirena" sita en Avenida Rivera Nº 2208 Acreedores: Escribanía Antelo, Ricón 432, escritorio 13. — JUAN B. ZABALETA. — ENRIQUETA G. DE ZABALETA. — VICENTE SAGASTIBELZA — MARIA A. ZABALETA DE SAGASTIBELZA — MATEO COLL OLIVER — MARIA MORA DE COLL. — JESUS BARIZO RODRIGUEZ. — HONORIO F. MENGO. — EMILIO GARCIA TEIJEIRO.

$24.00 20|pub. 17408 En.4.-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunicamos la disolución de la sociedad colectiva Fariña y Cía. que explotaba el negocio de "Panadería y Anexos" denominada "La Especial" establecido en Evaristo G Ciganda 1264, haciéndose cargo del activo y pasivo de la entidad el socio José Luis Sánchez Acreedores de la misma en Oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 30 de Diciembre de 1954 — PEDRO FARIÑA GARCIA. — JESUSA RODO. — MARIO EDUARDO SANCHEZ FILIPPINI. — MARIA CARMEN RODRIGUEZ. — JOSE LUIS SANCHEZ. — MARIA HERMINIA MACHIN.

$24.00 20|pub. 17409 En.4-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023 prometí vender a don Víctor Ubal Miller Rodríguez mi negocio de "Café Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar" establecido en la calle Isidoro de María Nº 1489|99, esquina Marcelino Sosa (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Diciembre de 1954. — JESUS GARRIDO CHAMOSA. — CAROLINA FILLOY.

$16.00 20|pub. 17410 En.4.-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a los señores Alberto Francisco Risso y Rubén Alberto Risso mi negocio de "Café Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurant", establecido en Avenida Larrañaga 1151 esquina Iturriaga. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Diciembre de 1954. — OSCAR MARTIMER TROCHE. — ILDA DELIA PRIM.

$16.00 20|pub. 17411 En.4.-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al Comercio y al Público en general que se ha modificado la sociedad colectiva "Zunino Pavesio y Cía.", instalada en la calle Río Negro 1308, tercer piso, desvinculándose totalmente el señor Félix Roberto Pavesio, y continuando en el futuro bajo la razón social "Héctor O. Zunino y Cía" integrada por el señor Héctor Odulio Zunino Bazzino y el doctor Mario Nin Pomoli, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, los acreedores deberán presentar sus créditos en el domicilio social. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — HECTOR ODULIO ZUNINO BAZZINO. — MARIO NIN POMOLI.

$40.00 20|pub. 17394 En.4.-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura de 16 de Diciembre de 1954, ante el Escribano Ruben Ureta Vega, los señores BLAS GIFFONI, GUILLERMO CARABETTA, HUGO LEVAGGI y la sociedad B. GIFFONI Ltda., disolvieron la Sociedad Elaboradora Rioplatense del Caucho y Afines Limitada estableciéndose como efectiva fecha de la disolución el día 31 de Enero de 1953 Y a los efectos legales se hace la presente publicación.

$24.00 20|pub. 17358 En.3.-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Eulogio Ramudo la Pensión de la calle Juan Carlos Gómez Nº 1533 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1 de Diciembre de 1954. — JOSE INSUA. — BOLIVAR INSUA.

$16.00 20|pub. 17281 Dic.31.-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Omar Sosa Noble nuestra carnicería, ubicada en Francisco Magariños 5355 Acreedores en el mismo. — NESTOR JACOBO DE PAZOS — MARIA CARMEN MARTINEZ DE PAZOS.

$8.00 20|pub. 17275 Dic.30.-v.en.24.

LOS MANANTIALES S. A.
Comercial, Financiera y de Bienes Raíces
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, calle Cerrito 597, el día 17 del corriente mes a las 15 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1954; 2º) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3º) Designación de Síndico titular y suplente; 4º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1955 — El Directorio.
$14.40 6|pub. 188 En.10.-v.en.15.

"LA CAUTIVA"
COMPAÑIA MERCANTIL FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A.
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 del corriente, a las 15 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1954; 2º Remuneración del Directorio; 3º Designación de Síndico titular y suplente; 4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero 15 de 1955. — El Directorio.
$14.40 6|pub. 187 En.10-v.en.15.

LA MONTAÑESA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria (segunda convocatoria) a realizarse el día 27 del corriente a las 19 horas en nuestro local de la calle Arenal Grande Nº 1856 a fin de considerar la siguiente orden del día:
1º) Memoria y balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2º) Proyecto de distribución de utilidades.
Hacemos notar a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social, deberán presentar en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas. — El Directorio.
$15.00 5|pub. 127 En.8-v.en.13.

SANTIAGO PORRO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos el Directorio de Santiago Porro S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero, a las 18 y 30 horas, en el local social de la Avda. Agraciada Nº 1632, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2º Distribución de utilidades; 3º Fijar la remuneración de los Directores; 4º Designación de un asambleísta para firmar el acta.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea de acuerdo al artículo 33 de los estatutos.
Se recuerda que en caso de no haber quórum, la asamblea se llevará a cabo en segunda convocatoria a las 19 horas, con cualquier número de acciones representadas. — El Directorio.
$28.00 10|pub. 164 En.10-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por escritura que en Montevideo el 23 de Diciembre de 1954, autorizó el escribano Carmelo Petraglia, Luis Alberto Gómez Silveira, socio de "La Vascongada Sociedad Comercial Limitada" con sede en esta plaza, Avda. 18 de Julio Nº 1020, cedió y transfirió su cuota o interés social, con su activo y pasivo, que le competía en dicha entidad, a favor de sus coasociados señores Livio Eugenio Luis Pedrinelli Bornia, Juan Pedrinelli Bornia, Romeo Besomi, José López Alamilla y Santiago Adolfo Schvendner, quienes adquirieron en común y por partes iguales. Se hace esta publicación conforme a la ley Nº 8992 y artículo 480 Cód. de Comercio.— Montevideo, 3 de Enero de 1955.
$20.00 10|pub. 00016 En.5-v.en.17.

"CAMOATI" S. A.
MERCANTIL, FINANCIERA Y DE INMUEBLES
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, calle Cerrito 597, el día 17 del corriente mes, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1954; 2º Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3º Elección de Síndico y Síndico suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero 15 de 1955. — El Directorio.
$14.40 6|pub. 186 En.10-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Joaquín Sierra, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Eugenio Garzón 256, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 9 de Diciembre de 1954. — REMI BERGERET LEOMONIER — MARIA ESTHER MARCHISIO.
$24.00 20|pub 16996 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Carlos Evaristo País Ferreira, el Almacén de Comestibles y Beb. Alcohólicas Embotelladas sito en la Avda Millán Nos. 4178|80 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — HECTOR E. SEIBANE ODICCINI. — MARIA E. ARELLANO DE SEIBANE.
$24.00 20|pub. 17087 Dic.24-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

David Vieitez Rodríguez y Segunda Novo López de Vieitez, hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender al señor Héctor Aquino Villalba el comercio que en el ramo de carnicería tienen establecido en la calle Francisco Araúcho Nº 1170 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en tiempo, con los justificativos de sus créditos, por triplicado, en la calle Cerrito 661 bis, piso 2, apto. 4, de 10 a 12 horas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — DAVID VIEITEZ RODRIGUEZ. — SEGUNDA NOVO LOPEZ DE VIEITEZ.
$32.00 20|pub. 17086 Dic.24-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Wáshington Abreu el Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Galicia 2302 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo Diciembre 16 de 1954. — FRANCISCO SEIJO FERNANDEZ.—CONSUELO LOPEZ de SEIJO — WASHINGTON ABREU.
$16.00 20|pub. 16986 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Julio César Pérez y Cía. (Oscar Guillén, Agapito Pazos y Julio César Pérez), establecida con fábrica de Pastas en Rivadavia 1705 y sucursal de la misma en Cuchilla Grande 4296 desligándose de la misma Oscar Guillén en el día de la fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1954.
$24.00 20|pub. 16995 Dic.22-v.en.17.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Inscripción de los estatutos de la sociedad Zacam S. A.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se presentó ante este Juzgado Zacam S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, que se transcriben a continuación.

Acta de constitución de Zacam S. A. — En Montevideo a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en el local de la calle Juan Carlos Gómez mil cuatrocientos noventa y dos (escritorio cuatrocientos nueve) los señores doctor Juan Omar Rovella, doctor Julio César Pratto y contador Oscar Pedro Rovella, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos de:
"ZACAM" SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º. Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de Zacam S. A. cuya duración será de cien años a contar del día 1º de Octubre de 1954. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar toda clase de bienes inmuebles y por consiguiente podrá administrarlos, constituirlos, comprarlos, venderlos, permutarlos, hipotecarlos, fraccionarlos y en general realizar con ellos cualquier contrato lícito. B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) moneda nacional, formado por tres mil acciones al portador de $ 100.00 cada una. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) moneda nacional, solicitando dentro de los treinta días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo y pagando los impuestos que correspondan.

Art. 4.o. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. Se podrán emitir títulos representativos de mil, quinientos, cien, diez y cinco acciones. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de subscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo 11.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6 o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la sociedad designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física la que actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la persona jurídica titular la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La persona jurídica titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de estos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos de sus sucesores. Deben ser accionistas, tanto en el momento de su elección, como durante el desempeño de su cargo. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoria-

mente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la asamblea primera que se realice. Los Directores podrán residir en el extranjero.

Art. 8.o. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la vacante.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas sociales que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados, u oficiales, en las condiciones que estime convenientes; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo considere conveniente, para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. Dos Directores actuando conjuntamente son los representantes legales de la sociedad.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato; y E) En los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 13. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

Asambleas

Artículo 14. En las asambleas sociales, cada cien acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 15. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, casa bancaria o sociedad de administración del país o del extranjero, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 16. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio, y deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación, con ocho días de anticipación y se considerará legalmente integrado con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripta anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se tomarán en todos los casos por mayoría de votos.

Art. 17. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen la mitad del capital integrado con derecho a voto, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el libro de actas sociales, y serán firmadas por el Presidente de la asamblea, y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos, y sin perjuicio de lo establecido en la ley Nº 3.545, mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o nó Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Artículo 21. La reforma de los estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo 16 y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo 19.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones; la asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjuntamente quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Se encomienda al contador Oscar Pedro Rovella para gestionar la aprobación de estos estatutos por parte del Poder Ejecutivo y los trámites para su publicación y registro ante el Poder Judicial, quedando así mismo facultado para aceptar las modificaciones que sea necesario introducir en ellos, a fin de lograr su aprobación. De conformidad, previa lectura y ratificación firman la presente acta en el lugar y fecha indicados. — J. C. Prato Ferreira. — J. Omar Rovella Sanguinetti. — Oscar Pedro Rovella.

Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen al doctor Julio César Prato Ferreira, oriental, casado en únicas nupcias con doña Ruth Stella Castro, domiciliado en la calle José Mazzini número tres mil ochenta y ocho de esta ciudad; al doctor Juan Omar Rovella Sanguinetti, oriental, casado en únicas nupcias con doña Nelly Osores, domiciliado en Las Piedras, Departamento de Canelones, y al contador Oscar Pedro Rovella, oriental, soltero, domiciliado en la calle Mercedes número mil cuatrocientos ochenta y ocho, apartamento número doce, de esta ciudad todos mayores de edad, de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Griselda E. Corengia, Escribana.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda. — Oscar Pedro Rovella (Credencial Cívica AOA 1679) constituyendo domicilio en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, escritorio 409 de esta ciudad, al señor Ministro digo: 1.o) Que como lo pruebo con el acta adjunta, debidamente autenticada por la escribana Griselda E. Corengia, el día 15 de Mayo de 1954, ha quedado constituída la sociedad anónima Zacam; 2º) Que según surge del artículo 24 de los mencionados estatutos he sido designado para gestionar ante los Poderes Públicos la aprobación e inscripción de los mismos. Por lo expuesto al señor Ministro pido: 1º) Que previos los trámites de estilo, se reconozca por el Poder Ejecutivo la personería jurídica de Zacam S. A., según lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio; 2º) Que una vez aprobados estos estatutos se me devuelva el original que adjunto y se me expida copia auténtica de las actuaciones, a fin de proceder a su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Esperando que el señor Ministro acceda a lo solicitado me es grato saludarlo con las seguridades de mi más alta consideración. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — Oscar Pedro Rovella.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Julio de 1954. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. — Ramiro De Medina Méndez, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 14 de Julio de 1954. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de Zacam S. A., pase en vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — V.o B.o: Cr. Julio M. Perdomo, Inspector General Int.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: Teniendo los miembros del Directorio la calidad de mandatarios de la sociedad, es función específica de la asamblea social su designación. Por ello observa el Fiscal lo dispuesto en el artículo 9.o que atribuye la tal facultad al Directorio, pues si bien esas designaciones lo son hasta la próxima asamblea, en ese lapso carecerán los designados de la debida representación. De dicha observación se dará a los interesados la correspondiente vista, pudiendo en lo demás darse aprobación a los estatutos en vista por no contrariar ni el orden público ni la legislación vigente, y reconocer a "Zacam S. A." la correspondiente personería jurídica, autorizándola a instalarse y funcionar a condición de quedar sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que se dicten en el futuro — Montevideo, 19 de Julio de 1954. — Raúl Laguarda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Vista a la sociedad por el plazo de diez días. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Montevideo, 26 de Agosto de 1954. — Señor Ministro de Hacienda. — Oscar Pedro Rovella (Credencial Cívica AOA 1679) constituyendo domicilio en la calle Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 409 de esta ciudad, en el expediente caratulado Zacam S. A. Carpeta Nº 575|54 al señor Ministro digo: Que se nos ha dado vista en el mencionado expediente de la observación que el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno ha formulado al artículo 9.o de los mencionados estatutos. A fin de evitar demoras en el trámite aceptamos la observación del señor Fiscal y proponemos la siguiente redacción para el mencionado artículo (artículo 9.o) En caso de vacancia de algún cargo de Director se convocará a una asamblea general extraordinaria para designar a la persona que lo desempeñará hasta la terminación del mandato del Director que ha dejado el cargo vacante. Que al recoger la observación del señor Fiscal con respecto al mencionado artículo quedan estos estatutos en condiciones de ser aprobados. Saludo al señor Ministro con las seguridades de mi más alta consideración. — Oscar Pedro Rovella.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo. 21 de Setiembre de 1954. — Visto: la gestión de la sociedad anónima, en formación "Zacam S. A." a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1º) Su objeto será explotar toda clase de bienes inmuebles y por consiguiente administrarlos, comprarlos, venderlos, etc.; importar, exportar y realizar operaciones comerciales con bienes muebles y materias primas; 2º) Su capital autorizado será de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos); 3º) Los interesados a fs 9 aceptaron la observación formulada al artículo 9.o Considerando: El estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de Zacam S. A. y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la ley Nº 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase los certificados presentados y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Ramiro De Medina Méndez. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno — Oscar Pedro Rovella fijando domicilio en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1492 (escritorio 409) al señor Juez digo: 1º) Que de acuerdo al artículo 24 de los estatutos de Zacam S. A. aprobados por el Poder Ejecutivo el día 21 de Setiembre de 1954, según la documentación que adjunto, fuí autorizado por los fundadores de esa sociedad para gestionar la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público y General de Comercio; 2º) Que

esa sociedad, según lo determina en los mismos estatutos, tendrá por objeto principal la explotación de bienes inmuebles, la comercialización de mercaderías y la realización de operaciones financieras; 3º) Que el domicilio de la sociedad será en Montevideo en la calle San José N.o 1118; 4º) Que a los efectos de lo establecido en el artículo 34 del Código de Comercio, esa sociedad no tendrá gerente ni factor. Por lo expuesto al señor Juez pido: A) Que se sirva mandar inscribir los presentes estatutos; B) Que se ordenen las publicaciones mandadas por la ley; C) Que se inscriba a Zacam S. A. en la Matrícula de Comerciantes según lo dispuesto en el artículo 32 y siguientes del Código de Comercio y disposiciones concordantes; D) Que se me devuelvan los recaudos presentados con las constancias correspondientes y se me expidan los testimonios a que haya lugar. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Oscar Pedro Rovella.

Montevideo, Octubre 16 de 1954. — Vista al Ministerio Público, sin otro trámite. — Pucurull. — H. López Fernández.

N.o 5124. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio hágase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 9 a cuyo efecto se remitirán los autos al Registro Público de Comercio. Devueltos háganse las correspondientes publicaciones y, oportunamente vuelvan. — Pucurull. — H. López Fernández.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo — N.o 1462. — Presentado hoy 19 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las 11 y 45 horas e inscripta en este registro con el N.o 100 al F.o 724 del libro N.o 2 de Estatutos — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 300.00 y timbres de la ley N.o 10.650 por valor de $ 750.00, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que se habilitó la feria judicial a tal fin. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$227.00 1|pub. 118.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 17|55

Llámese a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de verduras, tubérculos y frutos.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 25 de Enero de 1955, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 11 de Enero de 1955. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30044-En.11-v.en.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 509

Se llama a licitación pública para la contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento de las obras sanitarias de los edificios del Banco.

Las propuestas respectivas, en los sellados correspondientes, se abrirán el miércoles 26 de Enero de 1955, a las 15 horas, en el despacho de la Gerencia General, calle Mercedes número 1051, 4.o piso.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Administración de Propiedades, calle Mercedes número 1051, 2.o piso. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 6|pub. 30048-En.11-v.en.17.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO DE INFORMACION Y PRENSA
Licitación pública N.o 7

Llamado a licitación. — Segundo llamado.

El Servicio de Información y Prensa del Ministerio de Ganadería y Agricultura, llama a licitación pública número 7, por segunda vez, para contratar la impresión del Boletín Informativo, edición mensual, por el término de seis meses, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva, que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del expresado Servicio, calle 25 de Mayo número 385, primer piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas y sábados de 8 a 11.30 horas.

Las propuestas se recibirán a las 9 horas del día 31 del corriente mes, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 8 de 1955.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30041-En.11-v.en.11.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 110

Se llama a licitación pública para el suministro de 8.256 kilos papel obra 1.a 0.72 x 0.92, 4.880 kilos papel medio hilo limón 0.72 x 0.92, 6.880 kilos papel medio hilo rosado 0.72 x 0.92 y 6.400 kilos papel medio hilo 0.81 x 1.18 de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina (primer piso), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). — Las propuestas se abrirán el día 18 de Enero de 1955, a la hora 10, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 8 de Enero de 1955. — Juan Carlos Sarda, Presidente ad-hoc. — Contador Edmundo Carpi, Secretario ad-hoc.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30042-En.11-v.en.18.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Nitrato de Sodio

Llámase a licitación pública para la provisión de 150 (ciento cincuenta) toneladas de Nitrato de Sodio, natural o sintético, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día miércoles 26 (veintiséis) de Enero de 1955, a la hora 10 (diez), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo 3 de Enero de 1955. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30043-En.11-v.en.13.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

El Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo, llama a concurso de oposición para proveer los siguientes cargos:

Profesor de Dietética para la Escuela Industrial de Mercedes; id. id. id. id. de San Carlos; id. id. id. id. de Rosario; id. id. id. id. de Fray Bentos.

Profesor de Tecnología de la madera para la Escuela Industrial de Mercedes;; id. id. id. id. de Sarandí del Yí; id. id. id. id. de Cardona; id. id. id. id. de Guichón (2.o llamado); id. id. id. id. de Rivera; id id. id id. de Maldonado; id id. id. id. de Canelones.

Profesor de Higiene y Puericultura para Escuela Industrial de Fray Bentos; id. id. id. id. de Melo; id. id. id. id. de Pan de Azúcar; id. id. id. de Cardona.

Profesor de Administración Forestal para Escuela Silvicultura de Maldonado

Profesor de Botánica para la Escuela Agraria de San Ramón; id. id. id. id. de Minas de Corrales; id. id. id. id. de Maldonado.

Profesor de Apicultura para la Escuela Agraria de Minas de Corrales

Profesor de Avicultura para la Escuela Agraria de Minas de Corrales.

Profesor de Zootecnia para la Escuela Agraria de San Ramón; id. id. id. id. de Maldonado.

Profesor de Higiene Industrial para la Escuela Industrial de Minas; id. id. id. id. de Florida; id. id. id. id. de Maldonado; id. id. id. id. de Sarandí del Yí.

Profesor de Seguridad Industrial para la Escuela Industrial de Minas.

Profesor de Comercio para la Escuela Industrial de Paysandú.

Profesor de Lenguaje para la Escuela Industrial de Trinidad; id. id. id. id. de Pando; id. id. id. id. de Guichón; id. id. id. id. de San Carlos.

Profesor de Dibujo Técnico para la Escuela Industrial de Pan de Azúcar.

Profesor de Dibujo Técnico (Curso Técnico) para la Escuela de Mecánica.

Profesor de Dibujo Técnico para la Escuela Industrial de Minas; id. id. id. id. de Sarandí del Yí; id. id. id. id. de Cardona; id. id. id. id. de Mecánica; id. id. id. id. de Durazno; id. id. id. de la Unión; id. id. id. id. de Carmelo; id. id. id. id. de Fray Bentos; id. id. id. id. de San Carlos; id. id. id. id. de la Construcción; id. id. id. id. de Paysandú.

Profesor de Historia de la Ciencia para la Escuela Industrial de Florida; id. id. id. id. de Sarandí del Yí; id. id. id. de Melo.

Profesor de Legislación e Instrucción Cívica para la Escuela Industrial de Florida; id. id. id. id. de Pando; id. id. id. id. de Sarandí del Yí.

Profesor de Electricidad y Metalurgia para la Escuela de Carmelo.

Profesor de Mecánica para la Escuela Industrial de Mecánica.

Profesor de Electricidad para la Escuela Industrial de Mecánica.

Profesor de Dibujo de Plástica Decorativa para la Escuela de Durazno.

Profesor de Inglés para la Escuela Industrial de Comercio.

Profesor de Dibujo femenino para la Escuela Industrial de Melo; id. id. id. id. de Mercedes; id. id. id id de Sarandí del Yí; id. id. id. id. de Cardona; id. id. id. id. de Salto; id. id. id. id. de Maldonado; id. id. id. id. de Florida; id. id. id. id. de Carmelo; id. id. id. id. de Guichón; id. id. id. id. de Artigas; id. id. id. id. de Fraile Muerto; id. id. id. id. de Tacuarembó.

Profesor de Física y Química aplicada para la Escuela de Silvicultura de Maldonado.

Profesor de Parques y Jardines para la Escuela de Silvicultura de Maldonado.

Profesor de Sanidad Vegetal para la Escuela de Silvicultura de Maldonado.

Profesor de Frutisilvicultura para la Escuela de Silvicultura de Maldonado.

Profesor de Matemáticas para la Escuela Industrial de Trinidad; id. id. id. id de Florida; id. id. id. id. de Rocha; id. id. id. id. de Sarandí del Yí; id. id. id. id. de San Carlos.

Profesor de Tecnología de la Electricidad para la Escuela de Durazno.

Profesor de Tecnología del Hierro para la Escuela Industrial de Río Branco.

Profesor de Tecnología de la Mecánica para la Escuela Industrial de Salto; id. id. id. id. de Trinidad; id. id. id. id. de Minas; id. id. id. id. de Durazno; id. id. id. id. de Maldonado; id. id. id. id. de Pando; id. id. id. id. de Rivera.

Profesor de Tecnología aplicada a la soldadura electro-oxi-acetilénica para la Escuela de Industrias Navales

Profesor-maestro del Taller de Ajuste de la Escuela de Mecánica (Curso Nocturno).

Profesor-maestro del Taller de Ajuste de la Escuela de Mecánica (Curso Técnico).

Profesor-maestro de Motores para la Escuela de Mecánica.

Profesor-maestro del Curso Nocturno de Instaladores Eléctricos. (Debe enseñar Taller, Dibujo, Reglamento y Teoría de Instaladores)

Maestra de Corte y Costura para la Escuela Industrial de Melo; id. id. id. id. de Pando; id. id. id. id. de Mercedes; id. id. id. id. de Treinta y Tres; id. id. id. id. de Tacuarembó.

Maestra de Bordados, Encajes y Bordados a Máquina para la Escuela Industrial de Melo; id. id. id. id. de Sarandí del Yí; id. id. id. id. de Colonia; id. id. id. id. de Florida.

Maestra de Sombreros para la Escuela Industrial de Cerro.

Maestro de Carpintería para la Escuela Industrial de Minas; id. id. id. id. de Fray Bentos. (Curso Vespertino); id. id. id. id de la Unión; id. id. id id. de la Construcción; id. id. id. id. de Rocha.

Maestro de Encofrado para la Escuela Industrial de la Construcción.

Maestro de Instalaciones Sanitarias para la Escuela de la Construcción.

Maestro de Carpintería de Ribera para la Escuela Industrial de Carmelo.

Maestro de Mecánica para la Escuela Industrial de Canelones; id. id. id. id. de Pan de Azúcar; id. id. id. id. de Mercedes; id. id. id. id. de Tacuarembó.

Maestro de Mecánica y Herrería para la Escuela Industrial de Río Branco.

Maestro de Albañilería para la Escuela de la Construcción (Curso Nocturno).

Maestro de Electricidad para la Escuela Industrial de la Unión; id. id. id. id. de Mecánica; id. id. id. id. de Cardona.

Ayudante Agrario especializado en lechería para la Escuela de Minas de Corrales

Ayudante Agrario para la Escuela Agraria de Colonia Concordia.

Ecónomo para la Escuela Agraria de Colonia Concordia.

Auxiliar 1.o para la Escuela Industrial de Fray Bentos.

Los programas de las distintas asignaturas se encuentran a disposición de los interesados en la Biblioteca de la institución.

Las bases de los llamados a concurso se encuentran en la Sección Concursos, calle San Salvador 1674.

El plazo de inscripción vence el día 10 de Febrero de 1955, a las 11 horas. — Montevideo, 10 de Enero de 1955.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30049-En.11-v.en.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 72870. — Montevideo, Enero 4 de 1955.—Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. Ltda., apoderados de J. F. Errandonea y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 106-En.11-v.en.21.

ACTA N.o 72892. — Montevideo, Enero 7 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía.. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CINACOLINA". para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 252-En.11-v.en.21.

ACTA N.o 72891. — Montevideo, Enero 7 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PENI-RECT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 251-En.11-v.en.21.

ACTA N.o 72890. — Montevideo, Enero 7 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "STREPTO-RECT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 250-En.11-v.en.21.

ACTA N.o 72889. — Montevideo, Enero 7 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BIO-RECT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 249-En.11-v.en.21.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10488. — Montevideo, Enero 4 de 1955. — Con esta fecha, el señor Evangelos Varsakelis Lale, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Revestimiento de volante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 229-En.11-v.en.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para los trabajos concernientes al traslado y colocación de una nueva alineación del cerramiento actual del predio particular situado sobre las calles Continuación Chile y Haití (Villa del Cerro), ocupado por el Frigorífico Artigas Sociedad Anónima, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). — Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 25 del corriente, a las 10 horas. — Valor de los recaudos, $ 3.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30045-En.11-v.en.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación-concurso pública por primera vez para el suministro (fabricación y colocación) de todos los dispositivos y aparatos necesarios para el perfecto funcionamiento de los juegos de agua de las fuentes emplazadas en las plazas Constitución, de los Treinta y Tres en el Prado (fuente "Cordier") y en el Parque Rodó, con arreglo al plano, pliego particular y especificaciones respectivos, que los interesados podrán obtener en esta dependencia previo pago de la suma de $ 8.00 (ocho pesos) en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal)

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, en las oficinas de la Dirección, calle Lucas J. Obes número 1021 el día 25 de Enero de 1955, a la hora 10.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30046-En.11-v.en.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública por los siguientes elementos:

Licitación N.o 1558. — Seis ventiladores. — Apertura: 18|1|55, hora 10.

Licitación N.o 1548. — Una tapa de cilindro de motor Diesel. — Apertura: 19|1|55, hora 9.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal), mediante el pago de $ 1.60 cada ejemplar.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30047-En.11-v.en.11.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

Montevideo, Enero 11 de 1955

1.a Sección

EDMUNDO MECHLOVITS, 47 años, soltero, electricista, húngaro, domiciliado Paysandú 782 y AURORA ENRIQUETA ARCHETTI, 98 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Paysandú 782.

3.a Sección

ALEJANDRO GENARO MILANO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1321 y EMA BEATRIZ NUÑEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colón 1321.

6.a Sección

EMILIO ROMASANTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1640 y MARIA ADELA HERRERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1632.

HUGO JULIAN FUENTES BUSTILLO, 28 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado Olimar 1478 y GLORIA MARIA LUCIA BANACORE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar número 1478.

10.a Sección

ENRIQUE IRAOLA, 40 años, soltero, facturero, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3980 y ARAMITA CASTILLO, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3980.

MANUEL CALVETE, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pilcomayo 4934 y OLIVA SUAREZ, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Pilcomayo 4934

FLORIANO ROSA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2022 y NILDA BERTA VILLAR, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cubo del Sur 3712.

OMAR RAMIREZ, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4229 y CELINA SILVA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4180.

RUFINO FABRA, 52 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Cardal 3258 y ESTHER GUILLEN, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Cardal 3258.

RUBENS VAZQUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justo Maeso 3563 y MARIA DEL CARMEN DI BIASE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Godoy 4646.

RUBEN HECTOR MORALES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramos 4086 y MARIA OLGA ITUARTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4064.

13.a Sección

BALDOMERO JOLOCHIN VDOVIN, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Austria 2048 y DEOLINDA ROSA BENINCASA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Austria 2048.

14.a Sección

PRUDENCIO VITAL FURTADO ROSA, 37 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado 19 de Abril 1176 y JACINTA LUCIA FALERO FUENTES, 39 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 1176.

ESTEBAN GONZALEZ PEREZ, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Esperanza 836 y MARIA ESTHER PREGO BARBEITO, 43 años, viuda, nurse, oriental, domiciliada Esperanza 836.

JUAN CARLOS GARCIA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Francesa 762 y MARIA ROSA TROVERO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Lozano 1017.

20.a Sección

ATILIO CARLOS DE LEON, 21 años, soltero, colchonero, oriental, domiciliado Gowland 291 e HILDA ESTHER BONORA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 291.

RUBEN VIEYTES, 26 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado J. B. Freire 121 y NORA JULIA CASTIGLIONI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Paralela a Carlos de la Vega 4593.

FRANCISCO CAMEROTA, 27 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Elba 4378 y ROSA MONZILLO, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Elba 4367.

$2.00 3|pub.-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA CARRATO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
12.00 10|pub. 235-En.11-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO GUIDOBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10-En.11-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o MARIA ISABEL FERRO GARGIULO o GARGIULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Enero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 123-En.11-v.en.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALBERTO B. BARRAN, con domicilio a los efectos legales en Cerrito 635, escritorio 30, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la investidura de escribano ofrezco el testimonio de los señores doctor Juan Alberto Buccino Clérico y Ricardo Bonada Amigó, domiciliados respectivamente, en Enrique Martínez 1461 y Guadalupe 1621, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme el edicto de estilo y el correspondiente testimonio. — Otrosí digo: Que se habilite el feriado judicial mayor a los efectos de las publicaciones — Será justicia. — A. B. Barrán". — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 10|pub. 256-En.11-v.en.21.

Información

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN JOSE RODRIGUEZ SALVADORES, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley del 6|11|954, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Manuel González y Juan Focaccio. — Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Otrosí digo: Que se habilite el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Juan R. Salvadores" — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 10|pub. 212-En.11-v.en.21.

Información

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LEON ROZEN, domiciliado en la calle Rincón número 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley 6|11|1954, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores escribano Ernesto María Ribas y escribano Juan Angel Jannino. — Aprobada, se me expida testimonio y devuelvan recaudos, y se habilite el feriado para las publicaciones. — Sírvase acceder a lo solicitado. — León Rozen". — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1955 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 10|pub. 211-En.11-v.en.21.

Información

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN ANTONIO NAPOLI, domiciliado en la calle Rincón número 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio

de los señores Conrado Torresani y Juan Carlos Spangemberg. (Ley 6|11|954). — Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Sírvase acceder a lo solicitado. — Otrosí digo: Que se habilite el feriado al solo efecto de la publicación. — Juan Antonio Nápoli". — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 210-En.11-v.en.21.

Información

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FERNANDO LOPEZ, domiciliado en la calle Rincón número 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley número 6|11|954, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Julio Malharin y Enrique Angel Barbero. — Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Otrosí digo: Qué se habilite el feriado para las publicaciones. — Fernando López". — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 207-En.11-v.en.21.

Información

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS M. PODESTA, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 6|11|1954 solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Jala y Alfredo Ciliano. Aprobada, se me expida testimonio y devuelvan recaudos y habilite el feriado para las publicaciones. Sírvase acceder a lo solicitado. — Luis M. Podestá. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 208 En.11-v.en.21.

Información

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OSCAR M. G. PINTOS, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 6|11|1954 solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Antonio Filgueira y José Irigoyen. Aprobada, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. Otrosí digo: Que se habilite el feriado al efecto de las publicaciones.—Oscar Pintos. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 209 En.11-v.en.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO DIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días habilitándose la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Canelones, 6 de Diciembre de 1954. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 228 En.11-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 218 En.11-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MÓNICA ANDÚJAR DE TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1954. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 213 En.11-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ DE PEROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 214 En.11-v.en.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONSTANCIA GUTIERREZ DE GINACA y de CARLOS GINACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub 215 En.11-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BUENAHORA ZAGARZAZÚ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 216 En.11-v.en.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FRANCISCA COLO DE TORRES, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, a que se presenten a deducirles en forma con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 27 de 1954. — Dr. Raúl Oliveri, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 217 En.11-v.en.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Prescripción treintenaria adquisitiva

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja, dictado en autos: "PETRONA CHIRIBAO DE MARTINEZ. Prescripción treintenaria adquisitiva", (Lº 4, Fº 447), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Antonio Ferreira o a sus herederos a cualquier título, así como toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras ubicado en la 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 1133, con una superficie de dos mil quinientos diez metros cuadrados, según planilla de Contribución Inmobiliaria presentada, ubicado en Barrio Zanachi, de esta ciudad, deslindado de la siguiente forma: metros 36.20 al Norte de frente al Camino Zanachi; metros 80.95 al Este, lindando con Suc. Juan Bonilla y Ramona Gaetán; metros 36.65 al Sur, frente al Camino Cerro de las Pitas y metros 65 al Oeste, lindando con Remigio Santana Melgar, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio; habilitándose la Feria Judicial Mayor próxima al solo efecto de las publicaciones. — Minas, 14 de Diciembre de 1954. — Nelson Cataldurda, Juez de Paz.

$96.00 30|pub. 206 En.11-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAN o ABRAHAM JORGE ZEITUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor, a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 18 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario

$12.00 10|pub. 223 En.11-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA OLIVERA DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1954.— Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 253 En.11-v.en.21.

BIZIO, LOPEZ Y CORREA SOCIEDAD EN COMANDITA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el contrato social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 26 de Enero de 1955, a las 19 horas en el local de la calle Paysandú Nº 1254, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias. Distribución de utilidades; 2º Designación de un socio comanditario para firmar el acta conjuntamente con los socios colectivos.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al contrato, deberán presentar en el lugar arriba indicado, un día antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero. — Montevideo Enero 7 de 1955. — La Dirección.

$7.20 2|pub. 221 En.11-v.en.12.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA UNION"

CONVOCATORIA

Señor consocio: Convocamos a usted para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 16 del corriente mes, en el local social a la hora 9 y 30, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º Consideración de la memoria semestral; 3º Informe de la Comisión Fiscal; 4º Designación de tres socios para firmar el acta; 5º Elección de tres miembros para reintegrar al Consejo Directivo.

Nota: Artículo 17.—La asamblea general ordinaria se considerará debidamente constituída cualquiera sea el número de socios presentes a la primera citación, luego de transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria. — Juan L. Lacaze, Enero de 1955. — Julio D. Costabel, Presidente. — Héctor Cabrera, Secretario.

$4.80 1|pub 220 En.11-v.en.11.

"ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO JOSE FRASCHINI S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros estatutos sociales, en sus artículos 18 y 21, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 22 de Enero, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Gran Bretaña Nº 980, Paysandú, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al tercer ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1954 (artículo 50); 2º Distribución de utilidades propuesta por el Directorio (artículo 52); 3º Elección del Síndico titular y del suplente respectivo para el período 1955 (artículo 46); 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma (artículo 25).

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, depositando las acciones en la Caja Social, o el recibo del depósito de las mismas en una institución bancaria, con 48 horas de anticipación, por lo menos, a la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 236 En.11-v.en.13.

SAN IGNACIO LIMITADA

Por el presente hacemos saber al público en general que con fecha 1º de Diciembre de 1954 hemos constituído la sociedad "San Ignacio Limitada", que integran los señores JORGE FERMIN PACHECO, ANTONIO ANSELMO BRUSCHI e IGNACIO LUIS ACUÑA RAMOS, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio de Cerro Largo con el Nº 1 al folio 1 el día 4 de Enero de 1955, cuyo capital de constitución es de ciento un mil ochocientos treinta y un pesos con veintidós centésimos, integrado por partes iguales por los socios, y el domicilio de la sociedad es en la primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo. — Cerro Largo, Enero 4 de 1955. — Por San Ignacio Limitada: Ignacio Acuña Ramos.

$20.00 10|pub. 222 En.11-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar sito en la calle Piedras Nº 239 a los señores Domingo García y José Martínez. — Montevideo, 8 de Enero de 1955.— JOSE VARELA DEL RIO. — ANTONIO VARELA DEL RIO. — MARIA DE LA CONCEPCION GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 225 En.11-v.feb.3.

C. I. P. A.
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día miércoles 26 de Enero de 1955, a las 17 y 30 horas, en el local de las oficinas de esta Compañía, calle Paraguay 1944, para considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 24 ejercicio terminado el 30 de Setiembre último (artículo 13) y propuesta de capitalización de parte del Fondo de Previsión; 3º Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48); 4º Elección del Síndico y su suplente (artículo 47); 5º Autorizar al Directorio facultándolo durante el próximo ejercicio social, para vendr o hipotecar bienes raíces y constituir prendas cuyo valor exceda de $ 150.000.00 (artículo 41 inc. L, de los estatutos); 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Nota: Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea, es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15); B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas o presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito; C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón esquina Misiones, en días y horas de oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Diciembre de 1954.

$52.00 10|pub. 232 En.11-v.en.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
PALOMITA LIMITADA

Constituída en escritura autorizada por el escribano Julio Duthilleul el 22 de Diciembre de 1954. Socios: CUSTOFINA LTDA. y señor FRIDOLIN MICHEL. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros en el país o en el extranjero la explotación de tierras con destino ganadero, agrícola o de granja, cultivo frutal o forestal, explotación de cabañas y establecimientos de colonias agrícolas u otras; operaciones comerciales o industriales relativas a bienes muebles, productos o subproductos ganaderos, agrícolas o de granja; transacciones sobre licencias, marcas, patentes, privilegios, derechos y cualesquiera valores; administración de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza; asesorar en materia industrial, comercial, financiera, otorgar licencias para el uso de marcas, patentes y procedimientos industriales y comerciales; adquirir, financiar y asistir empresas, participar o asociarse a ellas; constituirse arrendataria o arrendadora de cualesquiera obras y servicios, aceptar mandatos y comisiones; organizar, administrar y controlar empresas civiles, industriales, comerciales o financieras; hacer adelantos de dinero, con o sin garantía, operar en negocios de cualquier naturaleza, adquirir, enajenar, gravar toda clase de bienes, muebles e inmuebles, asociarse a personas o sociedades; realizar todo acto o contrato permitido por las leyes sin excepción. Domicilio: en esta ciudad. Duración: 5 años prorrogable. Capital: $ 5.000.00 dividido en 10 cuotas de $ 500.00 de las que 9 pertenecen a Custofina Ltda. y 1 al señor Michel, transferibles, total o parcialmente a otros socios o a extraños, aceptados por socios que representen 75 del capital. Administrador: Organus S. A., domiciliada en Rincón 468, 4º piso. Contrato inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 646, Fº 2254, Lº 1.

$44.00 10|pub. 255 En.11-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos prometimos vender a don Ibrain Rondan el comercio de almacén y fiambrería, sito en la calle Lamberé Nº 1950 de esta ciudad. Acreedores presentarse Escribanía de García Lagarmilla, calle Treinta y Tres 1356, escritorio Nº 21. — Montevideo, Enero 5 de 1955. — NORA NELLY SALLE DE ALIBERTI. — JOSE ELADIO ALIBERTI.

$24.00 20|pub. 248 En.11-v.feb.3.

TALA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1955, a las 12 y 15 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Reducción del capital integrado de la sociedad; 2º Designación de las personas que tramitarán dicha reforma ante los Poderes Públicos; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1955. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 246 En.11-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar sito en la calle Cádiz Nº 3277 a los señores José y Antonio Martínez Castro. — Montevideo, 8 de Enero de 1955. — ANDRES GIL DOMINGUEZ. — YOLANDA RODRIGUEZ DE GIL.

$24.00 20|pub. 225 En.11-v.feb.3.

POMONA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1955, a las 11 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1955. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 241 En.11-v.en.12.

COMPAÑIA DE OPERACIONES COMBINADAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1955, a las 12 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1955. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 247 En.11-v.en.12.

FINIMUR S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1955, a las 10 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1955. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 237 En.11-v.en.12.

CABOTO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1955, a las 10 y 15 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1955. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 238 En.11-v.en.12.

LANCASTER S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1955, a las 10 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1955. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 239 En.11-v.en.12.

MIDAS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1955, a las 10 y 45 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1955. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 240 En.11-v.en.12.

PIEDRA ALTA S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1955, a las 12 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953; 2º Elección de Directorio; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1955. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 245 En.11-v.en.12.

PELTZER, VERHULST S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 25 de Enero, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle General Freire 1208, a fin de:

A) Considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, el informe del Síndico y decidir acerca del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elegir miembros del Directorio y suplentes, así como Síndicos titular y suplente, y determinar si han de recibir remuneración y el monto de ésta; C) Designar dos asambleístas para que, junto con el Presidente, aprueben y suscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las oficinas de la sociedad con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$14.40 6|pub. 227 En.11-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta a Gesuino Olivera el Bar sito en esta ciudad, Avenida Blandengues Nº 340, haciéndonos cargo del pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en calle Artigas 921 (Escribanía Gonçalvez). — Salto, Diciembre de 1954. — DAMIAN HIDALGO. — FRANCISCA N. DE HIDALGO. — GESUINO OLIVERA.

$24.00 20|pub. 224 En.11-v.feb.3.

CABO FINISTERRE S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1955, a las 11 y 15 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1955. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 242 En.11-v.en.12.

ACONCAGUA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1955, a las 11 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1955. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 243 En.11-v.en.12.

OMEGA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1955, a las 11 y 45 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1955. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 244 En.11-v.en.12.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Barraca Sarandí S. A.

Balance general al 31 de julio de 1953

Activo —

Caja	$	2.179.91
Mercaderías generales ..	"	49.519.88
Montes	"	4.165.00
Muebles, maquinarias y material rodante ...	"	7.717.27
Inmuebles y construcciones	"	25.362.17
Acciones fundadoras ..	"	3.200.00
Acciones ordinarias a emitir	"	100.000.00
Varias cuentas corrientes deudoras	"	96.115.51
	$	288.259.74

Pasivo —

Capital autorizado a suscribir	$	103.200.00
Capital integrado	"	96.800.00

Bancos	"	5.936.73
Varias cuentas corrientes acreedoras	"	82.323.01
Sumas iguales ...	$	288.259.74

El presente estado fué aprobado por la Asamblea de accionistas de fecha 30 de abril de 1954, y consta copiado a folios 17 del libro copiador de balances de Barraca Sarandí S. A., rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Cerro Largo.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 17 del libro copiador de balances, rubricado el 9 de mayo de 1951 en el Juzgado Ldo. Departalmental de Cerro Largo.

Estado demostrativo de ganancias y pérdidas, correspondientes al período comprendido entre el 1º de Agosto de 1952 y el 31 de Julio de 1953 y aprobado por la asamblea de accionistas del 30 de Abril de 1954.

Debe —

Asignaciones familiares	$	1.373.36
Agua y luz	"	246.16
Gastos c|. camión Volvo	"	2.832.55
Alquiler Campito "Colón"	"	576.00
Gastos c|. camión Ford	"	1.554.45
Estampillas franqueo .	"	102.14
Fuerza motriz	"	1.320.43
Gastos de ración	"	318.63
Caja de Jubilaciones .	"	5.917.64
Gastos c|. motores ...	"	110.66
Propaganda varia ...	"	160.50
Timbres recibo	"	579.75
Telegramas y teléfonos	"	204.26
Sueldos y jornales ...	"	31.621.81
Varios útiles escritorio	"	164.44
Fletes	"	13.159.33
Gastos generales	"	10.432.55
Depreciaciones y reservas	"	3.200.67
Utilidades del ejercicio	"	7.143.64
	$	81.018.97

Haber —

Intereses y descuentos	$	601.91
Ganancias y pérdidas .	"	23.90
Mercaderías generales .	"	80.393.16
	$	81.018.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Cuenta Pérdidas y Ganancias, se halla transcripto a folios 20 del libro Copiador de Balances rubricado el 9 de Mayo de 1951 en el Juzgado Departamental de de Cerro Largo.

Proyecto de distribución de utilidades correspondientes al período comprendido entre el 1º de Agosto de 1952 y el 31 de Julio de 1953 y aprobado por la asamblea de accionistas del 30 de Abril de 1954.

$ 8.25 por 968 acciones	$	7.986.00
Fondo para regular dividendos	"	183.29
Utilidades a distribuir	$	8.169.29

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 21 del libro Copiador de Balances rubricado el 9 de Mayo de 1951 en el Juzgado Departamental de Cerro Largo.

$ 64.80 1|Pub. 16940

Aidy Gril de Punta del Este S. A.

Balance general al 31 de julio de 1954

Activo —

Inmuebles	$	1.865.479.48
Caja	"	2.399.56
Anticipos	"	4.210.41
Costo de ventas	"	272.88
Gastos de fundación ..	"	11.961.95
Resultado pendiente ..	"	313.551.16
Promitentes compradores	"	21.755.80
Valores depositados en garantía de Directores	"	25.000.00
	$	2.244.631.24

Pasivo —

Capital integrado	$	1.183.000.00
Varios acreedores	"	329.877.59
Efectos a pagar	"	379.000.00
Acreedores hipotecarios	"	292.356.79
Señas recibidas	"	3.200.00
Provisiones	"	10.441.06
Promesas de venta ...	"	21.755.80
Depositantes de valores Directores en garantía	"	25.000.00
	$	2.244.631.24

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1954

Debe —

Impuestos, patente, timbres y sellados	$	9.349.06
Gastos varios	"	2.022.25
Intereses	"	63.775.52
	$	75.146.83

Haber —

Transferido a "Resultado pendiente"	$	75.146.83

Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias aprobados en asamblea realizada el 30 de novembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general y cuentas de pérdidas y ganancias se halla a transcripto a folios 120 del libro copiador rubricado el 19 de diciembre de 1949 en el Juzgado Letrado de 2.o turno.

$ 35.40 1|pub. 16988

Litoral S. A.

Balance general al 31 de julio de 1954

Activo —

Bancos	$	1.635.07
Deudores	"	735.082.51
Gastos constitución pesos 13.012.05. Amortización $ 8.714.87.	"	4.297.18
	$	741.014.76

Pasivo —

Capital	$	690.000.00
Reserva legal	"	4.968.32
Utilidades a distribuir .	"	46.046.44
	$	741.014.76

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1954

Pérdidas —

Honorarios	$	315.10
Impuestos	"	6.585.62
Gastos escritorio	"	135.35
Utilidades	"	46.046.44
	$	53.082.51

Ganancias —

Intereses	$	53.082.51
	$	53.082.51

Distribución de Utilidades

Acciones preferidas ...	$	4.725.00
Fondos de reserva	"	4.604.64
Dividendo 6 %	"	36.000.00
Amortización gastos constitución	"	716.80
	$	46.046.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance General de cuentas, pérdidas y ganancias se halla transcripto a folios 7 del libro inventario rubricado el 5 de abril de 1952 en el Juzado Letrado de 6º Turno y anotado con el Nº 1276 a folios 32 del libro respectivo.

$ 27.00 1|pub. 16941

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron, por haber una gestión fiscal, que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.